

ISSN 1851-3719



ITINERARIOS

ANUARIO DEL CEEMI

Año 3 / Número 3 / 2009

ITINERARIOS ANUARIO DEL CEEMI Año 3 / Número 3 / 2009

CENTRO DE ESTUDIOS "ESPACIO, MEMORIA e IDENTIDAD"

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Facultad de Humanidades y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


UNR
EDITORA
EDITORIAL DE LA


UNR
EDITORA
COLECCIÓN

ITINERARIOS

ANUARIO DEL CEEMI

Año 3 / Número 3 / 2009

ISSN 1851-3719

ITINERARIOS

ANUARIO DEL CEEMI

Año 3 / Número 3 / 2009

CENTRO DE ESTUDIOS "ESPACIO, MEMORIA e IDENTIDAD"

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Facultad de Humanidades y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Autoridades
CENTRO DE ESTUDIOS "ESPACIO, MEMORIA E IDENTIDAD"

Coordinación general: Claudia Gotta
Coordinación de Investigación: María Luisa Múgica
Coordinación de Posgrado: Marisa Germain
Coordinación de Extensión: Analía Manavella
Coordinación de Publicaciones: Beatriz Dávila

ANUARIO DEL CEEMI

Consejo Directivo

Beatriz Dávila
Marisa Germain
Claudia Gotta
Analía Manavella
María Luisa Múgica

Comité Académico

Antonio Annino (*Universidad de Florencia*)
Arturo Fernández (*Universidad Nacional de General San Martín*)
Dora Barrancos (*Universidad de Buenos Aires*)
Hugo Quiroga (*Universidad Nacional de Rosario*)
Hugo Vezzetti (*Universidad Nacional de Buenos Aires*)
Juan B. Ritvo (*Universidad Nacional de Rosario*)
Lilia Ana Bertoni (*Universidad de Buenos Aires*)
Luis Alberto Romero (*Universidad de Buenos Aires*)
Manuel Cruz (*Universidad de Barcelona*)
Marcela Ternavasio (*Universidad Nacional de Rosario*)
Noemí Goldman (*Universidad de Buenos Aires*)

PRESENTACIÓN

Como todo emprendimiento editorial académico autogestionado, *Itinerarios* se ha visto marcado por las dificultades que surgen cuando es necesario suplir el déficit de recursos económicos con recursos humanos movilizados a pura voluntad y esfuerzo. No obstante, seguimos empeñados en hacer de esta publicación un espacio plural para el debate de ideas, nutrido de las valiosas contribuciones de investigadores de universidades nacionales y extranjeras. Agradecemos a todos los que acompañan este esfuerzo: en principio, a quienes forman parte de los ámbitos de pertenencia institucional del Centro de Estudios «Espacio, Memoria e Identidad», las Facultades de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario; a la Asociación Cooperadora «José Pedroni» de esta última casa de estudios, cuya colaboración merece nuestro más sincero reconocimiento; y, por supuesto, a los autores de los artículos que integran este número.

CONSEJO DIRECTIVO

Los conceptos que se expresan en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores y no involucran necesariamente el pensamiento del comité. Itinerarios del CEEMI es la producción del Centro de Estudios «Espacio, Memoria e Identidad» de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y de la Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario. Publicación periódica anual. Edición de 300 ejemplares. Redacción y Administración CEEMI Riobamba 250 bis - 2000 - Rosario. Propietaria de la publicación Beatriz Davilo (CEEMI - UNR) info@ceemi-unr.edu.ar

ISSN 1851-3719



IMPRESO EN LA ARGENTINA - PRINTED IN ARGENTINA
 UNR EDITORA - EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
 SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

¿CIUDADANOS DE CUÁL REPÚBLICA?
LOS EXTRANJEROS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA
CIUDADANÍA NACIONAL EN CENTRO-AMÉRICA, 1823-1845¹

Jordana Dym, Skidmore College, EUA²

«La ley de los estados sudamericanos respecto de la nacionalidad de origen aún no ha recibido la suficiente atención»

Sir Alexander Cockburn, *Nationality; or The law relating to subjects and aliens with a view to future legislation*, London, W. Ridgway, 1869, p. 17.

En diciembre de 1841, los votantes de Sonsonate (El Salvador) eligieron como su alcalde o juez municipal para el año 1842 a un francés que había residido por mucho tiempo en el país, Louis Bertrand Save. El gobernador insistió en que Save aceptara el cargo. Sin embargo, Save convenció al presidente de El Salvador de que no podía hacerlo puesto que no era un ciudadano del país, citando leyes francesas y salvadoreñas para respaldar su argumentación. Las leyes francesas eran importantes porque Save podría perder su *qualité de français*, su calidad de francés, si aceptaba un cargo en un gobierno extranjero, y la ley salvadoreña limitaba la posibilidad de ejercer ofi-

1. Traducción de Beatriz Dávila

2. Este artículo fue publicado por primera vez en *The Americas*, 64: 4, abril de 2008, 477-510, Academia de Historia Franciscana Americana. La autora desea agradecer a los evaluadores anónimos, y también a John Savage y el Departamento de Historia de la Universidad de Lehigh; a Lauren Benton y al Workshop de Historia Atlántica de la Universidad de Nueva York; a Bernard Bailyn y al Seminario Internacional de Historia Atlántica de la Universidad de Harvard; y a Monica Henry, Marie-Jeanne Rossignol y Lucia Bergamasco de ReDEHJA y la Universidad de París. Denis Diderot, por acoger favorablemente, y debatir, un trabajo en desarrollo.

cios públicos a sus propios ciudadanos. En 1843, fue nuevamente electo alcalde y una vez más protestó porque «la ley exige ... para estos destinos indispensablemente la circunstancia en el electo de ser ciudadano en el país. Yo, aunque soy un vecino, no soy un ciudadano, porque siendo un extranjero no tengo carta de naturalización, ni de hecho por la ley estoy naturalizado»³. Esto es, Save reconocía la importancia de la ciudadanía local y aceptaba el estatus de vecino, o miembro de la comunidad de Sonsonate, pero señalaba que él carecía de la calidad de miembro de la nación, porque el domicilio no convertía a un 'extranjero' en un ciudadano, y él nunca había hecho el cambio institucional de estatus para superar esa calidad de extranjero.

A primera vista, el problema de Save parece emerger de tensiones entre prácticas de ciudadanía de antiguo régimen que daban a los vecinos plenos derechos políticos o ciudadanía, y nuevos códigos legales que definían la ciudadanía en los términos de la república nacional. La respuesta dada por el gobernador de Sonsonate aparentemente confirma esta impresión, puesto que establece que «El Señor Save reapetezca el título de ciudadano de El Salvador y... tiene todas las capacidades requeridas de ley para serlo y obligación de soportar las cargas comunales»⁴. De manera similar, el Ministro salvadoreño General José Jiménez respondió a una furiosa nota enviada por el Consul francés diciendo que Save «había disfrutado en esa ciudad, durante más de veinte años, los privilegios [fueros] de un ciudadano salvadoreño, y era justo que retribuyera con sus servicios»⁵. Los conceptos de vecino, carga y fuero se inscriben claramente en un lenguaje de pertenencia temprano-moderna. Sin embargo, cuando Save insistía en que no se había convertido en un ciudadano salvadoreño de hecho y cuando el gobernador de Sonsonate señalaba la capacidad de Save de servir como magistrado, ambos daban cuenta de que eran las nue-

vas leyes de la república sobre naturalización automática de residentes extranjeros, puestas en vigor en la década de 1840, lo que generaba la tensión. La resistencia de Save provenía no de una cuestión de principios, dado que en los años '30 él había ejercido cargos municipales en Sonsonate, sino de una situación práctica: desde que Francia había comenzado a enviar diplomáticos a América Central era mucho más probable que notara que estaba sirviendo a un gobierno extranjero, y en consecuencia, que le revocara su *'qualité de français'*.

Dado que fue forzado a aceptar el cargo, Save, en última instancia, preservó su estatus de francés; el gobierno francés decidió que Save había hecho todo lo posible para evitar asumir esta posición descalificadora. No obstante, su experiencia sugiere que las tensiones entre ciudadanía local y ciudadanía nacional, tanto como las surgidas de los desafíos de los nuevos gobiernos en el trato hacia los extranjeros en oposición a los nacionales, eran agudas. Que ninguno de los actores usara la palabra 'nacional' para describir a miembros de lo que hoy nosotros entendemos por 'comunidad nacional' sugiere, más aún, que las categorías de 'nacional' y 'ciudadano' en relación a un país no habían sido todavía plenamente definidas. Tanto Save como sus adversarios coincidían en que el primero era un vecino de Sonsonate, y por lo tanto tenía cierta responsabilidad ante la comunidad local. Sin embargo sus opiniones divergían respecto de los alcances de esa obligación, y de su relación con la comunidad nacional, ya fuera como connacional (salvadoreño) o como extranjero (francés).

Una pregunta fundamental aparecía como un factor que complicaba la situación en la raíz misma del conflicto: ¿cuál era la república que importaba en cuestiones de pertenencia? ¿Era la república local, o la ciudad, en la cual un extranjero residía; la república extranjera o país de origen; o la república nacional o país de residencia? Si un residente francés no quería servir en un concejo municipal, pagar tasas de contribución para la guerra, luchar en la milicia local, o convertirse en ciudadano salvadoreño, era a la ley francesa o a la centroamericana, o la costumbre, a la que incumbía esta situación? Las respuestas ahora pueden parecer obvias o surgir de manera intuitiva. Pero, para aquellos encargados de definir la nacionalidad y la ciudadanía en el mundo atlántico en la era de las revoluciones (ca. 1780-1840) la tarea era sumamente compleja, en parte porque la teoría política de las relaciones internacionales derivada de las monar-

3 Archivos Diplomáticos Franceses. Ministerio de Asuntos Extranjeros, París. (MAE). Correspondencia Consular, Guatemala (CC-G). Vol. 2 (1844-1845), ff. 240-240v. Bertrand de Save al Gobernador del Departamento de Sonsonate, 26 de Diciembre de 1843. Las traducciones del francés al inglés son todas de la autora del artículo

4 MAE. CC-G 2, ff. 240-241v. Gobernador de Sonsonate, Santa Ana, 8 de Enero de 1844, al Alcalde de Constitucional Primero, Sonsonete.

5 MAE CC-G, ff. 263-4. José A. Jiménez, Ministerio General del Estado de Salvador, al Cónsul General de Francia Jean-Marie Baradère, San Salvador, 29 de Noviembre de 1844

quías no había logrado aún ponerse a tono con las prácticas de la 'era nacional'.

Este artículo analiza la construcción de la nacionalidad y la ciudadanía en América Central en la era de las revoluciones a través del examen del estatus de 'extranjeros' en la primera fase del desarrollo nacional (1823-1845), poniendo énfasis en los residentes franceses y británicos. Alternativamente bienvenidos y mal recibidos, la presencia de los extranjeros retó a los gobiernos centroamericanos a definir el lugar de los residentes nacidos en otros países en un sistema constitucional. En su núcleo, este artículo reconstruye cómo, a partir de las teorías de la Ley de la Naciones y de los ejemplos provistos por las constituciones y las leyes de naturalización de Norteamérica, Francia y España, los estadistas centroamericanos, en sus constituciones y leyes nacionales, ajustaron y establecieron distinciones cada vez más precisas, a lo largo de veinte años, entre los derechos y privilegios de los 'ciudadanos' y 'nacionales', 'residentes y extranjeros' de una república. En respuesta a los éxitos y los fracasos de la aplicación de las definiciones originales que emergieron de las disputas nacionales e internacionales, ellos aprendieron no sólo que la ciudadanía y la nacionalidad no eran conceptos intercambiables, sino también que no todos los extranjeros habían sido creados iguales.

I. Un contexto atlántico

Las definiciones de ciudadanía y nacionalidad en la época de las revoluciones estaban bajo constante revisión, en parte, como subraya Claudio Lomnitz, porque no eran categorías idénticas, aun cuando hubieran sido «abiertamente permutadas en el discurso político», y en parte, porque los significados cambiaban a medida que los contextos nacionales e internacionales lo requerían. Por ejemplo, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos como algo diferenciado de los de los nacionales no eran algo universal, ni absoluto: en los comienzos, en Estados Unidos no sólo no había ninguna forma definida de ciudadanía, sino que incluso los residentes extranjeros tenían derecho a votar en muchos estados hasta la guerra de 1812⁷.

6. Claudio Lomnitz, «Modes of Citizenship in Mexico», *Public Culture*, 11: 1, 1999, p. 276.

7. Jamin B. Raskin, «Legal Aliens, Local Citizens: The Historical, Constitutional and Theoretical Meanings of Alien Suffrage», *University of Pennsylvania Law*

Mientras muchos ahora dan por sentado que el nacimiento en un territorio nacional otorga la nacionalidad, los legisladores de ambos lados del océano tomaron como referencia tanto la historia que se retrotraía hasta Grecia y Roma, como la teoría del pacto social derivada de la ley natural, para mensurar la pertenencia no solo en función del lugar de nacimiento (*ius solis*) sino también de los ancestros (*ius sanguinis*), del lugar de residencia (*ius domicilii*), y el compromiso conciente y voluntario⁸. Al mismo tiempo, las cualidades que legalmente calificaban a un individuo para la ciudadanía no incluían solo los criterios antes mencionados, sino también un complejo cálculo de edad, género, estado civil, posición económica, raza y residencia, que variaba de país en país y cambió a lo largo del tiempo. Los criterios para adquirir o perder la nacionalidad, los deberes y obligaciones de la ciudadanía, y las tipos de acciones asociadas a esos estatus, eran un blanco móvil.

Igualmente diversas eran las estrategias de los legisladores para definir el estatus de las poblaciones multiétnicas y multinacionales. La mayoría de los investigadores han enfocado prioritariamente la primera cuestión. Los estudiosos de la ciudadanía norteamericana y la revolución francesa han señalado a la Guerra Civil norteamericana y a la Revolución Haitiana como resultados de políticas que dejaron la definición de la ciudadanía en manos de asambleas coloniales y estatales y, de ese modo, fracasaron en la creación de un consenso nacional en torno a la abolición de la esclavitud y al estatus de los Afroamericanos en el cuerpo político⁹. Los historiadores de la independencia Hispanoamericana alternativamente celebran como visio-

Review, 141, April 1993, pp. 1403-4. Un juez de Pennsylvania sostuvo que «los extranjeros de una cierta descripción, quienes por la continuidad de su residencia y el pago de impuestos pueda suponerse que tienen un interés común con los otros habitantes, son beneficiados con el derecho de voto».

8. Para las fuentes clásicas, ver Peter Riesenbergh, *Citizen in the Western Tradition: Plato to Rousseau*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1992. Para una argumentación en contra de la ciudadanía por derecho de nacimiento como ideal norteamericano, ver Edward J. Erler, «From Subjects to Citizens: The Social Compact Origins of American Citizenship», in Ronald J. Pestritto and Thomas G. West (eds.), *The American Founding and the Social Compact*, New York, Lexington Books, 2003, pp. 163-198.

9. James H. Kettner, *The Development of American Citizenship, 1608-1870*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1978, pp. 300-333.

narios o ingenuos, o rechazan como hipócritas o mal fundados, a los experimentos republicanos que buscaban extender derechos políticos iguales a una mayoría nacional de orígenes africanos e indígenas¹⁰. Ya sea comparando o contrastando las experiencias europeas y americanas, los estudios enfatizan los aspectos inclusivos y exclusivos de la legislación y del acceso al proceso formal de votación como los elementos clave que ayudan a definir tanto la ciudadanía como la identidad nacional¹¹.

El modo en que las nuevas repúblicas integraron a los extranjeros ha sido considerado tradicionalmente como parte de la historia de la diplomacia y del comercio más que como parte de la formación del estado nacional¹². Sin embargo en los '70, James Kettner fue pionero en un análisis de *longue durée* de las políticas de naturalización, para comprender como fueron cambiando las reglas relativas a la

10. Entre los que plantean esta cuestión se encuentran François-Xavier Guerra, «El soberano y su reino. Reflexiones sobre la genesis del ciudadano en America Latina», pp. 33-61. Jose Carlos Chiaramonte, «Ciudadanía, soberanía y representación en la genesis del Estado Argentino, 1810-1852», pp. 94-117; y Marcello Carmagnani y Alicia Hernández, «Dimensiones de la ciudadanía orgánica mexicana, 1850-1910», en Hilda Sabato (ed.), *Ciudadanía, política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de America Latina*, México, FCE, 1999. Ver también Marta Iruruzqui, «La vecindad y sus promesas de vecino a ciudadano Bolivia 1810-1830», en *Anuario Boliviano*, 2000, pp. 203-227.
11. Incluso esta literatura es escasa y reciente. Ver Hilda Sabato (ed.), *Ciudadanía política y formación de las naciones*; Antonio Annino (ed.), *Historia de las elecciones en Iberoamerica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires FCE, 1995; Eduardo Posada Carbó (ed.), *Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, London, Macmillan, 1996. Carlos Malamud (ed.), *Partidos políticos y elecciones en America Latina y la Península Ibérica, 1830-1930*, Madrid, Papeles de Trabajo del Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1995.
12. Para la diplomacia, el comercio y los extranjeros en Centroamérica, ver Mario Rodríguez, *A Palmerstonian Diplomat in Central America: Frederick Chatfield, Esq.*, Tucson, The University of Arizona Press, 1964; y Thomas Schoonover, *The French in Central America: Commerce and Culture, 1820-1930*, Wilmington DE, Scholarly Resources Press, 2000. Para México, ver William Spence Robertson, «French Intervention in Mexico, 1838», *Hispanic American Historical Review*, 24, 2, May 1944, pp. 222-252; Nancy Baker, «The French Colony in Mexico, 1821-1861: Generator of Intervention», *French Historical Studies*, 9, 4, 1976, pp. 596-618; y Christian Hermann, *La politique de la France en Amérique Latine, 1826-1850: une rencontre manquée*, Bordeaux, Maison des pays iberiques, 1996.

ciudadanía y la nacionalidad desde el antiguo régimen hasta los estados modernos. Kettner analizó las políticas de naturalización y las leyes para mostrar que el desarrollo de ideales de 'lealtad voluntaria' en la colonización de Norteamérica dio forma a las posteriores definiciones de ciudadanía nacional en los Estados Unidos¹³. Más recientemente, Peter Sahlins para Francia, y Tamar Herzog para España e Hispanoamérica, han encontrado que también en estos países un elemento importante en la creación de la pertenencia nacional comenzó a gestarse en las estructuras legales y la lógica de antiguo régimen desplegadas para definir las reglas de incorporación de los 'extranjeros' a través de la legislación y las prácticas de naturalización, aun cuando Sahlins ha señalado que se trataba de una '*nationalité avant la lettre*', o previa a que ese concepto hubiera adquirido su significado actual. Sahlins hace llegar su análisis hasta el período revolucionario, concluyendo que en Francia la revolución transformó a la ciudadanía de una categoría legal de pertenencia utilizada en las cortes en un estatus político¹⁴. Herzog, como Kettner, observó que la residencia y el deseo de asumir obligaciones comunitarias tuvieron más importancia que el lugar de nacimiento o el idioma en la concesión de la ciudadanía a los extranjeros¹⁵. Mientras que el trabajo de Herzog no llega hasta la naturalización de la era independiente, los de Hans Vogel, Lauren Benton y Erika Pani han continuado hasta ese momento en los casos de Argentina, Uruguay y México. Benton, en particular, remarcó que el vínculo con los extranjeros ayudó a las nuevas repúblicas a definir la soberanía en el terreno¹⁶.

13. Kettner, *The Development*. Ver también James Morton Smith, *Freedom's Fetters: The Alien and Sedition Laws in American Civil Liberties*, Ithaca, New York, Cornell University Press, 1956.
14. Peter Sahlins, «Nationalité avant la lettre: les pratiques de la naturalisation sous l'Ancien Régime», *Annales: Histoire, Sciences Sociales*, 55, 5, 2000, pp. 1081-1108; y *Unnaturally Frech: Foreign Citizens in the Old Regime and After*, Ithaca, Cornell University Press, 2003. Ver también Andreas Fahrmeir, «Defining the Citizen», in Philip Dwyer and Alan Forrest (eds.), *Napoleon and His Empire, 1804-1814*, New York, Palgrave Macmillan, 2007, pp. 185-201.
15. Tamar Herzog, *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven, Yale University Press, 2003.
16. Hans Vogel, «New Citizens for a new nation. naturalization in early independent Argentina», *HAHR* 71, 1, 1991, pp. 107-131; Lauren Benton, «The 'Laws of this Country': Foreigners and the Legal Construction of Sovereignty in Uruguay, 1830-1875», *Law and History Review*, 19, 3, 2001, pp. 479-511; y Erika Pani,

Estos estudios proveen evidencia convincente acerca de la importancia que tuvo el modo de dirigirse al otro, al extranjero, en las definiciones sobre la nacionalidad y la ciudadanía que desarrollaron los nuevos estados nacionales. No obstante, en ellos se argumenta desde la perspectiva de una relación contractual, no mediada y consentida por ambas partes, entre un inmigrante y un estado adoptivo. Esto es, se presupone un deseo en los residentes extranjeros de hundir raíces más profundas y naturalizarse, para convertirse en miembros plenos de sus comunidades adoptivas, para ejercer un repertorio completo de derechos y obligaciones. Y es el estado, en la forma de un rey o de una autoridad local, el que impide esta incorporación. Sin embargo, como lo demuestra la apelación de *Save*, en la Centroamérica independiente los gobiernos no sólo buscaron una mayor inclusión e incorporación de los inmigrantes de la que éstos mismos querían, sino que al mismo tiempo notaron que sus propias leyes competían con las leyes que estaban vigentes en las naciones de origen de los extranjeros, y que eran defendidas por los agentes diplomáticos y consulares.

Tal como este artículo intenta mostrar a través del caso centroamericano, el trato hacia los inmigrantes tuvo como impronta subyacente, a través de todo el mundo atlántico, no un conjunto de códigos derivados de una nación en particular, sino las ideas desarrolladas por los tempranos teóricos de lo que en inglés se denomina 'law of nations' (ley de las naciones) o ley internacional, y en francés y en español, 'droit de gens' y 'derecho de gentes', respectivamente. Los trabajos de autores que remitían a Aristóteles¹⁷ e incluían a John Locke, Hugo Grocio, Samuel Pufendorf y Éméric de Vattel fueron más una filosofía política influyente que la base para la ulterior legislación; aun así los principios del cuerpo de esa teoría política incidieron en los juristas de ambos hemisferios. Los textos del derecho de gentes proveyeron lineamientos para las relaciones interestatales que fijaron las reglas de las causas legítimas de la guerra y encontraron en el derecho natural las bases contractuales para la relación entre gobernantes y gobernados; derechos y obligaciones del poder soberano

«De coyotes y gallinas: Hispanidad, identidad y comunidad política durante la expulsión de los españoles», *Revista de Indias*, 228, octubre 2003, pp. 255-274.

17. Aristóteles, *Política*, Libro III. Allí distingue entre los derechos de los residentes nacidos en otros países y los de los extranjeros en un estado.

dentro de su propio territorio; y los derechos de cada soberano a no sufrir interferencia en sus asuntos internos. En el diseño de políticas para los residentes, habitantes naturales y naturalizados, había implícitos muchos preceptos del moderno padre del derecho de gentes, Éméric de Vattel, cuyo influyente libro apareció primero en francés (1758), luego en inglés (1759), alemán (1760), italiano (1783) y español (1820), en ediciones publicadas en París, Ámsterdam, Londres, Dublín, Nueva York, Filadelfia, Madrid, y algunas otras ciudades¹⁸. Conocidos por su reconocimiento en los círculos norteamericanos¹⁹, los trabajos de Vattel fueron accesibles para los juristas centroamericanos, quienes en fecha tan temprana como la década de 1820 los citaron, y aquí los utilizamos con fines comparativos²⁰.

¿Cómo aborda Vattel la cuestión de los residentes extranjeros?

18. Éméric de Vattel, *Le droit des gens: Ou Principes de la loi naturelle, appliques à la conduite & aux affaires des nations & des souverains*. La edición de 1758 apareció casi simultáneamente en Leiden, Londres y La Haya. Las citas del artículo en inglés están tomadas de Emmerich de Vattel, *The Law of Nations or the Principal of Natural Law Applied to the Conduct and to the Affairs of Nations and of Sovereigns*, traducción de Joseph Chitty, Philadelphia, T. & J.W. Johnson & Co., 1883. [N. de T.: En esta traducción se toma como referencia la versión en español, *El derecho de gentes o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos*, traducido por Manuel María Pascual Hernández, Madrid, Imprenta León Amarita, 1834].

19. Para la influencia en el mundo atlántico británico, ver Elija J. Gould, «Zones of Law, Zones of Violence: the Legal Geography of the British Atlantic, circa 1772», *William and Mary Quaterly* 3er. Semestre, 60, 2002, pp. 471-510; Helen K. Michael, «The Role of Natural Law in Early American Constitutionalism: Did the Founders Contemplate Judicial Enforcement of 'Unwritten' Individual Rights?», *North Carolina Law Review*, 69, enero 1991, p. 427; Bernard Bailyn, *The Ideological Origins of the American Revolution*, Cambridge MA, Harvard University Press, 1967, pp. 27, 210; y Charles F. Mullet, *Fundamental Law and the American Revolution, 1760-1776*, New York, Columbia University Press, 1933, pp. 30-32.

20. Un panfleto del diputado de la Asamblea Nacional de 1823 José María Castilla citaba a Vattel, Locke y Penn, sugiriendo que los trabajos de estos tres autores eran conocidos para el público de la élite erudita que participaba en los congresos estatales y federales. Castilla creía que el sistema federal era demasiado avanzado para Centroamérica, y lamentaba la ausencia de una cátedra de derecho natural o internacional en la universidad. Tulane University Latin American Library, Central American Pamphlets and Ephemera Collection (LAL, CAPE), Caja 1, *Voto particular del Cddno. José María Castilla... con acusación de discutirse las bases para la constitución de dichas provvas*, 18 de noviembre de 1823.

Primero, define sus términos. 'Naturales y ciudadanos' constituyen una sola categoría; desde su perspectiva, no imagina naturales (nacionales) que no sean ciudadanos (Libro Primero, §212); la pertenencia, en el modelo de Vattel, resulta del nacimiento en un país en el que ha nacido uno de los progenitores. Para los extranjeros hay dos categorías: habitantes (extranjeros a los cuales se autoriza a residir en un país donde no ha nacido) y transeúntes (aquellos que se encuentran de manera ocasional, en un país en el que no han nacido, por motivos de 'negocios o simplemente viajeros'). Un estado puede otorgar a un extranjero la 'calidad de ciudadano, agregándole al cuerpo de la sociedad política', un proceso denominado naturalización (Libro Primero, §213).

Así, Vattel identifica los derechos y obligaciones que tienen recíprocamente los extranjeros y los estados en los que éstos residen. El extranjero tiene obligaciones que difieren en función de su status. Los habitantes «están obligados a defender [el estado]... [y] son una especie de ciudadanos, pero de un orden inferior» (Libro Primero, §212). Para transeúntes, el servicio militar y el pago «de aquellos impuestos destinados a sostener los derechos de la nación» no son exigibles, aunque sí se supone que paguen «los impuestos sobre víveres, sobre las mercancías, etc.» (Libro Segundo, §106). Aun cuando no estando bajo ninguna obligación, incluso el extranjero transeúnte no debe solamente «limitarse a respetar las leyes del país, sino que también si ocurriere, debe asistirle y contribuir a su defensa *en cuanto le sea compatible con su deber en tanto ciudadano de otro estado...* ¿Y fuera dable que impasible espectador del peligro de los ciudadanos, pretendiese vivir bajo la protección de un Estado, participando de la multitud de sus ventajas sin hacer nada en su defensa?» (Libro Segundo, §105)²¹.

Para Vattel, los extranjeros estaban sometidos a las leyes de la nación de adopción porque un gobierno soberano tenía «el derecho de mandar en todo el país; y las leyes no se limitan meramente a arreglar la conducta de los ciudadanos entre sí, sino que determinan lo que se debe observar en toda la extensión del territorio por toda clase y orden de personas» (Libro Segundo, §101). Así, todos los extranjeros que quebrantaban la ley podían ser castigados (Libro Segundo, §102), los jueces locales tenían a su cargo poner fin a las disputas

21. Bastardilla de la autora del artículo

(Libro Segundo, §103). Como contrapartida de esta autoridad, el soberano sólo podía permitir la entrada de extranjeros cuando estuviera en condiciones de protegerlos (Libro Segundo, §104). Vattel argumentaba que la jurisdicción de una nación debía ser respetada por los demás soberanos, y un gobernante «no debe intervenir en las causas de sus súbditos en país extranjero y concederles su protección». No obstante había una excepción importante: «en el caso de que se les niegue justicia, de que se les haga una injusticia evidente y palpable, o en el de una violación manifiesta de las reglas o de las formas, o en fin, en el de una distinción hecha en perjuicio de sus súbditos, o de extranjeros en general» (Libro Segundo, § 84). En suma, Vattel veía a los extranjeros como ciudadanos no-naturales e 'inferiores', quienes, a cambio de un justo trato por parte del gobierno, se suponía que debían acatar las leyes locales e ir más allá de la 'obligación desnuda', asistiendo a su hogar no nativo tanto como les fuera posible. El estado, en compensación, debía asegurar protección y justicia en su tratamiento.

Directa o indirectamente, tales principios se convirtieron en las bases para las emergentes políticas gubernamentales de incorporación y diferenciación de los residentes extranjeros dentro de la sociedad nacional. De cualquier manera, la universalización de la ley internacional no ocurrió hasta fines del siglo XIX. Antes de ese momento, puede haber habido acuerdo en torno a muchos preceptos, pero para que esto tuviera efectos prácticos era necesaria una nueva solución. Algunos sostienen que el proceso fue «principalmente una consecuencia de la expansión imperial que tuvo lugar a fines del 'largo siglo XIX'»²². Sin embargo, como mostrará este artículo, los estándares de regulación y comportamiento comenzaron a emerger en la primera mitad del siglo, al tiempo que las repúblicas recientemente independientes como la República Federal de América Central y sus estados constituyentes buscaban establecer su autoridad sobre su territorio y sobre la población que residía allí, y se dieron cuenta de que debían hacerse cargo de los intereses no sólo de sus propios connacionales sino también de residentes extranjeros y de agentes diplomáticos

22. Anthony Anghie, «Finding the Peripheries: Sovereignty and Colonialism in Nineteenth-Century International Law». *Harvard International Law Journal*, 40, Invierno de 1999, p. 1.

que aprendieron a hacer de las inquietudes privadas de sus compatriotas en el exterior una cuestión de relaciones internacionales.

II. Ciudadano de la República Nacional: perspectivas constitucionales

Cuando el francés Bertrand Save llegó a América Central a principios de la década de 1820, se encontró con un país nuevo cuyos líderes estaban definiendo cómo organizar y gobernar una república compuesta por gran parte de las provincias y distritos de lo que en el período colonial había sido la capitanía general de Guatemala. Después de declarar la independencia de España en 1821, un referéndum municipal aprobó la anexión al recientemente establecido imperio mexicano. Este injerto político no prosperó, llevando a la independencia completa de la región en 1823. En junio de este año, una asamblea constituyente acordó formar una federación de cinco estados (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica), y se abocó a la redacción y promulgación de la primera constitución de la nueva república (1824), estableciendo el lugar de los residentes, nativos locales y extranjeros, en el contexto del nuevo país²³.

Para la década de 1820, había precedentes sustanciales que influían en la labor constituyente. En los años '80 del siglo anterior, Estados Unidos y Francia habían carecido de modelos constitucionales; esas naciones fueron las parteras del precepto que una constitución escrita debía codificar derechos esenciales y así ponerle límites al gobierno de un país, a la vez que definir su forma²⁴. Hacia 1823, por lo demás, Centroamérica podía volver la mirada no solo hacia las

23. En relación a la decisión de Chiapas de unirse a México, ver Manuel Angel Castillo, Mónica Toussaint Robot y Mario Vázquez Olivera, *Espacios diversos, historia en común: México, Guatemala y Belice: la construcción de una frontera*, México, Secretaria de Relaciones Exteriores. Dirección General de Acervo Histórico Diplomático, 2006. Para la independencia de América Central, ver Mario Rodríguez, *The Cádiz Experiment in Central America, 1808-1826*, Berkeley, University of California Press, 1978; Julio Pinto Soria, *Centroamérica, de la colonia al estado nacional, 1800-1840*, Guatemala, Editorial Universitaria, 1986; Carlos Meléndez Chavarrín, *La independencia de Centroamérica*, Madrid, MAPFRE, 1993; y Jordana Dym, *From Sovereign Villages to Sovereign States: Cities, States and Federation in Central America, 1759-1839*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006.

24. Bailyn, *Ideological Origins*, pp. 176-189.

teorías del derecho de gentes, sino también hacia la legislación de esos dos países y la constitución española de 1812, así como también los modelos hispanoamericanos como la constitución venezolana de 1819. La asamblea creó una nueva estructura federal que ya resultaba familiar, con elección popular de funcionarios, separación de los poderes judicial, ejecutivo y legislativo, y un congreso bicameral, y al mismo tiempo hizo una innovación, con una 'cuarta rama', el Consejo Representativo, que atravesaba el consejo de ministros, el senado y el tribunal, y estaba destinado a asesorar al ejecutivo federal. Los estados de la federación ejercerían internamente la soberanía y la federación se haría cargo de la defensa y las relaciones internacionales, entre otras cosas²⁵.

Respecto de la cuestión de la definición del 'pueblo' y su relación con el nuevo gobierno y la nueva sociedad, la constitución centroamericana reflejaba la bruma que envolvía la idea de 'nacionalidad' como algo distinto de 'ciudadanía', en un escenario de transición en el que los nuevos estados estaban pasando de la creencia en que estaban unidos por la lealtad que los individuos y las comunidades constitutivas le profesaban al monarca y por la identificación con ancestros comunes, a la idea de una unidad resultante del estatus de residentes de un territorio con un gobierno en común²⁶. La vaguedad del concepto de nacionalidad aparece en el lenguaje que utiliza el artículo 3 para definir la sociedad: «Forman el pueblo de la república todos sus habitantes». Esto es, lo que ahora llamaríamos la nación era definida como los habitantes que formaban un 'pueblo', una frase que permitía al nuevo gobierno incorporar a todos los residentes, sin importar los ancestros, el lugar de nacimiento, la nacionalidad, o el tiempo de residencia²⁷. Este pueblo estaba constituido por gente

25. Ver «Informe Sobre la Constitución leído en la ANC, el 23 de Mayo de 1824», en Carmelo Sáenz de Santa María, «El proceso ideológico-institucional desde la Capitanía General de Guatemala hasta las provincias unidas de Centro América: de provincias a estados», *Revista de Indias*, 38, 1978, pp. 219-285.

26. Para la discusión sobre la mutación en las ideas sobre la nación hacia fines del siglo XVIII. Jürgen Habermas, «The European Nation-State: the Past and Future of Sovereignty and Citizenship», *Public Culture* 10: 2, 1998, pp. 399-402.

27. *Constitución Federal de la República de Centroamérica (1824)*, Art. 3; Ralph Lee Woodward Jr., *Central America: A Nation Divided*, New York, Oxford University Press, 1985, 2nd ed.

libre, dado que otro artículo abolía la esclavitud²⁸. Las constituciones de Guatemala (1825), Costa Rica (1825) y Nicaragua (1826) también definían a sus poblaciones como ‘habitantes’²⁹. Basar la comunidad en ‘habitantes’ era inusual, incluso en un período en el que las constituciones de Estados Unidos (1787) y México (1824) no definían al ‘pueblo’, los códigos civiles franceses requerían haber nacido de padres franceses para tener la ‘*qualité de français*’, y la constitución de Cádiz de 1812 limitaba el estatus de nativo o la ‘automática’ condición de español a individuos nacidos libres o emancipados en sus dominios y domiciliados en un municipio o naturalizados por ley o tras diez años de residencia. El camino seguido en Centroamérica se alejó de estos modelos, que se hacían eco de la insistencia de Vattel en que los antepasados (*ius sanguinis*) eran más importantes que el lugar de nacimiento (*ius solis*) para ‘ser de un país’³⁰; los franceses priorizaban la cualidad de francés de los padres, y los españoles la condición de hombre libre, excluyendo así a los de antepasado africano de la pertenencia a lo que llamaríamos la nación española³¹.

Si la idea, la descripción y la definición de nacionalidad no eran claras, la de ciudadanía usada por los modelos centroamericanos adoptaron y adaptaron los modelos provistos por Francia y la constitución española de 1812. Como lo estableció la constitución federal y lo reiteraron las cartas magnas de cada estado, «Son ciudadanos todos los habitantes de la República naturales del país, o naturalizados en él, que fueren casados o tengan más de 18 años, siempre que ejerzan profesión útil o tengan medios conocidos de subsistencia»³². Aquí la constitución limitó el acceso a la ciudadanía, o derechos ‘activos’, a residentes naturales y naturalizados, e impuso restricciones económi-

28. *Constitucion Federal de la República de Centroamerica* (1824), Art. 13; Alejandro Marure, *Efemerides de los hechos acaecidos en la república de Centro-América desde el año 1821 hasta el de 1842*, Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1956 [1844]. La Asamblea Nacional Constituyente abolió la esclavitud el 17 de Abril de 1824.

29. Constitución de Guatemala (1825), Art. 46, Constitución de Costa Rica (1825), Art. 18; Constitución de Nicaragua (1826), Art. 17. En Guatemala la categoría de ‘ciudadanos’ comprendía a los habitantes; Nicaragua convirtió a los habitantes que acreditaban vecindad en ‘nicaragüenses’.

30. Vattel, *El derecho de gentes*, Libro Primero, § 211.

31. Para Francia, ver *Constitution française*, 1791, art. 2 y *Code Civil* (1804), arts. 9 y 10. Para España, ver *Constitución Política de la Monarquía Española* (1812), art. 5.

32. *Constitucion Federal* (1824), art. 14.

cas y de edad. Siguiendo una línea del modelo norteamericano, la constitución también especificaba que quienes eran ciudadanos de un estado, accedían a la ciudadanía en todos los demás³³. Los requisitos de vecindad o de ser parte de una comunidad local estaban ausentes. Para la década de 1820, el principio de extensión de los derechos políticos, todavía definidos como ‘ciudadanía’, a los varones adultos solventes parecía firmemente establecido en las leyes francesas, europeas e hispanoamericanas, volviendo a este lenguaje a la vez explícito y consistente con las definiciones adoptadas por otros estados. Lo que no quedaba claro era dónde terminaba la nacionalidad y comenzaba la ciudadanía, porque ninguna de estas constituciones utilizaba la palabra ‘nación’ o ‘nacional’, excepto para depositar la soberanía en la nación; los franceses utilizaban ‘calidad de ciudadano’ y ‘calidad de francés’ de manera aparentemente indistinta³⁴, y los españoles revocaban la ‘calidad de ciudadanos’ ante ciertas infracciones³⁵.

En su primera constitución, entonces, Centroamérica pareció resolver favorablemente la cuestión de en qué circunstancias y cómo incluir a sus poblaciones predominantemente no-europeas como ciudadanos de una única república nacional, haciendo del lugar de nacimiento y de residencia un elemento más importante que el tradicional énfasis en los ancestros y en la posesión de tierras. Esto no implica sugerir que no hubo racismo e inequidad en la nueva república, pero dada la atención prestada a la inclusión tanto de los que tenían una herencia indígena como de los que tenían una herencia africana en un período tan temprano como el de la implementación en Centroamérica de la constitución gaditana de 1812, la ausencia de la raza o la propiedad de la tierra como categorías de inclusión o exclusión en la carta magna de la Centroamérica independiente no puede ser considerada como algo simplemente accidental o no intencional³⁶.

La constitución federal era igualmente optimista en cuanto a la integración de los extranjeros en el nuevo cuerpo político, estableciendo generosas reglas de naturalización que reflejaban en buena medida el pensamiento de Vattel sobre los extranjeros observantes de

33. *Ibidem*, art. 15.

34. *Code Civil* (1804), arts. 7 y 17.

35. *Constitución Política* (1812), art. 24.

36. Ver Jordana Dym, «Our Pueblos, Fractions with no Central Unity. Municipal Sovereignty in Central America, 1808-1821”, *HAHR* 86: 3, 2006, pp. 431-466.

la ley. Todos los habitantes, extranjeros y naturales, compartían las mismas obligaciones: «a obedecer y respetar la ley, a servir y defender la patria con las armas, y a contribuir proporcionalmente para los gastos públicos, sin excepción ni privilegio alguno»³⁷. Los habitantes extranjeros que deseaban convertirse en naturales debían seguir diferentes pasos para lograr este objetivo, muchos de ellos claramente definidos a partir del modelo de la constitución española de 1812 y de provisiones similares de los códigos franceses³⁸. Que casi todas las constituciones establecieran estos pasos sugiere que integrar a los extranjeros era algo que cada nueva república reconocía como un elemento importante en la formación del estado o en la construcción de la nación. Si los estudiosos contemporáneos han puesto su atención en los desafíos de formar repúblicas con poblaciones multi-étnicas, los líderes de la época sabían que había otro desafío en la integración de una segunda comunidad, y todos sin excepción identificaron a los extranjeros con este grupo.

Sin embargo en Centroamérica había algunos extranjeros que eran tan poco foráneos que la constitución federal ni siquiera usó ese término para definirlos. Aquí la distinción de Vattel entre transeúntes y residentes no aparecía; el lugar de origen y la lealtad al estado tenían más peso. «Todo el que fuera nacido» en las repúblicas de América y «viniera a radicarse a» la federación era naturalizado «desde el momento en que manifieste su designio, ante la autoridad local»³⁹. Esto es, cualquier americano –se podría incluir de manera plausible a los norteamericanos, o incluso a los haitianos, dado que la referencia no aludía a Hispanoamérica– podía adquirir la ciudadanía bajo petición. Presumiblemente los diputados supusieron que puesto que la mayor parte de América era libre de los gobiernos europeos y había establecido estados republicanos, sus residentes compartían los valores políticos de Centroamérica. Nótese que para los americanos la asociación con las instituciones locales aún importaba para poder unirse a una comunidad nacional. Los ‘españoles’ merecieron una mención especial, en tanto ya no formaban parte automáticamente de la comunidad centroamericana (como si había ocurrido durante

37. *Constitución Federal* (1824), art. 4.

38. España, *Constitución Política* (1812), arts. 5, 19, 20; Francia, *Constitution* (1791), arts. 3-4, *Constitution* (1795) art. 10 y *Code Civil* (1804), arts. 9, 11-14.

39. *Constitución Federal* (1824), art. 18.

el período colonial); no obstante ellos así como «cualquiera extranjero» que hubiera concurrido a, y jurado reconocer, la independencia, podía naturalizarse sin otros requerimientos⁴⁰. Finalmente, los extranjeros de cualquier otra clase –presumiblemente inmigrantes europeos, dado que entonces había una muy reducida migración voluntaria africana o asiática– podían lograr la naturalización de maneras familiares en relación al *ancien régime* y a la constitución francesa de 1791. La legislatura federal extendería una carta de naturaleza a todo individuo cuando éste hubiera dado a conocer su intención «ante una autoridad local» y siempre que pudiera demostrar una de estas cuatro cosas: (1) «servicios relevantes hechos a la nación»; (2) «cualquier invento útil»; (3) «ejercicio de alguna ciencia, arte u oficio no establecidos aún en el país, o mejora notable de una industria conocida»; o (4) cinco años de vecindad o tres de residencia con una familia establecida en la república y suficientes bienes raíces⁴¹. Mientras algunos extranjeros eran tratados como ‘menos extranjeros’ que otros en el texto, como veremos, la implicación de la constitución centroamericana era que todo extranjero en Centroamérica formaba parte del nuevo pueblo o nación, y era de esta manera una adición a la sociedad más bienvenida que temida. Así, desde los primeros años de la república, la suposición de que los extranjeros se integrarían quedaba planteada en una legislación que facilitaría la naturalización.

III. Extranjeros en la nueva república: tanteando las aguas

Con las constituciones en papel dando la bienvenida a los extranjeros pero sin aclarar demasiado quién era un nacional en la Federación Centroamericana, podemos imaginar qué ocurrió cuando la teoría se puso en práctica. En la primera década tanto la legislación como los comportamientos sugerían que los extranjeros se estaban uniendo a las repúblicas estatales y a la nacional, y en general integrándose en la vida social, económica y política. Frente a las excepciones, los gobiernos centroamericanos parecían capaces de determinar quién podría establecerse y naturalizarse y quién debería irse.

40. *Ibidem*, art. 17.

41. *Ibidem*, art. 15. En muchos aspectos estos requisitos seguían los de la constitución gaditana de 1812.

Los legisladores centroamericanos aparentemente veían a su nuevo país como una antorcha de libertad y oportunidad, y sumaron a las bienvenidas constitucionales, que incluían procedimientos detallados de naturalización⁴², ofertas más concretas. Primero, la federación autorizó a los extranjeros a ser propietarios de minas y a participar en la licitación para la apertura de canales interoceánicos⁴³. En 1825, Guatemala eximió a los extranjeros naturalizados del servicio militar⁴⁴. En agosto de ese año, un decreto federal ordenó a las autoridades municipales y portuarias que colaboraran con los extranjeros (especialmente aquellos que arribaban para ejercer una profesión útil) e hicieran los arreglos necesarios para su traslado dentro del país. En su preámbulo, el decreto proclamaba que la república ofrecía «un asilo inviolable a todos los extranjeros, para sus personas y bienes», puesto que la asistencia no era altruista sino que se cifraban expectativas en que esto permitiera aumentar la prosperidad nacional⁴⁵. Nada en el papel hacía prever el surgimiento de conflictos a partir de la incorporación de los extranjeros a la nueva república nacional en calidad de habitantes o de ciudadanos.

La república local también parecía abierta a los extranjeros, quienes por su parte en ocasiones buscaron participar en la vida política de la ciudad. En particular los españoles continuaron siendo bienvenidos en algunos concejos municipales; la ciudad de Guatemala, por ejemplo, tuvo casi dos docenas de ellos sirviendo como oficiales de justicia, regidores y síndicos entre 1821 y 1838⁴⁶. Bertrand

-
42. Tulane LAL, CAPE, Caja 1, Provincias Unidas de Centroamérica, Decreto, 25 de mayo 1824, Guía para la naturalización de extranjeros. El decreto cita un acta más extensa, del 23 de abril de 1824, que no he podido encontrar.
43. New York Public Library, Colección de libros raros (NYPL-RBC), KRK + Central Federation, República de Centroamérica, Decretos, 16 y 25 de junio de 1825.
44. Archivo Histórico Arcedivesano Francisco García de Paula (Guatemala), T1-105: Cartas, Decreto 64: Reglamento Provisional para levantar y reclutar la fuerza pública del Estado, 29 de octubre de 1825, art. 20.
45. NYPL-RBC, KRK + Central Federation, Decreto, 16 de agosto de 1825.
46. Entre los miembros concejiles españoles se encontraban: Damaso Angulo, Pedro José Arrechea, José María Cambroner, José Coloma, Cándido Corzo, Andrés Espada, Miguel González Saravia, Juan Matheu, Diego Payes, José Petit, José Basilio Porras, Miguel y Regial Ruiz Santiesteban, Eugenio Tejada, José María Urruela y Urruela, y Julián Villega. Ver Archivo General de Centroamérica (AGCA), Ciudad de Guatemala, Libros de Actas, 1821-1838, para los

Save, antes de rechazar servir como alcalde de Sonsonate en 1841, había sido alcalde y síndico en la década de 1830; otro francés, Guillermo Varchand, también había sido alcalde y regidor⁴⁷. En Tegucigalpa, el italiano José Ferrari recibió su naturalización como ciudadano hondureño de manera expedita en 1843, para poder continuar sirviendo como oficial municipal de justicia, tras una ley estatal que recordaba a los residentes que los extranjeros no podían ejercer cargos políticos⁴⁸.

Sin embargo, la respuesta a la abierta invitación centroamericana no encontró una respuesta acorde con las expectativas. Mientras en la década de 1830 los autores de panfletos en Norteamérica manifestaban su temor frente al ingreso de las decenas de miles de inmigrantes que llegaban cada año para instalarse en los Estados Unidos, a los expatriados radicados en Centroamérica se le sumaban solo unos pocos cientos de compatriotas interesados más que nada en el comercio, la guerra y tal vez en la apertura de un canal que atravesara el istmo⁴⁹. Entre 1820 y 1850 proyectos de colonización costera de origen británico y belga recibieron la aprobación del gobierno, pero fueron manejados de manera ineficiente y fracasaron rápidamente, y sus pobladores, quebrados y dispersos, finalmente terminaron regresando a su hogar. La iniciativa individual sólo atrajo a unos pocos cientos de extranjeros⁵⁰. Aun cuando Gran Bretaña era el principal socio comercial de la región, sólo 163 británicos residían en Centroamérica hacia 1850, concentrados en Guatemala y Costa Rica⁵¹. En las décadas de 1820 y 1830, un puñado de oficiales bonapartistas

-
- años de servicio; y Jordana Dym, «Database of Guatemala City Councilors, 1775-1850» (inédito) para documentación sobre nacionalidad.
47. Archivo Municipal de Sonsonate (AMS), Libros de Actas. Save fue síndico en 1835 y alcalde en 1836, 1842 y 1844; Varchand fue regidor en 1835-6 y alcalde en 1841.
48. Archivo Municipal de Tegucigalpa, Libro de Actas, Ciudad de Tegucigalpa, 1843-1847, 25 de abril de 1843.
49. [Samuel B. Morse], *Imminent dangers to the free institutions of the United States through foreign immigration and the present state of the naturalization laws*, New York, E.B. Clayton, 1835.
50. Ver William Griffith, *Empire in the Wilderness: Foreign Colonization and Development in Guatemala, 1834-1844*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1965.
51. Henry Dunn, *Guatemala, or the Republic of Central America in 1827-8*, London, J. Nisbet, 1829, pp. 1-2; Robert A. Naylor, «The British Role in Central America

exiliados, incluyendo a Nicolas Raoul e Isidoro Saget entre otros, hicieron carrera en los ejércitos de Francisco Morazán y Manuel José Arce⁵². Otros franceses rápidamente desarrollaron importantes operaciones comerciales en Antigua, Quezaltenango y la ciudad de Guatemala (Guatemala), San Salvador y San Vicente (El Salvador), Granada (Nicaragua), y San José (Costa Rica), y estaban 'distribuidos de manera bastante pareja en todos los estados' para los años '40. Sin embargo, como los británicos, la población francesa era reducida. Las diez casas mercantiles francesas en Granada sugerían que había unos pocos cientos de residentes de esa nacionalidad establecidos en la media docena de principales ciudades comerciales y puertos⁵³. Aun así, este puñado de expatriados era extremadamente visible. No importaba dónde viviera un nativo o dónde un viajero comenzara su viaje a través de América Central en este período, lo más probable era que se encontrara con un residente europeo cuya actividad comercial hacía que tuviera un perfil relativamente alto⁵⁴.

Al principio, los extranjeros parecen haber vivido de acuerdo a los lineamientos constitucionales, respetando las leyes locales y resolviendo sus problemas sin recurrir a los agentes de los gobiernos de sus países de origen. Esto se debía, en parte, al proceso gradual de reconocimiento oficial y no-oficial del estatus independiente de Centroamérica, por parte de países europeos y americanos. España no reconoció la independencia de sus ex-colonias por dos décadas, y careció de representantes en Centroamérica que promovieran una

prior to the Clayton-Bulwer Treaty of 1850», *HAHR*, 40: 3, agosto, 1960, p. 367

n. 13. Los británicos trabajaban como comerciantes, ingenieros, mineros, propietarios de hoteles, plantadores de café, y en tareas tales como carpintería, construcción de barcos, enseñanza, medicina y exploración minera.

52. En relación a Raoul, ver Adam Szaszdi, *Nicolas Raoul y la república federal de Centroamérica*, Madrid, Universidad de Madrid, 1958; y Christophe Belaubre, «Les officiers de la Grande Armée, le pouvoir de l'Église en Amérique Centrale (1824-1826)», en Christophe Belaubre, Jordana Dym and John Savage (eds.), *Napoleon et les Amériques. Histoire Atlantique et Empire napoléonien*, Toulouse, Meridiennes, 2009.

53. MAE, CC-G, 2, ff. 480, 500-505. Perrin a MAE, Granada, 1 de octubre de 1854; Baradère al Ministro de Asuntos Extranjeros, Guatemala, 29 de noviembre de 1845.

54. Ver nota 51, y George Thompson, *Narrative of an Official Visit to Guatemala*, London, John Murray, 1829, p. 83.

agenda económica o política común⁵⁵. Gran Bretaña no reconoció oficialmente la independencia centroamericana y no logró establecer un tratado comercial hasta fines de la década de 1840, aunque en 1827 envió a George Thompson, su representante en México, para que informara sobre la situación en el nuevo país, y en 1834 llegó el cónsul Frederick Chatfield. Hacia la década de 1830 Francia envió cónsules que compitieron con sus pares británicos en el intento de firmar un tratado comercial ventajoso, pero ambos proyectos se vieron condenados al fracaso porque las facciones rivales de la federación se enfrentaron, apoyando cada una de las representaciones extranjeras. De hecho, sólo los Estados Unidos firmaron y ratificaron un acuerdo comercial con la nueva república (1826); sin embargo, este país sólo logró una presencia efectiva más tardíamente que sus rivales europeos con el arribo en 1849 del *Chargé d'Affaires*⁵⁶ Georges Squier⁵⁷.

Aun cuando sus cónsules hubieran estado presentes en los primeros años de la república, los gobiernos europeos habrían dudado en intervenir a favor de súbditos expatriados cuando éstos se involucraban en disputas con los países que los habían acogido, puesto que seguían las premisas establecidas por Vattel respecto de los derechos de un soberano de gobernar a todos los residentes. En fecha tan tardía como 1832, el ministro inglés de Asuntos Extranjeros advirtió a los comerciantes británicos que elegir radicarse en áreas de reconocida inestabilidad política significaba aceptar sufrir las consecuencias y no esperar apoyo de su propio gobierno⁵⁸. En 1830, el representante francés en México, M. Cochelet, había manifestado claramente su rechazo a la idea de viajar a una Centroamérica desgarrada por la guerra para proteger a la docena de franceses que él esperaba encontrar allí, argumentando que, dado que sus conciudadanos «están al servicio de un gobierno que está a punto de ser derrocado, y que habían asumido una posición tan agresiva contra los individuos que pretendían reasumir el poder, su destierro de la república sería la

55. España firmó sus primeros tratados con los gobiernos centroamericanos en 1850, y dio su reconocimiento pleno a la independencia en 1863. *Central America*, p. 132.

56. En francés en el original [Encargado de Asuntos Extranjeros].

57. Rodríguez, *A Palmerstonian Diplomat*, p. 302.

58. Naylor, «The British role», p. 366.

pena más suave que el partido llamado 'servil' [conservador] podría infligirles»⁵⁹. Es decir que Cochelet reconocía la autoridad del gobierno centroamericano sobre los residentes extranjeros, incluyendo su derecho a desterrar a los franceses que habían tomado posición del lado perdedor en la guerra civil. Por lo tanto, debido a la ausencia de tratados formales entre Centroamérica y los gobiernos extranjeros, y al planteo diplomático de no-intervención a favor de los residentes europeos, durante varios años, en la república, las únicas leyes aplicadas a éstos fueron las centroamericanas.

No obstante, aun en óptimas condiciones, la evidencia muestra que integrar a los extranjeros en la sociedad local sería mucho más complejo de lo que la idealista legislación de los primeros tiempos parecía esperar. Sorprendentemente, un caso temprano demostró que los españoles podrían ser mejores inmigrantes que los vecinos hispanoamericanos. En 1825, Pedro Nolasco Riesco, cónsul de Chile en Sonsonate (El Salvador) exigió satisfacción al gobierno federal cuando un grupo de jóvenes hizo comentarios insultantes frente a su casa. La acusación de Riesco señalaba específicamente a los hijos de un residente español de Sonsonate, Pedro Campos, un comerciante que antes de la independencia había ocupado cargos concejiles⁶⁰. Aunque el caso parece haberse desvanecido rápidamente en la investigación llevada a cabo por el alcalde de Sonsonate, el testimonio recoge suposiciones acerca de que los españoles se volverían ciudadanos poco comprometidos con su nueva nación, mientras que los hispanoamericanos compartirían los valores e intereses de sus vecinos.

El ideal de 'vecindad', aunque no invocado explícitamente, se ubicaba en el corazón de la refutación de Campos ante los alegatos de Riesco, y se articulaba perfectamente con las admoniciones que Vattel hacía a los residentes, pidiéndoles que hicieran más que simplemente asumir una fingida sumisión a las obligaciones locales. Negando que hubiera habido alguna ofensa, Campos sostuvo que los jóvenes en la calle sólo estaban en medio de una juerga de carnaval.

59. MAE, CC-G, 1 (1823-1843), ff. 176v.-177v. Cocholet a FM, México, 20 de enero de 1832.

60. AMS, Libros de Actas, Sonsonate. Campos había sido regidor (1811-1812) y alcalde (1814-1820). Dos de sus hijos también ocuparon cargos concejiles y fueron representantes en el congreso estatal. Uno de ellos, Rafael Campo y Pomer se convirtió luego en presidente de El Salvador.

De esta manera explicaba tanto la causa subyacente en los alegatos de Riesco como las causas que se habían imputado a sus propios hijos. Campos informaba que él había servido a Riesco como agente durante varios años, hasta caer en desgracia por haber acusado al chileno de «intimidar a varios pobres». Campos había molestado aún más a Riesco, al rechazar los argumentos de éste que sostenían que, en tanto cónsul de Chile, no podía ser juzgado o castigado por un juez centroamericano, e insistir en que Riesco debía pagar por una compra de índigo en plata y no en oro (tal como pretendía el vendedor y Riesco se había comprometido a hacer), porque esto «correspondía a su buen nombre y al de su república». Campos también increpó al chileno por haber hablado mal de las mujeres de Sonsonate frente a alguien (el mismo Campos) que estaba casado con una de ellas. Finalmente, Campos adujo que Riesco no estaba reconocido como cónsul chileno «porque no ha querido jurar y reconocer nuestra independencia absoluta»⁶¹. Proclamando la independencia de Centroamérica como suya, Campos selló su caso y subrayó su fidelidad al nuevo país, en nítido contraste con el comportamiento de Riesco.

El desdén de Riesco hacia las costumbres locales, los demás residentes y los compromisos asumidos fue un temprano indicio, exhibido por un compatriota hispanoamericano, de que los extranjeros podían aportar conflicto en la misma medida en que incorporaban sus propias habilidades a la comunidad, aun cuando su interés en torcer -si no romper- las leyes y costumbres locales no estuviera respaldada por su propio gobierno nacional. Campos, un español plenamente integrado en la sociedad de Sonsonate por matrimonio y por ejercicio de cargos públicos, se había convertido en el tipo de inmigrante que Centroamérica deseaba: un vecino en el mismo grado que un ciudadano. Él participaba en el gobierno local, respetaba la letra de la ley, e incitaba a los demás a actuar de la misma manera. Más allá de esto, Campos empujó al chileno a reconocer los alcances de la ciudadanía local, marcando un comportamiento que señalaba que la vecindad no significaba abuso de poder hacia los pobres, aceptando la jurisdicción de las instituciones de justicia nacionales y estatales, y refiriéndose respetuosamente a los demás residentes. En este

61. AMS, Caja 2, Juzgado 1821-1829. Sobre insultos que reclama el Sr. Cónsul de Chile a D. Pedro N. Riesco, a los hijos del Sr. D. Pedro Campos.

sentido, Campos insistió en que Riesco debía comportarse como un miembro de la comunidad, ya fuera en su calidad de residente de Sonsonate, de centroamericano naturalizado o de cónsul chileno. La delicadeza de Campos, al reconocer que para un español naturalizado sería impolítico (aun cuando fuera legal) participar en la política nacional en los años tempranos de la república fue luego señalado como motivo de reconocimiento público⁶². Aunque el argumento de Campos descansaba en fundamentos legales, su ejemplo mostró que, más allá de las leyes, subyacía la idea que ser parte de la república nacional requería raíces y compromisos con la república local. Riesco podía ser un ciudadano de la república chilena, pero como extranjero en El Salvador y en la Federación Centroamericana, tenía obligación de cumplimentar requisitos de membresía local, fortaleciendo, y no debilitando, el sistema legal.

La letanía de Campos acerca de los abusos cometidos por quien luego sería el cónsul chileno evidenció que el gobierno salvadoreño no siempre podía asegurar la implementación de sus leyes: ninguna autoridad había compelido a Riesco a posponer la solicitud de aceptación como cónsul chileno hasta tanto no hubiera reconocido formalmente la independencia centroamericana, y recién entonces recibir las credenciales del gobierno. De cualquier manera, en los primeros años de la Federación, a pesar de la debilidad y la división entre los gobiernos federal y estatales, Centroamérica parecía capaz de imponer sus leyes sobre residentes rebeldes, ya fueran naturales o extranjeros. El ejemplo más dramático de una política exitosa fue la decisión del gobierno federal, ratificada por las autoridades de Guatemala, de expulsar, en 1829, a los españoles y naturales que hubieran participado en el gobierno conservador 'intruso' que había llegado al poder tras un golpe montado por el presidente federal Manuel José de Arce contra las autoridades guatemaltecas de signo liberal.

Los españoles fueron objeto del ataque en parte porque España no sólo no había reconocido la independencia de sus ex-colonias, sino también porque recientemente habían enviado tropas desde La Habana hacia las costas mexicanas para intentar una reconquista. Guatemala y México respondieron con órdenes de expulsión para los re-

62. Tulane LAL CAPE, Caja 1, J. Y. Pontaza al Secretario de Gobierno de Guatemala Francisco José de Córdova, 9 de agosto de 1828.

sidentes españoles⁶³. Sin embargo, el manejo de las autoridades centroamericanas frente a los residentes españoles fue sustancialmente diferente al de México. En el istmo, las represalias afectaron principalmente a los españoles y naturales que se habían involucrado en actividades anti-nacionales, y el gobierno de la ley, aun con toda su dureza, apuntó a determinar qué individuos podrían ser amnistiados, y quiénes serían llevados a juicio o deberían aceptar la confiscación de un tercio de sus bienes y el exilio por sus elecciones políticamente imprudentes⁶⁴. Un decreto del 23 de Noviembre de 1829 estableció explícitamente que todos los bienes de españoles se mantendrían en suspenso hasta tanto España reconociera la independencia centroamericana⁶⁵. Por tanto, mientras muchos españoles abandonaron Centroamérica, aquellos con demostradas residencia de antigua data y simpatías hacia el nuevo gobierno –incluyendo al comerciante Juan Matheu (1829), el sacerdote Ignacio Barnoya (1829) y el soldado Manuel Jonama (1829)– recibieron una naturalización expedida de parte de los gobiernos estatales y federal para prevenir la deportación⁶⁶.

Como en el caso Campos, los medios tradicionales de demostración de integración local –educación, domicilio y servicio– influyeron en las decisiones respecto a la ciudadanía nacional. Matheu había sido miembro del concejo municipal de la ciudad de Guatemala,

63. Para México, ver Sims, *The Expulsion*, especialmente el capítulo 9. En México, muchos estados, por separado, emitieron decretos de expulsión.

64. AGCA B 2434-51319. José Santos Arriola al Secretario General del Gobierno del Estado, Totonicapán, 8 de julio de 1829; 2434-51348, Rodríguez al Gobierno, 13 de julio de 1829. En pie de igualdad con los españoles, los centroamericanos –incluyendo Tadeo Piñol y José Perfecto Azmitia– solicitaron y obtuvieron perdón, proclamando que habían servido al gobierno ilegítimo bajo presión; otros que se opusieron al nuevo gobierno –incluso Juan José Aycinena– pidieron y recibieron pasaportes para abandonar el país. 2434-51486 (Tadeo Piñol, 1829) y 51496 (José Perfecto Azmitia, 1829); Pasaportes (agosto de 1830); 51481 (Fernando Naxera y Manuel Rubio, Belice); 51483 (José Antonio Palomo); 51499 (Antonio Aycinena); 51505 (Francisco Angulo).

65. Biblioteca Brañas (Guatemala), Guatemala, *Colección de los decretos y de las órdenes interesantes...*, Guatemala, 1830, pp. 18-19, Decreto 23 de noviembre de 1829, artículo 2.

66. NYPL-RBC, *KRK+ Decretos de naturalización del Gobierno Central Federal para Juan Matheu (29 de septiembre de 1829), Pbro. Ignacio Barnoya (18 de noviembre de 1829); AGCA B 4126-92809, f. 24 Manuel Jonama (16 de octubre de 1829).

Barnoya acreditaba haber contribuido a la transición a la independencia de Chiapas, y Jonama sirvió en las fuerzas federales que restauraron el gobierno liberal en Guatemala. Además, Matheu y Jonama estaban casados con mujeres centroamericanas⁶⁷. La relación entre el servicio local y el estatus nacional fue muy clara también en la amnistía ofrecida a otro español, Domingo Payes, que pudo haber sido 'europeo de origen' pero fue eximido de la expulsión porque había sido criado en la ciudad de Guatemala y aceptado la constitución de 1824, y «lejos de ser una amenaza para la sociedad, es uno de sus mejores servidores, por su antigua dedicación al servicio de los enfermos del hospital»⁶⁸.

Aun siendo moderada, la experiencia con los españoles, a pesar de su corto número, marcó un punto de inflexión en la legislación centroamericana. Después de 1829, algunos extranjeros en particular fueron señalados como peligrosos para la estabilidad y la integridad política del país, en una legislación que introdujo restricciones en sus derechos y privilegios. En 1830, un decreto federal confirmaba una proscripción comercial con España y prohibía la entrada en Centroamérica de «todo súbdito del gobierno español, de cualquier clase, edad y condición», solicitando a los gobernadores que evaluaran individualmente cada partida y arribo de españoles residentes. Una ley federal de 1830 privó a los españoles naturalizados del derecho de ocupar cargos gubernamentales o militares (excepto a aquellos que ya formaban parte de las fuerzas armadas) y les ordenó a todos (naturalizados o no) retirarse de los puertos y costas «mientras España se empeñara en designios hostiles contra los países de América que se han independizado»⁶⁹. Nicaragua avanzó con una ley que confiscaba los bienes de los residentes españoles⁷⁰.

Mientras la legislación de 1829-1830 apuntaba sólo a los españoles, los documentos en los cuales el gobierno discutía la tramitación de pasaporte se referían a los que partían utilizando el término 'europeos', sugiriendo líneas borrosas que percibían como amenaza

67. *Ibidem*.

68. AGCA B 2434-51412, 23 de julio de 1830.

69. NYPL-RBC, *KRK+ Central, 9 de junio, Decreto prohibiendo a los españoles ocupar cargos públicos, de acuerdo a la ley de México del 10 de mayo de 1827; Sims, *The Expulsion*, p. 19.

70. Nicaragua, *Recopilación de las leyes, decretos y acuerdos*, Managua, Imprenta del Gobierno, 1867, pp. 37-38.

no sólo a los españoles sino también a otros europeos⁷¹. Hacia noviembre de 1830, Guatemala decretó que cuando se subastaban propiedades del estado, los 'naturales' –incluyendo en esta categoría a extranjeros con carta de naturalización– debían ser preferidos por sobre los extranjeros⁷². Quizá este nuevo énfasis, que reflejaba una creciente desconfianza en la lealtad y ventajas de los residentes extranjeros, convenció al británico Federico Derbyshir (Federación, 1830) y al francés Santiago Millet (Costa Rica, 1830) de la importancia de buscar y obtener la naturalización⁷³. Al igual que los Estados Unidos que habían privado del sufragio a los residentes extranjeros durante la guerra de 1812, Centroamérica comenzó a poner en práctica una legislación que limitaba ciertos derechos y privilegios que inicialmente se extendían a aquellos.

Aun así, cuando los liberales asumieron el poder, pareció que el gobierno centroamericano alcanzaría a su meta inicial de constituir una república nacional con una ciudadanía nacional, vigilando las limitaciones mediante el control de las actividades de los extranjeros, residentes y ciudadanos naturalizados. Mientras que el entusiasmo y la ingenuidad de los comienzos frente a la opción de dar asilo y oportunidades a los residentes extranjeros chocó con las experiencias de la primera guerra civil, el primer cónsul francés Cochelet celebró los logros de este novel país y de sus líderes en 1830. «El gobierno centroamericano está animado por un espíritu republicano», informó. «[este gobierno] no está bajo el influjo de ningún poder extranjero e incluso confronta con Inglaterra a cuyos intereses comerciales intenta oponerse. Los principios del derecho de gentes y la libertad civil y religiosa están muy extendidos... y son abiertamente proclamados»⁷⁴.

71. AGCA-B 2434-51346, 14 de julio de 1830.

72. Guatemala, *Colección de leyes*, Decreto 81, noviembre de 1830.

73. Costa Rica, *Colección de órdenes y decretos...1827-1830*, San José, Imprenta Nacional, 1856, decreto 224, diciembre de 1830, Naturalización de Santiago Millet; NYPL-RBC, *KRK+ Central, Congreso Centroamericano, Decreto del 16 de julio de 1830, naturalización de Derbyshir.

74. MAE, CC-G 1, ff. 109-13. Cochelet a SMF, 20 de diciembre de 1830. A pesar de su nombramiento, Cochelet nunca viajó a Centroamérica desde su puesto original en México. «Le gvt actuel (112v) du C d'A est donc animé d'un esprit républicain qui lui fait désirer avant tout la reconnaissance de son indépendance, il n'est sous l'influence d'aucune puissance étrangère et se trouve même en lutte avec l'Angleterre dont il cherche de contrariar les intérêts com-

IV. El cónsul, el extranjero y el estado

Diez años más tarde, los sucesores de Cochelet no habrían estado de acuerdo. Al tiempo que los estados combatían unos contra otros en varios frentes y por múltiples razones en la década de 1830, los respectivos gobiernos volvían cada vez más su atención hacia los residentes para que pagaran 'contribuciones forzosas' e impuestos de guerra, e inducían a los hijos a que ingresaran al ejército. Los extranjeros que se consideraban a sí mismos exentos de la obligación de contribuir se convirtieron en blancos de hostilidad porque a muchos les había ido notablemente bien en sus negocios y prácticas profesionales. Debido a su visible éxito, dos mercaderes franceses de Yuscacán (Honduras) reportaron en 1836 que «las formas viciosas de justicia... a menudo ofrecen la manera de ejercer la envidia que los habitantes sienten hacia todo extranjero quien, por su industria, sabe cómo alcanzar bienestar»⁷⁵. Más aún, hacia mediados de esta década, con la presencia permanente de agentes diplomáticos británicos y franceses, los extranjeros encontraron apoyo para elevar quejas por ser señalados para contribuir con recursos a los que parecían ser conflictos interminables. Con gobiernos centroamericanos que se iban debilitando y con una presencia diplomática creciente, el énfasis europeo se desplazó de los derechos y obligaciones de los extranjeros para con sus hogares adoptivos, hacia los deberes de los estados centroamericanos para con los extranjeros.

El cónsul británico Frederick Chatfield (1834-1849), por su propia cuenta, revirtió la política británica y buscó agresivamente el apoyo de su gobierno para lograr que se reembolsaran los impuestos impropios. A pesar de instrucciones explícitas en sentido contrario, en medio de la crisis guatemalteca de 1837, Chatfield desarrolló una 'doctrina del empréstito forzoso', después de que se decidiera que el vicecónsul honorario William Hall debía pagar una cantidad desproporcionada para una contribución forzosa. Chatfield escribió al Ministro de Exterior Lord Palmerston que estaba «decidido a impedir que

merciaux. Les principes du droit des gens, de liberté civile et religieuse sont beaucoup plus étendus qu'ici et proclamés ouvertement».

75. «...les formes vicieuses de la justice procurent trop souvent les moyens d'exercer la jalousie que les habitants portent contre tout étranger qui par son industrie sait se procurer un bien être...» MAE, CC-G, 1, f. 60, Carta de los mercaderes J. Leclerc y Joseph Durand. 7 de octubre de 1836.

los ingleses sean molestados en su propiedad durante tumultos que es posible que ocurran con frecuencia. Si se alega que no hay tratados y por lo tanto no hay ninguna promesa de protección, Ud. puede hacer saber que yo afirmo que el gobierno inglés por la misma regla no está comprometido a rehusar acudir a todos los medios de retaliación que quepan dentro de su poder». El gobierno de Guatemala, ante el desafío, argumentó que la constitución de 1824 incluía un derecho a imponer tributos a los residentes extranjeros, a lo que Chatfield replicó que no permitiría que «un solo inglés sea obligado a pagar impuestos en virtud de la política de partidos»⁷⁶. En junio de 1838, Lord Palmerston informó a Chatfield que su posición no estaba legalmente fundamentada⁷⁷, por la misma razón que Gran Bretaña había previamente rehusado a intervenir en beneficio de sus ciudadanos: el derecho de cada país a la soberanía interior, un argumento que reiteraba los preceptos del derecho de gentes. No obstante, en Londres, hacia 1840, los juristas concluyeron que sin un tratado, Gran Bretaña tenía justificación legal para actuar en relación a las leyes centroamericanas en un caso: cuando los súbditos británicos eran diferenciados en el conjunto de la población, Chatfield podría reclamar satisfacción⁷⁸. Aun cuando parecía no haber mención directa a Vattel y el derecho de gentes en esta decisión, ésta exhibe una lógica que sintoniza perfectamente con el texto de ese autor respecto de la jurisdicción⁷⁹. Por lo tanto, desde 1841 hasta 1851, Chatfield trasladó cañoneras para bloquear los puertos centroamericanos en respuesta a una inapropiada tasación, y logró que los gobiernos de América Central aprobaran el establecimiento de súbditos británicos.

Los cónsules franceses siguieron el ejemplo de Chatfield, buscando insistentemente daños, devoluciones de préstamos, y compensaciones por vandalismo de parte del ejército e insultos a sus conciudadanos. No obstante, el gobierno francés en general se negó a en-

76. Rodríguez, *A Palmerstonian Diplomat*, pp. 140-1.

77. *Ibidem*, pp. 164.

78. El abogado de la Reina John Backhouse a James Stephen. 12 de julio de 1840, discutido en Naylor, «The British Role», pp. 372.

79. Vattel, *El derecho de gentes*, Libro Primero, Capítulo 7, § 84, Jurisdicción, «excepto en casos en que la justicia es rechazada, o al menos injusticia evidente y palpable, o reglas y formas abiertamente violada, o, finalmente, una odiosa distinción en perjuicio de sus súbditos, o de extranjeros en general».

viar buques de la armada para bloquear los puertos centroamericanos, puesto que la región carecía de importancia económica y política para ese país, y no porque estuviera en desacuerdo con los principios de Chatfield. Cuando Francia inició una «Guerra Pastelera» con México en 1838, las autoridades francesas argumentaron que mientras no fueran a la guerra, los principios del derecho de gentes requerían acción para evitar que los ciudadanos franceses tuvieran que pagar contribuciones forzosas y castigar la incapacidad mexicana para administrar justicia de manera adecuada⁸⁰. En América Central, adoptando el argumento que sostenía que los extranjeros no debían pagar impuestos forzosos injustamente distribuidos, los cónsules franceses elevaron los casos de sus conciudadanos a los gobiernos estatales y al nacional. Estos agentes debieron su éxito considerable tanto a las habilidades negociadoras francesas como al interés de las autoridades locales en usar a Francia para contrapesar el poder británico. Las cartas de fines de la década del '30 y de la del '40 de los cónsules Auguste Mahelin, Alphonse Huet y E. Perrin informaban al Ministro de Asuntos Extranjeros francés de casos en los que con sólo desafiar los impuestos forzosos se logró la restitución de los impuestos, o la decisión de no cobrarlos⁸¹.

La protección y la restitución efectivas de los cónsules en relación a sus conciudadanos disminuían los sentimientos positivos hacia los extranjeros de los gobiernos centroamericanos. Thomas Schoonover ha señalado que las 'reacciones xenofóbicas se multiplicaron' en la década de 1830 en Centroamérica⁸². No obstante, la xenofobia

80. Ver Robertson, *The French in Mexico*, pp. 228-232. Las demandas francesas incluían la remoción de determinados funcionarios del gobierno mexicano identificados, según los franceses, por cometer abusos contra los extranjeros.

81. La correspondencia consular está llena de discusiones de los reclamos de ciudadanos franceses, investigaciones e intervenciones consulares. Quizá una de las razones por la que los cónsules eran bien recibidos por los gobiernos estatales era su frecuente investigación de los reclamos antes de elevarlos y su inclinación a llevar adelante sólo aquellos que encontrarán válidos. Ver por ejemplo MAE, CC-G, 1, ff. 436-441, Albert Huet a Ministerio de Asuntos Extranjeros, 25 de enero de 1838; CC-San Salvador (1833-1843), ff. 132, 212, 242, Auguste Mahelin a Ministerio de Asuntos Extranjeros, San Salvador, 1 de marzo de 1838 y 1 de abril de 1839; Guatemala, 5 de noviembre de 1839; CC-G, 2, f. 11, Baradéere a Ministerio de Asuntos Extranjeros, Guatemala, 20 de febrero de 1844.

82. Schoonover, *The French in Central America*, p. 14.

implica un miedo irracional. La hostilidad experimentada por los gobernantes centroamericanos no era irracional. El vice-cónsul norteamericano Henry Savage reportó un discurso del ministro guatemalteco de Estado y Asuntos Extranjeros, Juan José Flores, al congreso estatal. Flores despotricaba contra los funcionarios británicos «provistos con buques armados en lugar de credenciales exigían con amenazas el pago de sus demandas, sean éstas justas o injustas, liquidadas o no, arrogándose derechos y fijando el lapso de tiempo en el cual el pago debía ser efectuado»⁸³. Así como los bloqueos frustraban a las autoridades guatemaltecas, igualmente molesta resultaba la creciente tendencia de los residentes extranjeros a buscar soluciones a sus problemas fuera del sistema estatal, apelando a sus cónsules. Sobre esta cuestión fue más que elocuente el ministro nicaragüense Francisco Castellón, quien en 1843 insistió en que Chatfield debía aportar pruebas para sostener las acusaciones de injusticias sufridas por los británicos en este país, especificando que:

«Los súbditos británicos que subsisten en este estado, aun cuando conservaran los fueros de extranjería que a cada paso reclaman, tienen, ... como los hijos del país, sus derechos civiles y disfrutan de todas las garantías constitucionales, y por esto parece muy natural que si las autoridades subalternas les han faltado a la justicia, concurren por las vías legales ante los tribunales superiores, sin la necesidad de involucrar a su cónsul, quien está obligado a proteger a sus nacionales. No debe hacerlo **sino en los casos en los que el derecho de gentes lo permite**, siendo como es constante que todo extranjero, al pisar el territorio de un Estado, se someta a las leyes que en él rigen pues de otra suerte no se les admitiría»⁸⁴.

Los gobiernos centroamericanos se estaban volviendo hostiles hacia los residentes extranjeros y los extranjeros naturalizados porque parecían actuar por afuera de la arena nacional para resolver sus asuntos, usando la fuerza y el poder antes que los medios legales para protegerse. A medida que la moderación se desgastaba, y sin tratados para manejar las relaciones, tanto los agentes extranjeros como los funcionarios del gobierno centroamericano apelaron al de-

83. Naylor, «The British Role», p. 373, n. 25.

84. MAE, CC-G, 2, ff. 20v-21v. Francisco Castellón a Frederick Chatfield, 7 de diciembre de 1843. El destacado es nuestro.

recho de gentes para respaldar sus posiciones. Los cónsules y expatriados sostenían que Centroamérica no cumplía con sus obligaciones de proteger a los extranjeros o tratarlos con equidad, y que a los hombres de negocios no se les debía exigir el pago de ciertos impuestos ni servicio militar. Los centroamericanos desacreditaban los recursos a soluciones extrajudiciales utilizados por los cónsules por considerarlos incompatibles con el derecho de gentes. Ambos argumentos contenían un elemento de verdad, en tanto los gobiernos centroamericanos demostraron ser incapaces de evitar que los funcionarios menores y los soldados presionaran a los residentes extranjeros para que pagaran impuestos exorbitantes o los saquearan, y los gobiernos extranjeros se apoyaban más en la presión que en la razón para alcanzar sus metas. Tanto por razones internas como externas, los gobiernos estadales y el nacional tenían prevenciones para ejercer, en su propio territorio, la jurisdicción sobre los residentes extranjeros, un derecho y una responsabilidad primarios. Las disputas internas limitaron la capacidad del estado para dirigir y controlar a sus propios agentes. Al mismo tiempo, a medida que los cónsules fueron asumiendo el rol de intérpretes tanto de la ley local como de la internacional, la facultad del gobierno centroamericano para favorecer los intereses nacionales dentro de su propia jurisdicción dejó de estar asegurada por un sistema legal que presuponía que los extranjeros arribarían y buscarían la naturalización y la integración para proteger sus intereses en la nueva comunidad, y no que se aferrarían a su nacionalidad extranjera como un status más beneficioso. Los primeros legisladores esperaban que los inmigrantes transferirían su lealtad de sus países natales europeos hacia sus repúblicas de adopción. Sin embargo, las actitudes de los cónsules demostraron que, desde su perspectiva, los extranjeros continuaban siendo, en primer lugar y principalmente, ciudadanos de sus repúblicas nativas y, más allá de cualquier reclamo de las autoridades centroamericanas, defenderían sus intereses.

V. El residente permanente

Hacia 1838, la optimista generación inicial había demostrado ser incapaz de centralizar la autoridad fragmentada y edificar una república federal viable. A la vez, el optimismo en que los residentes extranjeros se naturalizarían y aportarían beneficios económicos también resultó defraudado. En 1838, cuando el debilitado gobierno fe-

deral dio libertad a sus estados constituyentes para que formaran cinco países soberanos, América Central ajustó, recalibró y revisó el modo en que su sistema legal trataba a los extranjeros⁸⁵. Las constituciones centroamericanas de fines de la década de 1830 y principios de la de 1840 no alteraron drásticamente la ciudadanía nacional para los naturales ni limitaron la naturalización. En este periodo, ninguna constitución de los estados instituyó nuevas restricciones ligadas al alfabetismo, la propiedad o alguna otra cuestión para reducir el número de naturales adultos que podían aspirar a la ciudadanía, aunque comenzaron a modificar la mayoría de edad⁸⁶.

Sin embargo, en este período la distinción entre nacionalidad y ciudadanía quedaba más clara. El nacimiento dentro del territorio o la naturalización otorgaban la nacionalidad y el establecimiento de una casa cuando se alcanzaba la mayoría de edad garantizaban el acceso a la ciudadanía. Para la década de 1840, el lenguaje de los habitantes se esfumó de todas las constituciones, menos una, y fue reemplazado por la identificación como hondureños, guatemaltecos, salvadoreños y costarricenses para todos aquellos nacidos o naturalizados en esos países⁸⁷. Aunque la palabra 'nacionalidad' no apareció en los textos, el concepto, en cambio, sí resultaba más acentuado. La mayoría de los países centroamericanos puso fin, incluso, a la jerarquía entre los extranjeros. Sólo Nicaragua continuó distinguiendo entre naturales de repúblicas americanas, españoles y extranjeros⁸⁸. Para los demás, la propiedad, el casamiento local y la vecindad durante un periodo de entre tres y cinco años eran condiciones requeridas a cualquier extranjero para recibir una carta de naturaleza⁸⁹. Así emer-

85. Federación, Decreto, 30 de mayo de 1838. Ver Ralph Lee Woodward Jr., *Rafael Carrera and the Emergence of the Republic of Guatemala, 1821-1871*. Athens, University of Georgia Press, 1993; y Lowell Gudmundson & Héctor Lindo Fuentes, *Central America, 1821-1871: Liberalism before Liberal Reform*. Tuscaloosa, University of Alabama Press, 1995.

86. Constituciones: Nicaragua (1838), arts. 17-19, Honduras (1839), art. 9; El Salvador (1841), art. 5; Guatemala, Decreto 76 (1839), art. 2. en Luis María Otero, *Las Constituciones de Guatemala*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1962. 375-382.

87. Constituciones: Guatemala, Decreto 76 (1839); Honduras (1839) art. 6. El Salvador (1841), art. 7; Costa Rica (1841), art. 2.1; Costa Rica (1847), art. 35; Honduras (1848), art. 12. Cita tomada de El Salvador.

88. Constitución de Nicaragua (1838), art. 20.

89. Constituciones: Honduras (1848), art. 10; El Salvador (1841), art. 6

gió una sociedad en la que la nacionalidad y la ciudadanía estaban claramente diferenciadas, y donde la pertenencia continuaba basada en el nacimiento en el país, más que en la raza. Si bien la nueva claridad posiblemente reflejaba una creciente sofisticación en la redacción de la legislación, también sugiere que parte de las disputas surgidas de los tempranos desafíos planteados por la presencia y la actividad de los extranjeros estaban contribuyendo a solidificar el concepto de nacionalidad en su vínculo con el nacimiento o la naturalización, y no sólo con la residencia en un país determinado. Los criterios para incorporar a los recién llegados basados en la integración económica, física y social en una comunidad se mantuvieron de manera constante, puesto que, como se señaló anteriormente, se desarrollaron a partir de un conjunto de ideas sobre la vecindad y la pertenencia que ligaba a ambas tanto al modelo español como al del derecho de gentes.

Las constituciones también fueron innovadoras en la inclusión de un lenguaje explícito que trataba las obligaciones de los residentes que no eran ni naturales ni naturalizados. La definición que sostenía que todo el pueblo de un estado comprendía a la nación –planteada por la Federación de 1824– dio lugar al reconocimiento explícito de que el gobierno debía ejercer la autoridad sobre residentes que no eran nativos ni naturalizados y que probablemente no se convertirían en tales. Cada constitución incluía un artículo que especificaba que los ‘residentes extranjeros’ o los ‘habitantes’ «están obligados a todos los impuestos ordinarios y deberes que soportan los naturales, y en el caso de ser molestados en sus personas y propiedades indebidamente, tendrían las mismas garantías que los ciudadanos para perseguir en juicio a los atentadores y ofensores, y serían oídos y atendidos como aquellos en los tribunales»⁹⁰. El decreto guatemalteco sobre ciudadanía, de 1839, fue más allá de las obligaciones económicas, para subrayar que todo habitante debía ser «**fiel a su patria, defenderla**»⁹¹. El pacto de 1842 firmado por El Salvador, Honduras y Nicaragua en la esperanza de revivir la federación también establecía que los extranjeros con tierra, negocios, casados en el país, cuatro años de residencia o una carta de naturalización, debían pagar con-

tribuciones extraordinarias y préstamos forzosos gubernamentales, en tanto el gobierno fijara para ellos la ‘justa proporción’ dispuesta para los naturales⁹². En todas estas fórmulas, las nuevas constituciones reconocían una relación recíproca entre los residentes extranjeros y los gobiernos bajo cuya autoridad éstos eligieran vivir: igual tratamiento que a los nativos a cambio de igualdad en la lealtad, las contribuciones y los servicios. Mientras se reconociera que los extranjeros podían ser ciudadanos de otros países, los preceptos del derecho de gentes proveían el marco general para reclamar lealtad sustancial, sino completa, y participación en la sociedad nacional.

La constitución nicaragüense de 1838 clarificó las intenciones de las redefinidas relaciones e identificó las categorías de Vattel de ‘extranjeros’ y ‘transeúntes’, quienes «disfrutarán de todas las garantías que franquea la Constitución *de la misma manera que las gozan los naturales del país*»⁹³. La deuda con el derecho de gentes era explícita y dejaba en claro el mensaje que los extranjeros, como los nacionales, debían presentar sus quejas a las instituciones judiciales e incluso políticas de su país de residencia, antes que hacerlo a los representantes de su país de origen que actuaban como un tercero entre las partes. La animosidad detrás de este cambio legal era aparente, según la opinión expresada por el abogado nicaragüense Benito Rosales en 1842, cuando fue consultado acerca de si los residentes franceses debían pagar contribuciones forzosas. Este futuro ministro de gobierno señaló que «los extranjeros deben pagar como los naturales, y si se rehúsan debemos echar abajo las puertas de sus casas... y llevarlos a prisión»⁹⁴.

Un intento aún más agresivo para reafirmar la autoridad sobre los extranjeros apareció en la constitución de El Salvador de 1841. Allí se insinuaba que el paso siguiente que este país tomaría sería intentar controlar a sus residentes extranjeros y sacarlos de la jurisdicción de los cónsules cuya intervención dejaba expuesta la incapacidad del país para cumplir con sus obligaciones de proteger a la población extranjera, a la vez que resultaba costosa en términos de

90. Constituciones: Nicaragua (1838), art. 48; Guatemala, Decreto 76 (1839); El Salvador (1841), art. 7; Costa Rica (1841), art. 2.1; Costa Rica (1847), art. 35; Honduras (1848), art. 12. Citas tomadas de El Salvador.

91. Guatemala, Decreto 76 (1839), art. 4.

92. Pacto de Chinandega (1842), art. 13.

93. Constitución de Nicaragua (1838), art. 15. El destacado es nuestro.

94. «Les étrangers doivent payer comme les naturels, et s'ils se refusent, on doit enforcer leur portes..., et les y contraindre par la prison». MAE, CC-G, 2; ff. 275v-276v. Baradère al Ministro de Asuntos Extranjeros, 23 de diciembre de 1844.

bloqueos y reparaciones monetarias. Si los franceses e ingleses elegían no convertirse en ciudadanos de El Salvador, el estado haría de la naturalización una consecuencia automática de la residencia y la posesión de propiedad, dos condiciones reunidas por muchos comerciantes extranjeros. De acuerdo con el artículo 6, cinco años de residencia conferirían automáticamente la naturalización a un habitante extranjero que también poseyera bienes raíces; el matrimonio con una mujer salvadoreña reducía el requisito de residencia a tres años⁹⁵.

Convertir el proceso de naturalización en algo automático minaba la idea de lealtad voluntaria, esto es, el derecho de un individuo a elegir su nacionalidad, no obstante no contradecía los principios del derecho de gentes⁹⁶. Puesto que el individuo conservaba el derecho que siempre había tenido cuando había sido requerido por su país adoptivo a hacer algo que no quería: abandonarlo. Tal abordaje no era completamente desconocido: Francia había barajado la posibilidad de un proceso de naturalización sin consentimiento en su efímera constitución de 1793⁹⁷. Irónicamente, sin embargo, en 1844, ese principio puso ansioso al cónsul francés Huet, porque la implementación lo privaría de su capacidad para defender a los franceses del pago de contribuciones forzosas como lo hacían los ciudadanos de la nación⁹⁸.

Esta era la ley tal que puso en dificultades al francés Luis Bertrand Save cuando rechazó su elección como juez municipal de Sonsonate, en 1841. Al recurrir a la propiedad, la residencia y el matrimonio con una mujer local para considerar el domicilio de un individuo, las autoridades salvadoreñas estaban legislando en una forma moderna frente al concepto tradicional de vecindad, convirtiendo a Save tanto en un ciudadano de una república local como en miembro de una república nacional esencialmente por el mero hecho de establecer un hogar. Bajo estas condiciones, se podía argumentar que Save, a pesar de sus reclamos, había sido verdaderamente 'naturalizado de hecho', puesto que él quedaba encuadrado en las condicio-

nes fijadas por la nueva constitución y estaba bajo la 'obligación de soportar las cargas comunales'⁹⁹. Aun así la defensa de Save molestó, de manera que El Salvador, consecuentemente, debió promulgar una ley el 4 de marzo de 1844 haciendo explícita la consumación de la incorporación sin consentimiento por la vía de la naturalización automática de todo extranjero con cinco años de residencia¹⁰⁰. Así, los residentes extranjeros, con el tiempo, serían compelidos a admitir la primacía de la ley centroamericana, en la medida en que fueran absorbidos en la república, sin importar sus deseos individuales. Aunque la naturalización automática no resultó bienvenida, desde una perspectiva centroamericana no fue concebida afrentosamente, puesto que un individuo tenía mucho tiempo para abandonar el país si no quería aceptar estas condiciones. Sin embargo, según el cónsul francés François Baradère, Argentina, México y otras repúblicas hispanoamericanas, que aún tenían una legislación hostil hacia los extranjeros, podían seguir el ejemplo de San Salvador, volviendo la presencia y la protección consulares esencialmente irrelevantes¹⁰¹.

El esfuerzo por minar la jurisdicción de un agente extranjero en el territorio nacional fue efectivo, al menos con los residentes franceses en Nicaragua. Los franceses André Benard, François Satre y Nicolás Goussin de Granada elevaron casi inmediatamente una queja porque a pesar de la intervención a su favor de su cónsul sólo recibieron el 'desprecio' del gobierno en la forma de «contribuciones forzosas, amenazas, violación del derecho de gentes, de nuestra libertad individual, de nuestras casas, el violento secuestro de nuestras personas, nuestras armas, nuestros caballos: todo ha sido ejercido contra nosotros»¹⁰². Cuando M. Benard salió de la ciudad, las autoridades municipales trataron de alistar a su hijo en la milicia, bajo la protesta de Madame Benard. Ella explicó que los franceses no podían tomar las armas en otros países sin la autorización del rey y sin 'incurrir en las penas de la ley'. El alcalde replicó: «Todo extranjero es un centro-

95. Constitución de El Salvador (1841), art. 6.

96. George Cogordan, *Droits des gens: la nationalité au point de vue des rapports internationaux*. 2ª edición, París, L. Laroche et Forcel, 1890, p. 17.

97. Fahrmeir, «Defining the Citizen», p. 189.

98. MAE, CC-G, 2, f. 389, Huet al Ministro de Asuntos Extranjeros, Guatemala, 3 de julio de 1844.

99. Ver notas 3 y 4.

100. El Salvador, Decreto 5 (Naturalización), 7 de marzo de 1844, en MAE CC-G, 2, ff. 65-66.

101. MAE, CC-G, 2, ff. 68-69, Baradère al Ministro de Asuntos Extranjeros, 30 de marzo de 1844.

102. MAE, CC-G, 2, f. 274, Baradère al Ministro de Asuntos Extranjeros, 23 de diciembre de 1844. Ver ff. 275-6 para la carta de los franceses André Benard, François Satre y Nicolás Goussin.

americano después de cinco años de residencia»¹⁰³. Lo peor, a los ojos de Mme. Benard, fue que el oficial «se reía de nuestras leyes [se moquait de nos lois]», puesto que cuando ella argumentó que la ley no había sido aplicada a los británicos que habían residido durante veinte años y habían contraído matrimonio en el país, «vulgarmente los invitó a callarse [*invita grossièrement a nous taire*]»¹⁰⁴. El insistente oficial municipal entendió claramente los parámetros de la nueva ley y su intención de ‘callar’ a los cónsules extranjeros que deseaban que la ley de sus propios países tuviera más peso que la de El Salvador. Imposibilitado de argumentar que la ley era ilegal en teoría, el cónsul francés Baradère utilizó el principio, reconocido desde los tiempos romanos, que establecía que ninguna ley debía ser retroactiva y se manifestó contra la aplicación de la nueva ley sobre aquellos que habían ingresado a Centroamérica en la década de 1820¹⁰⁵. En el término de un año el cónsul francés no sólo recibió la promesa de Nicaragua de reintegrar los empréstitos forzosos, sino que convenció a Mme. Benard de hacer caer la demanda por daños por valor de 500 pesos por el servicio militar de su hijo, dado que su investigación revelaba que el joven pasó menos de veinticuatro horas en una guardia de honor y nunca salió de la ciudad¹⁰⁶.

A pesar del final feliz, Mme. Benard tenía razón en señalar tanto que la implementación de la ley era ilegal según el derecho de gentes como que el estatus francés de su hijo estaba en riesgo si él se unía al ejército nicaragüense. Según el derecho de gentes, un estado era responsable por la justa aplicación de su propia legislación. Los residentes británicos, tal como los franceses que reunían los requisitos para la naturalización automática, deberían ser considerados nicaragüenses. Sin embargo, mientras la naturalización nicaragüense volvió al joven Benard elegible para el servicio militar, no era la res-

103. Esta referencia aparentemente se aplica a las constituciones federales centroamericanas de 1824 y 1835, ya que ambas ofrecían cartas de naturalización a los extranjeros con cinco años de residencia (art- 15.3). No he visto la legislación nicaragüense que adopta la táctica salvadoreña de naturalización sin consentimiento, aunque puede existir.

104. MAE, CC-G, 2, ff. 275v-276v. Baradère, 23 de diciembre de 1844.

105. MAE, CC-G, 2, ff. 264-5. Baradère al ministro salvadoreño Jiménez. 13 de diciembre de 1844.

106. MAE, CC-G, 2, ff. 473v. Perrin al Ministro de Asuntos Extranjeros, 25 de septiembre de 1845

ponsabilidad de Nicaragua proteger su nacionalidad o ciudadanía francesa. El único derecho que tenía un residente extranjero cuando un poder soberano en cuya jurisdicción él residía le pedía que hiciera algo inaceptable era irse. Los Benard podrían haberse manifestado con su partida. Pero no tenían un sustrato legal, ya fuera nacional o internacional, para oponerse a las leyes que los despojaban de sus derechos como extranjeros y los ponían en pie de igualdad con los nicaragüenses naturales.

El Salvador derogó su legislación sobre naturalización sin consentimiento después de un año, bajo la presión política de los cónsules extranjeros cuyo poder esa ley pretendía minar. No obstante, los legisladores utilizaron el preámbulo de la nueva ley para enfatizar que «los males que los extranjeros causan serán inevitables mientras no haya un gobierno nacional fuerte que [los] contenga... y fije por medio de tratados un derecho internacional». Reconociendo «que la naturalización no debe ser forzada, el decreto derogatorio no admitía ninguna ilegalidad, sino solo un estatus subordinado, «pues según las leyes de algunas naciones europeas, sus nacionales no pueden perder las calidades de Ciudadano sino por algunos actos explícitos». Esto es, la naturalización automática salvadoreña era problemática para los residentes extranjeros por su incompatibilidad con las leyes europeas. ¿Por qué, entonces, los europeos no cambiaban sus leyes para complementar las de El Salvador? Remando contra la injusticia de ser un estado débil, los legisladores salvadoreños notaban que habían actuado porque los cónsules reclamaban que no se podían alterar sus propias leyes «por la poderosa razón del que se habla a [sic] nombre de las naciones fuertes»¹⁰⁷. La ley de los fuertes contra los débiles minaba una alternativa legal, aun cuando fuera coercitiva, tomada por un pequeño estado para encontrar la manera de hacer que su propia autoridad se impusiera, en su propia jurisdicción, sobre la de un gobierno extranjero.

La táctica de la naturalización automática no fue la única legislación que buscó afianzar la autoridad de un estado centroamericano frente a los residentes extranjeros. Apelando a un acercamiento diametralmente opuesto a la inclusión automática, Nicara-

107. MAE, CC-G, 2, ff. 477-v. La ley fue derogada el 7 de junio de 1845 debido a los reclamos de los cónsules.

gua introdujo una estrategia utilizada en México para la misma época¹⁰⁸: dio curso legislativo a lo que el cónsul francés llamó sus «viejas aversiones contra los extranjeros [*leurs vieilles haines contre les étrangers*]» en respuesta a los dos bloqueos británicos (1842 y 1844) aprobando dos leyes diseñadas para obligar a los residentes extranjeros a naturalizarse por su propia decisión. La primera ley (18 de mayo de 1844) prohibió a los extranjeros casarse, manejar negocios o poseer bienes sin primero dejar sentada su intención de naturalizarse y recibir el «consentimiento de la soberano [sic]». Cualquier extranjero que no hiciera este esfuerzo sería castigado: los esposos que desobedecieran la ley debían abandonar el territorio y su propiedad nicaragüense quedaba sujeta a confiscación¹⁰⁹. Irónicamente, los únicos extranjeros eximidos en este decreto eran los «**Americanos de las repúblicas previamente llamadas colonias españolas**» y los españoles¹¹⁰. Veinte años después de haber sido los más amenazadores, los extranjeros de la madre patria se volvieron los más confiables, mientras que los ‘extranjeros’ reales que habían sido bienvenidos por sus habilidades potenciales, capital y conocimiento, se convirtieron en la amenaza de cuyas garras sólo se podrían liberar haciéndolos miembros plenos de la sociedad nacional, y por lo tanto imposibilitados de buscar las protecciones especiales provistas por los cónsules residentes. Esta alternativa, una vez más, se podía justificar bajo los postulados del derecho de gentes. Sin embargo, otra vez bajo la presión del cónsul francés, el ministro nicaragüense de Asuntos Extranjeros aceptó derogarla¹¹¹. Si en teoría un país débil tenía el derecho de convertir a los extranjeros en miembros de la comunidad nacional, en la práctica un extranjero de un país poderoso podía optar por retener su nacionalidad a pesar de las objeciones de su país de residencia.

108. Barker, «The French Colony», p. 608.

109. MAE, CC-G, 2, ff. 447-448v. Para dar peso adicional a las medidas, el decreto también castigaba a los oficiales públicos y a los sacerdotes que facilitaran la transgresión a la ley.

110. Ibid. Aunque no era retroactiva, la ley requería que los residentes que ya estaban instalados observaran las provisiones en el futuro.

111. MAE, CC-G, 2, ff. 471v. Perrin al Ministro de Asuntos Extranjeros, Granada, 25 de septiembre de 1845.

VI. Hombre sin país

La dificultad de determinar la nacionalidad de los residentes extranjeros en el mundo atlántico del período revolucionario emergió en buena medida, de los conflictos entre un individuo y el gobierno de su país adoptivo. Sin embargo ésta no era la única complicación. La intervención de las leyes de nacionalidad del país de origen podía cambiar también la relación de un individuo con su república y así su posición como un expatriado, incluso cuando ese individuo permaneciera en una jurisdicción de ultramar. M. Cornay de Saint Victor, un ‘francés de nacimiento’ y médico establecido en El Salvador en la década de 1830, deseaba registrarse como residente francés de Centroamérica ante el cónsul. Sin embargo, primero el consul Mahelin y luego el cónsul Huet se negaron a registrarlo, cuestionando su estatus. ¿Por qué? Citando los artículos 17 y 21 del Código Civil francés, Huet argumentó que Cornay había perdido su calidad de francés, esto es, su nacionalidad, por haber servido a un gobierno extranjero¹¹². Mientras residía en León (Nicaragua) en 1832, Cornay de Saint Victor aceptó la invitación del general Francisco Morazán de convertirse en cirujano del ejército militar, con un sueldo mensual de 500 pesos, puesto que era el único médico en la ciudad. Su paso por esta función fue breve: poco tiempo después se convirtió en cirujano en jefe del hospital de León, y más tarde estableció un centro médico y una farmacia privados en San Salvador. Cornay, escribiendo en su propia defensa, proclamaba que él no había comprendido plenamente la ley y que su acto había sido involuntario: «Acepté y el gobierno me dio una licencia (brevet), pero no pensé que por esta podía perder mi calidad de francés», escribió en 1842. «Si hubiera sabido las consecuencias, no habría aceptado. Pensé que había una distinción entre las funciones civiles o militares y las de un médico, cuya misión es cuidar de los enfermos, sin importar las ropas que usan»¹¹³. El cónsul Huet sostuvo que dado que Cornay había expresado interés en su estatus antes de que comenzaran las dificultades con el gobierno salvadoreño, ‘tenía una reputación inmejorable’ y

112. Francia, Código Civil (1804). El artículo 17, sección 2, sostenía que la nacionalidad se perdía por aceptación no autorizada de funciones públicas confendidas por un gobierno extranjero. El artículo 21 revocaba el estatus de francés a todo aquel que asumiera una carga de servicio militar extranjero sin la autorización gubernamental.

113. MAE, CC-G 1, ff. 369-v. Victor Cornay a Huet, mayo de 1842.

creía que había actuado por desconocimiento, su caso podría resolverse, y por tanto consultó con el ministro de Asuntos Extranjeros¹¹⁴. El ministro, no demasiado convencido por los argumentos de la ignorancia y la reputación, contestó que el Ministro de Justicia había confirmado que Cornay ya había perdido su 'calidad de francés' de acuerdo con los artículos 17 y 21 del Código Civil, y no podría regresar a Francia sin el permiso del rey y tras cumplimentar los requisitos para recuperar su nacionalidad¹¹⁵. Para recobrar su estatus, de acuerdo con el artículo 18, más allá del permiso para regresar a Francia, también debía declarar su deseo de residir de manera permanente allí y renunciar a toda distinción (por ejemplo, título de nobleza) contraria a la ley francesa¹¹⁶. Cornay debería abandonar El Salvador y mudarse a Francia para que se le restableciera su nacionalidad.

A la luz de la decisión de Francia, ¿de cuál república era ciudadano Cornay? Aparentemente él nunca se había naturalizado en El Salvador, y había sido despojado de su nacionalidad francesa. Hacia fines del siglo XIX, los teóricos estaban preocupados precisamente por esta cuestión. Por ejemplo, el jurista George Cogordan, en su texto sobre la relación entre el derecho de gentes y la nacionalidad, sostuvo que «la pérdida de la nacionalidad debería... estar necesariamente ligada a la adquisición de una nueva...»¹¹⁷. Aun cuando Cornay podría eventualmente recuperar su nacionalidad francesa según la ley de Francia o buscar la naturalización de acuerdo a la ley centroamericana, la decisión del gobierno francés lo dejaba, entre tanto, aparentemente sin pertenencia a ninguna república. Sería interesante saber si este infeliz médico intentó volver a su tierra natal o buscó la naturalización en Guatemala, donde residía en 1842, o en El Salvador, donde había dejado sus negocios. Mientras tanto, experimentó la posición legal más difícil que el nuevo orden constitucional definía para los extranjeros: la de no pertenecer a ninguna república, un problema reconocido en el derecho de gentes como real pero irresoluble¹¹⁸.

114. MAE, CC-G 1, ff. 367-368. Huet al ministro de Asuntos Extranjeros, Guatemala, 13 de mayo de 1842; Huet a Cornay, Guatemala, 11 de mayo de 1842.

115. MAE, CC-G 1, ff. 491-2. El Ministro de Asuntos Extranjeros a Huet, 26 de junio de 1843.

116. Francia, Código Civil (1804), artículo 18.

117. Cogordan, *Droits des gens*, pp. 11, 14, 18.

118. Vattel, *El derecho de gentes*, Libro Primero, § 224-233. Al tratar sobre emigrantes y exiliados, Vattel plantea los derechos de aquellos que han sido expulsa-

Conclusión

El estudio de la ciudadanía en el temprano período republicano de Hispanoamérica se ha focalizado en el sufragio y en la integración de aquellos de origen indio o africano en calidad de ciudadano como el desafío más sustancial enfrentado por las primeras legislaturas y ejecutivos del continente en relación a la definición de una ciudadanía nacional. Los trabajos sobre la nacionalidad como una categoría, para este período, se ven limitados por cuanto para la mayoría de los investigadores (del mismo modo que para la mayoría de los líderes políticos de la era de la independencia), nacionalidad y ciudadanía son dos términos contrapuestos. Como se muestra en este artículo, la sociedad centroamericana ya había aceptado el principio de un sufragio masculino generoso, si no universal, que ignoraba la raza como una categoría y daba plenos derechos políticos a los individuos autosuficientes, aun si no poseían propiedad. Este ideal político no siempre operó en la práctica, aunque el sufragio era frecuente y extensivo en los niveles locales en esta etapa. En teoría, entonces, la categoría de individuos que complicó la creación de un cuerpo político homogéneo fue una insospechada: la de extranjero. Aprendiendo de la experiencia, y tomando como referencia los principios del derecho de gentes desarrollados en los siglos XVII y XVIII y los ejemplos ofrecidos por las constituciones y códigos norteamericano (1787), franceses (1791-1795, 1803) y española (1812), los estadistas centroamericanos desarrollaron y corrigieron la definición de derechos y privilegios de connacionales, ciudadanos y extranjeros durante cerca de veinte años en sus propias constituciones y leyes estatales y federales. En la perspectiva de una legislación optimista que incorporaba a los 'habitantes' a la nación como modo de facilitar la residencia y la naturalización que se suponía que los extranjeros pretenderían, los juristas centroamericanos supieron definir como nacionales a aquellos nacidos o naturalizados allí, y establecer políticas que negaban privilegios o determinaban la naturalización automática para obligar a los extranjeros a convertirse en miembros de la república completamente integrados.

Sin embargo, no hay una única respuesta a la pregunta sobre qué república importaba en cuestiones de pertenencia. Así como Ber-

dos a vivir en algún lugar, pero si bien alienta a los estados a recibirlos, no lo requiere específicamente.

trand Save rechazó un cargo municipal en Sonsonate para preservar su nacionalidad francesa, hubo otro hombre, Juan Ferrari, de Tegucigalpa, que aceptó la naturalización en Honduras para mantener su juzgado municipal. Hombres como Bertrand Save reconocieron que eran titulares de derechos y obligaciones en términos de ciudadanía local en la comunidad en la que residían, un reconocimiento compartido por los oficiales del estado, pero originalmente no codificado en las leyes nacionales. Los legisladores tardaron quince años en adaptar el lenguaje del derecho de gentes para hacer frente a los residentes permanentes respecto de los cuales tenían expectativas de que se naturalizaran y así se convirtieran en ciudadanos. Al hacer esto, en esencia codificaron la tradición de la vecindad: la ciudadanía social tomó su lugar como deber cívico. Al mismo tiempo incorporaron máximas del derecho de gentes relativas al nacimiento como clave de la nacionalidad, para obligar a los extranjeros a pagar impuestos y acudir a los sistemas de justicia locales. Aun cuando un extranjero pudiera rehusar convertirse en un miembro pleno de la sociedad, de cualquier manera tenía un número sustancial de derechos y obligaciones.

Más importante aún, los gobiernos centroamericanos aprendieron que las leyes que incumbían a sus propios territorios y sociedades podían no siempre afectar a los residentes extranjeros. Los miembros inmigrantes de la sociedad civil tenían acceso a algo a lo que los ciudadanos naturales no podían acceder: un cónsul que podía hablar en nombre de una nación a otra para asegurar que el gobierno cumpliera sus obligaciones para con sus connacionales en esa jurisdicción. Por lo tanto, el recurso más importante para los extranjeros no era la ley de sus propios países, sino la obligación que sus países nativos tenían para con aquellos connacionales expatriados. Tal como los gobiernos de Centroamérica, los ministros de asuntos exteriores de Francia y Gran Bretaña desarrollaron sus políticas en este temprano período nacional, deslizándose de unas reglas del derecho de gentes que planteaban el estricto respeto por la jurisdicción extranjera sobre los connacionales, a otras que consideraban que las naciones extranjeras debían rendir cuentas cuando fracasaban en los intentos de hacer efectivas, de manera equitativa, a sus propias leyes. A partir de este cambio, fue fácil justificar el uso de la fuerza para castigar lo que se percibía como abuso. Si un residente francés o inglés no quería servir en un concejo municipal, pagar un impuesto de guerra, unirse a la

milicia local o convertirse en centroamericano, la ley de ambos países podía incidir. Ambos debían proteger a sus ciudadanos residentes. Y la ley de ambos importaba, porque acciones que podían no afectar en nada el estatus de una persona en un país extranjero, podía tener consecuencias irrevocables en Francia o Inglaterra, dejando a un individuo con una ciudadanía no deseada, o directamente sin ninguna nacionalidad.

En la primera mitad del siglo XIX, cuando el número de países gobernados por legislaturas y códigos legales más que por mandato monárquico estaba creciendo, y por lo tanto aumentó el número de países que tenían ciudadanos más que súbditos, las políticas relativas a extranjeros, nacionalidad y ciudadanía fueron escritas y reescritas a medida que los individuos apelaban, los cónsules intervenían y los gobiernos cambiaban. Como hemos visto, los oficiales de gobierno centroamericanos y franceses tenían una clara idea acerca de cómo la legislación afectaba la nacionalidad de un extranjero en casa y en el exterior hacia la década de 1840, mientras que hasta fines de los años '20 la legislación, por carecer de un término, se debatía en torno al modo de distinguir nacionalidad y ciudadanía. No sólo los poderes europeos con expatriados residiendo en América, sino también los Estados Unidos desplegaron una política de expansión de la protección diplomática para los ciudadanos que estaban en el extranjero¹¹⁹. De cualquier manera, las cuestiones de nacionalidad y ciudadanía continuaron presentando un desafío para las repúblicas atlánticas durante el resto del siglo. Para mediados del siglo XIX, la pérdida de la nacionalidad estaba unida a la cuestión de la doble nacionalidad como un desafío para los expatriados; paradójicamente, el reconocimiento español a la independencia de las ex-colonias americanas condujo a tratados y reclamos por los hijos de los españoles nacidos en América¹²⁰. Cuestiones tales como el derecho de un estado a na-

119. Kettner, *The Development*, pp. 269-271. Estados Unidos desarrolló una política para proteger a sus ciudadanos en el extranjero, exceptuando a los naturalizados cuando en sus países nativos los respectivos gobiernos intentaban poner en vigor sus leyes.

120. María Consuelo Cal Martínez, «Un aspecto de las relaciones hispano-venezolanas en su inicio: la naturaleza de los hijos de españoles», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Venezuela, 84: 336, 2001, pp. 226-262. Para los desafíos contemporáneos a la cuestión de la doble nacionalidad, ver Cris-

turalizar de manera forzosa a un extranjero, quedaron en suspenso en Centroamérica por un tiempo y reaparecieron décadas más tarde en países con gran atracción de inmigrantes, como Argentina, cuya enorme población de italianos demostró ser difícil de 'nacionalizar'¹²¹.

Por lo tanto una vez más el problema de los reclamos de múltiples estados sobre un individuo se volvió una cuestión clave tanto para la teoría como para la práctica. En 1869, Sir Alexander Cockburn, de Gran Bretaña, analizó el problema surgido de los conflictos entre países respecto de la naturalización y la expatriación, en particular las demandas para proteger ciudadanos residentes en el exterior, recomendando reflexionar sobre el principio británico de compromiso perpetuo con la ayuda a aquellos que se veían empujados a una doble nacionalidad no deseada¹²². En 1880 el jurista francés George Cogordan puso el dedo en la llaga del problema. «En el mundo tal como está organizado hoy en día», escribió, «con las constantes idas y venidas de los individuos a través de las fronteras de los países más lejanos, un número creciente de personas está interesado en que su nacionalidad sea reconocida no sólo por un estado, sino por todos. Importa, por ejemplo, que cuando un inglés se naturaliza en Alemania tenga la seguridad de que su nueva nacionalidad será reconocida no sólo por su nuevo país adoptivo sino también por Inglaterra»¹²³.

El problema: «Si cada estado pudiera desconocer las reglas de los demás, estas diferentes reglas [de naturalización] podrían ser fácilmente aplicables, y nadie se podría quejar de su [variedad]. Pero [puesto que los estados son] legalmente independientes... no hay ninguna rama de la legislación en la que el desacuerdo pueda dar lugar a mayores conflictos»¹²⁴. El señor Save y el señor Cornay seguramente hubieran estado de acuerdo.

tina Escobar, «Extraterritorial Political Rights and Dual Citizenship in Latin America», en *Latin American Research Review*, 42: 3, 2007, pp. 43-75.

121. Lilia Ana Bertoni, «La naturalización de los extranjeros, 1887-1893: ¿derechos políticos o nacionalidad?», en *Desarrollo Económico* 32: 125, 1992, pp. 57-77.

122. Sir Alexander Cockburn, *Nationality: or The law relating to subjects and aliens, considered with a view to future legislation*, London, W. Ridgway, 1869.

123. Cogordan, *Droits des gens*, p. 17.

124. *Ibidem*, pp. 16-17.

RESUMEN

En la era de la independencia en Latinoamérica, la ruidosa presencia de migrantes voluntarios provenientes de Europa y de los Estados Unidos, a menudo apoyada por los representantes diplomáticos, desató disputas locales, regionales e internacionales respecto de la autoridad de los gobiernos para establecer los términos de la residencia, naturalización y participación en sus propios territorios. ¿Cuál república -local, del país de residencia, o del país de origen- podría o debería determinar la naturaleza y extensión de la pertenencia de un individuo a una comunidad nacional o de la ciudadanía? Este artículo examina la construcción de la ciudadanía nacional en Centroamérica durante la primera época del desarrollo nacional (1821-1845). Se sostiene que los estadistas centroamericanos, los residentes extranjeros y los diplomáticos, todos se valieron de la ley internacional (Ley de las Naciones o Derecho de Gentes) para participar de un proceso de codificación y de estandarización de definiciones de los derechos y privilegios de los «nacionales», «extranjeros» y «ciudadanos», en un período en el que se estaban fijando los principios y los medios para satisfacer reclamos encontrados referidos a derechos y obligaciones. Desarrollar una identidad nacional y una ciudadanía viables requería el establecimiento y la defensa de referentes similares a nivel internacional.

Palabras clave: ciudadanía nacional - naturalización - América Central - Revoluciones atlánticas

SUMMARY

In independence-era Latin America, the vocal presence of voluntary migrants from Europe and the United States, often supported by diplomatic representatives, prompted local, regional and international disputes over governments' authority to set the terms of residence, naturalization and participation on their own soil. Which republic -local, country of residence or country of origin- could or should determine the nature and extent of an individual's membership in a national community, or citizenship? This article examines the construction of national citizenship in Central America during the first era of national development (1821-1845). It argues that Central

American statesmen, foreign residents and diplomats all drew from theories of international law (the Law of Nations) to participate in a process of codifying and standardizing definitions of the rights and privileges of «nationals», «foreigners» and «citizens» in an era where the principles and the means to satisfy competing claims of rights and obligations were being established. Developing a viable national identity and citizenry required establishment and defense of an international one.

Keywords: national citizenship - naturalization - Central America - Atlantic Revolutions.

LOS CENTROS SOCIALES JUDÍOS «CONSERVADORES» DURANTE LA DICTADURA. CONSENSO SOCIAL Y COMPORTAMIENTOS FRENTE AL TERRORISMO DE ESTADO

Laura Schenquer
Universidad de Buenos Aires - CONICET¹

Introducción

Este artículo se incorpora a una serie de trabajos que rastrean los comportamientos de la sociedad civil durante la dictadura (1976-1983). En este caso, analizamos la «vida cotidiana en los espacios de socialización judía y particularmente, lo acaecido con una corriente religiosa llamada «conservadora» (*masorti*) que tuvo un importante crecimiento institucional en las décadas del sesenta y setenta. Los estudios que explican este fenómeno destacan la influencia que tuvo la carismática figura de su líder, el Rabino Marshall T. Meyer conocido también por su actuación en la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas). Además, ciertos autores reconocen factores sociológicos imbricados en el mensaje propagado por esta corriente religiosa, relativo a una matriz identitaria judeo-argentina innovadora que supo atraer a las generaciones jóvenes.

En esta investigación, buscamos particularizar las prácticas cotidianas de la gente atraída por estos espacios de sociabilidad religiosa, teniendo en cuenta la correlación y la contemporaneidad de la represión social aplicada por el régimen militar. En particular, se pretenden exponer los avances relativos a la observación de dinámicas

1. Licenciada en Ciencia Política (Universidad Nacional de Rosario). Doctoranda en Ciencias Sociales (UBA). Becaria de CONICET.

de adhesión de instituciones varias al «movimiento conservador», recalando en el funcionamiento de sentidos que determinaban el interés por la consecución del amparo promovido por un movimiento de tipo religioso.

Vida cotidiana en los centros de sociabilidad religiosa bajo la dictadura

En 1976, la salida no constitucional o «extra-constitucional» (Yannuzzi, 1991, 23) que depuso al gobierno elegido democráticamente tres años antes, tuvo altos niveles de aceptación y legitimación por parte de la sociedad, hastiada y atemorizada por la violencia política de los años previos (Quiroga, 2004; Calveiro, 2005; Novaro/Palermo, 2006). La ausencia de actores políticos o su incapacidad de presentar una salida dentro de los parámetros legales convenidos, llevó a confiar masivamente en la solución pretoriana. Así, las nuevas autoridades de facto fueron recibidas por un imaginario social de expectativas que legitimó su discurso de intervención para restituir «el orden perdido»².

Con el transcurso de los años, el consenso social a la dictadura se fue descomponiendo, especialmente en este proceso influyeron aspectos políticos nacionales así como también internacionales. Por un lado, las vicisitudes que propiciaron enfrentamientos entre sectores dentro de las Fuerzas Armadas que provocaron la sucesión de tres Juntas Militares y la relativa capacidad de las mismas de controlar los aspectos económicos. También, influyó el cambio de contexto internacional y la asunción por parte del gobierno norteamericano de una política de derechos humanos en el período del presidente James Carter (1977-1981). La guerra de Malvinas (1982) fue un catalizador de estos procesos, que llevó al espacio público el descontento social y culminó con una transición democrática en la cual fueron realizadas –luego de diez años– votaciones en las que se logró imponer el candidato presidenciable de la UCR (Unión Cívica Radical), Raúl Alfonsín (30 de octubre de 1983).

2. Las FF.AA. se instalan en el poder esgrimiendo ante la sociedad su capacidad de terminar con la «violencia» referida no sólo a las agrupaciones de corte político-militar sino que también al nivel de movilización social producto del «agotamiento del modelo económico de matriz populista» (Aguila, 2008: 37-42). «A tal clima de incertidumbre total responde el autoritarismo encarnando el *deseo de orden* frente a la *amenaza de caos* (Lechner, 1990:92; *itálica en el original*).

Las primeras lecturas que se hicieron sobre la sociedad civil durante la dictadura, plasmaron una imagen que presentó a la sociedad «al margen» de los hechos, como si hubiese sido una «guerra» entre dos partes, donde la sociedad quedó ausente, ignorando lo que estaba aconteciendo (Lvovich, 2008). Esta representación se sustentaba en el modo en que había operado el sistema o «aparato clandestino de represión» utilizado por el Estado Terrorista (Duhalde, 1999) que había «ocultado» y «negado» la detención y desaparición de las personas. Sin embargo, diferentes investigadores diferencian la participación de la sociedad civil en la dictadura y caracterizan sectores «pasivos y activos», los diferentes modos de apoyos sociales «difusos y específicos», así como también la implementación por parte del régimen represivo de medidas de movilización y desmovilización así como también de «coerción y consenso» (Yannuzzi, 1991; Quiroga, 2004; Novaro/Palermo, 2006; Lvovich, 2008). De esta manera, más allá de pretender reconocer en qué medida la sociedad «sabía» lo que pasaba, buscamos identificar y diferenciar los comportamientos y actitudes sociales relativos a la posibilidad de asimilar, entender y/u ocultar lo que estaba aconteciendo (Crenzel, 2008:38-51). Así, partimos de la idea que el terrorismo de Estado operó en toda la sociedad, sin embargo una parte de ella continuó realizando una vida cotidiana sin mayores alteraciones. En esta parte de la sociedad ubicamos a los ámbitos de socialización judía.

La cuestión que nos interesa reconocer es de qué manera estos espacios sociales funcionaron ante la destitución del espacio público. Ciertos teóricos señalan que un objetivo de las Juntas Militares fue desarticular la sociedad a través de la eliminación del ámbito público. Con este propósito, las libertades públicas fueron suprimidas, los partidos políticos fueron disueltos y los sindicatos quedaron suspendidos (Duhalde, 1999: 236-251). Principalmente, el espacio público fue convertido en un ámbito inseguro, en el que quedaron anuladas las garantías civiles. Como consecuencia se produjo un «proceso de privatización», o de retiro de los individuos a la esfera privada, en la que tuvieron lugar los procesos de aislamiento y de pérdida de capacidad de constatación colectiva de lo que estaba sucediendo (Lechner, 1990: 87-103). No obstante, esta caracterización de la dictadura –la absoluta desaparición del espacio público y por otro lado la individuación– invisibilizan los escenarios sociales objeto de este artículo. En este sentido, observamos en los ámbitos sociales judíos, la cons-

trucción de redes y vínculos sociales que funcionan «normalmente» durante la dictadura. Así, más allá de las leyes represivas, un campo de relaciones familiares y sociales continuó funcionando sin encontrar mayores alteraciones.

Sin embargo, cabe destacar que la Junta Militar aplicó a los grupos religiosos una medida de control o «vigilancia»³ de sus actividades. La Ley N° 21.745 (15/02/78) disponía un registro de organismos no pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, radicado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto⁴. El propósito de la ley, según estaba indicado, era determinar la compatibilidad de estos grupos con el programa político delineado por las autoridades militares⁵. En ese momento, los anuncios de que sería implementada tuvieron ciertas repercusiones en los medios de comunicación judíos así como también en los medios judíos extranjeros⁶. Pero finalmente, la imposición fue una formalidad

3. Utilizo el concepto de «vigilancia» siguiendo a Sidicaro, para quien ciertas políticas fueron de control y no de represión directa. El autor considera el caso del Ministerio de Planeamiento que en 1977 dispuso «vigilar» las asociaciones civiles («asociaciones intermedias tales como los sindicatos, entidades empresariales y culturales») para que cumplieren y «no atenten contra la unidad nacional ni vuelquen sus actividades a otros fines que los específicamente propios» (Sidicaro, 1996).
4. En la dictadura militar la Secretaria de Culto pasó a ser Dirección Nacional y estaba dirigida por Tte. Cnel. José Picciuolo. En una carta enviada por el rabino M. Meyer se destaca una reunión con esta autoridad dos meses después de la expiración del plazo de reinscripción en el registro de culto. Estuvieron presentes el Cnel. Picciuolo, Mario Gorenstein (DAIA), Simón Fellerburj, Roberto Bravo (ex Secretario de Culto), el Padre Jorge Mejía, el rabino Mordejai Edery y Meyer (SRL, 05/07/78, archivo M. Meyer clasificadas por Memoria Abierta).
5. Creación de Registro Nacional de Cultos. Ley N° 21.745 (15/02/78). Se trataba de un registro exclusivo para los credos no católicos y se destacaba que era una ley compatible con el artículo n° 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. La misma continúa vigente
Ver: www.culto.gov.ar/dircul/l21745.php
6. La DAIA «critica a aquellos aspectos de la ley de cultos (21.745) que otorga amplísimas facultades para suscitar la discrecionalidad de los funcionarios encargados de su aplicación por el Poder Ejecutivo» (NP, 04/78); mientras que en el exterior se informaba: «Recently, the Argentinean government issued an order adapted from the Buenos Aires local government which states that 'all religious groups must register with the government within 90 days'. If groups do not apply for this registration, or if the government decrees that an applica-

que no afectó ni a las congregaciones judías ni a otras existentes en Argentina». ¿Fue éste un modo de ejercer el control social y de demostrar la capacidad del poder militar de limitar la tolerancia religiosa?

Las consideraciones anteriores nos llevan a suponer que estos centros de sociabilidad judía religiosa funcionaron en condiciones habilitantes, que fueron permitidas sus prácticas durante la dictadura. Es por eso que preguntamos si fue el epíteto «religioso» sentido como garantía institucional de seguridad para sus miembros. En este caso, ¿de qué manera funcionó?, ¿para quiénes y cómo lo utilizaron? Con estas preguntas buscamos caracterizar desde un caso particular, los posibles modos en que la gente pudo haber habitado las asociaciones étnicas-religiosas, tras la destitución de «lo público».

El movimiento conservador (*masorti*) en Argentina

Un recorrido por las sinagogas de Buenos Aires hasta fines de los años cincuenta, hubiese mostrado estilos diversos que variaban según las zonas de procedencia de los inmigrantes. Había grupos religiosos judíos ortodoxos, conservadores y reformistas llegados de Europa, Asia y África⁷. Los líderes espirituales, un número menor de rabinos y otros oficiantes, eran los encargados de marcar las corrientes religiosas en las que se definían sus congregaciones. Algunas contaban con egresados de las academias rabínicas de Europa, que en su mayoría se habían radicado en los territorios del otro lado del Atlántico, como consecuencia de las circunstancias adversas producidas por los pogroms de principios del siglo XX y más tarde también, producto de los prolegómenos de la segunda guerra (Mirelman, 1988:130-154). Otras congregaciones, incapaces de afrontar este tipo de privilegios, continuaban vinculadas a sus líderes espirituales de los luga-

tion is 'unacceptable', the group becomes illegal (...) This 'registration campaign' is part of a national wide effort to 'stamp out dissociative ideas,' noted Rabbi Rosenthal. 'That is, anyone who practice religion not in keeping with governmental ideas on such practice becomes a lawbreaker» (Jewish News Cleveland, 17/03/78, Archivo DAIA).

7. Según consta en el informe de la OEA, la prohibición que peso sobre los Testigos de Jehová data de 31/08/76, decreto n° 1867, que fue anterior a la creación del registro de Cultos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (Informe CIDH-OEA, 1979).
8. Para ampliar las divisiones del judaísmo religioso ver Cohen y Mandes-Flohr, 1987; Karp, 1975; Neusner, 1975.

res de origen (Feierstein, 2006). En Buenos Aires, si bien fueron fundadas las sinagogas por zonas de procedencias, también hubo ciertos casos en los que con pocos años de diferencia y en los mismos barrios, fueron construidos templos de oriundos de lugares próximos⁹. Esto se puede explicar a partir de las diferencias locales entre inmigrantes y los modos de construcción de sus identidades (Schwarzstein, 1990). Así como también, los lineamientos seguidos por los líderes espirituales y los organismos transnacionales que los autorizaban y mantenían vínculos con las sinagogas en Argentina¹⁰.

En 1959 se inicia la época de la institucionalización del movimiento conservador (*masorti*) norteamericano en Argentina con la llegada del rabino Marshall T. Meyer, enviado por la United Synagogue of America. Había sido contratado por la CIRA (Congregación Israelita de la República Argentina) para desempeñar el cargo de rabino de la juventud. A esta comunidad pertenecía la sinagoga más antigua del país, a la que se la conocía como la de los «Die Zylinder Iden» (los judíos de sombrero de copa) denotando el alto nivel socioeconómico de los feligreses¹¹. Desde el primer momento, M. T. Meyer comenzó su labor realizando cambios que generaron importantes antagonismos con los sectores más conservadores de la institución (Shterntal, 1999: 36-41). Con el tiempo, éstos se convirtieron en conflictos internos que propiciaron su renuncia en 1962 y poco tiempo más tarde determinó la desafiliación de un grupo considerable de miembros¹². Los últimos le propusieron a Meyer colaborar en la fundación de una nueva institución, Bet El (la casa de Dios), creada en noviembre de 1962. Al mismo tiempo que ésta era fundada, la escue-

9. Como fue el caso de las sinagogas creadas por los inmigrantes alemanes llegados antes y después de la Segunda Guerra Mundial (Riegner, inédito).
10. En los casos de sinagogas aquí analizadas, se observa una primera época en la que la autoridad fue el Consistoire Israelite de France. Luego, las sinagogas latinoamericanas de habla alemana pasaron a depender de CENTRA (Unión de Comunidades Centroeuropeas). A inicios de los sesenta este organismo fue desplazado por las organizaciones religiosas judías liberales norteamericanas: el United Synagogue of America (movimiento conservador) y World Union for Progressive Judaism (movimiento reformista) (Kreiman, inédito).
11. Los miembros de la CIRA eran oriundos de Francia, Alemania e Inglaterra (Feierstein, 2006: 215-221).
12. Ver el boletín de la institución CIRA, allí se explican estos hechos (La Congregación, 03/63).

la de formación de rabinos conservadores llamada «Seminario Rabínico Latinoamericano» que había funcionado durante meses en las dependencias de la CIRA, era independizada. Desde entonces, Bet El y el Seminario fueron dirigidos por el rabino Marshall Meyer constituyendo el eje a partir del cual se desarrolló el movimiento conservador en Argentina.

Uno de los mensajes más estridentes del movimiento conservador tuvo que ver con la «modernidad» y la «innovación» que sus propuestas traían¹³. Éstas fueron dirigidas a los sectores de judíos nacidos en Argentina, segunda o tercera generación de hijos de inmigrantes, para quienes los rituales religiosos carecían de sentido, al menos como lo habían tenido para sus mayores. Ante todo, en los años sesenta, el conservadorismo propuso un modelo de identidad judeo-argentina que desafiaba el plan original de nacionalidad argentina de integración y abandono de las diferencias de los distintos grupos étnicos a la esfera privada¹⁴. La propuesta conservadora era participar como una minoría en el espacio público: «...pero no como miembro de una minoría diaspórica extraterritorial en tránsito, sino como ciudadano que lucha en pro del pluralismo cultural y religioso» (Senkman, 2007). De esta manera fue concebido el diálogo interreligioso, institucionalizado en el año 1967 con la fundación del ISER (Instituto Superior de Estudios Religiosos) en el que confluyeron religiosos provenientes del judaísmo, catolicismo y protestantismo (Lértora Mendoza, 2003). En suma, la concepción conservadora (*masorti*) como parte integrante de los sectores religiosos judíos liberales,

13. Modernidad en el sentido de la «adaptación» de los rituales a las demandas de la sociedad contemporánea. Según M. Meyer el conservadorismo: «tiene un enfoque 'histórico positivo' que trata de comprender los orígenes del monoteísmo ético y la revelación, intentando al mismo tiempo seguir el desarrollo de las costumbres, leyes y prácticas judías. El conservadorismo, después de haber estudiado dicho origen y desarrollo, se permite el derecho de decidir si es *forma* o *esencia* y, haciendo uso de la tradición misma, de resolver cómo mantener la auténtica voz del judaísmo, cambiando a veces las formas para adecuarlas a las exigencias del mundo moderno» (Meyer, 1978 *itálica* no se encuentra en el original).
14. Según el ideal de la Generación del '37, y su proyecto político de formar una nación derivada de la cultura autóctona: «imaginar una nación sobre un vacío de nacionalidad» (Terán, 1999:279). «Ese modelo exigía subordinar las identidades colectivas de los inmigrantes a la identidad nacional forjada en el paradigma asimilador del crisol de razas» (Senkman, 2007).

declara la necesidad de participar en el espacio público. Por un lado a través del diálogo interreligioso y por el otro a través de la búsqueda de justicia social, éstos eran concebidos como deberes ligados a una «tradición profética» la que definían «sin motivaciones políticas» y sugerían que era un compromiso ético con una problemática social (Fainstein, 2006: 310).

A nivel institucional, un modo de medir el «éxito» de la corriente conservadora es a través del número de organizaciones creadas o existentes que adhirieron al Seminario Rabínico Latinoamericano (SRL), su centro referente. Al principio, las primeras instituciones asociadas fueron Bet El así como también otras sinagogas liberales (reformistas y conservadoras) cuyos rabinos establecieron relaciones directas con Marshall Meyer. Entonces, hasta 1975 podemos señalar que este desarrollo institucional se encontraba acotado a la zona norte de Buenos Aires –el barrio de Belgrano y Florida– donde se había asentado una inmigración judeo-alemana así como también judíos *sefaradíes*¹⁵ oriundos de Rodas que fundaron el templo dirigido por el rabino M. Edery. En el transcurso de los próximos diez años (1976-1986) el movimiento pasó a agrupar de cinco a treinta y tres instituciones teniendo en cuenta solo las ubicadas en Capital y el Gran Buenos Aires¹⁶.

¿Qué había ocurrido para que este movimiento lograra dicho nivel de desarrollo? Parte de la explicación acerca del éxito que consolidó el conservadorismo tuvo que ver con la labor de Marshall Meyer en Argentina. Fue conocida su actuación en la sinagoga de Bet El, la cual atrajo especialmente a un público joven alejado de los rituales judíos. Así pues, Bet El funcionó como un modelo que las demás instituciones judías en Argentina querían repetir y resultar atractivas para los jóvenes (Fainstein, 2006: 283). Fue por ello, que estas congregaciones comenzaron a acercarse al SRL con la intención de pedir su incorporación al movimiento conservador.

El primer grado de adhesión de una institución al Seminario Rabínico Latinoamericano (SRL), ente rector del movimiento con-

15 División clásica de los inmigrantes judíos *ashkenazíes* (oriundos de Alemania así como también de otros lugares de Europa y Rusia) y los *sefaradíes* (los provenientes de España y Portugal, los países árabes y en general del Imperio Otomano).

16 Listado realizado con la revista oficial del SRL. Llamada Maj'shavot.

servador, se establecía cuando un alumno o «seminarista»¹⁷ era contratado para realizar servicios religiosos. Cada congregación asistida debía responsabilizarse haciéndose cargo del financiamiento de esta prestación, debidamente abonada al Seminario. Así, la figura del seminarista era central para comprender la divulgación del mensaje del movimiento conservador en Argentina, que principalmente refería a la necesidad de transformar las «instituciones» en «comunidades». Si bien con anterioridad a la llegada del movimiento conservador dichas instituciones desplegaban una amplia variedad de actividades, el enviado del SRL transmitía el mensaje de conformar «centros comunitarios» en los que fuera realizada una «vida judía plena».

Ahora bien, ¿qué significados cobraba en la práctica de las instituciones judías la llegada del seminarista? En algunos casos, éstos se encontraban con dinámicas religiosas pre-existentes, por lo general de estilo ortodoxo relativo a las generaciones inmigrantes. En otros casos, se trataba de instituciones sociales y deportivas que en sus orígenes habían sido fundadas por corrientes ideológicas laicas y con los años habían comenzado a realizarse actividades juveniles, especialmente de los movimientos sionistas. Para éstas en especial, la decisión de contratar los servicios del conservadorismo implicó profundos cambios. En unas y otras, puede observarse que para la mayoría de los participantes –de antaño así como para los que comenzaron a acercarse a partir de la renovación de los servicios religiosos y de las actividades sociales¹⁸– el hecho que las instituciones fuesen de carácter religioso no resultaba contradictorio con sus estilos de vidas seculares. En efecto, este modelo institucional era un «paradigma de congregación alternativo» (Babis, 2002: 31-34) en cuyo centro estaba situada la vida sinagoga, la que dotaba de sentido un conjunto de

17. «A quiénes se aplica el término «seminarista»: a todo alumno, varón, que ha concluido el ciclo de tres años del Departamento Abarbanel y se encuentra inscripto en el plan de estudios del Departamento Rabínico» (SRL, 01/81, carpeta Copias Corridas 80-81. Archivo SRL).

18. Cabe destacar que en la mayoría de las instituciones los que demandan la adhesión al conservadorismo fueron los «clubes de padres» conformados en relación a la aparición de las escuelas integrales. Se bien a principios de los sesenta había algunas escuelas integrales, este modelo fue prácticamente implementado como consecuencia de la Ley de Onganía de Jornada Completa (1967). Las escuelas integrales dictaban educación judía y oficial en un mismo establecimiento (Rubel, 1998:27).

actividades sociales, culturales y educativas. Más allá de lo cual, este modelo no interfería ni restringía las prácticas individuales o decisiones institucionales relativas a la observancia religiosa. Es decir, el conservadorismo les ofreció a las instituciones judías existentes en Argentina, la posibilidad de «completar»¹⁹ las actividades que eran brindadas, sin requerir por parte de los participantes un compromiso con el cumplimiento religioso.

Entonces, en los años setenta –donde ubicamos las primeras adhesiones de sinagogas no liberales– el advenimiento de los servicios religiosos fue una forma de sumar o enriquecer el número de actividades ofrecidas por las instituciones, pero no implicó un cambio rotundo en la construcción de la identidad judía. En este sentido, la cuestión de la adopción de un modelo de vida conservador, no era una condición *sine qua non* de participación en dichos ámbitos y en definitiva no fue lo que sucedió mayoritariamente²⁰. Así pues, resulta curioso que si no fue una observancia religiosa lo priorizado, entonces ¿cuáles fueron los sentidos que llevaron a los dirigentes o agentes institucionales a pedir su incorporación al movimiento conservador? Esta pregunta nos lleva a analizar las prácticas cotidianas de la gente atraída por estos espacios de sociabilidad religiosa, específicamente teniendo en cuenta el contexto argentino de desarticulación social tras el Golpe Militar desde el 24 de marzo de 1976.

Por medio de un caso, la censura a la mini-serie de TV denominada *Holocausto*, pretendemos reconstruir una variedad de actitudes y comportamientos sociales a través de los cuales se despliegan construcciones «imaginarias» (Anderson, 2005) de lo «religioso», a partir de lo cual podemos pensar prácticas posibles de «oposición política» defendidas durante la dictadura²¹.

19. El término «completar» refiere a un uso nativo de los entrevistados.

20. Siguiendo a Iacov Rubel quien en su investigación sobre las escuelas judías en Argentina, optó por utilizar la clasificación entre escuelas de «variadas ideologías étnicas» en la que incluye a las escuelas conservadoras y escuelas «de orientación religiosa ortodoxa». Según el autor, es preferible esta división ya que en las instituciones conservadoras no hay un plantel docente o directivo, o mayoría de padres, que permitan hablar de instituciones conservadoras (Rubel, 1998: 75).

21. En este sentido sigo a Filc quien destaca que «las prácticas de oposición bajo regímenes autoritarios requieren de un análisis particular» ya que «lo político» en estas condiciones redefine los tradicionales espacios público/privado» (Filc, 1997: 26-27).

Represión y censura: *Holocausto* una mini-serie reconvertida para la pantalla grande

A fines de 1978, un canal de TV argentino haciendo eco a la masiva audiencia que había tenido la mini-serie *Holocausto* en EE.UU. y algunos países de Europa, anunció la compra de los derechos para la emisión de este programa en nuestro país. Se trataba de una producción de la cadena de televisión norteamericana NBC que había llevado a la pantalla chica la novela de Gerald Green de nombre homónimo. En EE.UU. la mini-serie había sido emitida en abril de 1978 y alcanzó una audiencia de 120 millones de espectadores: «la miniserie se centra en dos grandes tramas, por un lado, la familia Weiss, familia judía cuyo hijo mayor se casa con una mujer no judía al iniciarse la serie; la otra gran trama se centra en Eric Dorf, un alemán que en su trabajo en la SS seguirá de cerca la Solución Final»²². Sin embargo, la mini-serie *Holocausto* no logró pasar la censura en Argentina. La publicación de su próxima proyección fue falsa y según Itkin se vio «dos veces en privado» tras lo cual fue decidido no emitirla²³.

Medio año más tarde, el periódico judío *Nueva Presencia* sacó una nota titulada «¿Quién le teme al 'Holocausto' en nuestro país?» en la que se explicaba que la mini-serie aún no había sido exhibida (*Nueva Presencia*, 24/08/79). La nota era firmada por Carlos Polak²⁴ y sus críticos comentarios –que tal vez intuían posibles consecuencias o ingenuamente las ignoraban– destacaban que «alguien» podía estar presionando para impedir su proyección, empalideciendo la cen-

22. Según Zylberman «si bien *a posteriori* la serie produjo (y produce hasta el día hoy) toda una serie de debates, algunos sostienen que gracias a esta producción el conocimiento sobre los crímenes nazis «saltó la barrera académica» para lograr un difusión y conocimiento más amplio» (Zylberman/Schenquer, inédito).

23. Cabe destacar que Itkin marca que solo transcurrió un mes entre que fue prohibida y que Canal 9 decidió emitirla (1981). Sin embargo a partir de los periódicos, observamos que a fines de 1978 los lectores preguntaban por su falta de emisión. Es decir que transcurrieron tres años hasta que finalmente Canal 9 la emitió en diciembre de 1981 (Ulanovsky/Itkin/Sirvén, 2006:424).

24. Polak fue presidente de la Asociación Cultural Judeo-Argentina Fraie Schtime (Fraie Schtime es una agrupación que proviene de los sectores comunistas judíos) y hasta 1978 desempeñó el cargo de director del Departamento de Cultura de AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina). En 1984 junto con la recuperación democrática, se convirtió en camarista, juez de la Cámara de Apelaciones (*Nueva Presencia*, 29/06/84).

sura que pesó sobre el programa, impuesta por las autoridades militares²⁵. Transcurridos más de dos años, en febrero de 1981, un nuevo artículo en *Nueva Presencia* volvía a resaltar la falta de difusión pública de este film. Esta vez su autor reconocía que «la no exhibición de 'Holocausto' tiene su base de obstrucción en alguna oficina burocrática de segundo orden» (*Nueva Presencia*, 14/02/81).

¿Por qué el canal de TV argentino no emitía la mini-serie? Si no la hubiera anunciado, tal vez la pregunta carecería de sentido, pero al hacerlo había despertado las críticas provenientes de ciertos sectores judíos. Hoy sabemos que Canal 9 estaba en manos del Ejército, que anunció y luego por alguna razón se arrepintió (¿auto-censura?) de mostrar *Holocausto*. Finalmente en Diciembre de 1981 el canal puso en el aire los episodios de la mini-serie durante una semana. Habían pasado tres años entre que llegó a la Argentina (fines de 1978) y su emisión (fines de 1981). Al respecto el diario *Clarín* informó que la gente esperaba con «expectativas» esta programación por «la propia realización y por el hecho de haber estado 'demorada' su exhibición durante cuatro años en nuestro país»²⁶.

25. Al día de la fecha son solo conjeturas las que tenemos al respecto sobre la censura de la mini-serie *Holocausto*: en el COMFER (Comité Federal de Radiodifusión) nos informaron que este instituto solo tenía la capacidad de «multar» a los canales luego de las emisiones de los programas pero no de «censurar». Es por ello que nos enviaron al INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) en donde nos informaron que allí solo hay registros de las películas que se estrenan comercialmente y no de las que pudieron haber sido proyectadas en salas independientes. Por último fuimos al ENER (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica) en la biblioteca nos informaron que había un artículo en la revista *Cinégrafo* al respecto. Éste fue escrito por Hugo Furno: «Ante todo y para eliminar cualquier duda malévol, es necesario aclarar que no se justifica de ninguna manera la larga prohibición que pesó sobre esta «serie» en la Argentina; como tampoco parece que sea necesario discutir el hecho de que haya sido la televisión americana quien finalmente se atrevió a «ficcionalizar» un acontecimiento históricamente trágico y actual: el problema judío en la Segunda Guerra y el brutal exterminio en los campos de concentración nazis» (*Cinégrafo*, n° 2, abril 1982) Ver Zylberman/Schenquer, 2009.

26. Quien firmó esta nota en *Clarín* fue Luis Mazas a quién le pregunté si se acordaba en qué circunstancias había visto esta mini-serie. Me dijo que el secretario de espectáculos de *Clarín*, Carlos Morelli, le dijo que fuera a una función privada realizada por Canal 9 para el periodismo especializado previa

Una censura «salteada» por una congregación conservadora en el barrio de Parque Patricios

Un ejemplo que ilustra lo que podría ser tomado como un comportamiento de desavenencia a la «ley» bajo la dictadura, tuvo que ver con las respuestas y acciones realizadas por figuras relacionadas a la vida judía comunitaria en Argentina ante la censura de la mini-serie norteamericana *Holocausto*. Más allá de las discusiones acerca del tipo de material filmico en cuestión y de los motivos que llevaron a las autoridades militares a prohibir la mini-serie, cabe advertir los procesos sociales generados en torno a dicho film. Este hecho será analizado como un «vector de memoria» (Rouso, 1991), es decir un producto cultural que pone de manifiesto diferentes sentidos sociales latentes.

Ni los registros oficiales como los boletines institucionales, ni los periódicos de tirada masiva permiten conocer determinado tipo de prácticas cotidianas que se produjeron en las congregaciones conservadoras. A través de las memorias de sus actores es posible reconstruir que más allá de la prohibición, *Holocausto* fue transmitida cuando todavía pesaba la censura en determinados espacios institucionales como la Asociación Israelita de Beneficencia y Culto, Escuela Jerusalem. Desde 1978 esta congregación había solicitado al Seminario Rabínico un seminarista para officiar en su sinagoga. Daniel Fainstein recuerda que durante el período que él fue seminarista en Jerusalem, la mini-serie *Holocausto* se vio en el salón del templo de la institución. Sin embargo no logra reconocer de qué manera supo de esta actividad, quiénes eran los que convocaban o de qué manera anoticiaban a la gente para que asistiera²⁷. Desde el presente, a más de treinta años de ocurridos estos hechos, reconoce tener la sensación de haber participado de un «acto de resistencia cultural contra el régimen»²⁸. Es

su emisión. La serie había estado prohibida y en su nota resaltaba «...más allá de los valores de la obra, su proyección simboliza una saludable apertura en el seno de nuestra televisión» (*Clarín*, 6/12/81).

27. Según los documentos internos del SRL desde 1978 envían seminaristas a la Congregación Jerusalem y en 1979 otro documento certifica que el enviado era Daniel Fainstein. Además, en la congregación las actas de casamiento muestran que este seminarista trabajaba con anterioridad a la fecha de diciembre de 1981.

28. «Sí, yo me acuerdo de esa época. Yo la vi en la comunidad de Jerusalem, primero se da como medio oculto en los sectores de la comunidad... un case-

imposible saber cuáles fueron los significados que llevaron a los actores a impulsar la proyección de *Holocausto*. Los hechos fueron que ante la censura existente, los líderes y/o algún miembro encontraron la manera de dar con el material y difundirlo en los entornos sociales en los que circulaban. Tal vez el número de espectadores haya sido limitado, pero simbólicamente puede registrarse este hecho como un acto de cuestionamiento a la concepción autoritaria del Estado que impartía el tutelaje de la población, determinando qué material era moralmente aceptable y cuál no lo era.

A modo de conclusión

A través de estas páginas hemos plasmado respuestas varias a la pregunta acerca del crecimiento de esta corriente religiosa en Argentina, y observamos razones en el plano de las necesidades identitarias de los judíos argentinos así como también del contexto nacional. La intención era desentrañar motivaciones que fueran más allá de una mirada esquemática que respondiera teóricamente que estos procesos de inscripción religiosa se dieron en un contexto represivo como el de la dictadura en Argentina. Como hemos visto, el fenómeno religioso en estos espacios es tangencial a las motivaciones de tipo sociales y culturales que fueron desarrolladas en estos marcos en los que el conservadorismo llegó para ampliar el espectro de actividades en ellos realizadas.

Más allá del caso analizado, la proyección de la mini-serie *Holocausto* en una congregación conservadora durante un período en el que estaba censurada, lo que refleja es que aun bajo la dictadura se comenzaba a hablar de la «censura». Como vimos, no solo fueron los medios judíos sino también los nacionales que publicaron lo positivo de la «apertura». No obstante, las consecuencias de la censura de este material filmico despertaron conflictos entre sectores de la vida

te así grande. ...Se daba en la comunidad, primero como medio oculto...(F.D., e/nº4 2008). «...Era una sensación de realizar un acto de resistencia cultural contra el régimen. Teníamos la sensación de hacer algo clandestino. Los militares no dejaban que se proyecte esta miniserie que estaba siendo un éxito mundial, en los canales del aire». «... Al poco tiempo (o tal vez antes) hubo un atentado a la puerta de la comunidad con una bomba puesta tarde de noche. Volaron la pesada puerta de bronce. Desde ese día teníamos un policía en la puerta» (F.D., corresp/2008) (El atentado ocurrió el 1/08/80, ver: <http://www.desclasificados.com.ar/i.php?i=807>).

judía organizada. Especialmente estuvieron presentes en un acto realizado en la congregación conservadora NCI (Nueva Comunidad Israelita) convocada a raíz de la emisión de un programa por Canal 9 del periodista Llamas de Madariaga (27/10/80). Uno de los expositores describió el enojo de los allí congregados quienes definían los dichos en ese programa de «antisemitas», que la dirigencia comunicara que no salía a denunciar porque estaba negociando la autorización de la proyección de la mini-serie *Holocausto* (Fainstein, 2006:333). En síntesis, estos hechos reflejan los mecanismos de negociación, visibilización y ocultamiento, de sectores sociales judíos en el contexto de represión cultural bajo la dictadura.

RESUMEN

Este artículo presenta la vida cotidiana en los centros judíos de sociabilidad religiosa durante los años de la última dictadura militar (1976-1983). Especialmente, analizaremos el éxito de una corriente religiosa llamada «conservadora» que por esos años logró la adhesión de un número importante de instituciones judías. Este trabajo referirá a la circulación de sentidos en estas organizaciones de la sociedad civil y su relación con el contexto político, particularizando el caso de la mini-serie norteamericana *Holocausto* que había sido censurada en Argentina.

Palabras Clave: dictadura - vida cotidiana - organizaciones judías.

SUMMARY

This article presents a picture of everyday life in the Jewish centers of religious sociability during the years of the last Argentine military dictatorship (1976-1983). The analysis will especially focus on a religious stream known as 'conservative' (masorti), which by those years had the support of an important number of Jewish institutions. Here we will refer to the meanings uttering among these organizations of the civil society and their relationship with the political context, taking the case of the US series *Holocaust*, which had been censured in Argentine.

Keywords: dictatorship - everyday life - Jewish organizations

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, B., *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México: FCE, 2005.
- BABIS, D., De sinagogas ortodoxas a centros comunitarios conservadores. Transformaciones en la organización comunitaria de los judíos de Buenos Aires. Tesis de maestría de la Universidad Hebrea de Jerusalem, 2002.
- CALVEIRO, P., *Política y/o Violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*, Bs.As.: Grupo Editorial Norma, 2005.
- CRENZEL, E., *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2008.
- DUHALDE, E. L., *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después una mirada crítica*, Buenos Aires: Eudeba, 1999.
- FAINSTEIN, Daniel, Secularización, Profecía y Liberación: La desprivatización de la religión en el pensamiento judío contemporáneo. Un estudio comparativo de sociología histórica e historia intelectual. Tesis de Doctorado, UNAM, México, 2006.
- FEIERSTEIN, R., *Historia de los judíos argentinos*, Buenos Aires: Galerna, 2006.
- KREIMAN, A., «La Sinagoga Argentina». Inédito.
- LECHNER, N., *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y Política*, Buenos Aires: FCE, 1990.
- LÉRTORA MENDOZA, C., «El Instituto Superior de Estudios Religiosos (ISER). Una experiencia interconfesional argentina».
<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=35501214>
- LVOVICH, «Actitudes sociales y Dictaduras: las historiografías española y argentina en perspectiva comparada», en *Páginas, Revista Digital de la Escuela de Historia*, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 2008.
- MIRELMAN, V.A., *En búsqueda de una identidad. Los inmigrantes judíos en Buenos Aires. 1890-1930*, Buenos Aires: 1988.
- NOVARO, M., y PALERMO, V., *La dictadura militar 1976/1983. Del Golpe de Estado a la restauración democrática*, Bs. As.: Paidós, 2006.
- QUIROGA, H., *El tiempo del «proceso». Conflictos y coincidencias entre políticos y militares 1976-1983*, Rosario: Homo Sapiens, Fundación Ross, 2004.
- RIEGNER, J., *Un proyecto migratorio judeo-alemán: cincuenta años después el «Grupo Riegner» en la Argentina*, inédito.
- ROUSSO, H., *The Vichy Syndrome, History and Memory in France since 1944*, Cambridge: Harvard University Press, 1991.
- RUBEL, L., *Las escuelas judías argentinas (1895-1995). Procesos de evolución y de revolución*, Buenos Aires: Edit. Milá, 1998.
- SCHWARZSTEIN, D., «Entre la tierra perdida y la tierra prestada: refugiados judíos y españoles en la Argentina», en *Historia de la vida privada en la Argentina*, Devoto, F. y Madero, M. (comp.), Tomo 3, Buenos Aires: Taurus, 1990.

- SENKMAN, L., «Ser judío en Argentina: las transformaciones de la identidad nacional» en *Identidades judías, modernidad y globalización*, Mendes-Flohr, P., Assis, Y.T. y Senkman, L., (eds.), Buenos Aires: Lilmod, 2007.
- SHTERN TAL, D., *Don't cry for me Argentina. A history of the conservative movement in Argentina*, Instituto de Judaísmo Contemporáneo, 1999
- SIDICARO, R., «El régimen autoritario de 1976: refundación frustrada y contrarrevolución exitosa», en *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*, Quiroga, H., y Teach, C., (comps.), Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 1996.
- TERÁN, O., «Acerca de la idea de nación», en *La Argentina en el siglo XX*, Buenos Aires: Edit. Ariel, 1999.
- ULANOVSKY, C., ITKIN, S., y SIRVÉN, P., *Historia de los medios de comunicación en la Argentina. Estamos en el Aire*, Buenos Aires: Emecé: 2006.
- YANNUZZI, M. A., *Los años oscuros del proceso*, Rosario: UNR Editora, 1991.
- ZYLBERMAN, L., y SCHENQUER, L., «Memoria / Historia: la construcción de la Shoá como el paradigma de los genocidios del siglo XX», inédito.

Periódicos, boletines y revistas

- Cinégrafo
Clarín
La Congregación, revista de la CIRA (Congregación Israelita de la República Argentina).
Maj'shavot, revista del Seminario Rabínico Latinoamericano.
Nueva Presencia

ENTREVISTA A HUGO VEZZETTI

Luciano Alonso

Universidad Nacional de Rosario – Universidad Nacional del Litoral¹

Quisiéramos preguntarte inicialmente sobre la experiencia de la revista *Punto de vista*. ¿Cómo ves vos hoy esa experiencia en función del momento de marzo de 1978 y en perspectiva de las mutaciones o cambios que tuvo el colectivo editor en el proceso posterior?

Yo cumplí en *Punto de vista*, en ese primer momento, un papel más bien secundario y subordinado. Mi relación anterior era sobre todo a través de Ricardo Piglia. Con él teníamos una relación de amistad y además una relación militante ya que los dos estábamos en Vanguardia Comunista. A *Punto de vista* soy convocado para colaborar, pero el proyecto mismo de la revista era algo que habían elaborado Ricardo con Carlos Altamirano y Beatriz Sarlo. Y es sabido que había un apoyo de Vanguardia Comunista, pero a pesar de que yo había estado en ese partido, antes de ese momento, no participé en esas reuniones. Es decir que no participé en la elaboración de ese proyecto, más bien me incorporé a él. Y me incorporé, digamos, en lo que no era sino una continuación de una relación intelectual y política que venía de antes.

-
1. El presente texto recoge parte de una extensa entrevista a Hugo Vezzetti realizada por Marisa Germain y Luciano Alonso. La misma se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires el 10 de marzo de 2009 y esta sección estuvo a cargo de Luciano Alonso, con intervenciones de Marisa Germain. Para el momento de la entrevista Hugo Vezzetti había culminado un nuevo libro acerca de las memorias sobre el pasado reciente, al que alude en distinta respuesta: *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*, Buenos Aires, Siglo veintiuno editores, Argentina, 2009.

La iniciativa absoluta fue principalmente de Beatriz. Yo diría que *Punto de vista* ha sido una criatura de Beatriz. En el terreno de las ideas y del proyecto Carlos y Ricardo cumplieron su papel, pero Beatriz era y sigue siendo la persona que puede llevar las ideas a la práctica, en el punto no sólo de armar la revista, de estar detrás de los elementos prácticos de la edición, de ocuparse de la distribución, etc. La idea era crear una revista de resistencia y justamente por ser eso era necesario un criterio más amplio; eso se puede ver en los primeros años en la convocatoria, que incluye gente de distintas tradiciones intelectuales y políticas.

En realidad había sido precedida por ciertas reuniones y actividades más o menos públicas. Por ejemplo, yo recuerdo un ciclo de conferencias que se habían organizado, y que obviamente no tenía más publicidad que el boca a boca, donde habían participado Jaime Rest, que había dado una conferencia sobre crítica literaria, y la misma Beatriz. Los que nos quedamos en la Argentina generamos un espacio de reunión que era una cena mensual en una cantina, un bodegón que estaba por acá, en la calle San Luis y Anchorena. Fue un lugar en el que cuando aparecía alguien de afuera participaba. Esas cenas siguieron, continuaron existiendo hasta el '84 y después.

Entonces había un primer objetivo que era mantener algunas redes de conexión. Para todos nosotros las relaciones con las organizaciones políticas habían quedado quebradas por distintas razones. En mi caso yo me había separado del partido antes, o sea que tampoco era solamente la acción de la represión, también, en muchos de nosotros, habían surgido diferencias políticas.

La segunda cuestión, en términos del proyecto intelectual más que de resistencia política, es que la revista empieza teniendo un sesgo fuertemente historicista. Ninguno de nosotros en realidad tenía formación de historiador; ninguno de los primeros, porque Hilda Sabato se incorpora después. Y sin embargo, desde distintos ámbitos confluye la idea de interrogarnos a partir de la catástrofe presente sobre procesos y formaciones que sin duda tenían una historia más larga. En realidad mi interés por la Historia no nace ahí, en todo caso se realimenta y se refuerza. Y efectivamente había ciertos tópicos en ese momento que me unían con ese proyecto en la revista. Obviamente, a partir de los trabajos de Carlos y Beatriz la literatura tenía un peso mayor, y la relación entre la Historia Cultural y la Historia Literaria. Carlos venía trabajando mucho con Beatriz en ese momen-

to en algunos temas de Sociología Literaria y la literatura ofrecía un modo de pensar la relación con los procesos históricos.

No se podía publicar mucho directamente sobre la política en los primeros años, pero indirectamente algunas cuestiones empezaron a aparecer. Me acuerdo que yo empecé comentando libros y elegí comentar un libro de Maud Mannoni, que era una crítica del hospital psiquiátrico y de la Psiquiatría. Era una manera de traer una figura de la izquierda francesa. En el mismo sentido, comenté un libro de Pierre Legendre que se llama *El amor del censor*. Entonces, los primeros comentarios aparecen sobre esos libros. Y después publiqué algo de lo que estaba trabajando sobre la locura en la Argentina.

Cuando vos aparecés en el consejo de redacción, a partir del número 12 ¿cambia en ese momento el funcionamiento de la revista o es simplemente una formalidad en cuanto a la constitución del grupo?

Hay un primer momento en el que no teníamos reuniones periódicas. Además, en agosto de 1978 desaparece Beatriz Perosio y yo me guardo por un tiempo². Más adelante, con la creación del consejo, hay un trámite más regular y reuniones quincenales. En el período anterior se hacían reuniones pero no con la misma sistematicidad. Beatriz e Hilda trabajaban en el CISEA (Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración); Hilda desde antes y en algún momento Beatriz se incorporan al grupo del CISEA, y ahí nos reuníamos. Ya había una relación más permanente; además había cosas que organizaba el CISEA. Alrededor de la revista se amplía y se fortalece cierta red o conexión; y después viene lo de Malvinas, que fue un gran sacudón. Con Hilda y con otra gente coincidimos fuertemente en ese momento. La revista intenta armar alguna red como para resistir la oleada nacionalista. Con Adolfo Pérez Esquivel, Jorge Goldemberg, José Vazeilles... es decir, gente con la que por lo menos en ese punto teníamos algo en común.

2. Beatriz Perosio era Presidenta de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires y de la Federación Argentina de Psicólogos cuando fue secuestrada, en agosto de 1978. Era militante de Vanguardia Comunista y permanece desaparecida.

¿Coordinaban o tenían contacto regular con otras publicaciones que se estuvieran desarrollando en el exilio?

Con *Controversia* sí. Ese tipo de cosas estaba más en manos de Beatriz y de Carlos. Yo durante mucho tiempo me sentía como un colaborador, muy cercano en todo caso. En muchos de los debates, no tanto los políticos, pero sí los debates más intelectuales, en torno a la literatura, los cruces con la historia, etc., yo tenía una posición más limitada. En mi perspectiva, para mí *Punto de Vista* fue centralmente un espacio de formación.

En ese marco y con esos contactos, ¿cómo vas operando el paso de la Historia de la Psicología a la preocupación por las memorias sociales y su vínculo con la justicia y con los derechos humanos?

Tuve un contacto obligado y brutal, digamos, con la temática de los derechos humanos a partir de la desaparición de Beatriz Perón. Hasta ese momento no tenía contacto ni relación con la gente que estaba trabajando en derechos humanos. Desde la Asociación de Psicólogos empezamos a hacer gestiones. Yo era el vicepresidente y tuve que asumir la presidencia de la institución. Llegamos a entrevistarlos con Balbín y con Massera. Obviamente lo que hicimos en ese momento fue tratar de operar en la máxima legalidad, a partir de lo que nos decían los abogados: denunciar y pedir informe a la Jefatura de la Policía Federal y a los tres cuerpos y a partir de ahí tuvimos distintas entrevistas. Y en el caso de la Armada nos recibió Massera: él quiso estar en la reunión. Era el momento en el que pasaba a retiro y ya tenía su propio proyecto político.

Dentro de esas acciones yo tomo contacto con Emilio Mignone y con Augusto Conte. Creo que se estaba constituyendo el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales). Cuando en 1979 vino la Comisión Interamericana de Derechos Humanos me pidieron que armara algo y escribí una especie de informe sobre la situación de los derechos humanos en el área de salud mental para la Comisión de la OEA. Con muchas reservas, obviamente: no lo sabía nadie. Con ese documento pasó algo después, en democracia: no sé quién consiguió una versión, probablemente a través del grupo que lo había recibido, y se dijo que lo había escrito Ulloa. Obviamente, antes de eso, lo que menos quería era que mi nombre apareciera en el documento. A tal punto de que yo no tenía una copia, la tenía una amiga.

Ese fue mi primer contacto con el movimiento de los derechos humanos. El diario *La Opinión* de Timerman había mantenido una relación muy particular con la dictadura, había apoyado el golpe y al mismo tiempo criticaba algunas cosas. Inmediatamente después del golpe, el diario saca una serie de notas muy críticas sobre la situación de la salud mental y el modo como la habían desmantelado. No lo habían hecho por una defensa ideológica, sino simplemente por señalar problemas en un área que a Timerman le preocupaba personalmente. Yo había seguido esas notas y me dije que tenía que incluir algo de eso en mi informe. *La Opinión* ya había sido intervenida, estaba a cargo de un militar, pero a través de un conocido que seguía escribiendo en el suplemento cultural tuve acceso al archivo y pude fotocopiarlas.

En fin, es necesario el archivo para reconstruir esas historias mezcladas. Porque sobre la posición de Timerman están quienes lo ven sólo como el secuestrado y el torturado, convertido en una bandera contra la dictadura, o están los otros que ven sólo al Timerman que apoyaba a Videla. Existían también esas «zonas grises», para usar una expresión de Primo Levi. Y la Historia debe trabajar sobre todo esas zonas grises o dedicarse a otras cosas.

¿Que pasó después?

Te podés imaginar lo que más adelante significó para nosotros el Juicio a las Juntas, o el *Nunca Más*. Si no me equivoco mi primer artículo acerca de esa temática en *Punto de Vista* fue sobre el juicio. Después inmediatamente aparece el tópico del psicoanálisis y los derechos humanos; cuando veo lo que están escribiendo algunos psicoanalistas, que empiezan a plantear de qué modo la dictadura había «penetrado en la subjetividad», en la línea de las cosas que escribía y que sigue escribiendo Rozitchner. Y yo pienso: ¿con qué concepto de subjetividad se está pensando esa acción de la dictadura? Sobre eso escribí también en la revista.

E inmediatamente aparece el tema de los menores apropiados. Escribí sobre el caso Juliana en *La Ciudad Futura*. Fue un caso terrible que nos tocaba muy de cerca, porque los que habían adoptado a Juliana eran socialistas. Eran conocidos nuestros y la habían adoptado de buena fe; eso nadie lo puso en duda, ni siquiera los que los denunciaron. Pero de pronto el juez, asesorado por psicólogos y psicoana-

listas, considera que para devolverle su identidad tenía que cortar todo vínculo con los que la habían criado: era un nuevo secuestro. En nombre del psicoanálisis se justificaba una barbaridad, incluso para alguien que nunca pasó por la universidad. Es de sentido común que no podés construir nada sobre la base de destrozar a una criatura. Hubo otros casos, como los mellizos Reggiardo Tolosa, en los que estaba claro que los apropiadores eran culpables. Pero en este caso los padres adoptivos, los que la habían criado, no tenían ninguna responsabilidad. ¿Qué es lo que se les cuestionaba? Que para defenderse frente a eso habían ido al programa de Bernardo Neustadt; ¡pero era al único programa al que podían ir para contar lo que les estaba pasando!

Yo creo que este es un punto importante. Lo digo en el libro: está pendiente una historia, una verdadera historia del movimiento de derechos humanos que empiece a ver esas encrucijadas. Es ahí donde se pone en juego, o se distorsiona, el sentido mismo de la política, de la filosofía, de la ética de los derechos humanos ¿Cómo se puede construir una ética de los derechos humanos si no se atienden y se respetan los derechos y la posición de esa criatura?

Ese fue el curso que han ido tomando mis intervenciones sobre memoria, ética y derechos humanos. Para mí esta línea siempre fue paralela a mi actividad académica. No la incluía en mis informes del CONICET ni en la universidad. Hasta que después comenzaron a invitarme; al comienzo las invitaciones venían del exterior. Una de las primeras fue en Uruguay; algo que habían organizado en Montevideo la universidad y otros sectores, y ahí empiezo a ver que puede ser un tema al cual dedicarme más sistemáticamente en términos de investigación. Aprovecho la posibilidad de pedir una beca en la Universidad de Maryland, en 2000, y allí escribo mi primer libro.

Respecto de la Historia de las Ideas o la Historia Intelectual tus referencias han sido en su momento Foucault, Starobinski, Roudinesco, y acá en Argentina Terán, Sarlo, Halperín Donghi, ¿Cuáles son las referencias que destacarías hoy en lo que tiene que ver con los problemas de la memoria, la memoria social y sus conflictos?

Yo tengo un sistema de lectura transversal, no tomo un autor y lo sigo. Cuando empecé a trabajar estos temas, hacia los ochenta, no me encontré en realidad con muchos autores. Me resultaría más fácil ar-

mar un programa o una indicación de lecturas sobre temas de Historia Intelectual. Me impactaron los autores que pudieron trabajar en el cruce entre el testimonio y la reflexión. Primo Levi fue importante para pensar una situación como la de los campos de concentración. Diría que Paul Ricoeur es un autor que me ha permitido pensar en algo que yo descubrí un poco retrospectivamente: para qué me había servido el Psicoanálisis en estas indagaciones sobre la memoria.

Cuando escribí *Pasado y presente* me propuse explícitamente, por un lado, no usar la primera persona. Había algunas partes que ya tenía escritas (sobre el caso de Beatriz Perosio) en donde incluía mi experiencia y que revisé porque decidí que no iba a ser un libro testimonial. Y la segunda decisión fue evitar lo que en general a mí me repugnaba y me sigue molestando, que es el estilo de los psicoanalistas que parados desde no sé qué loma analítico-interpretativa miran ciertos fenómenos. La primera persona y el Psicoanálisis aparecían como cosas que yo quería evitar. Y sin embargo después, un comentario de Cynthia Acuña me señaló que había núcleos de sentido en el libro que solamente se revelaban desde una visión psicoanalítica, freudiana sobre todo. Con lo cual, retrospectivamente, me encontré con que había utilizado el Psicoanálisis mucho más de lo que yo mismo estaba dispuesto a admitir inicialmente. Creo que esto fue lo que me habilitó a leer mejor a Ricoeur, porque entiendo que me permitió pensar estos problemas cruzando la tradicional hermenéutica fenomenológica y ciertas lecturas de Freud.

En relación a eso podría mencionar también a Tzvetan Todorov, especialmente en algunos núcleos que plantean la elaboración y las responsabilidades de la memoria. Para esa cuestión, las responsabilidades de la sociedad, fue importante el trabajo clásico de Karl Jaspers sobre la culpabilidad alemana. Después por supuesto, están los trabajos de los argentinos. Me sirvió mucho el trabajo de Pilar Calveiro sobre los campos de concentración. Quizás, más que en términos de contenidos o de recursos conceptuales, por el modo en el que pudo construir una cierta distancia para plantear las preguntas necesarias sobre las relaciones entre el campo y la sociedad. También está lo que obviamente yo leía de mis contemporáneos más allegados. Por ejemplo los análisis que Hilda Sabato hacía de estos temas; o el artículo de Carlos Altamirano sobre *Cazadores de utopías*, o cuando Beatriz Sarlo escribe sobre Miguel Bonasso y sobre *La voluntad*. Incluso Beatriz había escrito antes, en los primeros números de *Punto de Vista*, sobre el modo

en que Juan Gelman reconstruye la muerte de Paco Urondo y cómo Rodolfo Walsh cuenta la muerte de su hija. A mí esto me sirvió en tanto se animaba a señalar ciertos tópicos muy difíciles de abordar: cómo la izquierda armada se había podido representar temas como el enfrentamiento, la lucha, la guerra, la muerte.

Y después está *Controversia*, en México. Yo dedico una parte importante a *Controversia* en el nuevo libro. Toto Schmucler se anima en el año '79 a preguntarse qué es eso de los derechos humanos y cómo pueden entenderse a la luz de lo sucedido en la Argentina. Es evidente que él tenía una polémica con Montoneros pero fue algo muy revelador y creo que me permitió tempranamente separarme de una visión, digamos, demasiado chatamente militante según la cual de lo que se trataba era de denunciar a la dictadura de cualquier modo. Me separaba de la idea de que no había que debilitar ese flanco de ataque interrogando qué pasaba y cuáles eran nuestras responsabilidades, desde la izquierda; de la izquierda política y de una izquierda intelectual que había tenido un compromiso con la idea revolucionaria. Eso era otra cosa que me había permitido el clima que dominaba en *Punto de Vista*. Nosotros asumíamos una visión muy nítida de denuncia y de resistencia frente a la dictadura porque al mismo tiempo podíamos interrogarnos sobre cuál había sido nuestro papel y en qué nos habíamos equivocado. La preocupación por la responsabilidad me parece que surge de esa posición construida colectivamente.

Esto supondría revisar y denunciar la teoría de los dos demonios, pero al mismo tiempo en tus últimos trabajos planteas en otra vía la necesidad de una «memoria justa». Algo que aparece con más fuerza en los últimos años a partir de la polémica abierta por Oscar Del Barco.

Todo eso está muy desarrollado en mi nuevo libro donde hay un capítulo sobre la memoria justa. Hay un trabajo que ya mencioné, que me impactó mucho, que es *El problema de la culpa* de Karl Jaspers y que es el que me permitió a mí hacer una primera distinción. O sea, distinguir las responsabilidades políticas, las responsabilidades morales y las responsabilidades criminales. Y ahí podía revelarse algo que venía de mi formación psicoanalítica porque la pregunta por la responsabilidad es también la pregunta por el papel de la culpa y la reparación. De alguna forma en mis primeros trabajos ya aparece

esto: ¿qué puede hacer esta sociedad para reparar algo de lo que tiene que hacerse responsable? No solamente por haberlo producido sino también por no haber podido evitarlo.

Eso fue lo que, desde el comienzo, generó un efecto crítico y de distanciamiento respecto de lo que empezaba a consolidarse en la izquierda como un discurso y una visión de esos años. Y Toto Schmucler tiene el mérito de haber roto inicialmente con esa suerte de complicidad, que se expresaba en pensar que esas cosas era mejor no hablar o «¿cómo vas a interrogar la responsabilidad de los que fueron masacrados?» No deja de haber cierto chantaje intelectual en la idea de que las víctimas no pueden ser responsables. Por otra parte, esas preguntas surgían en *Controversia*, de quienes habían sido y eran víctimas, sobrevivientes de la dictadura. Ahí hay una discusión y una pregunta, ¿cuál es la mayor desconsideración hacia las víctimas, sobre todo los militantes, idealizarlas y convertirlas en parte de un mito que no puede ser interrogado o reinstalar esa militancia en su lugar histórico y ver qué se puede pensar a partir de esa acción? ¿Qué es lo que hubieran querido? Creo que hubieran querido que se discutiera franca y abiertamente el papel que cumplieron y no simplemente que se los ponga en un altar.

Ese es el tipo de discusiones que inicialmente se abrieron en *Controversia*. Lo tengo presente porque volví a mirar la revista ahora: porque, efectivamente, la memoria es algo muy importante pero si se la controla es mejor, y la manera de controlar es ir a las fuentes. Hay que volver a leer el modo en el que Toto Schmucler se animaba a decir estas cosas. Él dice, ya en 1979, que no hay 30.000 desaparecidos y que no es necesario inflar el número para dar cuenta del horror. Y efectivamente no hubo 30.000 desaparecidos, si se toman las cifras que se han ido estableciendo desde el '79, que son las que plantea la Comisión Interamericana, hasta las últimas, las del Monumento a las Víctimas en el Parque de la Memoria de Buenos Aires. Ninguna lista supera los 9.000 nombres, por lo que la cifra total más probable está entre 10.000 y 12.000 desaparecidos.

Respecto de interrogar al archivo, los problemas de la memoria social te ponen frente a otro tipo de fuentes. ¿Cómo manejas esta pluralidad de fuentes con las que trabajas ahora? ¿De una manera más laxa o con algún tipo de prevención? ¿Te planteaste el problema del paso de un tipo de Historia a otro tipo de Historia?

Yo no tengo formación de historiador. Algunos de mis amigos historiadores más formados en el oficio no dejan de señalármelo cada vez que pueden. Creo que podría defender mucho más una idea metodológica en otros trabajos, pero en estos temas es donde me cubro ubicando lo que hago bajo la rúbrica del *ensayo*. Y por tanto con esa especie de ambigüedad o pretexto, distingo un estudio histórico que exige un tipo de fuentes, de un estudio de memoria que exige otro tipo de fuentes y otro trabajo sobre las fuentes.

Lo que me ha pasado es que la naturaleza de los problemas que me planteo necesariamente tiene consecuencias sobre los precedimientos «metodológicos» (es decir mucho), en fin, sobre la cocina, el modo práctico de resolverlos. A veces esto es notorio: hay capítulos en donde hay dos notas al pie y hay otros en los que hay cuatro o cinco por página. En algunos casos me he inclinado por un tono de intervención, en otros es mucho más una exposición de ideas; y en otras ocasiones me respaldo más directamente sobre las fuentes, busco restituir las fuentes faltantes.

Por ejemplo, un tema que he trabajado: hoy aparece una dificultad, en la investigación o el ensayo, en utilizar la categoría de «terrorismo» para aplicarla a las acciones de la guerrilla. Sin embargo, el tópico de «los dos terrorismos» o los terrorismos enfrentados estaba muy instalado en los años '70, antes de la dictadura. Y era un debate en el interior de la izquierda y del progresismo. Eso no hace falta que me lo digan porque tengo memoria; y además está profusamente en las fuentes. Entonces ahí hay que ver la historia de los debates sobre la violencia, porque si no parece que es el libro de Pilar Calveiro el que inaugura la discusión sobre la violencia revolucionaria³.

Hay que situar esa memoria más política, y el juicio y la evaluación sobre la violencia revolucionaria, que aparece en el libro de Calveiro, o en este debate público acerca del asesinato de Rucci o incluso antes, con la polémica abierta por Del Barco. En ese punto me vinieron muy bien unas cosas que había escrito Marina Franco sobre *La Opinión*, y después el libro de Fernando Ruiz, que tiene mucha información⁴. Empecé a analizar esos trabajos y esa fuentes: ya no se trata

3. Pilar Calveiro, *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires, Norma, 2005.

4. Fernando Ruiz, *Las palabras son acciones. Historia política y profesional de La Opinión de Jacobo Timerman, (1971-1977)*, Buenos Aires. Perfil Libros, 2001.

de debatir ese pasado en términos de ideas o de juicios retrospectivos sino de ver cómo estaba siendo pensada la irrupción de la lucha armada, ya en sus comienzos. Yo discuto la idea, que es muy fuerte en cierta tradición de izquierda y peronista, que destaca sobre todo el carácter reactivo de la violencia, que respondería al bombardeo de la Plaza en 1955, a los asesinatos, o la «Operación Masacre». Frente a esa visión trato de pensar el desencadenamiento de procesos de violencia sistemática que nunca pueden ser entendidos en términos puramente reactivos.

Planteado eso, está la otra necesidad de indagación histórica, es decir, cómo se dio en la Argentina, desde los años '70 por lo menos, un debate sobre la violencia revolucionaria; cuáles eran las posiciones críticas frente a la guerrilla en la izquierda y en el progresismo; cuáles eran las posiciones en quienes van a confluir en la primera de las nuevas organizaciones de derechos humanos, es decir, en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Ese trabajo supone apoyarse fuertemente en las fuentes y en el trabajo de archivo, porque hay una intervención que realizar en un nivel de olvido de esa historia, que es el equivalente a una suerte de amnesia.

Ricoeur hace una distinción que me parece capital respecto del tema del olvido, una suerte de fenomenología del olvido. Hay un olvido en el nivel de las fuentes, de las huellas; se borraron las huellas y ya no hay ninguna historia posible. Pero hay un olvido que no está en el nivel de las huellas, sino que está en el modo en cómo esas huellas van a ser interpretadas o analizadas. Allí está el punto en el que a veces busco intervenir en los dos terrenos. Tengo que intervenir en el nivel de las huellas: en este momento, hoy, se ha olvidado lo que la APDH escribía en el año '75 o '76: o se ha decidido olvidar. También se han olvidado de lo que la Comisión Interamericana escribía sobre la subversión cuando vino en el '79. La famosa fórmula del prólogo del *Nunca Más*, tiene expresiones calcadas del informe de la Comisión Interamericana ¿Cómo se puede cometer el desatino de convertir a Sábato –que puede ser cuestionado por otras cosas– en una especie de bestia negra que inventó la teoría de los dos demonios? ¿O al mismo Alfonsín? Esa figura de los terrorismos enfrentados sin duda puede y debe ser cuestionada, pero tiene una genealogía que debe ser reconocida y trabajada.

De modo que de acuerdo a los problemas puedo estar trabajando más apegado a las fuentes, más sobre los debates de interpreta-

ción, o más sobre algunas derivaciones conceptuales o filosóficas, como cuando incursiono, alrededor de la «memoria justa», en autores como Ricoeur o Derrida. En ese sentido no podría decir que en mis investigaciones haya un instrumental único ni demasiado homogéneo.

En alguna medida tu libro *Pasado y presente* fue un intento de colocar en un lugar determinado el Juicio a las Juntas y darle una dimensión que parecía olvidada. Hoy el Estado actúa como un promotor de memoria y que de alguna manera en términos de Brossat desarrolla una política de memoria activa, apropiándose de una lectura determinada y poniéndola en juego. ¿Como ves en este momento ese pasado, en función de esta suerte de estatización de las memorias que se podría haber desarrollado desde el 2002, 2003 en adelante?

Eso toca un núcleo que desarrolló bastante extensamente en mi nuevo libro. No renuncié a la idea de que el *Nunca Más* y el Juicio a las Juntas constituyeron un momento fundamental, en el sentido de una reconfiguración, no de una simple representación, sino de una posición con respecto al pasado. Más allá de lo que se reconozca, incluso inconscientemente (si se admite que hay un inconsciente en la cultura) ha dejado sus marcas. Por lo cual la decisión política de Kirchner de reabrir los juicios, más allá de que pueda aparecer sostenida en la idea de un nuevo comienzo que no debe nada al pasado, en gran medida está reactivando algo que había quedado allí y que había prendido en la sociedad. No me parece que la continuación de los juicios se pueda separar de lo que de alguna forma había quedado plasmado en el Juicio a las Juntas.

De modo que no renuncié a seguir colocando ese acontecimiento en un lugar central. Y me parece que el libro de Emilio Crenzel es una excelente investigación, más allá de que discute algunas cosas conmigo, porque en parte también saca a relucir problemas que hoy no se reconocen⁵. Demuestra cómo el movimiento de derechos humanos, que finalmente termina renegando de la importancia que tuvo el Juicio, fue sin embargo un actor fundamental en la producción y en los usos del *Nunca Más*. Aunque no aceptaron integrar la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) en realidad

5 Emilio Crenzel. *La historia política del Nunca Mas*. Buenos Aires. siglo XXI editores. 2008

participaron constantemente en la misma integración de la comisión, en la investigación y en la apropiación. Muestra que si hubo un actor que pudo mantener vivo el efecto y el impacto del *Nunca Más* en el período del menemismo, cuando parecía que todo eso se había desarticulado, fueron algunas figuras del movimiento de derechos humanos. Hubo una reedición del *Nunca Más* presentada por los mismos que se habían negado a integrar la comisión. Ese tipo de investigaciones, que tienen lo que a mí me falta y que me va a faltar siempre, que es un trabajo más sistemático, minucioso, prolijo de las fuentes, me parece que no desmienten ese carácter fundamental que yo atribuía al Juicio y al libro.

Ahora bien, ¿qué es lo que pasa del 2002 para acá y cómo compararlo? Yo creo que Alfonsín a su modo tenía la idea de una política de Estado. La primera cuestión que hay que recordar es que para él no podía haber solución al problema de los crímenes que no incluyera también la cuestión militar. No se podía negar que algo había que hacer con las Fuerzas Armadas, cuando no se podía borrarlas del mapa. Por lo tanto, equivocadamente o no, tenía la idea de que había que intentar avanzar por el lado de la justicia retrospectiva y al mismo tiempo comprometer a un sector importante de las Fuerzas Armadas en su propia reconstitución. Y este objetivo no era un objetivo menor. Hoy es evidente que lo podía haber hecho de otro modo; de hecho se equivocó y tuvo que retroceder. Pero si uno tiene una mirada sobre los procesos históricos de más largo plazo, y menos apegada a la que se revela en la conciencia de los actores, se pueden apreciar efectos subterráneos que aparecen quizás, en el momento en que menos se los espera, pero que no por eso dejan de incluirse en esa génesis. Creo que no se puede entender la figura y la acción de Martín Balza sin el Juicio a las Juntas. Hasta Menem tendría derecho a decir que tuvo algo que ver en esta historia política larga, porque aunque no lo promovió, tampoco lo desautorizó. Además, primero había tomado una decisión muy clara en el sentido de que había que reprimir a los militares que se sublevaban. Y Balza fue el que reprimió a los carapintadas: por primera vez, hubo muertos entre los militares sublevados. Lo que quiero decir es que los procesos en el nivel estatal tienen un tiempo variable, más largo y más complejo en sus formas de aparición y de visibilidad.

Lo que hay que rescatar de Kirchner es el modo inicial en el que reinstaló institucionalmente la cuestión. La renovación de la Corte

fue fundamental y el impulso a la reapertura de los juicios. Lo más flojo es que después ha confundido política de gobierno con política de facción. Primero, en el modo espasmódico y falto de ideas con el que enfrentó la cuestión militar. Alfonsín pudo haber estado equivocado en la forma en cómo intentó integrarlos, pero, sobre todo después de Balza, hubiera sido posible, me parece a mí, encontrar una manera menos brutalmente conflictiva de hacerlo. Yo lo expuse en su momento cuando se produjo la entrada a la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada). Me parece que esa era la ocasión para convertir ese acto en una ceremonia de Estado, con otras autoridades del Legislativo, del Poder Judicial, incluso autoridades militares. Kirchner en cambio eligió entrar a la ESMA acompañado solo por la militancia.

Esto mismo se puede estar viendo en otras políticas de memoria, como el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado en el Parque de la Memoria, o el proyecto para la ESMA. En verdad se han limitado a delegar la cuestión en los organismos de derechos humanos. Yo no creo que en rigor haya una política de Estado, me parece que no hay política de Estado. Más bien, en esto como en otros terrenos, lo que tenemos es al Estado concebido como un aparato al servicio de objetivos más o menos coyunturales.

Y esto tampoco se termina de armar tan fácilmente. ¿Cómo conciliar declaraciones exaltadas del tipo de las de Hebe de Bonafini con las alianzas con Rico? Porque Alfonsín, en todo caso, daba cuenta de una conciencia desgarrada. Él nunca dijo que estaba contento de sacar la Ley de Obediencia Debida y el Punto Final. Siempre lo mostró como una decisión desgarrada, que debía apegarse a la ética de la responsabilidad aunque no le gustara. Me parece que se equivocó, pero por lo menos aparecía la conciencia de que ahí había un problema y eso abría la posibilidad de un debate político y ético. Distinto es cuando predomina la prepotencia y el crudo pragmatismo: para ganar una elección todo vale. Ahí ¿qué debate puede haber? Es lo que en buena parte impulsó el menemismo y que ahora mantiene, a mis ojos, una cierta continuidad en esta gestión del peronismo. Y lo peor es que aparece un grupo de intelectuales oficialistas cuya función parece que se limita a decir a todo que sí, que se limitan a reproducir en lenguaje más sofisticado las mismas cosas que están en el discurso oficial.

¿Coincidirías en que un elemento quizás urticante en este momento es el hecho de que los posicionamientos, los debates en cuestiones que tienen que ver con aspectos que van desde la seguridad a la renta agraria, vuelven al pasado y recuperan filiaciones bastante tensionadas? ¿Y que por ejemplo, tanto por el lado del gobierno como por el lado de otros actores se recurre a una reconstrucción de alguna medida imaginaria del pasado, para plantear una oposición al otro?

Claro, porque efectivamente también la oposición cae en eso. Y el problema a señalar no es sólo aliarse con Rico, el problema es que por lo menos eso se convierta en elemento de una discursividad que busca legitimarse y dar razones. Es lo que Alfonsín intentaba hacer a su manera. Hoy la política efectiva termina estando en manos de los intendentes del conurbano. Es el poder en su expresión más cruda, sin ninguna mediación. Y si es así, los intelectuales tenemos que dedicarnos a otra cosa, porque si hay algo que tenemos que poder hacer es presentar ideas, y donde no hay ideas ¿qué podemos hacer?

¿No habría al menos ideas de una política de Estado con relación a las Fuerzas Armadas, especialmente en función de lo que está haciendo Nilda Garré?

Lo que ha estado haciendo Garré no ha sido objeto de una discusión pública. No dudo de la muñeca con la que pudo haber estado trabajando en ciertos conflictos. El momento de máxima expresión del conflicto fue cuando Kirchner obligó al jefe del Ejército a subirse al banquito para descolgar el cuadro de Videla, lo que me pareció bien porque en algún momento tenía que aparecer la autoridad. Pero el tema es que para muchos quedó como si ese fuera en sí mismo el objetivo y ya se hubiera cumplido. Lo mismo pasa cuando se plantea sacar la presencia militar de la ESMA: ¿quiere decir que si son lo mismo que en la dictadura (cosa que yo no creo) pero están a cuatro cuadras no importa? ¿Qué pasa con la formación en las Fuerzas Armadas? Si los forman como fascistas pero lo van a hacer en un lugar escondido, ¿entonces no es un problema para este Estado? ¿Siguen pensando lo mismo, ahora con los cuadros de los jefes descolgados? Estas son las preguntas necesarias para definir políticas de verdadera reforma de las Fuerzas Armadas. ¿Por qué no plantear que los oficiales tengan que estudiar en la Universidad pública, como al-

guna vez se propuso? No veo ni política de Estado ni voluntad de instalar algún debate sobre estas cuestiones.

Y creo que efectivamente eso es un fracaso de la democracia y no de un gobierno. Pero para hacerse cargo del fracaso de la democracia tendría que haber en este gobierno una asunción de sus responsabilidades en procesos estatales que vienen de antes. La idea de que todo empieza con cada gobierno es algo muy característico de la política argentina ¿Por qué una cuestión como la formación de las Fuerzas Armadas no ha podido ser construida como una política de Estado que convoque a sectores de la oposición?

Otro tema es el de la educación, ¿cómo se pueden definir políticas de educación sin una idea de Estado y de sociedad de más largo plazo? Entonces, ¿cómo puede haber políticas de Estado de la memoria, lo que finalmente no es un elemento central en la construcción estatal en ningún país, si no hay políticas de Estado de ningún tipo? ¡Ni hablemos de la economía!

Estoy muy preocupado, porque obviamente no tengo demasiadas ilusiones en lo que se construye en la oposición; ni en la oposición peronista ni en la que está por afuera. Y el socialismo en todo caso me parece que está bien que construya su política en Santa Fe, pero tampoco puede dar un salto al vacío en la esfera nacional. Es increíble la degradación de la política y de las prácticas de la representación a través de candidatos que circulan como parte de un *star system* o más bien como una *troupe* de figurones. Esto puede terminar en una especie de *kermesse* donde si se consigue escalar las elecciones, se buscan candidatos con buena imagen y se lo vas haciendo circular por todo el país; y ni siquiera tienen que asumir. ¿Cómo se puede legitimar ese modo de funcionamiento de la política?

Allí es donde destaco la función crítica del intelectual, aun de quienes quieran ayudar y apoyar a este gobierno. Lo he visto sobre todo en el momento del cambio de gobierno, cuando parecía que Cristina Kirchner traía una cosa diferente. Aun en una posición de reconocimiento o de expectativas favorables, creo que hay que señalarle estas cosas. Por ejemplo, no se puede confundir la opinión pública con el poder de los medios de comunicación. Si no, se entra en esa especie de paranoia con el poder mediático. Y los medios son algo bastante estudiado aquí y en el mundo ¿No se conoce cómo son los medios en otros lados? ¿Tienen idea de lo que fueron en Estados Uni-

dos contra Bush o acá mismo, con Alfonsín o con Menem? Los universitarios que apoyan a este gobierno podrían enseñarles algo al respecto. Pero es claro que no es eso lo que se les pide. La Presidenta va a un acto en la Biblioteca Nacional, que es (o debería ser) un lugar altamente simbólico en el terreno de las ideas, pero no pide que los intelectuales aporten ideas, sino que va a bajarles línea. Dice: «denuncien lo que los medios están haciendo», «respondan a los que nos atacan». En fin, para eso el gobierno no necesita ayuda, lo hace solo. A los intelectuales habría que pedirles otras cosas.

Dossier

PROSTITUCIÓN e HISTORIA

PROSTITUCIÓN E HISTORIA A modo de presentación

María Luisa Múgica

La prostitución ha sido y es un asunto que goza de notorio interés social; no obstante, fue poco abordado por lo menos por los historiadores argentinos. Se transformó en uno de esos temas incansablemente puestos en escena, en especial por periodistas, novelistas o por historiadores *amateurs* pero poco interpelado por los historiadores universitarios. Sin duda, distintos factores como prejuicios, temores de que fuera catalogado como una cuestión «menor», entre otros, parecen haberse conjugado para que siga siendo como las prostitutas mismas: casi «maldito». Sin embargo el fenómeno de la prostitución de ningún modo es un problema menor, es tal vez como dice Walkowitz un ejemplo de la paradoja citada por Stallybrass y White de que «lo que es socialmente periférico es, con gran frecuencia simbólicamente central»¹. La prostitución constituía y constituye uno de los grandes temas del escenario urbano generando al mismo tiempo repudio y deseo, miedos y fantasías de lo más encontradas, aunque hoy, ya no pensada en clave exclusivamente femenina como en el pasado.

Muy lejos y muy distinta de la suerte de invariante transhistórica que la sintetiza como «la profesión más vieja del mundo», enunciado que además no produce ningún tipo de inteligibilidad. Es, por el contrario, un fenómeno singular que adquirió ciertos rasgos en determinadas épocas históricas y fundamental para entender la his-

1. Judith Walkowitz. *La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, Madrid, Ed. Cátedra, Universidad de Valencia, 1992.

toria socio-cultural, política, de la salud, de la(s) sexualidad(es), del cuerpo, del amor y el erotismo de las sociedades, para pensar las relaciones y la configuración de las subjetividades múltiples y por cierto complejas, de los hombres y de las mujeres del pasado.

Autores como Alain Corbin², Judith Walkowitz³, Jacques Ros-siaud⁴, entre otros, resultaron fundamentales en este ejercicio de des-brozar caminos, junto con la obra de Michel Foucault. No son los únicos, claro, pero han sido con algunos de los que participan aquí, los más significativos para mi propio transitar por el tema. Tampoco puede dejar de mencionarse para el caso argentino el texto de Donna Guy que resultó pionero⁵. Como decía, los textos que siguen y confi-guran este *dossier* ofrecen perspectivas múltiples y diferentes sobre el mismo asunto. Margareth Rago⁶ analiza los distintos discursos pues-tos en circulación en San Pablo/Brasil en los inicios del siglo XX, en el

momento en que la ciudad vivía un fuerte proceso de modernización y de configuración de una nueva sensibilidad en torno a la prostitu-ción. Yvette Trochon⁷, por su parte, muestra la resignificación que las perspectivas reglamentaristas y abolicionistas tienen en la actualidad. Cristiana Schettini Pereira⁸ da cuenta del funcionamiento de la pro-stitución en el Río de Janeiro republicano articulada al desarrollo de prácticas policiales que se fueron conformando frente a la ausencia de reglamentación formal sobre el asunto. Dora Barrancos⁹ y Ricar-do Ceppi examinan una serie de fotografías eróticas tomadas en un lupanar de algún paraje semi-rural de la Argentina en la década del 40, aproximadamente. Por último, rastreo¹⁰ a partir del crimen de Sandra Cabrera, la dirigente rosarina de AMMAR, ciertas discusio-nes sobre los «modos de funcionamiento» del ejercicio de la prostitu-ción en Rosario.

2. Alain Corbin, «La prostituta en la Francia del siglo XIX» en *Debats* N° 24, Valencia, junio, 1988. «La fascinación del adulterio» (mimeo), *Les filles de nocce. Misère sexuelle et prostitution (19 siècle)*, Paris, Ed. Flammarion, 1982. *El perfume o el miasma. El olfato o lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*, Mexico, F.C.E., 1987. Alexandre Parent- Duchâtelet, *La prostitution à Paris au XIXe siècle*, Paris, Ed. Seuil, 1981, (Ed orig. 1836), presentación a cargo de A. Corbin. También puede verse Jacques Solé, *L'âge d'or de la prostitution. De 1870 à nos jours*, Paris, Ed. Plon, 1993. A. Corbin, *Le Temps, le Desir et l'Horreur. L'essai sur le dix-neuvième siècle*, Paris, Ed. Aubier, 1991. *Historia del cuerpo*. T2 A. Corbin, J. J. Courtine, G. Vigarello (Dir), Madrid, Taurus, 2005 o *L'Harmonie des plaisirs. Les manières de jour du siecles Lumieres à l'avenement de la sexologie*, Paris, Ed. Perrin, 2008.
3. Judith Walkowitz, «Sexualidades peligrosas» en *Historia de las mujeres. T. IV*, G. Fraiss y M. Perrot, Madrid, Taurus, 1993. *Prostitution and Victorian Society. Women, class, and the state*, Cambridge, Cambridge University Press, 1980. *La ciudad de las pasiones terribles* op. cit.
4. Jacques Rossiaud, *La prostitution en el medievo*, Barcelona, Ed. Ariel, 1986, «Prostitución, juventud y sociedad en las ciudades del sudeste en el siglo XV» en *Amor, familia y sexualidad*, AA.VV., Barcelona, Ed. Argot, 1984 y «Prostitución, sexualidad y sociedad en las ciudades francesas en el siglo XV» en *Sexualidades Occidentales*, AA.VV., Buenos Aires, Ed. Paidós, 1987.
5. Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires. 1875-1955*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1994.
6. Margareth Rago, *Os prazeres da noite. Prostituição e codigos da sexualidade feminina em SãoPaulo (1890-1930)*, São Paulo, Ed. Paz e Terra, 1991, ver también *Do cabaré ao lar. A utopia da cidade disciplinar. Brasil (1890-1930)*, Rio de Janeiro, Ed. Paz e Terra, 1987. M. Rago, «¿Rostros de mujer? Prostitución y mundo bohemio en SãoPaulo (1890-1940)» en *Allpanchis* N° 52, Año XXX, Cuzco, Perú, Instituto de Pastoral Andina, 2° semestre de 1998,

7. Yvette Trochon, *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Ed. Taurus, 2003. *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlantico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Ed. Turus, 2006.
8. Cristiana Schettini, *Que tenhas teu corpo. Uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*, Rio de Janeiro, Ed. Arquivo Nacional, 2006.
9. Dora Barrancos «Contraconcepcionalidad y aborto en la década de 1920: problema privado y cuestión pública» en *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, Año I, N° 1, 2° semestre, Santa Fe, 1991, pp. 75- 86. También *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires, Ed. Contrapunto, 1990 o *La escena iluminada. Ciencias para trabajadores 1890-1930*, Buenos Aires, Ed. Plus Ultra, 1996. «Moral sexual, sexualidad y mujeres trabajadoras en el período de entreguerras» en F. Devoto y M. Madero, *Historia de la vida privada en la Argentina*.T. 3, Buenos Aires, Taurus, 2000, pp 199-225 *Historia y genero*, Buenos Aires, CEAL, 1993. *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2007. *Mujeres, entre la casa y la plaza*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2008.
10. María Luisa Múgica, *Sexo bajo control. La prostitución reglamentada: un escabroso asunto de política municipal. Rosario entre 1900 y 1912*, Rosario, UNR Editora, 2001.

LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN URUGUAY

Yvette Trochon
Universidad de la República, Uruguay

I. Una mirada histórica

En Uruguay, en el último siglo y los tramos iniciales del que vivimos, la prostitución ha presentado permanencias y también novedades acompañadas al momento histórico en el que fijemos nuestra atención¹.

Este fenómeno social de larga data se vio potenciado a impulsos del proceso de modernización por el que atravesó la sociedad uruguaya en las últimas décadas del ochocientos y las primeras del novecientos. Los avances tecnológicos, la expansión de las comunicaciones, la urbanización, y un importante crecimiento demográfico hicieron que la prostitución se multiplicara. La llegada a nuestras costas de muchos hombres solos, la preeminencia de una doble moral sexual que prescribía la existencia de dos tipos femeninos –las mujeres decentes y «*las perdidas*»– generaron una mayor demanda de meretrices. Muchas de ellas llegaban de ultramar, integrando los flujos de inmigrantes; otras, las uruguayas de bajos recursos, se volcaban a la prostitución atraídas

-
1. Rovira, Alejandro, *Prostitución y proxenetismo*, Talleres Gráficos de Montevideo, 1951; Yvette Trochon, *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Ed. Taurus, Montevideo, 2003; Susana Rostagnol, *Prostitutas: lo igual y lo diferente*, III Reunión de Antropología del Mercosur, Misiones, 1999 (ponencia); Pablo Guerra, *¿Mujeres de vida fácil? Las condiciones de trabajo de la prostitución en el Uruguay*, Facultad de Derecho de la Universidad de la República-Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2006; César Bianchi, *Mujeres bonitas*, Ed. Sudamericana, Montevideo, 2008.

por las ganancias obtenidas en el «comercio venal», mayores que en cualquier otro tipo de tarea a su alcance.

El universo prostitucional que se conformó en los albores del novecientos presentó rasgos específicos. El análisis de datos extraídos de los prontuarios policiales montevidéanos (entre 1922-1932) ha revelado que la mayor parte de las prostitutas fichadas eran analfabetas, predominantemente extranjeras –francesas en primer lugar–, y que desglosadas por nacionalidad las uruguayas eran las más representadas. Las meretrices vernáculas eran más jóvenes que las forasteras y en el total de la muestra predominaban las solteras².

En cuanto al inasible universo de las clandestinas (denominación manejada por las autoridades de la época para designar a las mujeres que ejercían en prostíbulos no autorizados o en las calles), aunque no se tienen hasta ahora datos fidedignos, es posible concluir, recurriendo a fuentes no cuantitativas, que el perfil no era diferente: prevalecían las uruguayas y las más jóvenes. Al meretricio afinado en los burdeles autorizados y controlados les correspondía, como contrapartida, la desterritorialización y la ubicuidad de las «trotacalles». Encuadramiento o nomadismo eran las opciones que se presentaban a las mujeres que querían ejercer la prostitución. Sin embargo, al estudiar sus historias se descubre que muchas combinaban a lo largo de su vida activa, y de diverso modo, ambas alternativas. En el clandestinismo existía una mayor independencia y el meretricio podía ser una actividad central o complementaria; la prostituta tenía la posibilidad de elegir a sus clientes y no se sentía estigmatizada por la exigencia de la libreta que la señalaba como meretriz. En general, si era joven y atractiva ganaba más –aún con la existencia del proxeneta o cafishio–, pese a estar sujeta a los eventuales riesgos de la persecución policial, la internación en el hospital Germán Segura –especializado en enfermedades venéreas, en particular la sífilis–, o en el hogar de jóvenes el «Buen Pastor»³. Algunas mujeres comenzaban muy jóvenes su experiencia como clandestinas y luego pasaban o no a un burdel reglamentado; otras hacían el camino inverso; y había quienes entraban y salían de ambas opciones. También era común

2. Y. Trochon, ob. cit.

3. Según los anarquistas el Buen Pastor era un «antro de castramiento moral» donde las muchachas recluidas salían peor de lo que ingresaban. «La Batalla». Montevideo, 1^ª quincena de abril de 1917, p. 3. *En el Buen Pastor*.

que mujeres mayores, cansadas y gastadas, optaran por ingresar en el prostíbulo oficial donde accedían, sin mayores esfuerzos, a una clientela relativamente cautiva.

El crecimiento acelerado de la prostitución y su mayor visibilidad generaron reflexiones acerca de su naturaleza y función dentro de la trama social. ¿Había que prohibirla, tolerarla y regularla considerándola un «mal necesario», una institución «válvula» que impedía el desborde incontenible de la libido masculina salvaguardando a las mujeres «respetables» o, por el contrario, debía eliminarse toda intervención del estado en su libre ejercicio? Los debates se instalaron con fuerza en nuestro medio y emergieron –al igual que en otros países– dos posturas antagónicas: los reglamentaristas y los abolicionistas⁴. Los primeros consideraban la prostitución una «lacría social» pero necesaria mientras primara el puritanismo moral que informaba la sociedad de la época, y que hacía del culto a la virginidad uno de sus pivotes esenciales. Los pragmáticos reglamentaristas confiaban en el prostíbulo vigilado por las autoridades sanitarias «con el reglamento en una mano y el especulum en la otra», la inscripción de las meretrices en registros específicos, y la internación obligatoria de las sifilíticas –el mal sexual por antonomasia– en hospitales especiales.

Sus oponentes, los abolicionistas, negaban que la prostitución asegurara la canalización ordenada de las pulsiones sexuales masculinas. Abogaban no por su prohibición, como podría pensarse, sino por la eliminación de toda regulación estatal del meretricio, y no lo reconocían como medio profesional de vida. A su entender, el camino a seguir era atacar los factores que empujaban a las mujeres a

4. Es importante destacar que en Uruguay la prostitución nunca fue considerada un delito. Por ello, es curioso que existan prontuarios de prostitutas en el Archivo Policial, similares a los que se conformaban para los delincuentes comunes. En abril de 1999, la diputada frenteamplista Daisy Tourné dijo en la discusión general de la ley sobre ejercicio de la prostitución: «este trabajo nunca fue ilícito, pero a veces en el inconsciente colectivo y debido a pautas culturales que hemos introyectado, existe la sensación de ilicitud porque el tratamiento que reciben y han recibido las trabajadoras y trabajadores sexuales los convierte en depósito de discriminación, de tratos inadecuados y agresivos en la mayoría de los casos. La realidad es que, sin ser ésta una actividad ilícita, muchas veces el Ministerio del Interior hace razias y las o los detienen». Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, (en adelante DSCR) Montevideo, 13/4/1999, pp. 80 - 81. Ejercicio de la prostitución. Intervención de la diputada Daisy Tourné.

volcarse a la prostitución. Los abolicionistas uruguayos, a la inversa de lo ocurrido en otros países, promovieron la libertad individual en las relaciones sexuales. Su matriz liberal erigía la libertad y la igualdad sexuales como sus principios básicos, y enarbolaban la bandera de una sola moral para ambos sexos. Estimaban vergonzoso que el estado interviniera regulando la prostitución, recluyendo a las mujeres en los prostíbulos y condenándolas a una esclavitud permanente. ¿No se convertía de este modo en el primer proxeneta? Por otra parte, su ingerencia fomentaba el fraude, la corrupción administrativa y la falsa confianza en que el burdel reglamentado frenara la expansión de los males venéreos. Era un hecho indiscutible que fuera de la pequeña ciudadela de esos prostíbulos regulados se multiplicaba, en progresión geométrica, el inasible campo de la prostitución clandestina ajeno a todo control sanitario. Además, ¿por qué esa obsesión por examinar el cuerpo de las prostitutas y no el de los hombres? ¿No eran ellos, muchas veces, los que contagiaban a las meretrices o a sus propias esposas?

1.1. Políticas desplegadas

Las políticas prostitucionales en Uruguay oscilaron desde un primer y fuerte reglamentarismo (la instalación de un radio prostibulario en 1884, la inscripción de las mujeres en registros especiales, la exigencia del carné, las visitas médicas, los burdeles controlados, la hospitalización obligatoria de las enfermas de males venéreos) a cortas experiencias abolicionistas. Así ocurrió bajo el primer gobierno de José Batlle y Ordóñez (1903-1907) con la aprobación del llamado «radio libre» que admitió la existencia del meretricio diseminado y la desaparición del «Bajo», el barrio autorizado hasta el momento para la instalación de burdeles. Bajo la administración del cauto Claudio Williman (1907-1911) se dio marcha atrás, promoviéndose una solución mixta que buscaba compatibilizar ambas opciones, es decir, mantener el barrio prostibulario y permitir la instalación de burdeles en otros lugares.

En 1916 se aprobó la primera ley de lucha contra el proxenetismo y, en 1927, la segunda que suprimió los prostíbulos y la inscripción de las prostitutas. Sin embargo, al ser reglamentada al año siguiente se dejaron de lado, drásticamente, los contenidos abolicionistas reforzándose la regulación. Se reestableció la inscripción y registro de las prostitutas mayores de 21 años, y se nombró una Comisión

Honoraria de Prostitución integrada por el jefe de Policía, el presidente del Consejo Nacional de Higiene y el director del Servicio Sanitario de la Prostitución. Las meretrices debían presentar al Registro de la Prostitución de la Policía su cédula de identidad y un certificado médico otorgado por la autoridad encargada de su control profiláctico, confirmando su buen estado de salud y no estar embarazada.

En síntesis, a partir de esta ley las prostitutas tendrían un carné con su foto, nombre y número de prontuario. La policía se arrogaba la facultad de eliminar a una mujer del Registro –prohibiéndole ejercer el meretricio– cuando se comprobara que era alcohólica crónica, drogadicta o infringiera asiduamente las disposiciones policiales. El resto de las disposiciones corrían por la misma vía: controlar y regular la práctica de la prostitución. Por ello la Dra. Paulina Luisi, conspicua feminista de la época, sostuvo que el decreto reglamentario de 1928 había descabezado los principios abolicionistas establecidos en la ley de 1927, que solo habían regido ocho meses.

En 1932, una nueva vuelta de tuerca, en una puja que parecía no tener fin, se dio con la denominada «ley Legnani» –Ministro del Interior de la época– en la que se rechazaba el concurso policial en el control de la prostitución, ya que no era un delito de acuerdo a la Constitución. Consecuentemente, las meretrices no estaban obligadas a inscribirse, presentar ningún tipo de libreta, ni comunicar a la policía sus cambios de domicilio. El único objetivo que debía guiar a la policía en este campo era reprimir el proxenetismo «delito gravísimo y verdadera monstruosidad»⁵.

Dos años después, al aprobarse la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública se estableció en su capítulo cuarto, referido a la prostitución, la supresión del prostíbulo, la denuncia y el tratamiento obligatorio de las enfermedades venéreo-sifilíticas. En fin, una base reglamentarista matizada, en algunos momentos puntuales, con un más o menos tenue abolicionismo.

II. Reglamentarismo y abolicionismo en la actualidad

Tal vez sea posible hablar de un reverdecir del reglamentarismo, pero sobre bases algo diferentes. Mientras que en el pasado estu-

5. Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo, Montevideo, Año XIV, No. 2, abril-junio 1932, pp. 117-118, *Prostitución. Circular interpretando el decreto de fecha 27 de Abril pasado.*

vo muy determinado por el higienismo -pues fiscalizar la prostitución implicaba, sobre todo, impedir la propagación de las enfermedades sexuales-, el reglamentarismo actual ve en el meretricio un trabajo como cualquier otro, y su norte es proteger a las personas implicadas defendiendo su derecho a prostituirse, eliminando el control del crimen organizado. Creen utópico pensar en suprimir la prostitución, una institución con largo arraigo histórico, y confían que a través de la regulación se limen las aristas más oprobiosas de la explotación sexual y se defiendan los derechos de las «trabajadoras sexuales». Opinan que la estigmatización que aún pesa sobre el meretricio se refuerza por la falta de cobertura legal y, si se pretende dignificarlo, es preciso que se lo reconozca oficialmente. Según esta perspectiva, al ser la prostitución una opción libremente elegida por quien la practica, es lícito que se defiendan -como en cualquier otro tipo de trabajo- sus derechos individuales para que sean ejercidos con plenitud y sin coacción.

Hoy, los reglamentaristas pretenden dotar a la prostitución de una base normativa que salvaguarde las garantías, obligaciones sociales y económicas de quienes a ella se dedican. Acercándose a sus postulados originales proponen que las personas que se prostituyen se sometan a controles públicos, especialmente de carácter sanitario, estando prohibida y sancionada la prostitución clandestina ejercida al margen de aquella vigilancia. Promueven la inscripción de las prostitutas en registros especiales y bregan por la obtención de certificados sanitarios que las autoricen a ejercer su oficio sin riesgo para los clientes.

Los partidarios de la regulación alegan que es preciso organizar y escuchar a las mujeres para que participen en la resolución de los problemas y conflictos derivados de la práctica del meretricio, considerándolas agentes sociales activos. No están de acuerdo en que todas las prostitutas sean víctimas -sino seres con libre albedrío- y se proponen ayudarlas garantizándoles un trato justo y protección frente a los riesgos profesionales.

Según el neorreglamentarismo la peor desventaja que presenta hoy la prostitución es su carácter clandestino. No existen protecciones laborales, ni contratos, ni beneficios, ni seguridad social, ni sindicatos para exigirlos. Por ende, hacer de la prostitución un trabajo normalizado es el mecanismo más efectivo para integrar socialmente a sus practicantes. Algunos voceros alegan que optar por la legaliza-

ción no implica alentar su ejercicio; el meretricio debe plantearse como una etapa transitoria. Es necesario dignificar la prostitución como un medio de vida, protegiendo a quienes la ejercen y posibilitando, mediante políticas activas, su reinserción en otras funciones a través de programas de formación específicos. No solo se trata de legalizar la prostitución, sino que se deben fomentar otras salidas profesionales.

En las antípodas, el abolicionismo contemporáneo está totalmente en contra de la legalización de la prostitución como actividad laboral. Asimilar la prostitución a un trabajo no supone dignificar a la mujer, ya que simplemente se fortalece la industria del sexo (prostibulos, sex shops, pornografía, etc.) y, por ende, se promueve el tráfico venal.

Además, desde esta perspectiva, la prostitución no es un trabajo como cualquier otro, sino que conlleva una degradación en la imagen de la mujer y sus derechos. Es hipócrita sostener que es una profesión elegida libremente, y que lo único que hay que hacer es reglamentarla. *«No puede ser considerado como un trabajo algo que implica y genera violencia, vejación, desprotección, desprecio y marginalización. Es una explotación. Es la traducción de una estructura social sexista y patriarcal. Es una forma de dominación del hombre sobre la mujer. Es la sumisión de la sexualidad del sexo femenino al masculino. Es un reflejo y un síntoma de la desigualdad entre los sexos»*⁶.

La prostitución asimila a las mujeres a mercancías, las rebaja a la categoría de objetos, e implica una violación de los derechos humanos, en la medida que conlleva violencia sexual y tratos degradantes. Constituye de hecho una forma de esclavitud en la medida que no permite a las prostitutas modificar las condiciones inmediatas de su existencia. A pesar de que el objetivo de la legalización es sacar la prostitución de la calle, aumenta las manifestaciones clandestinas puesto que muchas mujeres no quieren registrarse, ni someterse a revisiones médicas. Las meretrices al inscribirse pierden el anonimato, y quedan más expuestas a todo tipo de abusos y coacciones. La regulación, añaden, aumenta la demanda de la prostitución al hacer el entorno social más permisible a esa práctica.

Por último, un sistema basado en la legalización de la prostitución en el que se obligue a las meretrices, y no a los clientes, a che-

6. Pablo Guerra, ob. cit. p. 8 (Palabras de Pilar Martínez, Consejera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid).

queos y certificados de salud es descaradamente discriminatorio. Esos controles sanitarios no tienen ningún sentido respecto a la salud pública porque no las protege del SIDA o de las mil y una manifestaciones de enfermedades de transmisión sexual que los hombres suelen propagar.

Los abolicionistas están convencidos de que la gran mayoría de las meretrices lo son por obligación, que la prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista. Según esta posición, es un fenómeno social que conlleva alienación, desigualdad en la relación de sexos, y conforma una de las formas más graves de discriminación que sufren las mujeres.

La distinción entre prostitución libre y forzada encubre determinadas condiciones –pobreza, marginación, falta de oportunidades, pérdida de identidad, abuso sexual o emocional previo– que llevan a las mujeres a prostituirse, y las leyes no tienen en cuenta estas situaciones tan complejas. La mayoría de las mujeres entraron al mundo de la prostitución por ser la única opción que estaba a su alcance, ya que carecían de otras posibilidades. Su decisión, más que una libre elección, se enmarcaría en el campo de las «*estrategias de supervivencia*».

En el presente, los abolicionistas se inclinan por un sistema que criminalice y penalice a los clientes⁷. «*Muchos países y personas se preguntan cómo luchar contra la prostitución, y deben darse cuenta que la clave para enfrentarse al problema es que la sociedad recupere la capacidad de indignación, pues en nombre de la libertad sexual y de la modernidad se han dado muchos pasos atrás, y se ha olvidado la defensa de los Derechos Humanos en el sentido que fueron recogidos en 1949 en la Convención de Ginebra*»⁸.

A su entender, la solución reside en que los gobiernos de los diferentes estados desarrollen programas que trabajen en temas de

7. Eso hizo Suecia luego de décadas de permisividad en la materia; en enero de 1999 entró en vigencia una ley que castiga la compra de servicios sexuales. (se establecen penas de hasta 6 meses de cárcel). Este tipo de medidas, según este punto de vista, tiene la ventaja de no criminalizar a las mujeres y prohibir la compra de servicios sexuales (la prostitución callejera disminuyó en Suecia un 35% en su primer año de aplicación).

8. Pedro Pérez Cardenas. *La prostitución: «una violación de los derechos de las mujeres»*, 19/12/2003 (www.mujernueva.org/analisis/articulo).

salud, capacitación para la búsqueda de empleos, autoestima, etc. Es decir, que se apueste a la integración social de estas mujeres, ofreciéndoles otras alternativas que no sea la de «*trabajadoras sexuales*». De acuerdo a los abolicionistas modernos el fin último tiene que ser la erradicación de la prostitución. No se puede dar carta de naturaleza, ni perpetuar situaciones de abuso de poder. «*Al institucionalizar, reconocer, y por lo tanto normalizar, una práctica inadmisibile –la prostitución– para una sociedad en que los seres humanos alcancen su plena libertad y dignidad, la legislación se hace cómplice de semejante actividad. Y, si, como algunos pretenden, a través de la regulación se recaudarian impuestos, asistiríamos a la conversión del Estado en gran proxeneta*»⁹.

A sus ojos, el argumento manejado por los reglamentaristas del «*mal menor*» es inadmisibile porque ¿no se logró suprimir la esclavitud, una institución tan vieja como la prostitución o la pena de muerte en la mayor parte de los países desarrollados? «*Cuando nos encontramos ante una práctica perversa no cabe regularla. /.../ Hay que suprimir tales prácticas*»¹⁰.

III. Prostitución y derechos humanos

Desde este punto de vista, la prostitución y el tráfico de personas conforman la moderna esclavitud del siglo XXI¹¹. El que se analice el fenómeno de la prostitución desde un enfoque de los Derechos Humanos no es exclusivo del abolicionismo; de hecho, en el seno de Naciones Unidas se han aprobado numerosos protocolos, convenciones y resoluciones donde se refleja la preocupación por la vulneración de los mismos como consecuencia de la prostitución y de la trata de mujeres y niños.

La explotación sexual mundial supone el desconocimiento de los derechos humanos de los individuos comprometidos en ella. Entre otros la libertad, igualdad, dignidad, seguridad, prohibición de

9. «La Razón», Madrid, 16/6/2003.

10. *Ibidem*.

11. «El País», Montevideo, 7/3/2009, p. 2. *El 79% del tráfico de personas se debe a la explotación sexual*. Estos datos son manejados por la Organización de las Naciones Unidas a escala global. Se señala que las mujeres además de víctimas, son crecientemente traficantes, en su mayoría antiguas explotadas. Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones sitúa en dos millones los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, comercial o laboral solo en América Latina.

esclavitud y servidumbre, proscripción de torturas y de tratos crueles, inhumanos o humillantes, recurso efectivo ante los tribunales que los amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales, prohibición de injerencias en sus vidas privadas y familiar, ataques a su honra o reputación. También la posibilidad de circular libremente y elegir residencia, salir de cualquier país y regresar al propio, libertad de opinión y de expresión, libre elección de trabajo con condiciones equitativas y satisfactorias, descanso y disfrute del tiempo libre y, en definitiva, poder lograr un nivel de vida adecuado en el ejercicio de sus derechos civiles y socioeconómicos.

Muchas organizaciones feministas europeas reclaman que la prostitución y la trata sean encaradas como violaciones a los derechos humanos de las mujeres, no solo desde la perspectiva de la inmigración o de la lucha contra el crimen organizado. La prostitución, sostienen, no es un trabajo y el Estado es cómplice cuando la legisla y regula.

En el convenio de las Naciones Unidas Para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena firmado el 2 de diciembre de 1949 se incorporaron los principios del abolicionismo. La prostitución era incompatible con la dignidad de la persona y, aunque no se la prohibía, se trataba de abolir la explotación implícita. Se postulaba la reintegración social de las prostitutas, el castigo a los proxenetas y la disuasión de los clientes. Bajo este sistema, el ordenamiento jurídico despenalizaba la práctica del meretricio, y la persona que se prostituía pasaba a ser percibida como víctima.

En las décadas posteriores esta organización internacional ha reclamado la abolición de la prostitución y la penalización de su consumo. En 2006, en un encuentro realizado en Madrid sobre Prostitución y Derechos Humanos, Sigma Huda, relatora especial de las Naciones Unidas sobre Tráfico de Personas, afirmó que «La prostitución, el tráfico de mujeres y niños para explotación sexual, es la forma moderna de la esclavitud, y su dimensión es la del crimen organizado»¹².

Según dicha funcionaria el tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual es un problema penal, una manifestación brutal de la violencia de género y el mayor negocio delictivo del planeta,

12. Congreso Internacional de Derechos Humanos y Prostitución, *Intervención de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre el Tráfico de Personas*, Sigma Huda, Madrid, 22/11/2006.

tras el tráfico de drogas y de armas. La relatora de Naciones Unidas también defendió la condición de víctimas de las mujeres prostituidas, a las que jamás puede considerárselas «trabajadoras del sexo» ni responsables –por consentidoras– de su situación, al tiempo que demandó la implicación internacional para abolir la prostitución. «Las multas por trata de mujeres son mucho más bajas que por tráfico de drogas», afirmó Huda.

El incremento del consumo de pornografía fue otro de los aspectos abordados por la relatora, junto a la creciente demanda del consumo de mujeres de diferentes países, debido a que «el 40% de los hombres las prefieren porque son más baratas y más sumisas que las nacionales»¹³.

Los participantes coincidieron que los consumidores y los traficantes eran los responsables de la esclavitud sexual de las mujeres. El modelo sueco, que penaliza a los consumidores, fue el elegido como ejemplo de futuro, frente a las apuestas de Holanda o Alemania, donde la prostitución está legalizada. «Necesitamos leyes para cambiar la situación y eso puede llevar tiempo. La penalización no garantiza que la demanda deje de existir, pero es una medida ‘disuasoria’, subrayó Huda, en una línea similar a la sostenida por el Ayuntamiento madrileño, cuya campaña se centraba en reconocer que «La prostitución existe porque hay quienes la pagan».

En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, y en la Conferencia de Pekín de 1995 se definió la violencia de género como «cualquier acto de violencia basado en el sexo que dé lugar o pueda dar lugar a un perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psicológico de las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de libertad, ya ocurran en la vida pública o en la privada». Dentro de esta enunciación está comprendida la prostitución, pues solo es un grupo minoritario el que tiene cierto control sobre su actividad (se considera que un 5%).

Por otra parte, se sostiene que el mercado mundial del sexo es mayoritariamente coactivo, mantenido a base de altos niveles de violencia y la completa subordinación de las mujeres.

IV. La prostitución en el Uruguay hoy

El creciente desarrollo de la prostitución infantil integra las no-

13. *Ibidem*.

vedades de hoy, y Uruguay no está ajeno a ese fenómeno. Internacionalmente, y desde los años noventa, ha descendido la edad promedio de las niñas dedicadas a la prostitución. De acuerdo a datos manejados por la Organización Mundial del Trabajo existen cuatro millones de niños y niñas explotados sexualmente en el mundo entero.

En el presente, en cuanto al ejercicio de la prostitución, ha variado la oferta en los servicios: las «*call girl*» –que existen desde hace varias décadas– las exitosas casas de masajes, los avisos en Internet (la industria del sexo fue una de las primeras en utilizar la red para sus negocios).

Respecto a la vinculación entre prostitución e inmigración –una relación siempre presente– ha cambiado la relación que se había planteado en el pasado. Antes, las mujeres venían de las distintas regiones de Europa (o en menor medida de Asia) a ejercer el meretricio en las ricas sociedades rioplatenses, primordialmente Argentina. Ahora, el sentido de los flujos se ha alterado y las mujeres se van de aquí a ejercer la prostitución en distintas ciudades europeas¹⁴. Lo que sí parece haberse mantenido es la existencia de redes de proxenetismo que reclutan su materia prima en los países latinoamericanos para colocarla en el Viejo Mundo.

Hoy el tema del tráfico de mujeres uruguayas hacia el exterior se ha arraigado en la conciencia colectiva. Lamentablemente, no existe un seguimiento adecuado sobre el volumen y las características de dicho fenómeno; hay casos (de redes en España e Italia, particularmente), pero no cifras. En 2006, un informe que el Departamento de Estado de los Estados Unidos realiza anualmente respecto a la situación de la trata de personas en América Latina señalaba: «Uruguay es cada vez más un país fuente de trata de mujeres y menores con el fin de explotación sexual, y país de destino y tránsito de trabajo forzado»¹⁵.

Del mismo modo, existe un tráfico interno que se desarrolla en algunos puntos del país, como lo son Maldonado, Colonia, Rocha, zonas termales del litoral, o en algunas estancias dedicadas al turismo rural.

14. En 2005, la ONG «Médicos del Mundo» determinó en uno de sus informes que el porcentaje de mujeres extranjeras que ejercen la prostitución en Europa es casi del 90%.

15. Margarita Navarrete, «La trata de personas en Uruguay», Red Latinoamericana y del Caribe contra la Trata de Personas, Santo Domingo, 25-30 de abril de 2006.

IV.1. Permanencias y cambios

La prostitución presenta simultáneamente, como ya se ha dicho, permanencias y novedades. Intentaremos percibir hoy las continuidades respecto a las formas de pensar y practicar el meretricio en los primeros tramos del siglo XX.

En primer lugar, *la supervivencia del propio fenómeno*, o sea la venta de sexo por dinero, elemento central y constitutivo de esta manifestación social. Las razones pecuniarias parecen ser hoy el motor fundamental a la hora de volcarse a la prostitución.

La existencia de reglamentadas y clandestinas obrevive en el presente. A pesar de que los prostíbulos tienden a desaparecer, las llamadas eufemísticamente «casas de masajes» se multiplican. La publicidad de estos centros de prostitución clandestina se hace a ojos vistas por las principales arterias del centro montevideano, donde se distribuyen folletos con sus direcciones a los hombres que por allí circulan. De este modo, se confirma aquella paradójica situación que caracteriza al mundo «del vicio»: pasar inadvertido, pero al mismo tiempo ser públicamente conocido. Un juego de claroscuros entre ocultamiento y exposición, secreto y escándalo. «El vicio –dice Lamo de Espinoza– es algo más que inmoralidad /.../ atrae, fascina y es un potente objeto del deseo. /.../ Cuando algo produce temor, miedo, o incluso asco, y al mismo tiempo atrae y fascina, decimos que hay un sentimiento ambivalente. La ambivalencia del vicio va a ser, desde luego su característica fundamental y la que va a ser más difícil de desentrañar»¹⁶.

La preocupación oficial por crear zonas donde practicar la prostitución, invisibilizando lo más posible su actividad en la trama de la ciudad, se suma a las persistencias: «La marginación social se traduce en específicas pautas de establecimiento espacial, de distancia física o social. El vicio se compra y se vende en espacios funcionalmente especializados /.../ bares, calles, barrios»¹⁷.

El control higiénico sobre el cuerpo de la prostituta; ayer eran las venéreas y la sífilis, actualmente es el SIDA¹⁸. El saber médico,

16. Emilio Lamo de Espinoza, *Delitos sin víctimas. Orden social y ambivalencia moral*, Alianza Editorial, Madrid, 1989, p.128.

17. *Ibidem*, p. 152.

18. Los datos registrados por el Programa SIDA del Ministerio de Salud Pública hasta el 30 de junio de 2008, contabilizan 7.470 personas registradas como portadoras de esa enfermedad; solo un 4%, unas 300, son trabajadoras sexuales. César Bianchi, ob. cit., p. 16.

hoy como ayer, es el encargado de mantener vigilados y exentos de enfermedades los cuerpos de las meretrices.

Entre los factores que empujan a las mujeres al meretricio, la *experiencia de «seducidas y abandonadas» –muchas veces con hijos– continúa siendo significativa*. Otro elemento superviviente es *la transitoriedad con la que las mujeres encaran su actividad, en particular las clandestinas*. Se prostituyen por períodos; abandonan el meretricio por un tiempo, pasan a vivir con parejas, tienen hijos; a veces vuelven y otras no.

En el conjunto de las mujeres que ejercen el meretricio se mantiene *el predominio de las prostitutas del interior respecto a Montevideo*, aunque en un porcentaje menor¹⁹.

Veamos, a continuación, las novedades.

Hoy el universo prostitucional se ha «uruguayizado» totalmente (no olvidemos que entre 1922 y 1932 había un 54% de extranjeras entre las prostitutas reglamentadas). Las forasteras han desaparecido, primordialmente las que venían del Viejo Mundo. Esto es así desde hace muchas décadas, en la medida que se diluyó totalmente el peso de la inmigración en el tejido social, y los contingentes de europeos y europeas que llegaban al país se esfumaron. Uruguay se ha convertido, visiblemente, en un país de emigración, y sumándose a esta tendencia muchas prostitutas uruguayas intentan probar suerte en los mercados del Viejo Mundo. El flujo de personas cambió su orientación.

Asimismo, en la medida que se ha producido cierta liberalización en las costumbres *el tópico de la prostitución no tiene la centralidad que tenía otrora en el debate público*. Las polémicas planteadas a la salida de la última dictadura militar en torno a la defensa de los derechos humanos de las prostitutas se han aquietado, en la medida que se aprobó la *«Ley de Trabajo Sexual»* que analizaremos más adelante²⁰.

En cuanto a las características que asume hoy la demanda de prostitutas *se percibe la búsqueda de mujeres cada vez más jóvenes, apenas adolescentes y se potencia la prostitución infantil*, lo que se acompasa con lo que ocurre en el plano mundial²¹.

Muchas prostitutas manifiestan hoy que *ha descendido el peso de cafishios y proxenetas*. La necesidad de tener un hombre al lado –mandato social insoslayable en los primeros tramos del novecientos– se ha diluido. Aquello que declaraba una prostituta ante un juez en 1931 de que *«toda meretriz necesita de un hombre que haga las funciones de censor en su vida, que la guíe /.../ un hombre hay que tenerlo»* parece haber desaparecido²². Hoy, y en contraste, la presidenta de AMEPU (Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay) afirma: *«La mujer prostituta es otra cosa. Es viva. Hoy ya no hay cafishios que se lleven una tajada exagerada. Por lo menos no entre las trabajadoras sexuales de la vía pública de Montevideo, unas 1.300 según un relevamiento que el gremio realizó en 2007 junto al Ministerio de Salud Pública»*²³. Según esta visión, las meretrices están menos constreñidas, ya que sólo existen los *«café con leche, los mantenidos»*, es decir los más inofensivos en la escala.

Sin embargo, y si bien es cierto que cada vez hay más mujeres que ejercen el meretricio libremente, continúan existiendo redes de proxenetismo local e internacional que las explotan, rara vez denunciadas por las propias prostitutas.

El prostíbulo con pupilas casi ha desaparecido del medio capitalino aunque en el interior aún sobreviven algunos burdeles con pupilas. Como en los de otrora existen reglamentos que regulan su funcionamiento –particularmente en el campo de la higiene–, están sujetos a periódicas inspecciones, las meretrices pagan impuestos a la

les otorgaba el certificado de buena conducta, lo que les impedía, entre otros inconvenientes, poder viajar al exterior.

21. No existen datos concluyentes respecto al volumen de la prostitución infantil en Uruguay. No obstante, hay información sobre la existencia de la explotación de niños con fines sexuales y pornográficos. Para un informe sobre este tipo de prostitución ver *Contemporary forms of slavery in Uruguay*, 2006. www.antislavery.org.

22. Yvette Trochon, *Las mercenarias del amor...*, ob. cit., p. 163.

23. César Bianchi, ob. cit. p.139.DSCR, 13/4/1999, pp. 70-71. *Ejercicio de la Prostitución. Intervención de los diputados Washington Abdala y Marcos Abelenda*.

19. Hoy existen 53.33% de meretrices del interior y 46.6% de Montevideo. D. Bianchi, ob. cit. Entre las prostitutas fichadas por la policía entre 1922-1932 había un 74% del interior y un 26% de capitalinas) Yvette Trochon, ob. cit..

20. La situación de las prostitutas durante los once años de dictadura fue muy difícil. Las «razzias» policiales eran continuas, las llevaban presas por cualquier motivo, y las detenían por veinticuatro horas si las encontraban vestidas con ropa provocativa en la calle. Además, por un decreto dictado en 1980 no se

intendencia y se les exige tener Carné de Salud. La situación es diferente en las «casas de masajes» que no pagan impuestos, y donde las mujeres que allí se desempeñan no están sometidas a ningún tipo de control sanitario²⁴.

Esta «competencia desleal» genera malestar en aquellas que sí deben hacerlo ya que, según denuncias presentadas por AMEPU, en esos establecimientos existe proxenetismo: «Sabemos claramente que allí se explota a las chicas que trabajan. Sería muy fácil verificar qué es lo que sucede con esos anuncios que aparecen semana a semana en la prensa clasificada, donde se anuncia «ganá \$ 1000 pesos por día, chicas y chicos harán sus fantasías. Masajes especiales»²⁵.

Las formas de trabajar en esos ámbitos también difiere: mientras que en los prostíbulos autorizados las mujeres deben aguardar la llegada de los hombres en sus cuartos, en las casas de masajes se exhiben libremente. Desfilan y muestran sus cuerpos a los clientes para que elijan con tranquilidad. Vale decir, que mientras en el prostíbulo hay una clientela más o menos cautiva, en las casas de masajes las chicas compiten mostrando sus cuerpos, sin tapujos.

Un punto aparte, dentro de las novedades, es la *sindicalización de las meretrices*, un logro inexistente en otros períodos²⁶. En marzo de 1986 –insertado nuevamente el Uruguay en el camino de la democracia institucional– se fundó AMEPU, el primer sindicato de prostitutas de América, y dos años después obtuvo su personería jurídica. Hoy, de las aproximadamente 7.500 prostitutas que existen (3.500 en Montevideo y 4.000 en el interior), unas cinco mil están registradas y controladas por el Ministerio de Salud Pública. El gremio nuclea unos 1.200 «trabajadores sexuales» (incluidas meretrices, travestis y taxi-boys). Las prostitutas que lo hacen en la vía pública son 1.300 y 600 las que ejer-

cen en prostíbulos, casas de masajes y whiskerías²⁷. AMEPU no reconoce la existencia de la prostitución forzada, y se afilia a la postura de que es un trabajo –«Trabajamos con nuestros genitales»– asegura una de sus dirigentes.

La sindicalización de las meretrices tuvo consecuencias positivas, ya que se lograron concretar muchas aspiraciones largamente acariciadas por ese colectivo. Entre ellas podemos destacar: el levantamiento de la prohibición administrativa de acceder al certificado de buena conducta «imposibilidad que les ocasionaba gran cantidad de perjuicios a nivel humano», y la integración como gremio en la Central de Trabajadores del Uruguay en 1996²⁸. Asimismo, en 1995, un antiguo reclamo de las meretrices fue contemplado en la resolución del Banco de Previsión Social que les reconoció el derecho al Seguro de Maternidad y Enfermedad, así como a la jubilación como trabajadoras independientes, acumulable a otras actividades realizadas por ellas²⁹.

IV.2. La legislación actual

«Siendo la prostitución una realidad social que nadie puede desconocer, no existen normas precisas y actualizadas que rijan tal actividad»³⁰.

24. Mientras en el 2000 los prostíbulos eran una docena, habían ciento veinte casas de masajes en Montevideo. En 1999, en la discusión general del proyecto de ley sobre prostitución, el diputado colorado Washington Abdala afirmó que las casas de masajes crecían porque la Intendencia Municipal no autorizaba la instalación de prostíbulos. Marcos Abelenda, representante del oficialismo frenteamplista, lo negó, y explicó que el incremento de las casas de masajes tenía que ver «con nuevas formas de practicar la profesión» y tratar de eludir los controles policiales y sanitarios que existían en los prostíbulos autorizados. DSCR, 13/4/1999, pp. 70-71, *Ejercicio de la Prostitución*. Intervención de los diputados Washington Abdala y Marcos Abelenda.
25. «La República», Montevideo, 11/6/1998, p. 14, *Contienda ardiente*.

26. En el pasado fueron raras las experiencias de acciones coordinadas de las prostitutas orientadas a la defensa de sus derechos. Quizás la más temprana manifestación ocurrió en 1930 cuando a raíz de la demolición del Bajo –barrio donde se concentraban los prostíbulos– una delegación de meretrices se entrevistó con las autoridades sanitarias e hizo denuncias en la prensa respecto a la difícil situación que tendrían que enfrentar debido al alto precio de los alquileres y las garantías o depósitos anticipados exigidos por los propietarios de viviendas en otros barrios capitalinos. «La Tribuna Popular», Montevideo, 29/10/1930, p. 9, *El problema de la prostitución. Un pedido de las interesadas*.
27. Datos proporcionados por la vicepresidenta de la Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay. César Bianchi, *Mujeres bonitas*, ob. cit., p. 15
28. DSCR, Sesión del 13/4/1999. Intervención de la diputada Daisy Tourné
29. En 2008, la implantación por el gobierno del Impuesto a las Retribuciones Personales y Familiares (IRPF) motivó la reacción de AMEPU. La nueva norma estableció que las prostitutas –«trabajadoras sexuales»– debían abrir una empresa unipersonal y facturar por todos los servicios que brindaran. Mientras el gremio rechaza su pago, la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social sostienen que sí deben hacerlo.
30. Exposición de motivos del proyecto presentado el 15/12/1993. Este proyecto presentado por los diputados colorados Daniel García Pintos, Antonio Guerra y Eduardo Rodino había sido elaborado con la colaboración de AMEPU (Asociación de Meretrices Profesionales de Uruguay), la Facultad de Medicina.

En pos de remozar la ya obsoleta legislación se aprobó una nueva normativa respecto al proxenetismo y a la prostitución. En 1995 se sancionó la ley N° 17.707, «Ley de Seguridad Ciudadana». En su articulado se hicieron ciertos agregados a la ley N° 8080 de represión del proxenetismo de 1927. Por ejemplo, se configuró la figura de reclutador/a (con penas de tres a cuatro meses de prisión) a «quien indujere o determinar a otro al ejercicio de la prostitución» y se aumentó la pena por proxenetismo de dos a ocho años de cárcel (art. 1°). Se establecieron cuatro años de penitenciaría si la víctima fuera menor de 18 años, el delincuente funcionario policial, se utilizare engaño o violencia, o si el explotador fuera ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la víctima (art. 2°).

La «Ley de Trabajo Sexual» (N° 17.515) aprobada el 4 de julio de 2002³¹ constituyó, sin lugar a dudas, la normativa más importante en varias décadas. En primer lugar, se reconoció explícitamente la prostitución como trabajo lícito y se definió como trabajadores sexuales a aquellas personas –tanto mujeres y hombres– mayores de 18 años que lo ejercieran regularmente. La inclusión del meretricio masculino era una aspiración explícita de AMEPU. Así lo dijo una delegada en la comisión encargada de estudiar el proyecto: «Se habla solamente de la prostitución de la mujer, dejando fuera el travestimo y los llamados taxi-boys. Todos sabemos que aunque no estén contemplados en la ley ellos no van a dejar de ejercer la prostitución, por lo que consideramos que sean incluidos, fundamentalmente debido a que de otra manera quedarían excluidos de todo control sanitario»³².

Entre los puntos más novedosos de la nueva legislación se encontraban: el sustituir el término prostitución o meretricio por «trabajo sexual», y el de referirse a «personas» a sus practicantes, tanto mujeres y hombres. En adelante, se habló de trabajadoras o trabajadores sexuales.

Se creó el Registro de Trabajo Sexual (la inscripción en el mismo podría ser voluntaria o por oficio cuando la persona fuera sor-

Ministerio de Salud Pública y funcionarios especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo.

31. El proyecto fue presentado en 1993, aprobado en Diputados en 1999. Luego de algunos años finalmente se promulgó.
32. DSCR, Sesión del 4/5/1999, p. 26, *Ejercicio de la prostitución*. Intervención del diputado Felipe Michelini.

prendida ejerciendo la prostitución «de forma no reglamentaria») donde se expediría un carnet a cada trabajador sexual –con una validez de tres años– en el que debía constar el nombre, apellido, foto, seudónimo si lo tuviera, constancia de haber obtenido el Carné de Salud. El Registro sería llevado por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio del Interior simultáneamente. Asimismo, no se permitiría la detención de los trabajadores sexuales por la autoridad policial «por el solo hecho de su actividad». Según se sostuvo en la discusión del proyecto: «Uno de los problemas que enfrenta esta realidad que se intenta regular es que el ejercicio de la prostitución es ampliamente clandestino, es decir, sin ningún control y, por lo tanto, hay que tratar de que se salga de esta situación de clandestinidad, al margen de la regulación, para que la actividad quede incluida en un control y una regulación tanto sanitaria como de orden público»³³.

La ley creaba una «Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual» en la órbita del Ministerio de Salud Pública con las siguientes funciones: asesorar al Poder Ejecutivo, velar por el cumplimiento de la ley, informar a los trabajadores sexuales sobre sus derechos y deberes protegiéndolos de cualquier forma de explotación, promover cursos de educación sexual y sanitaria³⁴.

Por otro lado, la «Ley de Trabajo Sexual» establecía zonas donde no se podía ejercer el meretricio, las que serían creadas en cada departamento en coordinación con las autoridades policiales, sanitaria y «en diálogo con la organización de trabajadores sexuales». «Nos parece que es bueno determinar racionalmente áreas de la ciudad y regular el tipo de vestimenta de acuerdo con las horas, así como la actitud que debe tener la oferta en la calle a los efectos de no herir la sensibilidad de los vecinos ni afectar a quienes transitan por el lugar, sobre todo cuando se trata de menores de edad» consideró un diputado en la discusión general del proyecto, lo que no implicaba –lo dijo expresamente– ejercer vigilancia policial³⁵.

33. Ibidem, p. 33, Intervención del diputado Daniel Corbo.

34. Antes de la aprobación de esta ley las prostitutas veían cercenados sus movimientos. En 1998 decía una prostituta: «A nosotras no nos otorgan el pasaporte, pues además del tema del certificado de buena conducta, se dice que de esa manera no se estimula la práctica de la prostitución fuera del país». «La República», 11/6/1998, ob. cit.

35. DSCR, 13/4/1999, p. 91, *Ejercicio de la prostitución*. Intervención del diputado Daniel Corbo.

Respecto a este tema del control es posible ver hoy –al igual que ayer– una tensión entre las autoridades policiales y médicas. Un diputado –médico– señaló en la discusión general del proyecto que debía desplazarse el centro de gravedad del Ministerio del Interior, como había estado hasta ese momento. Era necesario «*que sea el Ministerio de Salud Pública el que centralice el control*» ya que los médicos estaban acostumbrados a ser los confesores de «*las debilidades /.../ y miserias*» de sus pacientes³⁶. No obstante, al aprobarse la ley se mantuvo el control en manos de ambos poderes: el Ministerio de Salud Pública y el del Interior.

V. Algunas reflexiones

Coincidimos con las posiciones que sostienen que la prostitución no es un trabajo como cualquier otro. Continúa siendo una práctica con una importante carga de estigmatización social, y su ejercicio vulnera profundamente la autoestima y la dignidad de sus practicantes. Por ello, muchas de las mujeres llevan una doble vida que no revelan a su familia más íntima, y los episodios de suicidios o sus intentos frustrados son comunes. Por ejemplo, una de las integrantes de la directiva de AMEPU al concurrir al Parlamento en octubre de 1997 para informar acerca de las aspiraciones de esa asociación decía: «*sería muy positivo trabajar con los menores y explicar todo por lo que una ha pasado; tengo hijas y espero que ellas no ejerzan esta profesión*»³⁷.

Estas palabras revelan la tensión que enfrentan muchas mujeres, ya que les es difícil compatibilizar el meretricio con la maternidad. Por ello, es común que terminen delegando su cuidado a algún familiar u otras personas. Son pocas las que los conservan.

Una proporción importante de meretrices no están conformes con su actividad. Varias prostitutas entrevistadas por el periodista César Bianchi (entre 2003 y 2007) se manifestaron en ese sentido: «*Cuesta dejar esto, porque te acostumbrás a lo fácil. Ahora me estoy acostumbrando a tener otro trabajo. Yo me voy a animar a dejar esto, aunque pierda mucho dinero*» o «*Quiero demostrarme a mí misma que puedo ha-*

cer otra cosa» reflexionó una de las entrevistadas respecto a un empleo de cocinera que había conseguido³⁸.

En el mismo sentido, una de las ex presidentas de AMEPU afirmó en una nota: «*Yo ejercí esta profesión para que mis hijos no fueran delinquentes, ni trabajadores sexuales*».

Consideramos demasiado utópicas las posiciones abolicionistas que plantean la erradicación de la prostitución. El acento a nuestro entender debería estar en la eliminación de todas las formas de violencia que involucra el ejercicio del meretricio, impidiendo que las personas o niños lo practiquen por miseria, marginación, abandono, abuso infantil. Son muchos los casos de muchachas que fueron violadas por algún familiar en su infancia, que se embarazan siendo aún adolescentes y que terminan «*haciendo la calle*». O aquellas integrantes de familias totalmente desestructuradas, indiferentes a lo que hicieran; o las que entran en el círculo maldito de la drogadicción. En agosto de 2007, la presidenta de AMEPU dijo en una entrevista: «*La prostitución mudó sus hábitos. Era difícil en los años setenta encontrar una meretriz borracha; hoy se prostituyen por drogas*»³⁹. O las que, apenas adolescentes y preñadas, se prostituyen porque a muchos hombres «*los excita /.../ penetrar una menor embarazada*», y los ingresos aumentan significativamente⁴⁰.

No obstante, el hecho de reconocerles derechos a quienes ejercen el meretricio puede aliviar en algo las asimetrías existentes, dándoles un marco protector a las personas que a él se dedican. Prostitutas-meretrices, trabajadoras sexuales: diferentes denominaciones a la venta de sexo por dinero que informaron las políticas públicas en Uruguay por más de un siglo, y que dan cuenta de los cambios en la percepción social del fenómeno.

RESUMEN

La prostitución en Uruguay presenta permanencias y novedades de acuerdo al período histórico analizado. Por un lado, la persistencia del propio fenómeno –la venta de sexo por dinero– da cuenta de su arraigo en la trama social. A fines del ochocientos y gran parte del

36. Ibidem. p. 95, Intervención del diputado Ágapo Palomeque.

37. DSCR, Montevideo, 14/10/1997, p. 15, *Comisión de Derechos Humanos. Ejercicio de la Prostitución*, Intervención de Raquel Ramírez (delegada de AMEPU)

38. César Bianchi, ob. cit., pp. 178, 124.

39. César Bianchi, ob. cit., p. 133.

40. Ibidem, p. 122.

siglo XX, primó en la percepción colectiva la idea de que la prostitución era una lacra social que debía ser regulada y acotada por el estado mientras se mantuvieran las rígidas normas morales que informaban los hábitos sexuales de los uruguayos. En la actualidad, por el contrario, se ha impuesto en las políticas públicas la consideración de que la prostitución constituye un trabajo como cualquier otro que comporta, para quienes la practican, derechos y obligaciones. Ya no se habla de prostitutas, sino de «trabajadores sexuales», englobando en esta denominación tanto a hombres como mujeres que hacen del meretricio su medio de vida.

El artículo aborda las diferentes posiciones respecto a esta manifestación social, en particular el abolicionismo y el reglamentarismo, rastreando sus orígenes decimonónicos hasta el presente. También incursiona en los derechos humanos, vigentes como perspectiva desde la segunda mitad del siglo XX.

Palabras clave: historia - prostitución - políticas públicas.

SUMMARY

Prostitution in Uruguay displays permanences and new features according to the analyzed historical period. On the one hand, the persistence of the very phenomenon -the sale of sex by money- gives account of its roots in the social plot.

By the end of nineteenth century and great part of the twenty, in the collective perception it prevailed the idea that prostitution was a blot on society that had to be regulated and limited by the estate, while the rigid moral norms lead the sexual habits of uruguayans.

At the present time, on the contrary, it prevails in public policies the idea that prostitution constitutes a work like any other, involving for those who practice it, rights and obligations. No longer it is spoken prostitutes, but «sexual workers», including in this denomination men and women who make of the meretricio their means of life.

The article approaches the different positions respect this social manifestation, particularly the abolitionism and reglamentarism, since its origins until present. Also, in inquires into humans rights, prevailing perspective since the second half of XX century.

Keywords: history - prostitution - public policies.

SEXO-S EN EL LUPANAR: UN DOCUMENTO FOTOGRÁFICO (CIRCA 1940)¹

Dora Barrancos*

Universidad de Buenos Aires, CONICET

Ricardo Ceppi**

Un acontecimiento fortuito permite el rescate de otro acontecimiento por cierto menos fortuito, ya que en este caso se revelan aspectos del intercambio explícito de servicios sexuales en un ambiente cuya antigüedad institucional es regular y se confunde con el origen de los tiempos. Es fortuito el hallazgo del documento que registra conductas sexuales, pero convengamos que lo es mucho menos la persistencia de la institución que lo hizo acontecer. Lo más extraño en todo caso, es la supervivencia de la serie fotográfica que permitió la captura de los juegos lascivos que analizaremos; todavía queda la interrogación sobre la índole del propietario, o mejor, del productor de las imágenes y se abren preguntas sobre el significado de su resguardo. Pero ingresemos a la historia de este acontecimiento.

Una adolescente se depara por azar, en la calle, con los restos de una mudanza. Entre los trastos abandonados un conjunto de cilindros denuncia la existencia de negativos fotográficos que constituyen una parte esencial de la materia de trabajo de su padre, que ca-

1. Publicado originariamente en *Cadernos Pagu* N° 25. Campinas, Brasil, Universidade Estadual de Campinas. Julio/Diciembre 2005, pp. 357-390.

* Dora Barrancos es la Directora del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Buenos Aires, Argentina. Dora1508@aol.com

** Fotógrafo. Las fotografías que se incluyen al final del artículo han sido registradas de la siguiente manera: «Autor No Identificado/Compilación Ricardo Ceppi ©2002».

sualmente es un fotógrafo profesional. La adolescente –animada por su madre– decide hacerse con los cilindros que pueden interesar y agradar a su padre. Es así como este acto azaroso subvierte el destino de la pérdida inexorable para ingresar al estatuto del documento: el fotógrafo revela la serie que permite reconstruir –o mejor imaginar con condescendencia histórica– las escenas transcurridas en un lupanar de baja categoría, casi ciertamente en algún paraje semirural de la pampa húmeda argentina, o por lo menos en los extramuros de algún pueblo en esa región.

Se trata de treinta siete exposiciones insólitas que el fotógrafo de marras decide compartir con especialistas y no tanto. En esa búsqueda se encuentra con la historiadora y he aquí los resultados del escudriñamiento que opera, necesariamente, sobre una trama hipotética, comenzando por la identidad de quien (quienes) realizó (aron) este documento en un momento en que, como se verá, se inicia la difusión de la cámara fotográfica entre los sectores acomodados y medios de nuestra sociedad. La disposición de la nueva tecnología constituye una verdadera revolución para represar imágenes en actos que parecen conferir mayor soberanía a los individuos. Sin duda está en juego una tecnología que inicialmente, y por bastante tiempo, usufructan los varones de la familia haciendo a menudo la voluntad de las mujeres y en la que descuellan los retratos familiares². La fotografía opera en base a una división sexual de tareas durante su propagación: la máquina fotográfica indexa funciones calificadas a los varones y sus resultados, las fotografías, demandan colección y archivo por parte de las mujeres. Salvo aquellas que corresponden a órdenes prohibidas, mantenidas en secreto, o mejor sólo disponibles para públicos estrictamente seleccionados. De su resguardo archivístico por cierto han debido ocuparse los varones y tal parece haber sido la suerte de este documento.

Hipotetizando acerca de la conducta de actores y actrices

La cámara fotográfica tiene la ventaja de servir a una inflexible temporalidad: la sucesión de imágenes es irrevocable desde la perspectiva de quien las produce. La posibilidad de burlar el orden de la

2. Para un análisis de la evolución fotográfica en ámbitos familiares y domésticos, remitimos a Silva, Armando. *Álbum de familia. La imagen de nosotros mismos*. Editorial Norma, Bogotá, 1998.



Foto 1



Foto 2

gestación sólo puede ser obra de los/las receptores/as y el trucaje obtiene entonces una expedita autorización. La fidelidad a la sucesión original de los acontecimientos que habrán de ocuparnos, está en nuestro caso garantizada y por lo tanto haremos, en primer lugar, una traducción especular de los actos tal como ocurrieron según un orden temporal. Esas imágenes se traducen en narrativas, en textos vívidos. La descripción es indispensable para anclar una analítica comprensiva aunque habremos de detenernos sólo en algunas escenas, aquellas que entrañan según los criterios de nuestra selección, una mayor centralidad semiológica.

La primera imagen (Foto 1) no es capaz de anticipar, absolutamente, la saga sexual sobrevenida. Una mujer joven, bastante bonita, con vestido largo y de color claro (de difícil identificación epocal, pues tiene aires de veste supratemporal) patentiza un consabido rol genérico tejiendo crochet, enmarcada por una puerta que invita al ingreso. Es evidente que en el momento de la toma la cámara la ha distraído, sus ojos miran de modo oblicuo y parece querer convencer sobre cierto ensimismamiento. Su postura es displicente, pero parece retraída en la labor. El ovillo del material que trabaja permanece en el suelo hasta que la acción ejercida por un hombre joven y bello, rigurosamente bien trajeado y engominado, con cigarro en la boca –en una ambigua actitud contrafóbica–, lo sostiene en clara actitud de cooperante con la joven tejedora. Tal la escena segunda de esta saga. La conducta reverente de las virtudes femeniles en artes que le son tan compatibles, sólo subraya el carácter varonil dominante de la relación entre los géneros coagulada en esta imagen.

Deben haber mediado una serie de acciones que seguramente consumieron más que algunos minutos, hasta la instalación en foco del tercer acto: el joven de marras se muestra besando y acariciando a una mujer joven sentada sobre su muslo. La mano del hombre acaricia el pubis, mientras la muchacha le toma la cara. Los ojos de ambos actores permanecen cerrados y esta es la única escena que orilla la gestualidad propiamente erótica de la serie. Se cuele ya la impresión de que ingresamos a un documento peculiar, que estamos frente a un registro de clara urdimbre sexual.

Aparece luego una escena que registra a otros dos varones conversando en el vano de una puerta con una tercera mujer que luce algo mayor, vestida de entre casa con un largo salto de cama rayado y de aspecto ordinario, presumiblemente confeccionado con tela de

toalla y que evoca usos del período. El salto de cama, que se instala sobre todo como moda femenina, comporta una estricta jerarquía de gustos una de cuyas claves es el material. Las sedas están en el orden alto de las preferencias, mientras que las toallas se ubican en la escala inferior: su uso se confunde con el que se destina a secarse el cuerpo, y estrictamente es más rústico, no seduce como la seda, que insinúa más eficazmente el cuerpo velado.

Uno de los varones que usa anteojos y se muestra en mangas de camisa, gesticula; hace ademán de señalar, con una de sus manos, una altura, mientras el otro lo observa. Este último sostiene un diario de actualidad doblado bajo el brazo, detalle que seguramente indica que está de «acompañante», que no está decidido a un protagonismo marcante, ya que no se ha tomado el trabajo de despojarse del periódico. Esta escena donde parecen intercambiarse trivialidades mediante órdenes de locuciones contingentes, no consigue distraer a la pareja que nos ocupa que seguramente ha proseguido con los intercambios de caricias. ¿Esta foto de márgenes de conversación, es una pose para retirar intensidad a las escenas centrales de sexo? En las tomas siguientes se revela la incursión de las manos del muchacho en las piernas de la joven, haciendo subir la pollera hasta una completa exposición de aquellas. Se advierte que están vestidas hasta las rodillas con medias «de seda», a la usanza del período, a las que ciñen unas insinuantes aunque escasamente eróticas ligas. En la foto siguiente, la joven, que mantiene abrazado al muchacho mientras se deja acariciar la zona del pubis, contempla de modo directo la cámara con una insinuación de sonrisa que funge como atención desplazada al «otro entretenimiento».

Todos estos actos son apenas la introducción al rito central de la masturbación captada por la cámara que, convengamos, es acometida por un asomo de autocensura (Foto 2). El fotógrafo ha ahorrado demoradas y más atrevidas tomas intermedias de modo que sólo una fotografía –sin duda central en el documento– pone en evidencia la serie de maniobras masturbatorias que han debido ejecutarse y su resultado, la eyaculación. El artefacto «eyacula» exactamente a tiempo, coincidiendo con la acción que capta³. ¿Ese detenido voyerismo del fotógrafo que la imagen denuncia, ha significado efec-

3. Debo a Diana Maffia la sugerencia de sentido, en torno de este doble acto eyaculatorio.

tivamente un involucramiento trascendiendo el goce del acto de manipular la cámara? La asombrosa nitidez de las gotas seminales de esta única escena de sexo explícito del documento que tratamos, habla más que de las propiedades de la sensualidad de los cuerpos, de los atributos técnicos de la cámara. Es aquí que se hace necesario un primer estacionamiento para introducirnos en contextos necesarios a la interpretación.

No hay dudas de que estas fotografías no revelan la intimidad de una pareja canónica de fines de los años 1930 –o casi seguro de inicios de los 40–, sino que desnudan el trámite habitual de una visita a otra regularidad, debidamente reticulada en la simbología corriente de los intercambios necesarios para satisfacer a los varones, el prostíbulo⁴. Es probable que algunos excéntricos documentaran fotográficamente sus experiencias sexuales con parejas regulares, legales o legítimas. Pero debemos concluir que eso constituye una rareza aún mayor, una nota improbable en los moldes morales afirmados en la doble trinchera de los códigos. El canon moral alienta la idea de que la ilustración de los cuerpos mostrando sus atributos sexuales, su ex-

4. Ver especialmente Guy, Donna. *El Sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1994; Corbin, Alain. *Les filles de noce*. Paris, Aubier Montaigne, 1978; Rago, Margareth. *Os Prazeres da noite: prostituição e códigos de sexualidade feminina*. Rio de Janeiro, Paz e Terra, 1991; BLISS, Katherine Elaine. *Prostitution, Revolution and Social Reform in Mexico City, 1918-1940*. Tese de Doutorado, University of Chicago, 1996; Pereira, Cristiana Schettini. *Que tenhas teu corpo. Uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional de Pesquisa, 2006; Bristow, Edward. *Prostitution and prejudice: the jewish fight against white slavery, 1870-1939*. Oxford, Oxford University Press, 1982; Esteves, Martha de Abreu. *Meninas perdidas: os populares e o cotidiano do amor no Rio de Janeiro da belle époque*. Rio de Janeiro, Paz e Terra, 1989; Mugica, María Luisa. *Sexo bajo control. La prostitución reglamentada: un escabroso asunto de política municipal. Rosario entre 1900 y 1912*. Rosario, UNR Editora, 2001. Un estudio clásico es el Hennquez, Fernando. *Prostitution and Society*. 3. Vol, «The Pretence of Love», «The immoral Tradition» and «Modern Seuality», London, MacGibbon and Kee, 1962-1968. El tratamiento de la prostitución en la literatura ha sido tratado, entre otros, por Seymour-Smith, Martin. *Fallen Women*. London, Nelson, 1969. Un abordaje poco convencional «desde» las mujeres que ejercieron la prostitución es ofrecido por Kusnir, Beatriz. *Baile de máscaras: mulheres judias e prostituição: as polacas e suas associações de ajuda mútua*. Rio de Janeiro, Imago, 1996. No puede dejar de consultarse el trabajo pionero de Parent-

hibición captada por medios imagéticos, sólo se reserva a las mujeres que son capaces de transgredirlo, y no cabe dudas de que a éstas se las llama prostitutas. Tal es el sema con que se representa a las que viven de desnudar su cuerpo, las modelos que sirven a pintores y retratistas, y qué decir de las actrices de cine –medio notablemente empinado por entonces– que se arriesgan a la interpretación de escenas más osadas con cuerpos que insinúan toda desnudez provocando estrépito entre sus seguidores/as. Todas ellas son «putas» en la extendida reducción semiológica del período, como lo son las trabajadoras que ofrecen gastar sus cuerpos en tareas extradomésticas, las «fabriqueras» y aún las empleadas de ciertos servicios⁵. El «abandono» del hogar para salir a trabajar es una mala imagen, no rinde, definitivamente, buena reputación cualquiera que sea el ámbito donde se transite. Seguramente entre las pocas mujeres que rodean con éxito el inefable epíteto se encuentran las maestras, tal vez las únicas a las que les es permitido el goce con fruición de su tarea, ya que los signos de contentamiento por la vida laboral, aun la más jerarquizada profesional, suele ser un estigma más que un premio⁶. Ser meretriz es el modo indexado que corresponde a cualquier asomo de riesgo de pérdida de las virtudes cardinales de «ser mujer» en nuestras sociedades hasta bien mediado el siglo que acabamos de dejar.

Duchatelet, Alexander J. B. *De la prostitution dans la ville de Paris considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la moral et de l'administration...* Paris, Bailliere, 1936, especialmente la reedición bajo el nombre *La prostitution a Paris au XIX siècle*. Paris, Seuil, 1982, con introducción de Alain Corbin, así como la obra de Walkowitz, Judith *Prostitution and victorian society: women, class and the state*. Cambridge, Cambridge University Press, 1980, y Walkowitz, Judith *City of dreadful delight: narratives of sexual danger in late Victorian London*. Chicago, University of Chicago Press, 1992.

5. Ver BARRANCOS, Dora. Moral sexual y mujeres trabajadoras en el periodo de entreguerras. In: Madero, Fernando y Madero, Marta. (Directores) *Historia de la vida privada en la Argentina*, T.3, Buenos Aires, Taurus, 2000.
6. La descalificación de «puta» fue absolutamente común, ha atravesado todos los grupos sociales en sus más diversas composiciones ideológicas y políticas, y esto muy probablemente sea de constatación universal. Basta recordar que entre los anarquistas, la célebre Juana Rouco Buela –tan destacada por su militancia y por su autonomía al mantenerse como periodista y dirigir el periódico «Nuestra Tribuna»– también fue connotada como tal. Ver Barrancos, Dora. Mujeres de «nuestra Tribuna»: El difícil oficio de la diferencia. *Revista Mora*, n° 2. En la actualidad su uso directo ha inflexionado, sustituido por la elipsis «hijo de puta».

De modo que parece redundantemente evidente que estamos frente a fotografías tomadas en una arena pública especializada, ajustada a la otra máscara de la moral, pero que bien observada también luce como cuasi doméstica, propia para el regodeo del ojo sin máscaras, allí donde ceden los maquillajes y las pulsiones son incontinentes, como ocurre en el seno del hogar. El ambiente de este prostíbulo, escenario privilegiado de esta serie documental, no parece disentir de esos conocidos piringundines de bajos fondos, a menudo verdaderas fronteras ecológicas ya que se asientan en extramuros toda vez que transgreden las disposiciones abolicionistas de 1936. Si durante la época de la reglamentación se exigía su emplazamiento sólo en determinadas zonas⁷, alejadas de escuelas y templos, al quedar prohibidos deben encontrarse sitios aún más aislados a cobijo de ojos indiscretos y de posibles denuncias. Seguramente la vista gorda de las autoridades policiales, casi siempre comprometidas con el negocio, exige esos distanciamientos. Desde luego están las excepciones, las casas de cita⁸ para las clases privilegiadas que se escamotean bajo disfraces los más caprichosos pero que seguramente sólo consiguen entera impunidad en el corazón de las grandes ciudades.

La escena de la masturbación coagula la escenificación del comercio sexual visto por este lente. De técnicas lascivas múltiples y

-
7. La bibliografía que narra la experiencia «reglamentaria» de la prostitución es redundante sobre la dimensión normativa de la espacialidad, también sobre sus infracciones.
 8. Sobre la magnificencia de las casas de citas de los sectores altos, puede también caerse en estereotipos poco coincidentes con la realidad. Vale la pena traer al análisis un episodio ocurrido en México. Un notable coleccionista, Ava Vargas, se depara con una colección de desnudos femeninos producidos muy probablemente a fines de los años 1910, inicios de los 20. El conjunto es notable y parece delatar el contexto de su barroca producción: una casa de citas de muy alto nivel en seguramente la ciudad de México. Vargas publica una primera parte de estos desnudos en Londres, a cargo de Quarter Books en 1986. En oportunidad de la aparición de un segundo juego de fotografías (que evidentemente completaban la misma colección) las publicó en México, bajo el título «La casa de citas en el barrio galante», Grijalbo, 1991, antecedido de un prólogo del notable crítico Carlos Monsivais quien analiza ese tipo especial de acomodación «para la industria del objeto sexual». Sin embargo, Alfonso Sánchez Arce ha descubierto la simulación de ese contexto: no se trataría, absolutamente, de una Casa de Citas, sino de un locus especialmente contextualizado para fraguar esa idea. Ver Arce, Alfonso Sánchez. «El ser y el parecer». *Revista Universidad de México*, UNAM, n.615, sept. 2002.

sofisticadas, he aquí la reducción a una sola tecnología. La mecánica del acto al que se asistió entonces (y al que reasistimos por la reproducción) no debe sorprender por su carencia: está vaciado de erotismo, faltan los juegos de i-realización que constituyen los senderos del goce. La postura de la oficiante denuncia que la acción de manipular el pene, realizada de pie por la joven, apenas apoyada sobre el cuello del cliente, y que consiente el voyarismo de un reducido público –pero con todos las propiedades de los espectadores directos–, y al más amenazante ojo censor de la cámara que la apunta, reduce casi por entero los atributos eróticos del sexo en el lupanar de esta serie. Nos es esquiva la desnudez de los cuerpos, la imprescindible entrega fusional y esa característica transformación de los seres que los lleva al éxtasis, a la «continuidad animal» y esencialmente a lo prohibido que según Bataille⁹ es indispensable en el canon erótico. Siguiendo a este autor podríamos sugerir que la mecánica sexual a la que asistimos es la culminación de la «francachela» colectiva cuyo goce carnal es escueto, comparado con el acto de portar la cámara fotográfica. Se trata de un acto que se ejercita según el mismo Bataille, como «erotismo inhibido» o –agregamos– como remedo erótico. No en vano Bataille se refiere a estas circunstancias cuando introduce la «prostitución de baja estofa» y se refiere a quien la ejerce:

Podría ser menos indiferente a las prohibiciones que el animal, pero impotente como es para conseguir la perfecta indiferencia, sabe de las prohibiciones que otros observan; y no solamente está destituida, sino que le es conferida la posibilidad de conocer su degradación. Se sabe humana. Incluso sin tener vergüenza, puede ser conciente de que vive como los puercos¹⁰.

Podríamos hipotetizar que esa destitución conciente, que se paga con el desparpajo, con la asumida falta de vergüenza, es la que permite a nuestra muchacha autorizar a ese grupo de varones ser la protagonista de la saga fotográfica, as de triunfo que –ella lo sabe muy bien– incrementará el alardeo en círculos de machos. Por qué justamente ella resulta la protagonista es insondable, aunque nos azuzan los interrogantes. ¿Habría aceptado ser objeto del registro porque sus compañeras se negaron y alguna tenía que satisfacer el pedido de los varones? ¿Resultó ser «espontáneamente» la más atrevida frente a las reticencias de las otras o fue abordada por el fotogra-

9. Bataille, Georges. *El erotismo*. México, Tusquets, 1997.

10. ID., IB., p.142.

fo (¿los fotógrafos?) porque estaba preindiciada como la más osada? ¿Habría sido escogida en un acto absolutamente incidental?

El género femenino aparece en esta saga con todas las muestras de su inflexión desventajosa corriente. La muchacha ni siquiera ocupa el papel de *objeto-de-deseo* ya que aparece más distante que el cuerpo-objeto-íntegro capaz de producir placer. Esta mujer se desgaja de su cuerpo y consigue dar, con las señales del apartamiento, una ficción de objeto. Además, su cómplice es la propia cámara fotográfica, tal vez –como ya se ha insinuado– el verdadero objeto de placer de esta historia. La cámara facilita ese estado ausente, ya que se roba el foco de atención. Es la cámara y no el sexo «con» las mujeres lo que captura el sentido central de esta narrativa. La saga revela actos maquínicos poniendo a la propia máquina como plausible objeto pulsional.

Podría decirse que no es nuestra muchacha la que hace el servicio de esta masturbación que más bien «se» hace; el acto parece ya una representación, metarrepresentada por la imagen que ha podido conservarse. La pornografía (y este documento está lejos de serlo) ¿no conserva también el desvelamiento irreductible de una erotismo que se niega como posibilidad? Examinando las fotografías pornográficas de la colección reunida por Koetzle y Scheid¹¹ –un conjunto desinhibido que protagonizan sólo los cuerpos femeninos y en el que abundan explícitos enlaces lesbianos– no puede dejar de tenerse la sensación de que el erotismo apenas se sugiere sobre lo obsceno, algo que en verdad desean re-presentar las ingeniosas y estudiadas poses de las modelos protagonistas de la serie, en algún estudio de París en torno de los años 1920.

Regresemos a la tecnología de la masturbación como fórmula de comercio sexual más corriente de lo que se nos antoja. El trabajo precursor de Parent Duchatelet¹² la identifica entre los repertorios prostibulares, pero para el ojo de este notable analista esta forma de actuación constituía un auténtico «vicio». Es probable que la condena de las famosas «terrosas», que sólo comprometían partes de su cuerpo para facilitar el placer de sus clientes, se deba a la subyacente aunque no conciente convicción de que hay aún más partición/ex-

11. Koetzle Michel y Scheid, Uwe. *Frivialidades parisinas*. Köln, Benedikt Taschen Verlag GmH, 1994 (edición en español).

12. Parent-Duchalet, A. J. B. *De la prostitution...* Op. cit.

trañamiento del cuerpo femenino, más perversión en el servicio, una vez que no se adecua por entero a la condición de objeto entregado por entero. Es bastante posible que el servicio de la masturbación no fuera sólo el inicial de una larga sesión de intercambios sexuales¹³. Pudo significar, por su virtualidad en materia de aproximación corporal y por su rapidez, una inversión contingente y de fácil solapamiento. Hombres a quienes su condición de clase les impedía pagar servicios completos, o a los que por el contrario cierta condición expectable los llevaba a sorteos y elusiones (notables, dignatarios, párrocos) inquietos por la duración del trato, o marcados por la prevención a las enfermedades o por el miedo a entregas mayores, aspiraban sólo a sesiones masturbatorias. Es muy probable que eventuales aventuras colectivas –«francachelas»– prolongadoras de las experiencias de adolescentes, hicieran a los varones demandantes de intervenciones apresuradas. A menudo debe haberse impuesto la jarana nerviosa de la incursión grupal sólo para obtener servicios masturbatorios. ¿No se trataba acaso de una gran transgresión, habida cuenta la larga y tenebrosa insistencia de padres, maestros, autoridades higiénicas y religiosas sobre los peligros del vicio solitario? Pero al mismo tiempo, ¿no menguaba acaso su iniquidad si se dividía con otras(os)? La verdad es que el onanismo compartido sólo paradójicamente puede ilustrarse como «vicio solitario». Nos falta mucho que revelar en materia de prácticas onanistas que nada tienen de solitarias, de las experiencias de intercambios sexuales que se realizan sin necesaria penetración.

Pero volvamos a nuestro documento. Después de la escena de la masturbación, exponencial en la serie, aparece un par de tomas singulares pero no sorprendentes: la mujer cose un botón que ha advertido está a punto de caer del saco de su cliente (Foto 3). El patetismo con que se diseña el congelamiento del oficio femenino es encomiable, tan verídico que parece una representación saturada, un «cliché». La mujer se comporta como una madre, o como una hermana en esa aptitud exponencial de velar por el varón bajo cualquier circunstancia. Si aisláramos de la saga a estas fotografías en la que la muchacha trabaja con el hilo y la aguja para asegurar el botón del

13. Ver especialmente Laqueur, Thomas. *Solitary Sex: A Cultural History of Masturbation*. N. York, Zone Books, 2003 (Hay versión en castellano *Sexo Solitario. Una historia cultural de la masturbación*. Buenos Aires, FCE, 2007).



Foto 3



Foto 4

joven -cuya edad pueda situarse entre los 25 años, tal vez-, las escenas parecen propias de cualquier ambiente doméstico en el que se imponen las reglas decentes de un auténtico hogar. Hay una culminación de tomas cuando la pareja se enlaza en un tierno abrazo, en un abrazo fraternal que traduce, de parte del varón, reconocimiento por la tarea reparadora, y de parte de la mujer, la convicción de que cumplió con una obligación. El trabajo enmendador que acaba de hacer la mujer y la nota de agradecimiento que emerge del abrazo enteramente asexual que le prodiga el varón, nos conecta con los sistemas de relaciones que también debieron normalizarse en el interior de los propios prostíbulos. Nos referimos a ciertas canteras de amistad, de confidencialidad, a los brevísimos raptos de simetría entre los géneros a propósito de comprensiones menos subalternas que se establecieron en esos circuitos, tanto como a repertorios sentimentales que a veces culminaron con emparejamientos perdurables, rescates matrimoniales o cuando menos, con cuadros persistentes de asistencia monetaria o de otra naturaleza. Son incontables los casos que culminaron con relaciones afectivas, o cuando menos con intercambios desinteresados de amistad y protección.

La serie que estamos analizando focaliza a un grupo de hombres que visita un lupanar de extramuros munidos de una cámara fotográfica con el expreso propósito de captar, como una hazaña, escenas iconoclastas, marcadas por la prohibición. Es por entero probable que ese rito haya respondido a la necesidad afirmativa -y por lo tanto forzosamente colectiva- de machos que, en este caso, remarcan no sólo su condición genérica, sino su clase social. Parecen en su mayoría miembros de la clase media empinada, de esa clase que muestra las marcas del hedonismo con consumos más sofisticados, ávidos de nuevas tecnologías y adminículos. La tenencia de una cámara fotográfica Leica subraya esa pertenencia y más adelante volveremos sobre el significado de esta marca de clase.

En este grupo se destaca el joven de marras ya que es el actor dominante de la serie y a quien seguramente por alguna razón especial se desea agasajar, ofrecerle ritos celebratorios. Podemos conjeturar que se trata también, desde el punto de vista de la escala social, de uno de los mejor posicionados del grupo, ¿o es mera apariencia? Hay un contraste entre su extrema urbanidad (el traje sastre oscuro riguroso, la corbata de finas y esparzas rayas, la camisa blanca, el calzado «social» reluciente) con la fisonomía y el aspecto

de otro hombre, que aparece en otra toma, vestido a la moda campestre con pañuelo al cuello, boina, botas altas, y aunque en general luce con atildamiento, probablemente se trate de un encargado de campo; podemos conjeturar que es el verdadero introductor en el prostíbulo del grupo urbano, muy probablemente visitante acostumbrado que goza de amplia confianza en la «casa». Se trata del hombre-propulsor, mientras el joven celebrado podría marcarse como el hombre-señuelo. Casi no quedan dudas de que por lo menos algunos miembros de esta aventura están estrechamente vinculados con propietarios de bienes raíces, tal vez dueños de alguna estancia próxima al lupanar de marras, o con otros eslabones del poder. ¿Podemos admitir que este atributo es la única marca de «prestigio» que revela este oscuro lupanar y lo que permite restablecer un sentimiento de «dignidad» a las pupilas? ¿No es ese sentimiento de «selección prestigiada» lo que allana también el camino para autorizar el uso de la cámara fotográfica? Si la «conciencia de clase» puede ser una traza en las subjetividades de tantas meretrices del período, no hay cómo engañarse al respecto: salvo contadas excepciones, la dignificación del servicio proviene de la calidad social de los servidos.

En esta serie el varón-promotor, al parecer tampoco se priva de un servicio masturbatorio: hay una fotografía que lo muestra al lado de una joven y atrayente mujer –la cuarta de este registro (Foto 4)– en actitud delatoria que puede ser imaginada pero cuya evidencia no es posible corroborar. Esta pareja –y debido a los vínculos preexistentes que ligan al hombre con el lugar– ocupa las márgenes del registro documental y también las márgenes donde se juegan los episodios narrados centralmente por la cámara: un gran patio de baldosas, un patio típico que centraliza todos los contactos de las habitaciones (al parecer unas cuantas) y en el que se dispone por lo menos de una mesa de café, servida con copas y bebidas. Ese gran patio central alberga también una característica bomba de agua de pozo con un piletón y es decorado por una pajarera con un único habitante, tal vez un canario de alta estimación para las ocupantes femeninas de la casa. Era extendido el gusto por mantener en cautiverio canarios y otras aves de buen canto en esos años. Este detalle de la pajarera luce con la estridencia del adorno principal frente a la ausencia de frisos, cuadros y objetos kitch que podrían encontrarse en lugares aún poco sofisticados. En una vieja fotografía del interior de un prostíbulo de Gualaguaychú también una pajarera



Foto 5



Foto 6



Foto 7

decora el ambiente¹⁴. Pero la pajarera de este ámbito ha sido colocada ex profeso sobre una silla, tal vez a pedido del fotógrafo de marras, ¿con qué intención? Es probable que para jugar con la escenografía, para medir técnicas y resultados y también para enmarcar una escena que transcurre en un rincón y que revela los abrazos y toqueteos de una pareja: la de la dama del largo salto de cama con uno de los visitantes, el que porta anteojos y al que ya vimos al inicio conversando animadamente y haciendo gestos.

Es evidente que luego de los servicios sexuales, el fotógrafo principal del grupo ha sido demandado para captar otras circunstancias. La muchacha que ha servido a nuestro joven protagonista seguramente ha insistido en que se le tomen otras fotografías, más «personales» (Foto 5). Pretende estar a la altura de ese momento singular, todavía muy ritualizado, que no está precisamente signado por el orden de la profesionalidad en materia sexual, sino por el deseo de ser sujeto de un re-trato. ¿Un nuevo trato de sí que se despliega como un nuevo trato con los hombres? Entonces aparece vestida «de fiesta», ha ido a ponerse para una posteridad difusa –pero que adivina le sobrevivirá– tal vez el mejor vestido que luce su ropero. Se trata de un vestido largo, apretado al cuerpo, con una caída en los hombros, agarrados por unos breteles. El resultado es una pose de aire victorioso; el cabello recién peinado se destaca en la cabeza echada un poco hacia atrás, y hay un gesto en el rostro, contenedor de una sonrisa, que luce como una carta de triunfo. ¿Triunfo por la suspensión del deseo del-otro, porque ha doblado la intención objetivista del otro, que finalmente la «narra» en una humanidad diferente, «normalizada» y dulcificada, como si le permitiera ser otra mujer?

Pero esta permisión termina, y en otras fotografías reaparece con el traje inicial, dispuesta a los hábitos regulares que como es de esperar comprenden otras tareas además de las profesionales. En efecto, varias fotografías la toman en escenas de limpieza del patio, comenzando por la de un tacho rectangular destinado a poner la basura que recogerá cuando termine de barrer el amplio patio.

Sobrevienen luego escenas casi familiares: hombres y mujeres se ven en actitud laxa y en clima de conversaciones cuyos objetos,

14. Se trata de una de las escasas fotografías que se han hecho circular sobre ambientes prostibularios en nuestro medio aparecida en *Todo es Historia*. Sección *La fotohistoria del mes*, Felicitas Luna, n° 363, p. 65.

podemos adivinar, se desafueran de las marcas del lugar. La cámara repara una vez más en la muchacha que ha ocupado con el joven el centro del teatro, y se la ve entonces seria, inclinada para sostener a un perro pequeño (que no había antes aparecido) sobre una silla. Desde un ángulo donde se observan trastos de limpieza, una mujer la mira con complicidad dulcificada, tal vez porque el animalito sea uno de los pocos seres de estimación de nuestra protagonista.

La casi veste de la primera aparición vuelve al escenario, ahora sentada pero sin abandonar la tarea del crochet; no parece haber sido participe de la rueda de servicios sexuales. Su lugar en el sillón esquivo refuerza el clima de prescindencia y de incontaminación que la serie le ha acordado. Habría que interrogarse sobre la necesidad narrativa de reestablecer al final, con la imagen de esta mujer con ropaje claro, el principio de apariencia incontaminada que ha abierto la serie. Es necesario apuntar al varón que se adiestra con la cámara mientras alarga su destreza social bajo el incommovible acatamiento de la doble moral que admite la necesidad de las putas para preservar la honra de las verdaderas mujeres.

Las fotos finales son patéticas por lo ajustadas a la representación, a la teatralidad. Actores y actrices van acomodando la despedida; una mujer ayuda a uno de los visitantes a ponerse el saco, escena que registra un acto que sin duda ha debido repetirse para que la cámara actúe «espontáneamente». Las manos extendidas de ambos sexos intercambian los adioses de modo tan descontextualizado que bien podría tratarse de una separación trivial en un patio familiar, en el de una escuela o una parroquia. Los sexos son o-puestos en su lugar gracias a una separación ascéptica que devuelve los seres a sus esferas correspondientes y los géneros a sus marcas asintóticas (Foto 6).

La serie va extinguiéndose con una fotografía que pone en foco a una parte de los varones mientras sale de la modesta casa de extramuros (Foto 7). Finalmente nos es dado conocer aspectos del edificio: el frente es un frente típico de nuestras construcciones semirurales con paredes altas de ladrillos expuestos, donde sólo una ventana con persiana deja atravesar la luz ya que las otras tres o cuatro han sido tapiadas. La fachada es casi inocente en su austeridad, compatible -como indican los trazos apagados de antiguas letras- con almacenes, tiendas y moradas familiares. En el medio del grupo que deja la casa camina el joven trajeado y de corbata, el tributante mayor de la excursión. En principio una parte de nuestros varones

aborda un auto decapotado y es visible que van precedidos por otros dos que marchan en una «charrette», también típica del campo sureño. La última toma está llena de significados: desde el interior del auto se observa el paisaje rural y en él se destaca el perfil de una avioneta que seguramente aguarda a la mayor parte de este colectivo. Aires rotundos de modernidad y de confirmación de clase o al menos de vecindad con estructuras de poder, ¿quiénes pueden ser conducidos en avioneta a inicios de la década 1940 sino dueños de empinados recursos o funcionarios?¹⁵ Señales de un país que acelera la hibridez entre lo arcaico y lo nuevo, lo tradicional y lo moderno, palco de tensiones sociales que anticipan la eclosión peronista, pero que persevera en mantener las matrices genéricas patriarcales. La cámara fálica nos introduce singularmente en los juegos preferenciales de la experiencia histórica masculina: constituir a las mujeres como objetos de deseo e inhibirlas de la libertad de deseo propio. La moral patriarcal no puede entonces sino ser doble. Sin embargo, los ángulos de esta cámara revelan, bajo la parsimonia de los estándares, indicios de las ambigüedades de sentido de los varones tanto como las fugas de su calidad de objeto de que son capaces las más objetivadas de las mujeres.

La fotografía, las imágenes infractoras y el(los) fotógrafo(s)

Desde su presentación al público ante la Academia de Artes y Ciencias del Instituto de Francia, el 19 de agosto de 1839, la fotografía fue figurada por François Arago por su capacidad práctica más que por su intencionalidad estética, aunque la veía «reproduciendo objetos de arte distantes a varios kilómetros y hasta construyendo mapas descriptivos del planeta, para ser analizados por los científicos en sus propios centros, evitando así las incomodidades del traslado de los investigadores o de las piezas mismas»¹⁶. Ni su propia imaginación podía adelantar los prodigios de que sería capaz el nuevo medio, el congelamiento del acontecer como elemento primordial de la memoria. Ceremonial, hierática, retratista -con enorme conciencia

15. Habría algunos indicios de que este grupo de varones pudiera estar vinculado a funciones públicas, probablemente al desenvolvimiento de medios oficiales, como sugieren algunas pistas brindadas por la investigación posterior a cargo de Ricardo Ceppi.

16. Casaballe, A. B. y Quarterolo, M. A. *Imágenes del Río de la Plata*. Buenos Aires, Editorial del Fotógrafo, 1983, p. 6.

sobre su sentido de «posteridad»– tal la primera disposición de la imagen fotográfica en las primeras décadas de su aparición.

Con el paso del tiempo, los objetos de la fotografía saltaron de los retratos –primordiales en su original performatividad– para focalizar escenas y escenarios múltiples a medida que así lo hizo posible la capacidad técnica de que dispuso. Una incontable cantidad de imágenes impresas, sobre pequeños papeles presensibilizados, circularon por las manos de un público cada vez mayor a medida que el siglo XX se abrió paso. Inicialmente el notable artefacto de la cámara fotográfica y el gusto por las fotografías fue patrimonio exclusivo de la clase aristocrática, hasta que en su despliegue relativamente reciente, con el abaratamiento de los materiales y cámaras fotográficas, se extendió a las clases populares. La banalización de la fotografía probablemente coincidió con un sentido más efímero de los acontecimientos, pero debe admitirse que por mucho tiempo le fue reservado un aire casi sacramental, ya que lo que resulta querido como postrer es esquivo a significados evanescentes –indignos del rito de la memoria, una suerte de ajuste de cuentas que los sujetos se imponen con su propio pasado. De ahí que pueda inferirse que los usos «indignos»– o infractores, como preferimos– la captación de escenas escatológicas, o por lo menos obscenas o desarregladas, constituyen una rareza hasta fines del XIX en que la cámara inició, sin regodeos, su fijación en cuadros francamente transgresores, registrando el objeto sexual por excelencia, las mujeres en actitud lasciva.

Producidas especialmente en Europa –pues no puede excluirse la censura de las casas especializadas en el revelado en países como el nuestro, hasta bien avanzado el siglo pasado– su circulación limitada no impidió que ingresaran, aunque con gestos crípticos, a algunos hogares bien establecidos. Koetzle y Scheid señalan que «la fotografía erótica se convirtió en el contrabando más socorrido de la era moderna»¹⁷. Pero lo cierto es que las series fotográficas de mujeres apenas vestidas, o mejor desvestidas, que se exhiben con audacia provocativa y con gestos desenfadados persiguiendo fines eróticos, se prodigaron en las casas dedicadas a albergar servicios sexuales mercantiles. Así, en las compilaciones corrientes de fotografías que aluden a prostíbulos, podremos hallar fotos-tarjetas de mujeres desnu-

das que, para los inicios del siglo XX, giraban con cierta asiduidad dependiendo de la jerarquía de las casas de cita.

En la Argentina puede encontrarse una serie de postales eróticas coleccionables que la marca de cigarrillos «Yolanda» obsequiaba a sus fumadores en los quioscos, a cambio de las marquillas usadas. Estas imágenes, comparables a las elaboradas para fines publicitarios, pueden ser consideradas como una de las pocas fotografías «pornográficas» de la época. Pero en uno y otro caso, las escenas eran preparadas para tomas muy estudiadas en el interior de un estudio constituido por un espacio amplio, provisto de fondos pintados y equipamiento de flashes destellados a magnesio, o disponiendo de grandes ventanales que permitían el ingreso de abundante luz solar; todo bajo una rotunda hegemonía: la dirección artística del fotógrafo. Sin embargo, es importante subrayar que se trataba de escenas recreadas para el registro fotográfico, por lo cual no es posible asegurar que quienes posaban ante las cámaras desprovistas de ropas y en situaciones de elevado calibre carnal, fuesen mujeres que ejercieran la prostitución. Más bien se trataba de mujeres puestas a posar, probablemente las mismas modelos que inspiraban a las obras de pintura con trazos eróticos que produjeron las diversas corrientes plásticas de inscripción moderna. Por lo tanto, aunque estas fotografías antiguas pudieron ser tipificadas como prostibularias, nada permitiría confirmarlo, aunque los espacios destinados al intercambio sexual resultarían los verdaderos «ámbitos de sentido» de la representación fotográfica –tal como podría asegurar Schuth– toda vez que las retratadas parecían comportarse como prostitutas, remedo de la identidad de las otras mujeres, las que podían ser el «verdadero» objeto de deseo de los consumidores.

Si las mujeres que alimentaban la imaginación erótica no eran meretrices en estas series, sí hubo otro tipo de colecciones con retratos de servidoras sexuales. Son las fotografías de prostitutas que debieron recurrir a los estudios de profesionales a fin de ser debidamente incorporadas a su libreta sanitaria. Este fue producto –como es bien sabido– de un requisito solicitado por las autoridades sanitarias que, en resguardo de los clientes y a consecuencia de la proliferación de las enfermedades venéreas, ya desde fines del XIX impusieron una vasta tecnología de controles. Resultaron similares a las de cualquier otra fotografía de retrato carnet, para uso en documentos de identi-

17. Koetzle, M. y Scheid, U. *Frivolidades parisinas...* Op. cit., p.10.

dad y muy probablemente no hayan sobrevivido, ya que las portadoras se encargaron de su eliminación.

Una serie documental en buena medida sobreviviente se refiere a las fotografías exhibidas en los prontuarios policiales. Tal como lo evidencian algunos archivos, en las localidades de pequeño porte de la Argentina se produjeron retratos de meretrices «in situ», ya que las comisarías locales arrendaban los servicios de algún fotógrafo para realizar el trabajo en los mismos burdeles evitando la exhibición de las ofiantes. Pero en las grandes ciudades, es muy probable que se las citara y que las tomas fotográficas se realizaran en las propias instituciones policiales. Lo cierto es que allí donde se conservan mejor los archivos policiales en nuestro medio, es posible dar con estas series de meretrices retratadas.

Pero más allá de este cuadro inicial, debe concluirse que no contamos en la Argentina con un fondo documental de fotografías que ilustren sobre las conductas ejercitadas en los prostíbulos, y que por lo tanto el registro fotográfico ahora presentado, tiene características inéditas. Luis Priamo afirma que es muy difícil encontrar documentos fotográficos que descubran o revelen aspectos sórdidos o «feos» de las personas. Si debiéramos guiarnos por los documentos fotográficos disponibles, la prostitución, por ejemplo, no existió en nuestro país, ni siquiera cuando estuvo legalmente habilitada, y puedo asegurar que este tipo de fotos fueron y son de las más buscadas por investigadores y editores¹⁸.

Un antecedente en materia de captación de imágenes directas tuvo como protagonista al pintor Antonio Berni quien confesó haberse inspirado para la creación de su célebre Ramona Montiel. En 1931 –después de su primer viaje a Europa– se hizo amigo de Rodolfo Puiggrós, un periodista rosarino como él mismo, quien tuvo la idea de hacer una nota sobre los prostíbulos de Rosario llevando a Berni como fotógrafo. El pintor disimulaba su cámara fotográfica ocultándola bajo un sombrero y sobre la mesa en el salón de espera, mientras tomaba discretas fotografías de las negociaciones previas que se sucedían entre los parroquianos y las habitantes de la casa de citas. Recordaba Berni:

«Los mejores quilombos de Rosario estaban en la calle Pichincha, había de dos pesos, de tres pesos y de cinco pesos. Luego estaban los de un peso, pero esos quedaban en la calle Suipacha y eran los más rascas. Lo corriente es que fueran grandes patios que habían sido techados con vidrio, de modo que, de día, eran muy luminosos. Comenzaban a funcionar a partir de las 4 de la tarde, así que hasta las 6, sobre todo en verano, tenían una luz bárbara. Yo saqué una cantidad de fotografías, Puiggrós eligió cinco o seis y las publicó, junto con su nota. Los documentos fotográficos de esa época, los guardé durante mucho tiempo, pero un día desaparecieron; yo creo que alguien me los robó. Y tenía muchísimo material porque yo continué, por mi propio interés, la documentación de los prostíbulos y de muchas otras cosas más. Ramona Montiel viene un poco de ahí»¹⁹.

No es posible identificar la publicación donde Puiggrós difundió las imágenes y menos aún dar con la serie completa que Berni realizó y que luego se le fue de las manos. ¿Qué habría retratado Berni? ¿Habría llegado su lente a algo más que las escenas de pretrato entre los clientes y las servidoras? ¿El foco alcanzó a retener escenas explícitas de intercambios sexuales? Es dudoso(*).

La crítica teórica sobre el arte fotográfico, tal como lo señala Philippe Dubois²⁰, ha reparado por lo menos en tres perspectivas cuando se trata de apreciar el «principio del realismo» conferido a las imágenes: la fotografía como mimesis de lo real (espejo, concordancia, similitud absoluta), la fotografía como una traducción (transformación de lo real en un nuevo código), y por último, como indicio, huella, mera impresión de lo real sujeto al trabajo de la deconstrucción o transformación completa de lo real. Adoptamos un punto de vista heteróclito, acertando con Dubois, que la fotografía implica «singularidad, atestiguamiento y designación». André Bazin ha señalado «La originalidad de la fotografía respecto de la pintura reside en su objetividad esencial»²¹. El análisis del archivo que nos ocupa permite concluir que no hay dudas de que estamos frente a un documento exponencialmente «singular, testimonial y designativo», como

19. Antonio Berni, entrevista de Rodolfo González Arzac en Revista *La Maga*, edición especial dedicada a Rosario, 1 de mayo de 1997.

(*) Nota Ed: Tres fotos de Berni fueron publicadas en *Rosario Gráfico* 11/2/1932, «En la atmósfera infecta del burdel extingue su voluntad la juventud», nota firmada por Facundo.

20. Dubois, Philippe. *El acto fotográfico. De la representación a la presentación*. Barcelona, Paidós, 1986.

18. Luis Priamo. «Fotografía y Vida Privada», en Fernando Devoto y Marta Madero (Directores). *Historia de la Vida Privada en la Argentina*, T 2. Buenos Aires, Taurus, 1999, p.281.

expresa Dubois y que refiere un «índice» del oficio de prostitutas –en explícita relación con clientes–, ofreciendo un carácter de incontestable veracidad, de entera asimilación al acontecer real. Testimonia de manera crucial el acerbo en el que la serie fotográfica es compilada, tanto como el contexto en el que se sitúa la interacción que la lente ha congelado. Pero en cualquier situación expresada por la fotografía, esta no sería la única fuente capaz de brindar certeza sobre el verisimmo que pretende afirmar. La fotografía no enuncia una realidad absoluta, sino un aspecto o un fragmento de esa realidad, como coinciden varias fuentes teóricas. ¿Qué sería necesario para que una fotografía represente por sí misma la realidad que traduce como documento? Para que ello ocurra es necesario deparar con un material donde el acto fotográfico haya retenido el preciso instante del devenir de una acción.

El documento descubierto se refiere a fotografías del estilo «directas», que contaron en su mayoría con la aprobación explícita de los retratados mientras otras tomas se realizaron subrepticamente. Obtenidas sobre todo en el interior del peringundín de marras, una de las imágenes resulta central (la que corresponde a la foto 9 de la serie) y que ha sido objeto demorado de análisis; se trata del acto de masturbación que protagoniza uno de los participantes (identificado como la figura prominente, cuya equiparación lingüística sería el «no marcado» de la serie), escena que transcurre en el patio central de la casa ante la presencia de terceros, o al menos de quien porta la cámara fotográfica. El realismo del acontecimiento que sobrevive en la imagen no deja dudas sobre la veracidad de los comportamientos. No existían para esos años técnicas de digitalización, similares a las actuales, que permitieran la alteración del contenido de las imágenes, y además, porque la fuente encontrada es de un negativo analógico, original y único. Esta audaz fotografía confiere autenticidad a las restantes, permitiéndonos realizar una lectura de la totalidad de las escenas, en su forma de historia o secuencia fotográfica, que se constituye en una prueba documental, en un acontecimiento remitivo que permite recrear el pasado como si se lo estuviera viviendo.

Aseguran Casaballe y Cuarterolo:

«La fotografía fue reconocida desde el momento de su presentación como un modelo de registro objetivo de la realidad. (...) Esa capacidad de

reproducción de los objetos reales en un plano bidimensional, con una notable riqueza de detalles –capaz de ver incluso aquello que escapa al ojo más escudriñador–, la convierte en un casi indiscutido»²².

Ciertamente, la cámara registró de modo mecánico objetos en cada una de estas fotografías y nuestra observación permite retener algunos signos que dan marco a la serie, confirmando que estamos en presencia de fotografías que transcurren en un «espacio público destinado a servicios muy privados», identificado sin hesitación como lupanar, burdel, casa de citas, o como quiera llamárselo. Recorramos algunos íconos:

a) Los escasos objetos de decoración presentes en el patio, la disposición de bancos contra las paredes de la galería y las mesas dispersas permiten suponer que estaban así distribuidos para que los visitantes esperaran su turno

b) El servicio de bebidas y platos de comida sobre mesas cuadrangulares, relativamente pequeñas, como las usadas en bares y otras casas del ramo, sugieren que se trata de un lugar donde se brindaban servicios destinados a públicos y no a miembros de unidades domésticas familiares.

Otras tomas dan cuenta de la falta de jerarquía del espacio tanto como su confinamiento lo que induce a configurar la idea de «establecimiento de márgenes».

c) La escena donde una mujer llena con agua una jofaina en la bomba del patio, suscita la idea de que no existiría agua corriente para la higiene personal en las habitaciones y que por lo tanto debía usarse palanganas (a las que en algunos casos seguramente se echaba permanganato, como asegura la vasta literatura disponible).

d) Las tres ventanas tapiadas que aparecen en el frente del edificio, permiten concluir que se trata efectivamente de un lugar clandestino.

La temporalidad de la secuencia, también es un dato de gran significado para la identificación iconográfica del locus:

a) En la mayoría de los lupanares, los servicios se fraccionan por horas, tal la unidad de medida que regula centralmente la actividad. Una comparación de la fotografía de inicio, con las últimas del relato permite concluir que tratándose de la misma pared y dada

la sombra proyectada por el alero del techo, el sol ha recorrido escasas dos horas. Es el tiempo en que podemos suponer duró la visita. Seguidamente devienen las fotografías de la despedida y el viaje de regreso que denotan sin ambages el fin de los hechos significados por las tomas.

Otras dimensiones son dignas de análisis y dicen respecto a las condiciones instrumentales de la operación y a la tecnología. Por la trayectoria de la luz es posible aseverar que el rollo fue expuesto en una sola instancia y refleja exclusivamente la visita que el grupo masculino realizó al prostíbulo. En total la serie muestra cinco mujeres, tal vez el conjunto completo de servidoras de la casa.

La calidad de la lente empleada en la cámara fotográfica facilita una lectura nítida de las letras del diario que portaba uno de los varones. Posiblemente la cámara empleada fuera una Leica o una Contax; se trata de las primeras cámaras en el formato de 35 milímetros y esto resulta conclusivo para afirmar que si hay dificultades para situar con precisión el año de en que se produjo la serie, las tomas no pudieron ser anteriores a 1925 fecha en que las cámaras aludidas comienzan a comercializarse.

Es en los inicios del siglo XX cuando los desarrollos técnicos, al servicio de las cercanas tiendas mundiales, se orientaron en tres sentidos: ópticas más luminosas, películas más sensibles a la luz y cámaras fotográficas más pequeñas (...). En 1913, la fábrica alemana Leitz, desarrolló los prototipos de las cámaras LEICA, de pequeño formato y que permitían el uso de película de cine de 35 milímetros rebobinada, pudiendo obtenerse hasta 36 fotogramas en una sola carga, saliendo a la venta al público en 1925. Pequeña, discreta, portátil permitía obtener fácilmente imágenes instantáneas de objetos en movimiento²³.

El rollo de negativos, donde se plasmaron las fotografías, corresponde a la película Agfa-Pankin, cuya fabricación se hacía en Alemania gracias a la firma Agfa-Gevaert a partir de 1929 para ser usada en cinematografía²⁴. Se trata en este caso de una película rebobinada.

Finalmente, nos adentraremos en el punto de vista del fotógrafo que actuó de manera central. La relación entre quien ejerce el do-

23. Catálogo Leica- Camera AG, Oskar-Barnack Strasse 11, Solms, Germany. 1999, pp. 4, 5 y 6.

minio de la cámara -y de la escena- y los sujetos/objetos de la fotografía ha sido muy analizada. Percibir que somos objeto de una focalización fotográfica genera una sensación de exposición que se asimila con la de riesgo; en el instante de ser captados por la lente de una cámara sabemos que se tratará de nuestra imagen, la que detenida y percedera, quedará expuesta a la consideración de los otros. En este acto de comunicación, no puede omitirse la carga emocional que imprime el fotógrafo: en él recae la responsabilidad de la representación, está en sus manos «el encuadre y el momento» de la toma. Es el fotógrafo -su mirada- quien realiza la selección de las circunstancias que se congelarán como cortes del *continuum* real y cuya interpretación de «acto violento»²⁵ no ha faltado. Actúa en él lo aprehendido, su propia carga psicosocial de sujeto histórico y por lo tanto no falta un reconocerse a sí mismo como un ser en situación, mediador/ traductor de determinadas configuraciones de cultura. ¿Qué duda cabe en este caso sobre su entera complicidad con los estándares de género? La cámara, que como se ha dicho resulta el verdadero objeto de deseo en esta experiencia, funge como fetiche sexual en la mano para el fotógrafo. No hay dudas sobre la voluptuosidad que se activa en la manipulación del artefacto, sensaciones magistralmente recreadas por Denis Roche:

«En el horror del momento ineluctable en que el index curvado y rígido va apoyarse sobre el disparador (...), en la brutalidad del golpe del pulgar que hace progresar la película muesca tras muesca, cosa que siente bien la falange (...), encadenado desesperadamente foto tras foto, como en esa carrera siempre retenida que hace que apenas se ha gozado haciendo el amor, no se piense en otra cosa que volver a hacerlo, ya tendido hacia el nuevo momento en que la carga, la plena carga esté en juego otra vez...»²⁶.

Piénsese en el doble encadenamiento de la sensualidad cuando el referente constituye un estímulo decididamente cifrado en la sexualidad.

Hay algunas conductas observadas por el fotógrafo en esta serie que no pueden pasarse por alto, a saber:

24. apud Catálogo AGFA-GEVAERT, marzo 2000, Andrew Huebscher, «History of Motion Picture Films»

25. Dubois, P. *El acto fotográfico...* Op. cit., p.158.

26. apud Dubois, P. *El acto fotográfico...* Op. cit., p. 70.

a) La censura impuesta a la acción masturbatoria (¿Resulta objeto de una fantasía destructora que lo penitencia?).

b) Se ha escondido para obtener una fotografía de una de las parejas «de márgenes», agachándose detrás de una pajarera apoyada sobre una silla. Concluye la serie con otras dos tomas seguidas, en donde esta misma pareja se abraza y que fungen como haber violado secretamente su intimidad. Podría caber la hipótesis acerca de un contacto sexual de penetración experimentado por esta pareja, en uno de los cuartos, ya que fue retratada en una de las puertas. Si esto ocurrió, el fotógrafo se censuró más aún ya que, por la escasa sensibilidad de las películas (Agfa pankine - circa 21 din), podía haber utilizado flashes de magnesio para la iluminación artificial (aunque no hubiera podido evitar las consabidas explosiones y humo que ocasionaban).

c) Se destaca el sobrerregistro de la muchacha que ha realizado la masturbación al joven que hegemoniza la aventura: a ella le dedica 16 fotogramas, la mitad del material producido. Como ya fue dicho, la quiso retratar posando para él y su cámara, luego que cambió sus atuendos, en dos tomas (una de medio cuerpo y otra entera), lo que por cierto constituye un documento dentro del documento. La rescató en su mejor apariencia, o mejor dicho, cedió a un acuerdo tácito según el cual la muchacha pudo «representarse» de otra manera.

El fotógrafo ha inventado una historia que orilla la disposición cinematográfica ya que dirige cierta actuación, sobre todo referida a los protagonistas varones con quienes mantiene entera complicidad. Una apreciación de la serie completa permite advertir que los fotogramas rinden los signos de la fotonovela una vez que se impone una cierta teatralidad.

Es de toda evidencia que quien hegemonizó el uso de la cámara no dio pruebas de mayores conocimientos en el arte fotográfico, por lo que la autoría debe adjudicarse a un fotógrafo *amateur* primario, con conocimientos básicos de iluminación. Por cierto un ufano propietario del artefacto -o por lo menos con potestad sobre él- que se arrogaba congelar el tiempo. Pero no puede descartarse la actuación sustitutiva de otro fotógrafo, seguramente menos avezado que el protagonista central. Hay por lo menos dos escenas que acusan un dominio menos diestro de la cámara, pero parece irrefutable que este relevo es emergencial y que la cámara infractora vuelve a las manos

del que funge con más experiencia, de quien casi con certeza se arrogará la creación de estas imágenes objeto de interdicción.

Coda

La naturaleza de este documento subraya su carácter raro, difícilmente dispuesto en los fondos memorísticos fijos, en los archivos privados y mucho menos en los públicos. Los intercambios carnales sólo de modo reciente (cuando se tomaron espectáculo gracias a la industria mediática) han sido objeto de percepción indiscriminada. En la época de esta serie fotográfica azarosa, las imágenes lascivas, las representaciones de los deleites del cuerpo, observaban un resguardo críptico. Y aunque circularon toda suerte de imágenes eróticas con asomos pornográficos, en una enorme proporción constituyen «poses», gestos artificiales, fórmulas estudiadas de la disposición del cuerpo y de las partes erógenas. En buena parte las actrices-modelos sólo en apariencia resultaban oficiantes de la prostitución. En general, esas series observan la más pertinente simulación de quienes eran puestas a actuar. La serie fotográfica hallada por casualidad revela un acontecimiento, con visos de «realidad», y por lo tanto le es ajena la treta del «como si». La plausibilidad de los actos que se desarrollaron en un lupanar fueron registrados «verídicamente» por una cámara que casi con certeza recién se inauguraba en las manos de un representante de la clase media, o de alguien cercano a recursos de poder, muy probablemente a inicios de los 40 del siglo pasado. Los vínculos entre un grupo de mujeres «servidoras del sexo» y un conjunto de varones en tren de aventuras que le son ampliamente prerrogadas, transcurren en un lupanar de baja categoría en algún poblado de extramuros y permiten apreciar inmarcesibles relaciones de género. Los flujos de los comportamientos genéricos se sitúan más allá de la «objetivación» femenina en función de la mercantilización sometidora del sexo. Inequivocas asistencias maternas, propias de la condición femenina, surgen de estas prodigiosas fotografías. La actitud masculina de adoración a la técnica, en este caso la cámara fotográfica, es capaz de desplegarla como auténtico objeto de deseo. Y la astucia femenina de realizar maquínicas acciones masturbatorias, al punto de sustituirse como objeto, también es evocado y revivido por el congelamiento de la foto. La serie transgresora quedó seguramente dormida y silente en un oscuro reducto doméstico -lejos de la contemplación de aquellos seres que debían ser preservados-. Se-

guramente cumplió un ciclo pragmático expresivo ya que sirvió para excitar a los varones en un doble encadenamiento de canónica masculinidad: como prueba de la potencia sexual, como documento del poder de la cámara fotográfica.

RESUMEN

El artículo analiza una serie conformada por siete fotografías (la colección está constituida por treinta y siete) halladas de modo casual en la calle, tal vez restos de alguna mudanza, que muestran escenas tomadas en un lupanar de algún paraje semirural de la pampa húmeda argentina en los años '40. Conviene enfatizar el carácter de rareza que encierra en sí mismo el propio tipo de documento histórico abordado: el de la fotografía erótica, altamente buscada por fotógrafos e investigadores que, sin embargo, es bastante inaccesible por hallarse en general en manos de coleccionistas privados.

Palabras clave: fotografía - lupanar - género

SUMMARY

This article analyzes a series of seven photographs (of a collection of thirty seven) found by chance in the street, maybe as the remains of a move. These photos show scenes of the '40s, in a brothel located somewhere in a semirural area of the 'Pampa Húmeda', Argentina. It should be emphasized the bizarre condition of the very historical source analyzed in this article: the erotic photography, frantically sought by photographers and historians though rarely available, since the pieces are generally in private collections.

Keywords: Photography - brothel - gender

LA PROSTITUCIÓN EN ROSARIO: UN ANÁLISIS HISTÓRICO SOBRE UN NUEVO/VIEJO PROBLEMA¹

María Luisa Múgica
Universidad Nacional de Rosario
En memoria de Sandra Cabrera

I. Introducción

El crimen de Sandra Cabrera, la activa dirigente rosarina de AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina)² acaecido el 27 de enero de 2004 reactualizó la discusión acerca de los «modos de funcionamiento» del ejercicio de la prostitución en esta ciudad. Sin embargo la entidad que el tema adquirió, no está ligada únicamente con el esclarecimiento del crimen, sino que por el contrario pone de manifiesto –tanto hoy, como ayer– que la figura de la prostituta remite y remitía a aspectos simbólicos que producen y producían un profundo impacto en el imaginario social, despertando temores y fantasías de lo más diversos. Calles, barrios quedaron marcados como «malditos», estigmatizados por mucho tiempo. La exhibición en la vía pública de esas figuras solitarias, anónimas y de las travestis rodeadas de mayor espectacularidad generan disputas locales, insulares con los vecinos de la zona elegida, por el uso del espacio público.

Cada tanto el tema de la prostitución –categoría que hoy incluye a las travestis– y una serie de asuntos que éste parece encerrar, se

1. Una versión de este trabajo fue presentada en las «X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia», Rosario, Facultad de Humanidades y Artes/UNR. Rosario, 20 - 23 de septiembre de 2005. Agradezco a Valeria Pita los comentarios, deslindándola de cualquier responsabilidad.

renueva. En 1998 en Buenos Aires se dió a través del *Código de Convivencia Urbana*; en Rosario, en el 2003 AMMAR empezó a bregar por la eliminación de tres artículos del Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe, alcanzando su mayor difusión con el asesinato de Cabrera. Y este año, nuevamente con la muerte de un policía en una casa de citas, en la que se hallaba presumiblemente prestando servicios de vigilancia, a raíz de esto el gobernador Binner señaló la necesidad de reglamentar la prostitución, cuestión que quedó sólo en un anuncio mediático, de testeo de la opinión pública².

En el 2004, apenas cumplido el año del asesinato de la secretaria del sindicato, en nuestra ciudad y en la provincia los posicionamientos políticos en cuanto al tema parecían encapsularse en torno a la necesidad de derogar los artículos del Código de Faltas, posición sostenida por Cabrera y el sindicato fundamentalmente, la enmienda o bien, la reglamentación de la prostitución, devolviéndola a la esfera municipal. La disyuntiva no sólo plasma el juego de relaciones de fuerzas con el poder político santafesino, sino que pone de manifiesto que éste no tiene demasiado claro «qué hacer» con las prostitutas. ¿Es lo mismo derogar los artículos del Código de Faltas que reglamentar la prostitución?, ¿por dónde pasan las diferencias?, ¿en que consistió la reglamentación de la prostitución en el pasado? Sin bien las experiencias históricas implementadas en la Argentina y en esta ciudad en particular pueden ayudar a pensar el problema, éstas suelen ser desconocidas por los legisladores. De estas cuestiones nos vamos a ocupar aquí tratando de esclarecer hacia dónde iba dirigida la lucha de Sandra Cabrera, que al mismo tiempo puso en escena la compleja relación establecida entre policía, prostitutas y poder político.

2. Este sindicato en Rosario se conformó en el año 2001 nucleando especialmente a las prostitutas que trabajan en la calle de modo autónomo –esto es sin proxeneta– y que en general provienen de los sectores más pobres de la sociedad. Cuenta con unas 160 afiliadas aunque en Argentina hay nucleadas unas 3500 mujeres, según declaraciones de Elena Reynaga presidenta nacional de AMMAR en *La Capital (LC)* 21/5/2006 «Recrudesció el abuso policial para recuperar la caja negra». p. 13. A nivel nacional AMMAR se incorporó en marzo de 1995 a la Central de los Trabajadores Argentinos en «Breve historia de nuestra organización» en www.ammar.org.ar. *LC* 31/1/2005 «Derechos para las meretrices. AMMAR es la agrupación que nuclea a las trabajadoras sexuales rosarinas». p. 31

3. Cfr. <http://www.rosario3.com/noticias/policiales/noticias.aspx?idNot=52161>

co, amén de la persistencia de ciertas prácticas rutinizadas como la detención de prostitutas a partir de ciertas figuras contravencionales como «escándalo» o «prostitución escandalosa», travestismo u ofensa al pudor.

II. El crimen de Sandra Cabrera

El 27 de enero de 2004 apareció muerta Sandra Cabrera y ese crimen aún permanece impune⁴. Éste –junto con otros– configuran una serie de asesinatos perpetrados contra hombres y mujeres, con o sin militancia política en la Argentina por los que la sociedad aún reclama justicia. A modo de ejemplo y sin pretensiones de exhaustividad, es el caso del reportero gráfico de la Revista *Noticias*, José Luis Cabezas asesinado el 25/1/1997; María Soledad Morales en Catamarca el 8/9/1990; las estudiantes mochileras santafesinas Irina Montoya y María Dolores Sánchez el 18/2/1998 en Bahía Blanca; la docente rural santafesina Daniela Spárvoli el 13/5/2003 en Cañada de Gómez y el 19/12/2001 el militante católico Claudio Leprati en medio de los caóticos acontecimientos políticos del 19 y 20 de diciembre de ese año, muerto por la policía. En cuanto a los femicidios en casi todos los casos fueron acompañados de violaciones o bien de situaciones de violencia sexual mezclados con elementos de corrupción policial. La periodista Luciana Peker los ha definido como «crímenes con marca»⁵.

El escenario en el que apareció el cuerpo de Sandra Cabrera apostó no sólo a marcar a la víctima, que era una prostituta que trabajaba de modo autónomo en las calles de la ciudad sino especialmente a degradarla. Un tiro en la nuca, los pantalones bajos, sin signos aparentes de violencia sexual, una envoltura de preservativo y las consabidas imputaciones pretendieron volver las miradas, como tantas veces, sobre la víctima⁶ tratando de restarle legitimidad o fuerza a los reclamos que estaba llevando adelante.

4. *La Capital* (en adelante *L.C.*) 28/1/2004, p.30-32, 29/1/2004, p.25-26.

5. Alude a los crímenes de Leyla Nazar, Patricia Villalba, Natalia Melmann y María Soledad Morales. Si bien ella conjuga otros factores hacia los que no apuntamos su definición es muy sugerente «Crímenes con marca», *Página 12*, Buenos Aires, 5/2/2005 *Las 12*. Edición electrónica.

6. *L.C.* 31/1/2004, p. 33 apareció vinculada al negocio de la droga; 18/4/2004, p. 34 como presunta informante de la policía según Diego Parvluzyk principal sospechoso del asesinato y oficial de la Policía Federal Argentina; 27/4/2004.

El crimen se produjo en el marco de denuncias efectuadas desde el sindicato que mostraban una red añeja en la que la policía aprovechando la relación desigual de fuerzas respecto de las prostitutas callejeras, las obligaba a pagar coimas para poder seguir estando en la calle⁷. Y también se dio en una circunstancia especial, de militancia fuerte en la que Cabrera estaba comprometida, la lucha por la derogación de tres artículos del Código de Faltas de la Provincia, artículos 83, 87 y 93: ofensa al pudor, prostitución escandalosa y travestismo, respectivamente⁸.

Estos dos aspectos están directamente relacionados porque es la policía la que se ocupa de la aplicación del Código de Faltas.

Los artículos 83 y 87 son restos de las viejas normativas que pesaron sobre la prostitución y las casas en las que se ejercía. Esas reglamentaciones perduraron hasta 1936, época en que Argentina se transformó en un país abolicionista. La derogación de ellos apunta a evitar las situaciones de opresión –aunque probablemente no se eliminen todas– que se generan entre las prostitutas callejeras y la policía.

Sandra Cabrera había recibido distintos tipos de amenazas. Unos meses antes del crimen acompañó a algunas mujeres a hacer denun-

p. 27 «Niegan que Cabrera fuera informante policial»; 28/4/2004 «Investigan a Sandra en lugar de ocuparse de los asesinos», p. 31 y 20/5/2004, p. 30.

7. LC 11/9/2003 «Empleados de dudosa moralidad pública. Nueva denuncia de meretrices contra policías de una sección de jefatura», p. 32; 14/9/2003 «Investigan la presunta vinculación de Moralidad Pública con proxenetas», p. 32; 16/9/2003 «Purga en Moralidad Pública», p. 29; 1/11/2003 «Golpes y amenazas contra prostitutas», p. 32; 28/1/2004 «Asesinaron a Sandra Cabrera, líder del gremio de meretrices de Rosario», pp. 30-32. Cabrera denunció esta situación en distintos programas televisivos y radiofónicos. L.C. 2/2/2004, p. 30 «Para nosotras hay una hipótesis: la mataron por las denuncias que hizo». También 3/2/2004, p. 29; 4/2/2004, pp.25-26; 5/2/2004, pp. 30-31 («Historia de un crimen anunciado», p. 31), 9/3/2005 «Piden investigar vínculos policia-prostitución», p. 30.
8. LEY 10.703 Código de faltas -Texto ordenado por el Decreto 1283/03 *Boletín Oficial*, 30/05/2003 en www.santafelegal.com.ar. Los artículos están reproducidos en nota 24. El 24/9/2003 ingresó en la Cámara de Diputados un proyecto para derogar los artículos del Código de Faltas presentado por el diputado socialista Eduardo Di Polina, que fue rubricado por su correligionario Alfredo Cecchi, los radicales Ángel D'Ambrosio, Alicia Tate y Federico Pezz y las justicialistas Laura Venesia y Sandra Reschia, que no fue tratado en LC 26/9/2003 «La provincia no está de acuerdo con despenalizar la prostitución», p. 15.

cias sobre ciertos manejos de la policía de Moralidad Pública que trajeron como coletazo nuevos destinos para jefes y un oficial de dicha repartición y además, la clausura del prostíbulo de Castellanos 627, *Punta Cana* que gozaba aparentemente de protección policial. A raíz de estos sucesos el 16/9/2003 prostitutas de la ciudad de Santa Fe hicieron presentaciones en el mismo sentido que revelaban que eran extorsionadas por la policía que les exigía dinero o sexo a cambio de dejarlas trabajar. El 17, 19 y 24/10/2003 fueron severamente golpeadas prostitutas que trabajaban en las inmediaciones de la calle Castellanos entre Santa Fe y San Lorenzo a fin que dejaran de hacerlo en esa zona.

Cabrera presentó un recurso de habeas corpus, porque era objeto de distintos tipos de intimidaciones que incluían a su hija, por lo que gozó de custodia policial domiciliaria, la que le fue retirada unos días antes de ser asesinada. Actualmente la causa está cerrada y su principal imputado, el policía amante de Cabrera que estuvo con ella más o menos en el momento del crimen y con quien mantuvo relaciones sexuales un poco antes de morir, en libertad. Según la Cámara Penal de Rosario «no hay indicios firmes en su contra» y consideró «frágiles» ciertos testimonios que provenían de trabajadoras sexuales compañeras de Cabrera. Este fallo complicó la cuestión adicionándole tintes discriminatorios y prejuiciosos al asunto al sopesarse las declaraciones de los testigos⁹.

9. LC 28/1/2004, pp.30-32; 5/2/2004, pp 31; 6/2/2004, pp 22 y 33; 7/2/2004, pp.29; 8/2/2004, p. 32; 9/2/2004, p. 30; 11/2/2004, p. 33; 3/3/2004, p. 31; 7/3/2004, p. 34; 12/3/2004, p. 41; 13/3/2004, p.33; 27/3/2004, p.33; 30/3/2004, p. 30; 2/4/2004, p.32; 4/4/2004, p. 33; 8/5/2004 p. 31 «Caso Cabrera: desplazaron al Jefe de Drogas Peligrosas de la Federal»; 17/5/2004, p. 28; 18/5/2004, p.28, 21/5/2004, p. 34; 22/5/2004, p. 31; 23/5/2004, p. 32; 25/5/2004, p. 29; 27/5/2004, p. 31, 30/5/2004, p. 33; 3/6/2004, p. 33; 14/10/2004, p. 31; 9/11/2004 «Queda libre el policía detenido por el homicidio de Sandra Cabrera», p.28; 10/11/2004, p.28; 11/11/2004, pp. 30-31; 12/11/2004, p.31; 2/12/2004, p.32; 3/12/2004, p. 40; 4 y 10/3/2005, p. 33; 24/3/2005, p. 34, 29/3/2005, p. 28; 25/4/2005, p. 28. El fallo según el secretario de Derechos Humanos de la provincia Domingo Pochettino alude a «gente de un submundo» y se refiere a una compañera de Cabrera indicando que «tiene una personalidad conflictiva y fabuladora», sin que medie ninguna pericia médica o psiquiátrica en LC 11/11/2004, pp. 30-31; www.mujereshoy.com «Crimen de Sandra Cabrera: Policía liberado es parte de una mafia», 11/11/2004; *El Ciudadano*, Rosario, 13/6/2004, p. 6; Página 12, Buenos Aires. Las 12. S.Tessa «Explotadores y explotadas», 6/2/2004, pp. 2-4.

Luego de su muerte, el poder político en vez de apuntar hacia la eliminación o en su defecto especificación de los artículos del Código de Faltas, retornó a ciertas fórmulas que por cierto fracasaron en el pasado, esto es, a la posibilidad de volver a reglamentar la prostitución. A continuación analizaremos en qué consistió la reglamentación de la prostitución en Rosario entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX y hacia dónde apunta la cuestión de derogar los artículos del Código de Faltas.

III. El reglamentarismo en Rosario

La prostitución se constituyó tempranamente en Rosario en uno de los focos de interés público y así aparecieron entre 1874 y 1932 una serie de ordenanzas que reglamentaban su ejercicio. Si bien la práctica de la prostitución es anterior a la existencia de reglamentaciones adquirió a fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX una dimensión sin duda novedosa. Pasó a ser considerada una peligrosa forma de actividad sexual que no era factible de ser erradicada y además, un oficio acerca del que –como tantos otros– el Estado Municipal debía legislar. Precisamente a partir de estas premisas el municipio produjo, aprobó e impuso distintas formas de regulaciones político-administrativas y sanitarias a aquellas mujeres que se decidían a aceptarla como forma de vida, medidas que por cierto incluían a las casas y lugares donde debía desarrollarse la prostitución. Justamente se esgrimían como argumentos básicos que las justificaban, la protección de la moral pública y del cuerpo social, con objeto de evitar la propagación de las enfermedades venéreas ya que la salud colectiva era vista como ley suprema. Este dispositivo de vigilancia y prevención aplicado sobre meretrices y burdeles se conoció por entonces como prostitución reglamentada, artefacto que combinaba normativas y tecnologías que se aplicaban sobre los cuerpos y el espacio social y que combinaba aspectos sanitarios, político-administrativos y policiales.

Rosario tenía por entonces una estratégica situación geográfica, en tanto ciudad portuaria era boca de salida de materias primas y centro receptor de importantes contingentes inmigratorios en los que se registraba una tasa de masculinidad superior al 51% y un poco más del 40% de la población era de origen extranjero. De manera que una significativa cantidad de hombres circulaba por la ciudad –solteros, casados, sin familia– situación que en consonancia con los modelos de

sexualidad imperantes, los transformaba en verdaderos focos de libido contenida, la que debía tratar de encauzarse, sin difuminar en el cuerpo social enfermedades de corte sexual, y era el Estado Municipal el que debía procurar evitar la difusión de las enfermedades venéreas. Persiguiendo este objetivo se crearon los burdeles autorizados.

La prostitución fue considerada por entonces como un problema de higiene pública, uno de los tantos asuntos relativos a la higiene del municipio, una cuestión de política municipal, equiparable al control de lazaretos, sifilicomios, cementerios, desechos, estiércol, cloacas, letrinas, vacunación, problemas profilácticos, etc. La higiene era, quizás, la última palabra en el campo de la medicina y procuraba dar cuenta de manera pormenorizada acerca de un conjunto de cuestiones que tenían que ver con la habitabilidad de la población, como el agua, las cloacas, el aire, las inmundicias. Pasó a ser concebida como un verdadero bien político, ideal del gobierno de la ciudad, bien público, social, de todos.

La prostitución era considerada como un mal social, necesario, inextirpable, ante el cual el Estado sólo podía desplegar una actitud: la de tolerarla pero acotándola por medio de normativas que debían funcionar como barreras que evitaran la difusión de las enfermedades venéreas, controlaran la moral y frenaran los «desvíos sexuales». El esquema reglamentarista consistía en una serie de obligaciones y prohibiciones aplicables tanto a prostitutas como a casas de tolerancia. En el caso de las mujeres: debían contar con 18 años, inscribirse en el registro que llevaba la Asistencia Pública, efectuar controles sanitarios semanales, tener libreta sanitaria, ejercer la prostitución en espacios permitidos para ello, etc. A partir de 1917 las prostitutas de Rosario empezaron a inscribirse además en la policía, específicamente en la *División Investigaciones*, sección *Leyes Especiales* (que alrededor de la década del 30, pasó a llamarse *Moralidad Pública*). Allí la policía las anotaba, exigiéndoles identificarse, les otorgaba la libreta de sanidad (en blanco¹⁰) y posteriormente las mujeres se dirigían al

10. Las normativas indicaban que la confección de la libreta sanitaria debía respetar el modelo fijado previamente por la Asistencia Pública, conteniendo datos personales, el correspondiente retrato de la portadora, pudiendo exigirse su renovación cuando no fuera muy nítida. Debía ser impresa por la dueña de la casa de tolerancia y contener los principales artículos de las normativas en distintos idiomas. Esto nos llevó a pensar que la libreta retenida en el prontua-

Dispensario que efectuaba su propio registro –y era teóricamente el encargado de entregar dichas libretas– amén de los controles sanitarios de los que se ocupaba desde el siglo XIX. En cuanto a las prohibiciones: no podían exhibirse en puertas y balcones, llamar a los transeúntes, hacer escándalos durante la visita sanitaria, dejar el burdel sin previo aviso a la Asistencia Pública, etc. Solamente podían abandonar el ejercicio de la prostitución en caso de muerte, matrimonio (si decidían no trabajar más) o si se entregaban a una ocupación «honorable», aunque para ello necesitaban la garantía de alguna persona «honorable». Asimismo había requisitos muy meticulosos para las regentes y el personal doméstico de los burdeles. Vulnerar algunas de las normativas transformaba a las mujeres –y las casas de tolerancia– en clandestinas.

Se fijaban también los espacios permitidos para la prostitución en los que regía un sistema tan minucioso –como vulnerable– respecto de la política de control, eran las casas de tolerancia, que servían al mismo tiempo de local y domicilio para las mujeres que allí trabajaban (prostitutas y personal doméstico) y el número de mujeres autorizadas fue variando a lo largo de los años, fijándose en 25 hacia 1930. A fin de cumplir con las ordenanzas higiénicas fueron consideradas como casas de inquilinato y debía ser similar la cantidad de dormitorios al número de mujeres que allí vivían. Las habitaciones no podían tener ninguna comunicación interior ni exterior con las casas vecinas y hacia 1930 se estableció que debían tener lavatorio de cuatro llaves, agua corriente fría y caliente y los respectivos desagües.

Las casas de tolerancia debían contar con un cuarto de baño cada ocho mujeres, baño de inmersión y duchas. Las salas debían tener calefacción, los patios estar cubiertos y los pisos en buenas condiciones. A partir del 1 de julio de 1931 se hizo obligatoria la presen-

rio N° 1964 en la que las normativas figuran en alemán y en castellano podía tener que ver con que la dueña de la casa Bertha Sucher era alemana. Véase *División Investigaciones Policía de Rosario Moralidad Pública Prontuario Número (en adelante DIPRMP P. N°)*. Sin embargo en otras libretas que encontramos retenidas también en los prontuarios están reproducidas las reglamentaciones completas en castellano y algunos artículos en francés y en alemán, de modo casi estandarizado, en tanto las regentes de esos burdeles eran polacas. Ana Neumann y Amelia Reitmann en *DIPRMP P N° 8458, 8269 y 5957*. En la libreta figuraba el estado de salud de la prostituta, indicándose si estaba sana, menstruada (sic) o enferma.

cia en cada habitación de «un aparato distribuidor de dosis individuales de pomada profiláctica contra la sífilis y la blenorragia, del tipo de la que se conoce con el nombre de Meschnicoff». Imperaban algunas prohibiciones como música de orquesta, bandas e instrumentos que molestasen a los vecinos. La Intendencia podía exigir la elevación de muros linderos, la adopción de puertas cancel o las medidas de seguridad, higiene y moralidad que le parecían convenientes. También se acotaban los espacios para el «vicio» y se estipularon los barrios permitidos en la ciudad para establecer las casas de tolerancia. La normativa era por cierto, frecuentemente transgredida¹¹.

IV. Fin del reglamentarismo

En la sesión del 29 de abril de 1932 el Concejo Deliberante resolvió la derogación de las ordenanzas existentes sobre la prostitución reglamentada, implementándose a partir de entonces en la ciudad el sistema abolicionista. Unos años más tarde, en 1936 se sancionó una ley nacional, la Ley de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas 12.331 a través de la cual se suprimió en todo el país el sistema de prostitución reglamentada¹².

Resulta paradójica, pero en nombre de la salud y la higiene pública se diseñaron las diferentes normativas a partir de las que se sostuvo el sistema durante casi 60 años y también en su nombre se eliminaron. Los abolicionistas apuntaron sus dardos hacia las deficiencias higiénico-sanitarias que encerraba el regulacionismo, como el clandestinismo, las diferentes estrategias utilizadas por las mujeres una vez detectada la venérea para seguir trabajando, la ineficacia y relatividad de los exámenes sanitarios y la falibilidad de la política –debido a la volubilidad de los empleados municipales y policiales– de control desplegada. Además –quizás el argumento más contundente de los abolicionistas– se valieron de una monografía del Director del Dispensario de Salubridad y Sifilicomio, el médico José M. Fernández con cifras impactantes. Utilizando la investigación se-

11. *Compendio de Digesto Municipal (hasta el 31/5/1931)* Rosario, Tall. Graficos Pomponio, 1931, p. 689-696 y 62. M. L. Múgica «La prostitución en Rosario. Reglamentaciones y controles entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del XX» en R. Falcón y M. Stanley (Dir.) *La Historia de Rosario. T. 1 Economía y sociedad*. Rosario, Ed. Homo Sapiens, 2001, pp. 295-301.
12. *Anales de Legislación Argentina 1920-1940*, pp. 703-744. La ley 12.331 fue sancionada el 17/12/1936 y promulgada el 30/12/1936.

rológica –Wasserman– sobre 100 pupilas tomadas al azar se dieron 73 reacciones positivas y en el caso de la blenorragia el porcentaje de portadoras se elevaba a un 100%. Las cifras eran rotundas: 100% de mujeres blenorragicas y 75 % de sifilíticas, estadísticas basadas en prostitutas inscriptas¹³. Claro que los abolicionistas tenían una mirada más amplia que los reglamentaristas, ya que pensaban que en el contacto sexual que se producía entre prostitutas y clientes cualquiera podía ser responsable de transmitir una venérea.

Finalmente votada la ordenanza abolicionista se estableció que a partir del 1 de enero de 1933 serían derogadas todas las ordenanzas, permisos, concesiones y resoluciones que reglamentaban el ejercicio de la prostitución en Rosario y luego de este plazo se clausurarían las casas de tolerancia existentes impidiéndose el establecimiento de otras en el futuro.

V. El escenario abolicionista

La implementación del sistema abolicionista tuvo sus propias dificultades, pues después de tantos años de reglamentarismo, una vez que el Estado Municipal se retiró del control del asunto de la prostitución, ese lugar lo ocupó la policía, aunque ésta no tenía demasiado claro cuál sería su nuevo rol. El 1 de febrero de 1933 el Jefe de Policía E. Paganini envió una nota al Intendente Morcillo en la que indicaba que la ordenanza abolicionista «*plantea a esta policía una serie de procedimientos que, para que estén acordes y en consonancia con el espíritu de aquella Ordenanza, tienen que unificarse y, en algunos casos, aclararse. Por ello, el suscripto cree prudente solicitar de esta Intendencia una copia de las «disposiciones establecidas sobre moralidad y orden público (art. 3 de la ord. 7 de 1932), cuyo completo conocimiento ha de facilitar y aclarar el aludido procedimiento policial, aplicado al estricto (sic) cumplimiento de la Ordenanza de referencia»*¹⁴. La policía era –y es– una

13. Hoy se sabe que la reacción de Wasserman permitía obtener resultados positivos – «falsos positivos»– aún cuando alguien no era portador de la enfermedad. Recién después de la 2ª Guerra Mundial surgieron nuevos test que permitieron detectar específicamente el treponema en la sangre, superándose los errores cometidos durante varias décadas, véase Yvette Trochon *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2003, pp. 239 y 282.

14. *Expedientes Terminados del Honorable Concejo Deliberante de Rosario (en adelante ETHCDR) –1933– Septiembre T 304, f. 3975.*

repartición que forma parte de la esfera política provincial –no municipal– y dentro del sistema reglamentarista cumplía un rol auxiliar del poder político acompañando «*la fuerza pública a los Señores Inspectores y personal de la Asistencia Pública, ocupados en la Inspección y adopción de medidas sobre higiene dentro del Municipio»*¹⁵. Así, por ejemplo la municipalidad dirigió en agosto de 1915 una nota a la Jefatura Política requiriéndole colaboración en lo que se refería al horario de apertura y cierre de los prostíbulos y en particular, la prohibición de exhibición de las pupilas en las puertas y balcones que daban a la calle¹⁶. En otra, el que pidió ayuda a la policía fue el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública (así llamada desde 1913) a fin de que colaborara con la dependencia con motivo de los múltiples problemas que se desataban en el Dispensario de Salubridad y Sifilicomio, en particular aquellos que tenían que ver con la represión del comercio clandestino, apuntando especialmente a detener a las mujeres que circulaban por la calle sin la libreta sanitaria debidamente actualizada. Como consecuencia de esta solicitud a la madrugada del día siguiente arrestaron a cinco mujeres que regresaban de trabajar en el barrio Pichincha, porque a juicio de los vigilan-

15. Nota de Luis Lamas del 24/1/1900 al Gefe Político del Departamento Don Octavio Grandoli en *Orden del Día* del 25 de enero de 1900, p. 20, Archivo. LC 4, 7, 15 y 16/1/1920 la intendencia había recibido una nota de Broquen, que era por entonces nuevamente Jefe Político ofreciendo su cooperación a los fines de lanzar una severa campaña contra los clandestinos que funcionaban en la 4ª y la 9ª, para facilitar la acción municipal, «*la jefatura ha entendido que la cuestión que motiva esa nota es del resorte municipal exclusivamente, no pudiendo la policía entrar a proceder por su cuenta y riesgo para no abrogarse facultades que no le pertenecen»*.

16. CDM 1931, p. 689. DM 1914-1916, 20/8/1915, pp. 495-496. Por escándalo cfr LC 3/8/1913, terminaron las prostitutas en El Buen Pastor. LC 13/3/1931 mencionaba la medida adoptada por la policía que obligaba al cierre obligatorio a determinada hora de los «negocios de diversión y otros negocios» en la 9ª, mientras en otros sitios del centro de la ciudad se permitía el funcionamiento de dancings, etc hasta las 4 de la madrugada. LC 5/10/1931 Pesa Esther Mani, polaca, de 24 años, soltera, pertenecía a un café de Pichincha entre Jujuy y Almirante Brown, domiciliándose allí. De acuerdo a una ordenanza municipal las pensionistas de esas casas no podían entrar ni salir de allí después de las 20 hs. El día anterior ella salió de paseo y como se le hiciera tarde pidió prestados un saco, un pantalón y un sombrero masculinos, disfrazándose a fin de poder ingresar al café. La vieron, terminó en la comisaría 9ª y multada.

tes ellas contravenían una disposición reciente que establecía que debía llevar la libreta de sanidad. Las mujeres protestaron afirmando que no infringían ninguna disposición al circular por las calles con el solo objeto de dirigirse a sus domicilios¹⁷. Entre las obligaciones de la policía estaba tener la nómina y ubicación de las casas de tolerancia, nombre de los propietarios, vigilar y denunciar a las personas que ejercían la prostitución clandestina y reunir todos aquellos detalles que se consideraban necesarios tener en las comisarias. Hacia 1917 con motivo del doble sistema de inscripción el papel de la policía en el dispositivo fue mucho más activo

Eran nuevos tiempos. Si bien el reglamentarismo había perdido prestigio ganando el abolicionismo espacios y cobrando fuerzas, Rosario inauguraba un camino desconocido en el país: el de la experiencia abolicionista. Claro que una cosa era dictar normativas al respecto y algo bien distinto implementarlas. Ni la policía ni los médicos del Dispensario de Salubridad y Sifilicomio tenían claro cuál era su nuevo rol. Era difícil «desmarcarse» de viejas prácticas a las que estaban habituados.

El 9 de marzo de 1933 el comisario Francisco Isurieta de la sección 9ª de policía –sección en la que habían estado asentados la mayoría de los prostibulos legales– elevaba una nota al Comisario de Órdenes que tenía por objeto saber cuál debía ser el procedimiento de la policía a partir de la implementación de la ordenanza abolicionista «No estando enterado oficialmente de que la Intendencia Municipal, haya resuelto o decretado la forma en que pueda ejercerse la prostitución, cumplo, como lo manifiesto anteriormente, poner estos hechos en conocimiento de Ud, para que se sirva disponer las medidas a adoptarse en lo sucesivo». En dicha nota el Comisario informaba que el médico Crespo y otro médico de la Asistencia Pública se encontraban trabajando en el Dispensario situado en calle Suipacha 150, ocupados en la revisión médica de mujeres prostitutas que habían pertenecido a los viejos prostibulos situados en dicha sección y clausurados con la ordenanza de 1932, «para que puedan ejercer en casas particulares, libremente la prostitución». Decía haberse entrevistado con Crespo, quien le había manifestado que había recibido las instrucciones del director de la Asistencia debido al «gran porcentaje de enfermos venéreos consta-

tados últimamente por dicha Administración». Luego se les otorgaba a las mujeres una pequeña libreta, con foto, sello, nombre y otros datos personales «quedando con ello de hecho autorizadas para ejercer la prostitución». Indicaba que Crespo le había proporcionado una nómina de mujeres en las que constaba que se habían inscripto en total 58 (el día antes 45 y en la fecha hasta las 18 hs, 13 mujeres más)¹⁸.

Por su parte, el sub-inspector General de la municipalidad A. Orsaria el 13 de marzo de 1933 indicaba al Inspector General Eduardo Marquardt que había recorrido en compañía de los inspectores Emilio Lazzari y Vicente Vitola el barrio de los prostibulos de la sección 9ª, el 11 de marzo desde las 18.30 y hasta las 21 horas y había comprobado «que se ejerce la prostitución en la forma más descarada. Desde los balcones y zaguanes se llama a los transeúntes sin ningún temor, invitándolos a pasar a la pieza y haciendo alarde de que poseen la libreta de sanidad. El que suscribe, cuando veía alguna mujer en los balcones o zaguanes, le preguntaba si tenía libreta de sanidad siendo lo suficiente para que se pusieran contentas y orgullosas y empezaran a enseñarlas todas». Señalaba que era una pequeña libreta común en la cual figuraban en tinta y letra manuscrita una serie de datos. Para ejemplificar la cuestión transcribió los que halló en una: Luisa Franckel, polaca, 30 años, soltera, Jujuy 3060. Cambios de domicilio... Examen, había un sello del Dispensario y Sifilicomio del día 8/3/1933, que decía sana, con la firma del Dr Crespo. Advertía que en la mayoría de las casas clausuradas, se ejercía igual la prostitución, habiendo podido observar que había algunas nuevas, incluso un café recientemente instalado.

Estas denuncias trajeron como colación que el 4 de abril de 1933 algunos concejales solicitaron al Intendente informara sobre los certificados de salud a mujeres –y sus alcances– que expedía la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, a través del Dispensario aludido en los que constaban los siguientes datos: nombre y apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y una observación que decía: «En la fecha no presenta signos de contagio de afección venéreo-sifilítica»¹⁹.

Crespo, por entonces Director del Dispensario hizo su descarga indicando que esa dependencia había reabierto sus puertas el 1º de marzo del '33 y que los primeros días y a pedido de las interesadas

17. LC 15 y 16/10/1930.

18. ETHCDR-1933- Septiembre T 304. f.3976 y f.3979 carta del 16/5/1933 de F. Isurieta al director del diario L.C explicando su visión de los hechos.

19. ETHCDR-1933- Abril T 300. f.312

libres de signos de afección venéreo-luética les otorgaban una constancia de salud. Les hacían llevar una pequeña libretita, a fin que fuera más cómodo y manuable, evitando que el certificado rodara por distintas manos. Luego para prevenir críticas las suprimieron empezando a emitir los certificados a aquellas que lo solicitaban y que estaban en condiciones, en papel recetario membretado, con los datos de la peticionante advirtiendo «no presenta signos de contagio de afección venéreo-sifilítica». Según él ningún facultativo en su consultorio particular o en una dependencia pública se podía negar a ello cuando se le requería.

Aunque esto de manera alguna indicaba que autorizaban la prostitución ya que «mal se puede autorizar el ejercicio de un derecho, cuando no hay leyes que lo reglamenten y lo prohíban; la prostitución es libre, desde el momento que la ordenanza abolicionista ha suprimido toda reglamentación (...); no hay pues clandestinismo; cualquier mujer puede ejercer la prostitución, siempre y cuando respete las leyes vigentes de orden y moralidad. ¿Cómo pues, vamos nosotros a autorizar una cosa que no está desautorizada?». Tampoco se podía hablar de inscripción y si llevaban un libro –como en cualquier consultorio– en el que se anotaban los datos particulares, el diagnóstico, tratamiento, análisis y otras observaciones, pero ello no significaba inscripción o autorización del ejercicio de la prostitución.

El Director de la Asistencia Manuel Campana defendió la posición de sus médicos indicando que el comisario había incurrido en errores de concepto e interpretación, como que el Dispensario no trabajaba en pos de la «revisación médica de las mujeres prostitutas», sino de «las mujeres con afección venéreo-luética», ya que podían concurrir todas las mujeres sin ninguna calificación, lo que estaba «de más» desde que se había abolido la reglamentación. La revisión no autorizaba a nada, era una mera examinación médica. Sindicaba errónea la opinión acerca que esa Dirección General pudiera querer «autorizar» la prostitución que era una actividad libre y en cuanto a las libretas ellas no contrariaban ninguna disposición vigente, cuestión que sin embargo se zanjó emitiendo certificados comunes. Amén que era erróneo decir que Crespo le había dado una nómina de mujeres autorizadas²⁰.

20. ETHCDR -1933 -Septiembre T 304, f.3974-3978. Finalmente el Concejo Deliberante archivó el asunto de las libretas en ibidem . f. 3983-3984. La discusión sobre la emisión de las libretas y certificados en *Diario de sesiones del H.*

Aclaremos algunas cuestiones que son fruto de los malentendidos que se suscitaron. Ninguna de las dependencias que habían formado parte del sistema reglamentarista tenía claro ni instrucciones precisas acerca de qué hacer a partir de la adopción del abolicionismo. El Dispensario, por ejemplo, mientras existió el sistema de prostitución reglamentada era una tecnología sanitaria que tenía como función exclusiva inscribir a las mujeres, efectuar los exámenes sanitarios semanales, entregar o sacar de circulación las libretas de salud a las mujeres que ejercían la prostitución, realizar visitas a las casas de tolerancia y perseguir la prostitución clandestina. Era una dependencia que estaba exclusivamente dedicada al tema de las mujeres que ejercían la prostitución. Igual era el caso del Sifilicomio de Salubridad, fusionado con el correr del tiempo con el Dispensario se ocupaba de la internación y curación de la prostitutas enfermas. De modo que el que esta dependencia (que a partir de 1933 pasó a tener funciones más amplias incluyendo a todas aquellas personas afectadas de enfermedades venéreas) completara unas libretas especificando estado de salud para mujeres que seguían ejerciendo la prostitución se podía prestar a perfectas confusiones.

Por su parte la policía no sabía si tenía que detener o no a las mujeres. En una carta de Isurieta al diario *La Capital* indicaba que a raíz de los sucesos del Dispensario del 8 de marzo cuando se entre-

Concejo Deliberante, sesión 4/4/1933, p. 183-186. Para el concejal socialista Campos (abolicionista) la emisión del certificado era una forma de reglamentarismo y Fiasco (abolicionista) llevó al recinto 5 certificados (firmados por los dos médicos Crespo y Saragobi) y todas eran mujeres que habían ejercido la prostitución antes de la ordenanza N° 7. Álvarez (abolicionista, principal expositor en el debate de 1932) defendió la visión de los médicos indicando que la práctica de hacerles llevar una libreta con fotografía –para evitar el intercambio– estaba relacionado con los dispensario en que se atendía a los enfermos sifilíticos que se practicaban inyecciones mercuriales, arsenicales o bismutadas y anotaban en ellas los datos personales, los antecedentes de la enfermedad, alternativas y número de inyecciones practicadas. Debido a lo nutrido de esos consultorios era imposible que el facultativo recordara esos detalles, de allí la importancia del documento. Al poder público le interesaba que los enfermos recurrieran a los dispensarios aunque fuera para el blanqueo general que hacía desaparecer el contagio directo. Así se otorgaron certificados «a granel» y las mujeres se «aprovecharon» de esas circunstancias haciendo un uso indebido. Luego el médico Crespo retiró tanto las libretas como los certificados.

vistó con Crespo, éste le indicó que procedía así por orden municipal «autoridad a la cual correspondía esta cuestión y que la policía no podía intervenir en el asunto» con lo cual acercó a la Jefatura una nota para saber cómo proceder, la que no le fue contestada. Verbalmente en la Comisaría de Órdenes le señalaron «que sólo debía intervenir la policía en caso de *escándalo*, cosa que se cumplió estrictamente, deteniendo todos los días a numerosas mujeres» (las cursivas son nuestras). El 24 la Comisaría de Ordenes irrumpió en la 9ª, penetro violentamente en los domicilios cuya nómina él había suministrado y detuvo a 59 mujeres. La prensa presentó como negligente el accionar policial y el 25 la Jefatura dispuso su traslado a la 10ª, resolución que Isurieta consideró inaceptable, por lo cual decidió abandonar la fuerza. Advirtió que el nuevo funcionario recibió órdenes precisas y que esa situación fue una maniobra para desprestigiarlo²¹. La aplicación de la política abolicionista tuvo costos, al comisario le significó su puesto.

VI. Figuras contravencionales

Luego de la ordenanza abolicionista, la policía empezó a detener a las prostitutas utilizando la figura del «escándalo» que ya era conocida²². Si bien no pretendemos con este trabajo explicar el desarrollo del fenómeno de la prostitución hasta nuestros días, es interesante ver cómo se «naturalizó» una práctica, como es la de la detención de las prostitutas por la policía, y cómo se la puede historizar considerando las figuras legales que la hicieron posible. Práctica tan habitual que las mismas prostitutas desconocen que no corresponde se lleve a cabo, precisamente porque la prostitución no es una actividad considerada delictiva ni ilícita en Argentina, cuestión que recién empezó a ser cuestionada a partir de la lucha por la derogación de los artículos de Código. Así lo señalaba una de las chicas de AMMAR «a mí me llevaron siempre por mujer conocida. «Señora, venga», me decían, y me llevaban. Y yo creía que tenía que ir, por el hecho de tener

21. ETHCDR- 1933- Septiembre T 304, f.3979

22. En nota del 26/10/1932 al Concejo Deliberante la Inspección General –suerte de policía de costumbres la ciudad– indicaba que tanto ella como la policía conocían cierta «casa de dudosa moralidad», aunque no había procedido a solicitar su clausura «porque ninguna vez ha recibido de nadie, un pedido de que ella fuera retirada, porque nunca ha constatado que se haya producido ningún *escándalo* y por estar ubicada en un paraje de escaso tránsito» en ETHCDR -1933- Septiembre T. 304, f.3981 (El resaltado es nuestro).

antecedentes. Hace poco me enteré que no pueden hacerlo. Es decir que durante años fui un montón de veces presa de manera ilegal; y en esos años muchas veces tuve que pagar para salir»²³. Este tipo de situaciones fueron las que desataron el debate acerca de si es necesario reglamentar o derogar los artículos del Código de Faltas.

Como decíamos, la policía pasó a ocupar el lugar que tenía previamente el Estado Municipal, aunque conviene advertir que la prostitución sólo era considerada una actividad libre y sin normativas en Rosario, medida que se hizo extensiva al resto de la provincia hacia 1934. Luego de la ordenanza rosarina de 1932 y la posterior puesta en práctica de la Ley 12.331, Ley de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas²⁴, Argentina se transformó en un país abolicionista, la policía empezó a detener a las prostitutas a partir de ciertas figuras como las de

23. LC 8/2/2004.

24. Ver *Anales de Legislación Argentina. Tomo 1920-1940*, Buenos Aires. Ed La Ley, 1953, pp. 703-744. La ley 12.331 fue sancionada el 17/12/1936 y promulgada el 30/12/1936. El espíritu de esta ley aludía a proteger como bien jurídico la libertad y dignidad de las personas, penalizando exclusivamente a los que regentearan o sostuvieran una casa de tolerancia, o sea al proxeneta y no castigaba a las mujeres que ejercían el meretricio. Sin embargo se fue desvirtuando el humor original considerándose que la mujer que vivía sola, sin intermediarios ni explotadores, podía ser, si recibía hombres en su casa «sostenedora», «administradora» o «regente» de un prostíbulo unipersonal (véase pp. 734 y 739). Estas interpretaciones de la ley ayudaron a consolidar ciertas prácticas como la persecución de prostitutas sin rufián, en tanto que si se las hallaba en algún lugar, boliche, etc., quedaban libres y se penalizaba al *souteneur*. Esto tuvo otros alcances y en 1938, por ejemplo, fueron procesados el dueño y la encargada de un hotel en Buenos Aires al que concurrían parejas, amantes ocasionales, debido a las quejas de los vecinos por «tráfico inmoral» en los alrededores del edificio, como «sostenedores». También intentó cierto juzgado de la Capital aplicar ese artículo 17, al propietario de un bar por permitir que en el local «se incite» a la prostitución, cuestión que fue revocada por otro camarista que indicaba que no se podían equiparar a tales casas o locales un bar o un café, aunque allí hubiera personas que *incitaran* a otras a la prostitución. Intentamos mostrar de manera muy somera cómo la desvirtuación del contenido original de la ley trajo aparejada otros problemas, como, por ejemplo que mujeres enfermas no fueran a atenderse a los dispensarios, por temor a la aplicación de la noción «foco de contagio», ya que si se indagaba sobre sus domicilios particulares en los cuales ejercían la prostitución podrían ser penalizados como casas de tolerancia. Así se diluyó el sentido original de la ley que apuntaba a evitar y controlar las enfermedades venéreas, frenando su expansión a través de la obligatoriedad de la cura. Como se puede ver el contenido original netamente abolicionista se transformó en prohibitivo y san-

«escándalo», «incitación u ofensa al pudor» o bien prostitución escandalosa». En la actualidad éstas aparecen en el Código de Faltas de la Provincia con los artículos 83 y 87: ofensa al pudor y prostitución escandalosa y son los que Cabrera y el sindicato luchaban para que fueran derogados junto con el 93, sobre el travestismo²⁵.

Si observamos una serie de disposiciones de la policía del siglo XIX veremos que estas infracciones aparecían enunciadas casi del mismo modo que hoy como «*ademanes obscenos o con palabras –los que ofendan públicamente el pudor– y «actos inmorales. A las prostitutas que desde sus casas o en la vía pública inciten a las personas o se exhiban en las puertas o ventanas, y las que inciten a menores y faciliten o permitan su entrada a sitios de corrupción y los que comparezcan desnudos públicamente»*²⁶. Sin embargo cómo debían aplicarse estas disposiciones tampoco estaba demasiado claro en el pasado. En 1907 en un *Orden del Día* de la Policía se indicaba que ésta debía garantizar el libre tránsito de las personas por las calles, velar por las disposiciones de orden público penando a los que se conducían de forma incorrecta o prohibir la exhibición de pornografía, pero por «*no existir una disposición expresa que claramente determine la forma en que el personal de empleados y agentes de policía deben proceder en tales casos, se producen hechos que deben corregirse*». El Jefe Político dispuso recordar algunos debe-

cionario para las meretrices, a partir de ciertos criterios y prácticas instalados por policías y juristas. Véase la excelente lectura que hizo Luis Jiménez de Asúa de la ley Argentina en *Anales*, op. cit.

25. «Art.83- Ofensa al pudor. El que con actos gestos o palabras obscenas ofendiere la decencia o pudor público o decoro personal, siempre que el hecho no constituya delito, será reprimido con multa hasta tres jus».

«Art.87- Prostitución escandalosa. El que ofreciere públicamente a mantener relaciones sexuales por dinero o promesa remuneratoria o provocare escándalo con tal motivo: o que en lugares públicos o locales de libre acceso hiciere manifiestamente proposiciones deshonestas u ofreciere relaciones sexuales con otras personas, será reprimido con arresto hasta treinta días. Si las proposiciones o incitaciones fueren dirigidas a un menor de dieciocho años. la pena podrá elevarse hasta sesenta días».

«Art.93- Travestismo. El que se vistiere o se hiciere pasar por persona del sexo contrario y ocasionare molestias, será reprimido con arresto hasta veinte días» LEY 10.703 Código de faltas - Texto ordenado por el Decreto 1283/03 *Boletín Oficial*, 30/05/2003 en www.santafelegal.com.ar

26. Enrique Aguzzi (Comp) *Policía del Rosario. Recopilación de disposiciones vigentes*, desde el 1/1/1894 al 1/1/1899. Rosario, Imp. La Hispano-Argentina, 1899, p.176.

res que tenía la Policía, como «*velar constantemente por la moral y las buenas costumbres, así como el de impedir que nadie sea molestado ni provocado con ademanes o palabras que infieran ofensas al pudor*», imponer penas por desorden o escándalo (sin mayores precisiones),etc. En estos casos los agentes de policía debían proceder a partir de la denuncia de la parte ofendida o de alguna persona del público y por iniciativa propia cuando se apercebían de una falta, con los riesgos que ello conllevaba, puesto que la puesta en práctica de la ley se hallaba a merced de los criterios valorativos del agente²⁷.

Sin embargo la lectura de los prontuarios policiales correspondientes al período reglamentarista muestra a partir de los informes de los agentes, que la figura del «escándalo» se aplicaba a un conjunto muy variado de conductas que incluía la exhibición de las prostitutas –léase patentadas o clandestinas– en puertas o ventanas, ligeras de ropas, sin ellas, el paseo en carruajes descubiertos con hombres o con otras mujeres prostitutas, conversar o mostrarse con hombres por la calle o en sitios públicos (como bares o restaurantes), entrar o salir del burdel fuera de los horarios establecidos en la normativa municipal, «*incitar a los hombres en forma inmoral*», «*invitar a los transeúntes en la vía pública a ejercitar actos inmorales*», a tener relaciones con ellas (a través de palabras o ademanes deshonestos), tomarse a golpes de puños entre ellas o bien con vecinos, insolentarse con la policía. En el caso de las gerentes de las casas de tolerancia, también era considerado «escandaloso», aplicándoseles la multa o la prisión, amén de lo señalado, admitir menores, expenderles bebidas alcohólicas en las casas patentadas, tener mujeres trabajando sin estar anotadas en el libro registro, o bien sin la libreta sanitaria, permitir el ejercicio de la prostitución cuando el burdel estaba clausurado²⁸. De modo que todo era igualmente «escandaloso», desde la exhibición en ropas menores, en cueros, o bien, vestidas pero en la calle, eran cuerpos expuestos, blancos permanentes de observación policial. La policía tenía prohibido hacer «visitas de Policía» en el interior de los burdeles, salvo en los casos que era solicitada su presencia o bien por hechos que alteraban el orden público²⁹, sin em-

27. *Policía del Rosario. Orden del día*, Rosario, 6/11/1907, p. 249. Las negritas son nuestras.

28. *DIPRAMP P. N° 2821*, 2995, 3030.

29. Enrique Aguzzi (Comp) *Policía del Rosario. Recopilación de disposiciones vigentes*, desde el 1 de enero de 1894 al 1° de enero de 1899. Rosario, Imp. La Hispano-Argentina, 1899, pp. 55-56, 142.

bargo contravenciones frecuentemente señaladas en los partes policiales tales como juego de naipes por dinero entre prostitutas, presencia de menores, expendio de bebidas alcohólicas, escenas de violencia, no se podrían haber detectado tan rápidamente si la policía no dedicaba parte de su tiempo a vigilar los burdeles desde dentro.

En Buenos Aires a partir de la abolición de las normativas, la municipalidad dispuso la quema de todos los registros que había sobre la prostitución y ordenó a la Policía arrestar a los responsables de «toda incitación al libertinaje o lo que signifique un atentado a la moralidad y buenas costumbres», sin embargo con la nueva ordenanza no quedaba claro si la prostitución era o no una actividad ilegal. En respuesta a esta situación la policía creó una nueva categoría, la de comportamiento escandaloso, a la que se le agregó el término incitar, a través de la que se detenía a hombres y mujeres que supuestamente ofrecían propuestas sexuales. De esta manera y por el accionar de la policía se dio lugar a que la prostitución fuera considerada una actividad ilegal³⁰.

VII. La prostitución hoy: posiciones políticas y debate social

Luego de la muerte de Cabrera se desplegó un espectro de posiciones respecto de qué hacer con la prostitución. Por una parte, el gobierno provincial buscando más bien enmendar que derogar los artículos del Código de Faltas³¹, acepta que la prostitución es una «actividad lícita» y la escasa tipificación de las conductas punibles³². Llega a sostener la posibilidad de volver a reglamentar el ejer-

30. D. Guy. *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires. 1875-1955*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1994, p.164. Véase el excelente artículo de Sofía Tiscornia «Entre el imperio del 'Estado de policía' y los límites del derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina» en *Revista Nueva Sociedad* 191, mayo-junio de 2004, Venezuela, Ed. Nueva Sociedad, 2004, pp. 78-89 especialmente en lo que se refiere al análisis de los sistemas contravencionales y las distintas figuras legales que se construyeron

31. LC 30/1/2004, p. 33 el gobierno provincial habla de buscar un «equilibrio entre las distintas posiciones» (entre la derogación completa y la situación actual); 5/2/2004, p. 30; 12/11/2004, p. 31; www.tercermundonline.com.ar 08/2/2004 «La moral y las buenas costumbres» por S.Tessa, publicado originalmente en *Rosario 12*, www.rosario-12.com.ar/notatapa.htm. 2004/04/11 por J.C.Tizziani «Obeid recibirá el proyecto para despenalizar la prostitución».

32. LC 6/2/2004, p. 33 Alberto Gianneschi, ministro de Gobierno de la Provincia decía que no hay una sola causa judicial por ofensa al pudor.

cicio³³, retornando el tema a la esfera local, en tanto los municipios y comunas se ocuparan de normatizar y controlarla³⁴. Esta última opción no significa otra cosa que dilatar la discusión puesto que supone un traslado de competencias de la esfera provincial hacia la municipal y la apertura del debate sobre la autonomía municipal, pelea histórica entre rosarinos y santafesinos, cruzada además por las cuestiones tributarias. Respecto del anuncio de la derogación de los artículos no pasó a mayores y estuvo más bien vinculado con la coyuntura política, dado el nivel de exposición pública que tenía Cabrera. Obeid, ex-gobernador provincial, envió en el 2007 a las Cámaras Provinciales un proyecto «para despenalizar de modo efectivo la prostitución», con lo cual la prostitución dejaría de ser considerada una contravención, salvo cuando molestara a un tercero, único habilitado para hacer una denuncia. De este modo se intentó poner fin al tolerado mecanismo desplegado por la policía de detención preventiva³⁵. En cuanto a la opinión del actual gobernador socialista Binner fue sólo una alusión fugaz sin que tuviera intenciones firmes ni hubiera sido resultado de análisis más o menos serios sobre el asunto.

Por otro lado, entre las voces que plantearon en el 2004 derogar los tres artículos del Código, proyecto presentado como vimos por el diputado socialista Di Pollina a partir del impulso de AMMAR³⁶ se encontraban ciertos diputados socialistas y los representantes del ARI. El diputado socialista Sergio Liberati sostenía la necesidad de eliminar los artículos por «vetustos y retrógrados» al mismo tiempo que la segunda instancia era «plantear un gran debate a nivel provincial sobre la regulación y reglamentación de la prostitución», considerando no sólo la prostitución callejera sino también la que se da en las casas de citas o lugares cerrados, derogar para volver a reglamentar. Al mismo tiempo caracterizó la posición de la oposición diciendo que «no se alcanza

--

33. LC 30/1/2004, p. 33.

34. LC 16/7/2004, p. 3. Zabalza, secretario de Gobierno de Rosario señaló que delegar semejante potestad en el gobierno de la ciudad está «directamente vinculado con la autonomía municipal» El abogado Oscar Blando, docente de la UNR también enfatiza lo que significa el traslado de competencias y la necesidad de otorgar a la ciudad la autonomía. LC 17/7/2004, p. 5; 30/1/2005, p. 9 y www.rosario-12.com.ar 8/2/2005, «El socialismo y las meretrices están en contra de la zona roja».

35. LC 25/4/2007, edición *on line*.

36. Véase la nota 6.

a transparentar en sus representantes posiciones claras sobre qué hacer con el tema»³⁷, calificación aplicable a su propio punto de vista. Resulta paradójico que estas declaraciones provengan de un representante socialista ya que fueron los socialistas en su doble vertiente Socialistas Independientes (PSI) e históricos los que junto con la Democracia Progresista y algunos radicales los que votaron la derogación de las normativas en la sesión del 29 de abril de 1932 y, además los que a través del concejal Rodolfo Galaretto (PSI) presentaron en 1928 el primer proyecto abolicionista en la ciudad.

En cuanto al ARI en el mes de abril de 2004 el bloque de diputados presentó un Proyecto de Ley para derogar los artículos mencionados y el inciso k del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Policía Provincial³⁸. Luego de esta instancia recién se podría discutir la transferencia o no del asunto a los municipios, siempre y cuando se incluyeran estos temas dentro de la autonomía, especificando si es delito la ofensa al pudor y, en ese caso, sería necesario establecer quiénes localmente aplicarían la justicia. La diputada del ARI Alicia Gutiérrez tampoco acuerda con las zonas rojas como solución, aunque cree que estos temas deben estar incluidos en la reforma constitucional, donde tiene que haber una mención de los derechos y garantías de los ciudadanos, entre ellos, el de no ser discriminado por elección sexual, o por el tipo de trabajo o credo, ni por ningún motivo³⁹.

Algunos juristas calificaron como «fascista», de tipo penal abierto, sumamente laxa la legislación y que «otorga demasiados recursos valorativos al intérprete de las conductas bajo sospecha»⁴⁰ o bien de «una

37. LC 4/2/2004, p. 26.

38. Funciones de Policía de Seguridad: k) Velar por las buenas costumbres en cuanto puedan ser afectadas por actos de escándalo público. Actuar en la medida de su competencia para impedir actividades que impliquen incitación o ejercicio de la prostitución en los lugares públicos; Ley 7.395 Ley orgánica de la policía provincial. Boletín oficial, 22 de julio de 1975 en www.santafelegal.leyes.provinciales-policia.

39. Sin Mordaza-Noticias Santa Fe. 15/04/04 «EL ARI propone derogar tres artículos del Código de Faltas». Edición Uno online 07/02/2005, Esperanza, Santa Fe transcribe opiniones de la Diputada A. Gutiérrez.

40. LC 1/2/2004, p. 34 «Es una normativa absurda y fascista». También sostuvo el penalista Dardo Racciatti que «No es escándalo que una mujer se exhiba desnuda en una revista o en la televisión, que lleguen a millones de personas, pero sí lo es que una prostituta ofrezca sexo en una calle. Esto es lisa y llanamente hipócrita».

legislación contravencional anacrónica, normalmente discriminatoria y estigmatizadora y muchas veces inconstitucional»⁴¹.

Esos artículos del Código de Faltas son relictos, restos, coletazos de los viejos esquemas que pesaban sobre las mujeres que ejercían la prostitución y nos parece necesario sean derogados, pero no reinstalar normativas de corte reglamentarista que sin duda favorecerían no sólo la corrupción sino básicamente el proxenetismo y transformaban al Estado municipal en el principal proxeneta, como bien lo había señalado el médico anarquista Juan Lazarte en *Sociedad y prostitución*⁴². Derogar los artículos puede ayudar a evitar situaciones de opresión, ejercicios de poder disimétricos que se generan entre las prostitutas independientes y la policía. Aunque no se eliminan todas las situaciones ilícitas –el sistema de recaudaciones ilegales, las presiones, etc.– a lo mejor mejora la situación de las mujeres que trabajan en la calle⁴³.

41. LC 4/2/2004, edición on line O. Blando «Contravenciones: entre el anacronismo y la discriminación», «Mucha de la legislación contravencional vigente es un campo propicio para la arbitrariedad y la discriminación. la corrupción, el abuso de poder, la afectación de la dignidad humana y la penetración en ámbitos de la privacidad de las personas». La mayoría de estas contravenciones se acercan a lo que se conoce como «derecho penal de autor», es decir que no llega a describir conductas sino a lo sumo carencias y capacidades. se sanciona «categorías de personas», como la del «vago habitual» o «ebrio habitual». Por su parte Analía Aucía y el CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer) presentaron un proyecto para derogar además de los tres artículos mencionados, el 88: rufianismo, figura sobre la que recayeron todas las responsabilidades desde la ley 12.331. No acordamos con el criterio de desresponsabilizar a los rufianes, pensemos, a modo de ejemplo, en el caso de la prostitución infantil, si los otros tres artículos, véase «Código de Faltas de Santa Fe: no existe 'una moral pública' a ser protegida», en <http://argentina.indymedia.org/> - 29/1/2005.

42. Juan Lazarte en *Sociedad y prostitución*, Rosario, Ed. Argos, 1935 (con prólogo de María Lacerda de Moura) enfatizaba el cuádruple parasitismo que pesaba sobre las prostitutas: el Estado con las patentes, las coimas que pagaban los dueños de las casas y «mantenidos» para que no se los persiguiera (policía), los propietarios de los negocios y sus consortes (regentas) y los «mantenidos», pp. 90-91, 100-101.

43. No hay penalidades para los/las que ofrecen servicios sexuales a través del diario en el rubro «Servicios para el hombre y para la mujer» o la prostitución que circula vía Internet, véase LC 22/7/2001, p. 8 «La prostitución rosarina se pasea por Internet y hasta tiene portales exclusivos», también 13/8/2000, p. 6 «La prostitución crece, baja los precios y amplía sus servicios» (Entrevistan a

Además las normativas y leyes responden a determinados momentos históricos, criterios culturales, morales, de clase y género y al no estar tipificadas –amén del anacronismo que hoy representan– involucran u obligan entonces a «negociaciones locales» entre funcionarios policiales y prostitutas, que representan la parte más débil del asunto. Por otra parte su aplicación depende casi exclusivamente de la maleabilidad o labilidad de criterios del policía que las impone y lo que éste considera «escándalo», «ofensa al pudor», etc., con los problemas que ello ocasiona⁴⁴.

Para finalizar, sostenemos que encontrar y castigar al culpable del asesinato de Sandra Cabrera y derogar los artículos del Código de Faltas –sin volver a reglamentar la prostitución– son deudas que tiene el poder político para con la sociedad y las minorías sexuales.

Consideraciones finales

La muerte de Sandra Cabrera y sus demandas pusieron a la prostitución otra vez en la mira del poder político, produciéndose un fuerte debate social sobre el tema. Derogar, enmendar o reglamentar son algunas de las opciones en discusión. Claro que estas no son similares. Argentina y Rosario mismo han tenido un pasado reglamenta-

algunas personas que ofrecen servicios sexuales a través del diario. *El Ciudadano*, Rosario, 19/12/1999, p. 6 «Jóvenes lindas y dispuestas a todo, se buscan» (sobre las chicas que trabajan en las «agencias» en calidad de acompañantes). Aquí también se alude a ciertos intentos de una jueza por investigarlas, aunque sólo avanzó contra travestis y alguna que otra chica que acostumbraba a exhibirse en las calles.

44. LC 30/172004, p. 33 véase «Un ejemplo de arbitrariedad: el caso de Eleida T.» Esta mujer cubana de 32 años, con residencia legal en el país, fue detenida en esta ciudad, en 1998 por ejercicio de «prostitución escandalosa». Ella publicaba servicios sexuales y fue contactada por un cliente a su celular. Esa comunicación fue interceptada por la policía que así supo dónde se encontraría la pareja. La patrulla de Moralidad acudió a la cita y detuvo a la mujer con la figura antes citada. Como puede verse sólo se le aplicó la penalidad a la mujer, no al cliente, además, ¿en qué consistió el «escándalo»? ¿no es escandaloso que la policía intercepte llamadas telefónicas? El comisario dijo «*El aviso en el diario y la promesa remuneratoria encuadran el accionar como prostitución escandalosa (...) Yo condenaría a la mujer porque su actividad es ilegal. Sé que hay un cambio de mentalidad. Pero mientras el Código de Faltas diga lo que dice hay que aplicarlo*». obsérvese que el policía califica de ilegal a la prostitución que es una actividad libre desde la ley abolicionista en Argentina y partir de allí cualquier procedimiento es válido, como interceptar comunicaciones.

rista que duró alrededor de sesenta años. En la época de las regulaciones éstas pesaban exclusivamente sobre las mujeres y las casas de tolerancia estipulándose para las inscriptas una serie de obligaciones que los partidarios actuales suelen ignorar precisamente porque desconocen estas experiencias históricas. Este sistema presentaba aspectos altamente coactivos, más allá de las asiduas trasgresiones, tales como la circunscripción de los lugares dedicados al ejercicio de la prostitución –burdeles y espacios determinados en la ciudad–; vigilancia de los procederes de las mujeres en la calle; obligación de realizar controles sanitarios semanales y la internación forzosa en caso de enfermedad. Apuntaban exclusivamente las responsabilidades hacia las prostitutas, sin contemplar a los clientes como factores de contagio, para quienes no existían obligaciones como libretas de salud, controles, etc.

Estos elementos sí fueron considerados por los abolicionistas a la hora de analizar el fenómeno. El 1 de enero de 1933 empezó a regir en Rosario el sistema abolicionista. Abolición no significaba eliminación de la prostitución sino de todo el conjunto de ordenanzas y decretos que pesaban sobre prostitutas y casas de tolerancia. El sistema reglamentarista había fracasado; estrecho de miras apuntaba sus dardos sobre sólo una de las partes que configuraba la relación sexual: la prostituta. Precisamente el núcleo o blanco de interés estaba concentrado exclusivamente en los cuerpos de las prostitutas a las que se veía como responsables de la propagación de enfermedades venéreas. En ese sentido los abolicionistas pensaban que era injusto porque desconocía la figura del cliente como agente de contagio e instalaba un sistema que daba «falsas seguridades» a los hombres, quienes no tomaban las precauciones debidas. Los abolicionistas cuestionaban entonces la validez y la «seguridad» que podían otorgar los exámenes sanitarios que se les practicaban a las prostitutas en el Dispensario: rápidos debido al número importante de mujeres que diariamente debían sortearlo.

A partir de la desaparición de las normativas que pesaban sobre las mujeres, el Estado Municipal se retiró del control del asunto y ese lugar pasó a ser ocupado por la policía que «naturalizó» la práctica de perseguir y encarcelar a las prostitutas callejeras –pese a que la prostitución es una actividad lícita en la Argentina desde la Ley 12.331– utilizando las viejas figuras contravencionales de *escándalo*, *ofensa al pudor*, *incitación*, ya difíciles de implementar y encuadrar en

el siglo XIX, pues se aplicaron y aplican en función de criterios completamente subjetivos/valorativos del agente que las detenía/detiene. De este modo se ven obligadas a producir suertes de «negociaciones locales» a fin de poder permanecer en las calles. Sin embargo no rigen los mismos criterios para quienes trabajan en espacios cerrados tales como boliches, cabarets, departamentos, agencias de acompañantes, o bien hacia los/las que ofrecen servicios sexuales –salvo el caso que mencionamos de Eleida T– a través del diario o vía internet. Otra vez en la mira del poder político los cuerpos más débiles, más expuestos, más visibles y, por cierto, más pobres.

RESUMEN

El crimen de Sandra Cabrera, la activa dirigente rosarina de AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina) acaecido en enero de 2004 reactualizó la discusión acerca de los «modos de funcionamiento» del ejercicio de la prostitución en Rosario. En este trabajo revisamos hacia dónde iba dirigida la lucha de Cabrera la que al mismo tiempo puso en escena la compleja relación establecida entre policía, prostitutas y poder político y la persistencia de ciertas prácticas como la detención de prostitutas a partir de viejas figuras contravenionales.

Palabras clave: prostitución - policía - Rosario

SUMMARY

The murder of Sandra Cabrera, the strong local leader of AMMAR (Meretrix Women's Association of Argentina), happened in January 2004, encouraged once again the debate on the 'mechanisms' through which prostitution operates in Rosario. This article analyses the aims of Cabrera's struggle, which illuminated the complex relationship between police, prostitutes and political power, as well as the persistence of such practices as the imprisonment of prostitutes based on ancient forms of contravention.

Keywords: prostitution - police - Rosario

LA VIDA EN LA VENTANA: PROSTITUCIÓN Y POLICÍA EN EL RÍO DE JANEIRO REPUBLICANO

Cristiana Schettini¹
Universidad Nacional de San Martín - CONICET

A fines de 1876, desde su columna quincenal del *Diario do Rio de Janeiro*, Machado de Assis comentaba el impacto causado por la discusión en la Cámara Municipal de una ordenanza que reglamentaba la prostitución. Se trataba de «la ordenanza célebre, la ordenanza del día, la ordenanza que trae preparadas todas las penas, afiladas todas las navajas, abiertos todos los ojos». Presentado por un concejal médico, el proyecto carioca no era tan detallado como los que habían sido discutidos en ciudades portuarias como Buenos Aires, Rosario y Montevideo, aunque sí proponía una definición del concepto de «casa de tolerancia». Además, tal como el código vigente en dichas ciudades, establecía condiciones para el trabajo, la exposición y la circulación pública de prostitutas notorias por la ciudad, con fines de moralidad e higiene².

1. Profesora Adjunta, Centro de Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional de San Martín. Este artículo reúne resultados preliminares de investigación posdoctoral financiada por el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y algunos aspectos reelaborados del capítulo 1 de mi tesis doctoral publicada como *Que Tenhas Teu Corpo: Uma História Social da Prostituição no Rio de Janeiro das Primeiras Décadas Republicanas* Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 2006.
2. Al adoptar lo que se conocía como un «estilo francés» de reglamentación del comercio sexual en 1875, los legisladores municipales de Buenos Aires definieron reglas detalladas para la circulación de la prostitutas notorias por la

Pocas semanas después de la presentación del proyecto, el escritor evaluaba el debate en que los diarios y sus lectores más participativos opinaron sobre los pros y las contras de la reglamentación. O *Globo* y la *Gazeta de Notícias*, aunque eran aliados en las luchas políticas por el fin de la monarquía y de la esclavitud en voga en aquel momento, tomaron posiciones opuestas. Con humor, Machado sugería que la aguerrida discusión asumía la apariencia de una divergencia sobre puertas y ventanas, entre aquellos que creían que las puertas de las casas de prostitución deberían mantenerse cerradas, para no tener «la forma exterior de templo», y los que dudaban de las ventajas de la reglamentación, temiendo que terminarían transformando la prostitución «en una institución». El escritor concluía: «entre abierta y cerrada hay un término medio que es el de la virtud: la virtud de las casas de tolerancia. Las moradoras podrán tener puerta y espiar. Espiar con decencia. Hay trece o catorce maneras de espiar, que mucha gente habrá de espiar en el otro mundo...»³.

Machado confería una dimensión cómica a la discusión, insinuando lo absurdo de buscar medir y delimitar la «virtud de las casas de tolerancia», a través de leyes, por más que éstas hayan sido dictadas con un espíritu «decente, constitucional e higiénico». Por eso, el escritor se incluía en un tercer grupo, el grupo de los que creen que «dos y dos son cuatro y las cosas no van bien». La historia de las décadas siguientes mostraría que los favorables y los contrarios a la reglamentación no encontrarían soluciones fáciles a sus dilemas. En el caso carioca, aunque los defensores del sistema de reglamentación siguieran actuando, tal sistema jamás llegó a predominar entre los políticos brasileños. Así, al contrario de Buenos Aires, Rosario y Montevideo, la prostitución nunca fue reglamentada por ordenanzas u otra legislación. Sin embargo, la ausencia de reglamentación estuvo lejos de significar que los poderes públicos se abstuvieron de interve-

ciudad, bien como horarios, condiciones de trabajo y de vivienda. Sobre la experiencia de Buenos Aires, véase Donna Guy *El Sexo Peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 1994. Para el caso de Rosario, María Luisa Múgica, *Sexo Bajo Control: la prostitución reglamentada. Rosario entre 1900 y 1912*. Rosario: UNR Editora, 2001. Para Montevideo, Yvette Trochon, *Las Mercenarias del Amor. Prostitución y Modernidad en el Uruguay (1880-1932)*. Montevideo: Ed. Santillana, 2003.

3. Machado de Assis, «Historia de Quinze Dias» *Diário do Rio de Janeiro*, 1/12/1876.

nir en la organización y en la práctica del comercio sexual en Río de Janeiro. Las intervenciones existieron y fueron muchas. En la interacción entre autoridades policiales y ciertos grupos de prostitutas establecidas en casas de mucha visibilidad en el centro de la ciudad, a lo largo de las décadas siguientes, muchas cosas cambiaron, tanto en términos de la organización y visibilidad de la llamada «prostitución de ventana», como en términos de la concepción de derecho que fundamentaban los debates sobre ella. En ese proceso, Machado mostró tener alguna razón al indicar la dificultad de obligar a la gente a cambiar la manera de «espíar» y de frecuentar las prostitutas exclusivamente a través de medidas legales.

Los primeros años republicanos van a asistir al desarrollo de prácticas policiales que se fueron conformando frente a la ausencia de la reglamentación formal, pero que terminaron por implementar algo muy similar a lo que los periodistas y cronistas cariocas de la década de 1870 entendían por reglamentación: una creciente discrecionalidad policial para aislar social y espacialmente las casas de prostitución. En las páginas que siguen cuento esa historia, y el relativo fracaso de las iniciativas policiales, en la medida en que las mujeres perseguidas, expulsadas y reubicadas en el espacio urbano, siguieron estableciendo vínculos complejos y duraderos con sus vecinos, y propiciando ámbitos de sociabilidad entre una variedad de jóvenes trabajadores.

A lo largo de los años siguientes, y en especial con la instauración del régimen republicano, los agentes de la policía y de la justicia trataron de mostrar que en torno a las prostitutas se aglomeraban desde delincuentes menores y vagabundos, hasta verdaderas organizaciones mafiosas de trata de mujeres. Sin embargo, sus propios registros indican que alrededor de esas mujeres, su trabajo y el dinero que acumulaban, se organizaba un espacio social específico, una vida y una economía locales, marcadas por conflictivas relaciones de jerarquía y solidaridad entre ellas, sus vecinos y las autoridades policiales.

I. La reglamentación fracasada

En 1876, el nudo del conflicto en torno a la idea de reglamentar el comercio sexual estuvo en las consecuencias políticas de tal intervención estatal. Los críticos resaltaron una y otra vez que la adopción del proyecto de posturas sería un atentado a la garantía fundamental de la inviolabilidad del domicilio, y que relegaría a las prosti-

tutas a una categoría legal aparte. Muchas voces se levantaron para argumentar que esas mujeres no dejaban de tener derechos por ser meretrices. La reglamentación, advertía un lector bajo el pseudónimo de Dufour, le daría riendas sueltas a la arbitrariedad policial, ya tan criticada así como estaban las cosas⁴.

Profundizando esta línea, un articulista de *O Globo* cuestionaba el sentido de crear una casta «fuera del régimen social, fuera del derecho común», sobre todo cuando tal violencia se daba exactamente sobre la parte más débil de la sociedad, aquellas mujeres «dos veces martirizada por su condición abyecta y por la ausencia de la familia y de la consideración social»⁵. Acá, el recurso a la idea de derechos individuales y de garantías constitucionales para todos le permite al autor desplazar la imagen de las prostitutas como escandalosas y amenazadoras hacia un registro de victimización. El paso siguiente, en esta lógica, era reivindicar, en lugar de una «legislación excepcional para las infelices», una legislación eficaz para «los tiranos que explotan y violentan a esas pobres víctimas»⁶. Era responsabilidad del Estado ofrecer protección, instrucción y posibilidad de redención. Es de notarse como, en todos los aspectos, esta estrategia discursiva se asemejaba a la de muchos militantes por la abolición de la esclavitud en este mismo momento.

Sin embargo, no es un detalle menor el hecho de que en esa argumentación –bien como en todo el debate– no haya mención a la nacionalidad o proveniencia de las prostitutas en cuestión, y tampoco de sus «tiranos» explotadores. En el discurso de los críticos de la propuesta reglamentarista, la prostituta-víctima es una categoría abstracta, sin rostro, sin pertenencia social. Es una pobre seducida a la espera de que la oportunidad de «la instrucción y el trabajo» la rediman. Pero cualquiera que caminara por las calles en cuestión, o que simplemente hojeara las ilustraciones de los periódicos reconocería inmediatamente que se trataba de una mayoría de mujeres afrodescendientes, mezcladas con una minoría creciente de extranjeras. Cualquier contemporáneo recordaría la campaña policial de 1870 que logró la liberación de un centenar de mujeres esclavas que «hacían la vida en las ventanas» y también cocinaban, planchaban o

4. *Jornal do Commercio*, 28/11/1876, p. 2. A pedidos. Higiene e moral, IV.

5. *O Globo*, 25/11/1876, p.1, As casas de tolerância.

6. *O Globo*, 27/11/1876, p.1, As casas de tolerância.

lavaban para sus clientes. El propio proyecto de postura traía un artículo que prohibía la prostitución de esclavas, el único al cual nadie se opuso, habiendo recibido aplausos unánimes.

Frente a esta «delicada» realidad, la decisión de describir a la prostituta como una víctima sin cara ni pasado, de modo similar a la figura del esclavo en el discurso abolicionista, les permitió a este y otros articulistas construir una cierta manera de entender el trabajo sexual, partiendo de la situación específica de las esclavas prostitutas para generalizar hacia una diversidad de situaciones de prostitución. Mujeres que no eran propiedad de un amo podían empezar a ser vistas como verdaderas esclavas (blancas) en manos de sus explotadores. En los años siguientes, las historias de tráfico de mujeres europeas para la prostitución ganarían cada vez más peso e importancia política en diferentes contextos, tanto europeos como en el continente americano. En el caso brasileño, así, podemos sugerir que las historias internacionales de «esclavitud blanca» interactuaron con estos usos previos de las referencias a la esclavitud para hablar de prostitución.

En la otra punta del debate sobre el proyecto de la reglamentación estaban los que defendían los intereses de «la parte sana de la sociedad», en una expresión que reflotaría con toda fuerza en los primeros años republicanos. Para los partidarios de la reglamentación del comercio sexual, «no se trata de hacer una ley que establezca una excepción odiosa para una clase de gente; esa gente es que se constituyó en excepción, al eximirse a todos los deberes impuestos a los que disfrutaban de ciertos derechos»⁷. En otras palabras, aquellas que amenazaban los derechos ajenos, no cumpliendo sus deberes de moralidad, justificaban una intervención estatal que las encasillaba como un grupo aparte. Como reiteraba un redactor, «no se trata de perseguir a las mujeres infelices», martirizadas y victimizadas. Se trataba de «proteger a las mujeres honestas y vírgenes del espectáculo de la inmoralidad», tarea que justificaría las temidas arbitrariedades policiales, la intromisión estatal en los mismos asuntos inmorales, y el ataque a los derechos básicos de las prostitutas¹⁰. Muchos de los de-

7. Discutí esta situación en Cristiana Schettini, «Esclavitud en blanco y negro. elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Río de Janeiro a fines del siglo XIX» *Entrepasados*, n. 29, pp 43-62.

8. Véase Cristiana Schettini, *Que Tenhas Teu Corpo*, cap.1

9. *Gazeta de Noticias*, 28/11/1876, p. 1, Assuntos do dia.

10. *Gazeta de Noticias*, 02/12/1876, p. 3. Casas toleradas (do noticiario do Diario do Rio)

fensores del proyecto presentaban su posición como pragmática: era cuestión de reconocer la realidad, aunque no fuese agradable, y controlarla. A nadie le parecía buena la prostitución y sus consecuencias. De la misma manera, comparaba un articulista, tampoco a nadie le parecía buena la esclavitud, y sin embargo para ella también había leyes¹¹. Al evidenciar un otro uso de la comparación entre esclavitud y prostitución, este autor expresaba su posición sobre el «mal menor»: toda vez que no consideraba recomendable acabar con una cosa ni la otra de forma brusca, lo mejor era aceptarlas, legislar sobre ellas, y mantenerlas (a ambas) bajo control.

Así, a través del debate sobre las prostitutas, esas figuras amenazantes y a la vez la «parte más débil de la sociedad», se configuraban dos maneras totalmente distintas de pensar el futuro de las relaciones de trabajo y de la política en el país, que volverían a enfrentarse en los primeros años republicanos. Por un lado, una visión más inclusiva, interesada en la incorporación de diferentes sectores en el orden legal, y por otro lado, una visión que demarcaba fronteras entre diferentes «clases» de personas y grupos sociales, suponiendo una división desigual de los bienes sociales y de las garantías legales. El hecho de que, en 1876, ambos lados pertenecieran a sectores de la militancia republicana solo reitera que el episodio les ha servido para explicitar sus diferencias de proyectos de sociedad y de ciudadanía, en un momento en que tales diferencias solían estar encubiertas bajo la lucha común por el fin del trabajo esclavo y por la república.

Aunque fracasada, la propuesta de posturas sobre las casas de tolerancia y su debate condensan cuestiones centrales que organizan el conflicto en las décadas siguientes: las tensiones entre el debate político y el científico en torno a la intervención del Estado en la organización del trabajo sexual; los términos del debate político, en especial la tensión entre derechos individuales y la protección del bien común; la voluntad (incluso por parte de los propios concejales municipales) de dejar a la corporación policial el control y la ubicación de las mujeres en el espacio urbano; las tensas relaciones entre pros-

11. Una abolición de la esclavitud lenta, gradual y legalmente controlada estaba en cuestión para los letrados del periodo. Véase entre otros, Joseli Mendonça. *Entre a Mao e os Aneis: a Lei dos Sexagenarios e os Caminhos da Abolição no Brasil* Campinas Editora da Unicamp/CECULT/FAPESP, 1999.

titutas y vecinos, expresadas en las quejas dirigidas a la policía y en las quejas de las violencias policiales.

II. La república y la historiografía

Durante mucho tiempo, la historiografía brasileña que se ha dedicado al tema de la prostitución a fines del siglo XIX y comienzos del XX estuvo a punto de ignorar que el principal centro urbano brasileño y capital de la república establecida en 1889 jamás adoptó una legislación de reglamentación del comercio sexual¹². Ciertos abordajes muy marcados por una visión de la república como un periodo de intenso control social, saturado de referencias culturales francesas por doquier, de intervenciones estatales de dimensiones inéditas en las vidas de los pobres y de una creciente presencia de los saberes médicos en los poderes públicos terminaron por conformar una ecuación en la cual el resultado «debería haber sido» el de una reglamentación del comercio sexual, tal cual ocurrió en París y en Buenos Aires, y tal como planteaban muchos de los jóvenes médicos que presentaban sus tesis sobre el tema a fines del siglo XIX. Implícitamente, era como si el carácter violento, autoritario e ilegal que el nuevo régimen político asumió en sus primeras décadas de existencia relegara la cuestión de una reglamentación formal a la irrelevancia. Si la policía republicana no encontraba dificultades para perseguir a los *capoeiras*, las manifestaciones de carnaval popular, las viviendas colectivas, y si reprimía con violencia la protesta social, no tendría ningún problema en actuar ilegalmente para reprimir las exposiciones públicas de ciertas prostitutas y de reubicar sus casas en calles menos transitadas. En otras palabras, los primeros estudios sobre prostitución en el período republicano fueron tributarios de una historiografía política que asoció la república con un autoritarismo político inédito y con una historiografía social que privilegió dimensiones de control y

12. En especial los trabajos centrados en análisis de discursos médicos y policiales no desarrollaron las razones que llevaron al rechazo de los proyectos reglamentaristas, como Magali Engel. *Meretrizes e doutores: saber medico e a prostituição na cidade do Rio de Janeiro, 1845-1890*. São Paulo: Brasiliense, 1990 y Luis Carlos Soares. *Rameiras, ilhoas e polacas: a prostituição no Rio de Janeiro do século XIX*. São Paulo: Ática, 1992. Véase también, para el debate reglamentarista en el caso de São Paulo, Margareth Rago. *Os prazeres da noite: prostituição e códigos de sexualidade feminina em São Paulo (1890-1930)*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.

disciplinamiento en el contexto del establecimiento de un «orden burgués»¹³. Con eso, la ausencia de una reglamentación de la prostitución en Río de Janeiro podría terminar pareciendo un simple rasgo de desprolijidad nacional, o un pequeño detalle frente a la efectiva reglamentación que terminó conformando, en los años 20, las dos zonas de prostitución más conocidas de la ciudad: el Mangue y la Lapa.

Sin embargo, muchos trabajos recientes han conformado una imagen mucho más matizada del período conocido como primera república (1889-1930), al iluminar dimensiones conflictivas en donde solo se veía represión y resistencia, y al identificar límites efectivos, indefiniciones e intereses encontrados donde antes se veía un despliegue demasiado poderoso y coherente de control social. En el caso de la prostitución, estas perspectivas nos habilitan a reconsiderar el «pequeño detalle» de que la prostitución carioca jamás fue reglamentada para empezar a indagar sobre los conflictos sociales y políticos que impidieron la reglamentación y que moldearon el proceso de expulsión de las prostitutas del centro de la ciudad y su concentración en dos zonas. Además, indagar sobre este proceso nos obliga también a mirar con un poco más de detenimiento la participación de las propias prostitutas «de ventana», así como de sus vecinos, en todo este proceso de reorganización espacial que tuvo lugar en las primeras décadas republicanas. Son dos magnitudes que no pueden ser

13 Esta idea aparece en la mayor parte de la producción en historia social de la década de 1980 sobre el Río de Janeiro del período de las reformas urbanas. Entre muchos otros, véase por ejemplo Rachel Soihet, *Condição feminina e formas de violência: mulheres pobres e ordem urbana, 1890-1920*. Rio de Janeiro: Forense, 1989 y Marta Abreu Esteves, *Meninas perdidas: os populares e o cotidiano do amor no Rio de Janeiro da belle époque*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1989. También Sidney Chalhoub, *Trabalho, lar e botequim: o cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da belle époque*. Campinas: Ed. Unicamp, 2001 [1986] y Maria Clementina Pereira Cunha, *O espelho do mundo: Juquery, a história de um asilo*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1986. Ambos autores revisaron sus perspectivas y el marco temporal republicano en la historia social entre trabajos más recientes. Maria Clementina Pereira Cunha, *Ecos da folia: uma história social do carnaval carioca entre 1880 e 1920*. São Paulo: Companhia das Letras, 2001 y Sidney Chalhoub, *Cidade febril: cortiços e epidemias na Corte imperial*. São Paulo: Companhia das Letras, 1996. Para un balance de la producción en historia política sobre la República con que los autores mencionados dialogaron, véase Ângela de Castro Gomes y Marieta de Moraes Ferreira, «Primeira República: um balanço historiográfico», *Estudos Históricos*, vol/2, n. 4, 1989, pp 244-280.

separadas: al describir algunas dimensiones conflictivas del proceso de desplazamiento de la prostitución «de ventana» del centro de la ciudad, se pueden enfocar las estrategias y usos de diferentes recursos, el instrumento de *habeas corpus* por parte de las prostitutas para defenderse de las investidas policiales.

El caso de las prostitutas expulsadas, desde este prisma, deja de ser un episodio que atesta la ilegalidad de los métodos represivos republicanos en Brasil. Tampoco puede ser leído como la puesta en práctica de un ambicioso e ilimitado programa de control y disciplinamiento social. En lugar de estas interpretaciones, surge un panorama en que reiteradamente se confrontan dos proyectos de nación antagónicos: uno de carácter liberal y reformista, fundado en la constitución y en las garantías de derechos y libertades individuales, y otro centrado en la defensa del «bien común» y del empleo de código penal para separar la parte de la sociedad que merecería estar bajo la protección de las leyes de aquella parte que debería «sufrirlas». Sus antecedentes pueden ser encontrados ya en el debate en torno al proyecto de reglamentación de 1876, lo que relativiza que el punto de partida de todo este proceso haya sido la instauración del régimen republicano. Sin embargo, se trata de un embate que pone en primer plano la indecisión y los márgenes de acción que la república abría para ciertos grupos y sujetos sociales. En el caso de las prostitutas y sus vecinos, las estrategias podrían ser variadas, incluyendo negociaciones cotidianas con la policía, el recurso al *habeas corpus* y una cierta sociabilidad cotidiana con diversos grupos de trabajadores.

III. Un breve recorrido de las expulsiones

No era nada casual que las prostitutas «escandalosas» que se volvieron objeto del debate reglamentarista en 1876 hayan sido las mujeres que vivían en las mismas casas donde también «hacían la vida», instaladas junto al comercio local y a las residencias de las familias de esos comerciantes. Esta distaba de ser la única modalidad notoria y visible de comercio sexual en la ciudad. Sin embargo, su visibilidad era bien específica: sus moradoras estaban siempre en las puertas y ventanas, desde donde no sólo buscaban clientes, sino que establecían un contacto próximo y constante con otros vecinos, con transeúntes, con conocidos y amigos, y también con los representantes de las fuerzas policiales. Por eso mismo se volvieron mucho más molestas que otras modalidades de comercio sexual para las autori-

dades públicas, periodistas y otros profesionales. Las primeras medidas policiales republicanas sobre la prostitución, así, fueron dirigidas primordialmente hacia esas casas y sus moradoras.

Además, tal como ya había ocurrido en 1876, también en el período republicano esta doble función de las casas de prostitución –vivienda y local de trabajo– otorgó a los conflictos generados por la intervención policial sobre las casas la forma de conflictos sobre derechos individuales básicos. En 1876, contra la orden policial de cerrar ventanas, muchos levantaron el principio constitucional de la inviolabilidad de domicilio, mientras que los defensores de la iniciativa policial argumentaban que éstos no eran domicilios comunes y corrientes. A comienzos del siglo XX, la ambigüedad sobre el carácter privado y público de las casas de prostitución vuelve a aparecer y pasa a servir para expresar el debate sobre la acción policial sobre tales casas y sus moradoras. Habiendo asumido el conflicto estos términos, no es tan sorprendente que muchas mujeres hayan reaccionado a través de recurrentes pedidos de *habeas corpus*. Algunas pudieron frenar, aunque momentáneamente, invasiones a sus casas, órdenes de mudanza y prisiones irregulares.

En los primeros años del siglo XX, los comisarios policiales buscaban aprovechar momentos de suspensión de garantías legales básicas para intervenir en las vidas de estas mujeres con más libertad de acción y de la manera que les pareciera mejor. Fue así, por ejemplo, por ocasión del estado de sitio a fines de 1904, decretado para reprimir una masiva revuelta popular que paralizó la ciudad por algunos días, frente a un proyecto de ley que establecía la obligatoriedad de la vacuna contra la viruela. El proyecto facultaba la entrada de agentes de salud en los domicilios, medida que fue recibida con gran escándalo en las páginas de los diarios cariocas, que la consideraban como un violento atentado a las libertades individuales¹⁴. Sin embargo, la afirmación episódica de principios liberales como en el caso de la vacuna no era tan común cuando se trataba de la incómoda persistencia de casas de prostitutas en ciertas calles. Poco tiempo después de la revuelta contra la vacuna, un periodista simpático a la acción de la

14. Leonardo Pereira resume los recorridos historiográficos sobre esa insurrección y presenta una descripción detallada de los sucesos en *As Barricadas da Saúde: Vacina e Protesto Popular no Rio de Janeiro da Primeira República* São Paulo: Editora Perseu Abramo, 2002.

policía en el caso de las prostitutas definió la gran dificultad de intervención encontrada por los agentes policiales en los siguientes términos: el problema era que esas mujeres constituían un tipo particular de «vagabundas», las que tenían «domicilio»¹⁵. Los funcionarios policiales no podían aplicar sobre estas mujeres la misma estrategia represiva que empleaban sobre una variedad de hombres para quienes las fronteras entre el trabajo y el no-trabajo eran tenues. Al contrario de otros «vagabundos», estas mujeres, que ellos conocían y sabían donde vivían y de qué trabajaban, no podrían ser encuadradas en la definición legal de vagancia¹⁶.

A esta dificultad de implementación de una represión policial al comportamiento de las prostitutas «de ventana», se suma otra, no menos importante: a primera vista, las autoridades policiales en Río de Janeiro parecían no tener nada semejante a un plan de acción articulado sobre la prostitución. Cada jefe de policía, cada comisario, y cada agente tenía algo de margen para imprimir su estilo a la vigilancia cotidiana y un repertorio de opciones en la tentativa de concretar sus intereses. Con los años, la aparente falta de plan, evidente en múltiples y variadas campañas periódicas de moralización y persecución a las prostitutas, sumada a la ausencia de legislación reglamentarista, se fue consolidando como una peculiar estrategia para legitimar un estilo de acción que se presentaba como discrecional, y que buscaba cada vez más autonomía en relación a los controles judiciales y límites legales. Éste, sin embargo, estuvo muy lejos de ser un avance lineal y progresivo.

Además de tener que encontrar una manera de controlar la exposición de las prostitutas en el espacio público en general, las autoridades policiales republicanas tuvieron también que enfrentar el problema particular de la persistencia de las casas de prostitución en zonas comerciales y muy transitadas, por donde pasaban los tran-

15. *A Notícia*, 7/12/1904, p. 1.

16. Entre las condiciones para los juicios de vagancia estaban la falta de trabajo u ocupación conocida y la falta de residencia fija. Los juicios de vagancia eran usados con mucha libertad por los comisarios policiales, que recibían muchas críticas por parte de legalistas liberales. Véase Marcos Bretas, *A Guerra das Ruas: Povo e Polícia na Cidade do Rio de Janeiro* Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 1997, 66-68. Sobre juicios de vagancia contra mujeres, véase Lericé de Castro Garzoni, *Vagabundas e Conhecidas: novos olhares sobre a polícia republicana (Rio de Janeiro, início século XX)* Tesis de Maestría, UNICAMP, 2007.

vías que conectaban los suburbios con el centro comercial, o que simplemente recibían muchas quejas de vecinos o comerciantes. Para eso, los comisarios republicanos empezaron a liderar campañas moralizadoras, que en un primer momento consistían en expulsar a las mujeres de sus casas. De expulsión en expulsión, se fueron delineando las zonas de la Lapa, por un lado, y del Mangue, por otro, configurando algo que algunos estudiosos consideraron como una peculiar reglamentación no reglamentarista.

La primera gran ola republicana de expulsiones ocurrió en 1896, y fue fuertemente resistida por las prostitutas, que recurrieron a la justicia con pedidos de *habeas corpus*. Las calles afectadas fueron las que ya venían siendo objeto de queja en 1876, en especial la Senhor dos Passos, que concentraba mujeres brasileñas (la mayoría de ellas provenientes de la región nordeste de Brasil desde los últimos años de la esclavitud). También fue afectada la calle Sete de Setembro y alrededores, donde se establecían las europeas, con destaque para las «policas». Frente al fracaso de sus medidas, los comisarios empezaron a descubrir que entre una orden y su acatamiento había un abismo.

La calle Sete de Setembro, por ejemplo, tardó algunos años más en ser desocupada, lo que ocurrió gracias a una conjunción específica de factores, además de la iniciativa policial. El inicio de las obras de reforma urbana, en 1903, afectó directamente a esta calle, que fue ensanchada, bien como sus alrededores, en especial la plaza Tiradentes, que fue parqueizada¹⁷. La demolición de casas y cambio de fachadas impactó directamente en los arreglos y las relaciones en torno a casas de prostitución ahí establecidas, como se verá más adelante. La valorización inmobiliaria de aquel punto, juntamente con la insatisfacción de comerciantes locales, que se sentían perjudicados al tratar de apuntar a otra clientela, creó las condiciones para que en 1904, aprovechando el mencionado estado de sitio por la represión a la revuelta de la vacuna, un comisario intimara a las mujeres establecidas en la calle Sete de Setembro a mudar de sus casas en cinco días¹⁸. Como no había reglamentación, tanto en este como en otros casos, la intención policial no era la de designar una zona para ellas, sino la de

17. Véase Jayme Benchimol, *Pereira Passos, um Haussmann Tropical* Rio de Janeiro: Secretaria Municipal de Cultura, Turismo e Esportes, 1992, 239.

18. La medida del comisario y los aplausos de los comerciantes locales están registrados en *Tagarela*, 27/10/1904.

impedir su presencia en las nuevas zonas reformadas, *aggiornadas* y civilizadas. Después de esa medida, la calle Sete de Setembro dejó de tener prostitutas «de ventanas». Pero el polvo de las obras de la reforma urbana bajaba y ellas seguían visibles, apareciendo en otros puntos. Muchas casas de prostitución fueron abiertas en calles del cercano barrio de Lapa, como la flamante avenida Mem de Sá, construida en medio a las mismas obras de remodelación urbana para conectar el centro de la ciudad al barrio vecino. Otras tantas engrosaron el número de casas de prostitución que proliferaban, desde el siglo XIX, en los alrededores de la Plaza de la República (antes Campo de Santana).

La ocupación de la zona de Lapa por las prostitutas «de ventanas» fue marcada por muchas idas y venidas. Primero ellas se establecieron en las calles centrales de la zona, que conectaban barrios y donde se concentraban los comercios. Luego, las calles ocupadas cambiaron, pero no los términos del debate público sobre la visibilidad de las prostitutas. Así, las noticias de las primeras casas de prostitución abiertas en la zona traían consigo el mismo tipo de quejas que se habían levantado décadas antes, sobre la mezcla inapropiada entre «prostitutas» y «familias»¹⁹. A comienzos de la década de 1910, aparecen los primeros registros de que los delegados pasan a una nueva estrategia, «habilitando» ciertas calles, no tan centrales y no tan transitadas, para el establecimiento de las casas de prostitución, aunque Río de Janeiro siguiera siendo una ciudad que no reglamentaba el comercio sexual²⁰. La acción policial avanzaba en busca de mayor autonomía y poder discrecional, pero a cada dificultad encontrada, a cada episodio de resistencia o conflicto, los funcionarios policiales se quejaban de la ausencia de «una ley o de un reglamento de policía

19. Véase, por ejemplo, para una queja temprana, *O Paiz*, 16/02/1897, 2 y también la carta de vecinos al jefe de policía sobre las prostitutas instaladas al lado de las «familias» en la calle Mem de Sá en carta dirigida al jefe de policía en 12 de noviembre de 1908, 6C - 257, GIF1, Archivo Nacional, Río de Janeiro.

20. Fue lo que argumentaron dos rusas en 1914, instaladas con una «Pensión de Artistas» en una casa de la calle Evaristo da Veiga, en Lapa, con la intención de frenar la orden de mudanza que recibieron del comisario local. Ambas cuestionaron la orden, explicando que ya habían dejado la calle Mem de Sá anteriormente por determinación de la autoridad policial, que les habría designado esta otra calle para que se instalaran. *Habeas corpus*, Rosa Silva e Emma Sammans, n.796, caixa 1784, 6ª vara criminal, 1914, Archivo Nacional, Río de Janeiro.

de costumbres» que respaldara sus medidas²¹. Sin embargo, fue precisamente en este campo de ambigüedades legales, creado por la ausencia de una legislación específica, que las autoridades fueron conformando sus líneas de acción.

En este contexto, el recurso al argumento relativo a los derechos individuales de las mujeres y a la inviolabilidad de sus domicilios siguió siendo una estrategia importante para contrarrestar las expulsiones policiales. Al conceder un *habeas corpus* a una dueña de pensión de mujeres que estaba impedida de salir de su casa por orden policial, en 1919, un juez reprochaba que la autoridad policial tratara «como si fuera un ente humano puesto fuera de las leyes»²². Al remarcar que Río de Janeiro no era una ciudad reglamentarista, el juez cuestionaba «las medidas extraordinarias y de excesivo rigor que aberran las normas legales y procesuales, importando suprimirles las garantías de las libertades individuales (...)». Aunque la terminología y la argumentación de ese juez se asemejaba a la que era empleada décadas antes en los enfrentamientos judiciales sobre la acción policial, la situación era muy distinta. En 1919, la prerrogativa policial de definir las calles para el establecimiento de casas de prostitutas era plenamente reconocida y ya no estaba en discusión. De hecho, en este caso el juez concedió el *habeas corpus* porque, además de estar impedida de entrar y salir de su domicilio, la pensión en cuestión estaba justamente ubicada en una calle, Joaquim Silva, en el barrio de Lapa, la cual ya había sido designada por las autoridades policiales como apta para las prostitutas. En cierto modo, así, la defensa de las garantías constitucionales básicas fue dejando de ser incompatible con el reconocimiento de prerrogativas policiales en la vigilancia de las prostitutas y sus casas.

La conquista de la legitimidad social de la acción de la policía, aunque siempre acompañada de cuestionamientos fue, con los años, volviéndose evidente. A fines de la década de 1910, las expulsiones policiales afectaron por primera vez a una región que un observador denominó el «reducto prostitucional» de la ciudad, el tradicional con-

21 Esta queja ocurrió en 1913, cuando un comisario fue acusado de confundir una «mujer honesta» con una «prostituta». La explicación y la queja del comisario está en 6C - 428, GIFL, Archivo Nacional, Río de Janeiro

22. «No mundo alegre . pode ou nao pode?... um juiz diz que sim.. » *A Noite*, 17/02/1919, p. 3 Agradezco a Sueann Caulfield por haberme indicado esta noticia.

junto de calles en las cercanías del campo de Santana, en donde casas de prostitución estaban establecidas desde 1870²³. En 1930, la rusa Fanny Galper recordaba esta gran expulsión, dado que ella había vivido en la calle de São Jorge, en aquella región, por muchos años. Obligada en aquel entonces a cerrar su casa, Galper pasó a vivir en la calle Pinto de Azevedo, en el medio de la región del Mangue, en donde se volvió una propietaria de muchas casas, la mayoría ocupadas por prostitutas brasileñas.

Pero mujeres como ella no fueron las primeras en ocupar la zona del Mangue, más alejada del centro comercial de la ciudad. En 1905, un observador registraba el aumento de la «gente pobre», expulsada del centro de la ciudad con la reforma urbana, que ahí buscaba alquilar habitaciones «que los escasos vencimientos de los obreros les permiten pagar»²⁴. En 1916, un periodista registraba la apertura de las primeras casas de prostitución, «hasta entonces solo habitada por familias»²⁵. Sin embargo, las quejas que podrían venir de este tipo de familias no parecía molestarle tanto a las autoridades policiales, muy al contrario de lo que había ocurrido en los años anteriores, en otras zonas de la ciudad, como la Lapa, lo que explicitaba el contenido clasista en la definición de los espacios morales en la ciudad.

Mientras tanto, el jefe de policía Aurelino Leal, un convencido defensor de la «reglamentación policial», expresión que se popularizaba en los diarios para designar este perfil de intervención en la organización del comercio sexual, decidió implementar un bizarro sistema de reglas en las calles de la Lapa. Las persianas deberían mantenerse bajas hasta las 10 horas de la noche, y las moradoras quedarían impedidas de salir de sus casas hasta la medianoche²⁶. Al-

23. El observador era el abogado Evaristo de Moraes, que venía actuando en las acciones legales contra los abusos de la policía hacia las prostitutas. Artículo publicado en *A Patria*, 6/11/1920, transcripto en Evaristo de Moraes, *Ensaio de Patologia Social* Rio de Janeiro: Leite Ribeiro & Maurillo, 1921, 282-283.

24. «Onde moram os pobres», *Renascença*, ano II, n.13, mar. 1905, 89, apud Oswaldo Porto Rocha, *A era das demolições: cidade do Rio de Janeiro, 1870-1920* Rio de Janeiro. Secretaria Municipal de Cultura, Dep. Geral de Doc. e Inf. Cultura, Divisão de Editoração, 1995. 84.

25 «O decoro da cidade -A ostentação cínica do vício», *A Noite*. 21/01/1916. 1.

26 «As 'desviadas' e a polícia - A polícia de costumes em cena», *A Noite*. 25/01/1916, 2.

gunos años después, un periodista revelaba que las medidas no sólo no habían sido implementadas, sino que el jefe de policía terminó aceptando que los comisarios pusiesen en práctica la que mejor les conviniera²⁷. Una vez más reaparecía el abismo entre las reglas y su práctica. La acción policial terminaba por depender, muchas veces, de la habilidad o de los arreglos entre su personal inferior y las mujeres bajo vigilancia. Como ya habían registrado los críticos de la propuesta de reglamentación de 1876, éstos desarrollaban sus propias relaciones con las mujeres, en términos que estaban lejos de reducirse al control y la vigilancia impersonales.

IV. Policías sin fuerza moral y trabajadores endomingados

La tarea de vigilar prostitutas podía ser ingrata. Había, para empezar, una diferencia significativa en la situación económica de cada lado. Las prostitutas que pagaban fortunas de alquiler por casas con ventanas hacia la calle, aun así ganaban mucho más que los guardias civiles, que tenían el sueldo atrasado permanentemente, y que la policía militar, que a comienzos del siglo XX ganaba menos que un aprendiz de pedrero²⁸. La desigualdad económica no era el único problema, pero aumentaba las dificultades de estos hombres para lograr ser obedecidos por las mujeres. Al caracterizar el movimiento nocturno en las cercanías de la calle Sete de Setembro en 1905, un cronista describió como una escena típica, «las mulatas en ojotas, *peignoirs* sucios o chal de color», en charlas amigables con policiales civiles, «que armados (...) discuten con ellas la superioridad de su corporación sobre la policía militar»²⁹. La proximidad con las mujeres que deberían vigilar llevaban a las frecuentes escenas, fotografiadas y descritas por los contemporáneos, en que se veían agentes uniformados en relajadas charlas con las prostitutas en sus ventanas. Complicaban mucho más la situación las rivalidades entre las diferentes corporaciones uniformadas que circulaban entre las calles centrales en aquel momento, en especial entre la policía civil y la militar, pero en que participaban también el ejército, la marina y la guardia nacional.

27. A *Notícia*, 21/07/1922.

28. Información del comandante de la brigada policial, en 1907, citada por Marcos Bretas, *A Guerra das Ruas*, 49.

29. «Rio a noite», *Rio Nu*, 10/05/1905.

Frente a este cuadro, cuando querían implementar medidas como las órdenes de cerrar ventanas a las mujeres, los agentes policiales se deparaban con una variedad de situaciones que podían poner en jaque el fundamento mismo de sus autoridades. En 1902, por ejemplo, un policial militar le ordenó a una mujer instalada en una calle de la Lapa, a las 11 de la noche, que cerrara su ventana. La mujer se recusó, «declarando que el agente de servicio en aquella calle no le había dado orden alguna»³⁰. La recusa de la mujer dio lugar a una intensa discusión entre el policial militar y el agente civil, que terminó acusado por el primero de ser demasiado flojo y permitir «abusos» por parte de las prostitutas.

Dos cosas eran ciertas: en primer lugar, no era a cualquier hombre uniformado que ellas obedecían. Las medidas policiales podían llegar a ser bien violentas y las mujeres «de las ventanas» podían ser, en ciertos aspectos, más vulnerables a esta violencia que aquellas involucradas en otras modalidades de prostitución. Pero eso no borra que la autoridad policial era construida cotidianamente, a través de un amplio espectro de negociaciones con las prostitutas, de las cuales participaban también otros hombres.

En segundo lugar, no había nada peor para la construcción de esa autoridad masculina que un público femenino en las discusiones entre hombres uniformados. Eso lo enunció con gran precisión el inspector general de la guardia civil a comienzos de la década de 1920, al quejarse de un comisario que había impedido a los guardias civiles actuar en contra de algunas prostitutas. Una vez desautorizados públicamente por el comisario, sus hombres se vieron «obligados a presenciar y tolerar faltas graves cometidas por prostitutas», lo que los dejaba sin «fuerza moral» para actuar³¹. La expresión describe exactamente lo que estaba en cuestión en estas situaciones: la construcción cotidiana de una relación personal de autoridad. En este caso, se vinculaba a la *performance* pública de características relacionadas a una cierta masculinidad, que consistía, por un lado, en evitar la imagen de ser flojo con las prostitutas, mostrando habilidad en negociar con ellas, y hacerse obedecer. Por otro lado, involucraba no ser cuestionado o desautorizado por hombres de otras corporaciones o jerarquías. Los agentes podían tener el respaldo de sus superiores,

30. Oficio de 26/02/1902, 6C-78, GIF1, Archivo Nacional, Río de Janeiro.

31. Oficio de 23/04/1923, 6C-548, GIF1, Archivo Nacional, R. J.

podían lucir flamantes uniformes y armas, pero sin la tal «fuerza moral», cuestionada en un conflicto público entre otros hombres uniformados, era muy difícil lograr resultados.

Estos ámbitos de negociación y arreglos cotidianos entre las mujeres y los agentes inferiores de la policía se fueron configurando como el escenario principal de la discrecional estrategia de vigilancia policial que se afirmaba. A lo largo de las primeras décadas del siglo XX los diarios con frecuencia denunciaban casos de violencia, extorsiones y corrupción, en noticias que muchas veces venían acompañadas de los viejos reclamos en favor de la reglamentación de la prostitución, vista por muchos como «la única salida para esta lamentable situación»³².

La centralidad de las prostitutas «de ventanas» en la construcción cotidiana de la autoridad policial, así, estaba directamente relacionada a la exposición pública de características asociadas a una cierta masculinidad compartida por otros asistentes y participantes. También participaban de esta dinámica otros grupos de hombres, en particular una variedad de trabajadores jóvenes en sus momentos de descanso. A comienzos del siglo XX, el cronista Joao do Rio registró el protagonismo de esos «hombres del pueblo endomingados» en un fin de semana en la plaza Tiradentes. Reunidos en el jardín de la plaza y en las veredas, escuchando la música que salía de las casas de diversión, estos «trabajadores manuales, conductores de carroza, obreros de diarios» parecían encontrar en las mujeres paradas en las esquinas su principal diversión, no tanto por la posibilidad de encuentros sexuales concretos, sino por los chistes y provocaciones que hacían de ellas un blanco preferencial. En la mirada de João do Rio, eran unos «chicos grandes», que mientras estaban solos eran «simples y tímidos por la ausencia de convivencia femenina», pero cuando se reunían «en bandos creaban coraje y transformaban la falta de osadía en grosería, en brutalidad, en el deseo de mezquinar, de herir»³³. La mirada de Joao do Rio los infantilizaba y brutalizaba, suponiendo pobreza de espíritu y poco contacto con las mujeres. Pero, aun así, él

32. Véase, entre otros, el recorte del diario anexado al oficio del inspector de los agentes del Cuerpo de Seguridad Pública del Distrito Federal al Jefe de Policía, en 24/10/1902, en 6C - 78, GIFl, Archivo Nacional, R. J.

33. Joao do Rio, «D. Joaquina», *A mulher e os espelhos*. Rio de Janeiro: Secretaria Municipal de Cultura, 1995, 27 (1919).

registraba el carácter primordialmente colectivo de la diversión, al atribuir el brusco «cambio de actitud» a la formación del «bando». También para estos jóvenes trabajadores en las calles centrales de la ciudad, tal como para los jóvenes agentes uniformados de la policía, la presencia de las mujeres les daba la oportunidad de articular una identidad colectiva masculina, ruidosa y desfachatada, marcada por los chistes y «proposiciones» hacia ellas.

En estas situaciones esencialmente colectivas y públicas, que daban lugar a ruidosas manifestaciones de humor, discusiones o peleas, muchos grupos de hombres afirmaban identidades y también jerarquías entre ellos, marcadas por diferentes versiones de masculinidad desplegadas públicamente, frente a las mujeres. En uno de los muchos casos documentados en oficios intercambiados por autoridades policiales y militares, el comandante de la Guardia Nacional excusaba a sus subordinados en una situación de conflicto con soldados del Ejército, que estuvo a punto de volverse un embate armado³⁴. Además de poner la culpa en los soldados, el comandante observaba que sus motivos eran patentes, dada la «rivalidad permanente en la disputa por ramerías de baja especie». Esta circunstancia, para el comandante, funcionaba como un factor atenuante del conflicto, sacándole «evidentemente, el carácter de hostilidad colectiva».

A los ojos del comandante de la Guardia era todo muy natural, prácticamente una fatalidad. La noción implícita era de que hombres tales como soldados del ejército, guardias inferiores (y también trabajadores endomingados) eran dueños de unos instintos naturales que los superaba, imposibles de ser ponderados o reprimidos. Esta percepción iba de la mano con la vieja noción de que, para estos hombres, la prostitución femenina era un mal necesario, una vez que evitaría males mayores, como la sodomía. El tono de condescendencia del comandante en relación a sus subordinados expresa una noción de masculinidad muy distante de la que esos otros hombres articulaban en la calles. En el discurso de las autoridades militares y policiales, bien como en cierta medida en la visión de Joao do Rio, se trataba de una idea de masculinidad que marcaba las diferencias entre ellos mismos, gobernados por la razón, y estos otros hombres inferiores, guiados por el instinto.

34. Oficio de 26/04/1906, 6C - 172, GIFl, Archivo Nacional, Rio de Janeiro

Otro cronista, que colaboraba en una publicación especializada en un humor de connotaciones sexuales, expresaba otro entendimiento de la práctica de bromear con las prostitutas, desde una postura menos lejana a la lógica de esos hombres, (aunque sí muy distante de la lógica de las mujeres involucradas). «A las pecadoras», comentaba, «no les importa ese tipo de cosas», y al final de cuentas, remataba, «no es censurable que un muchacho dirija bromas más o menos pesadas a una mujer con quien puede, si quiere, tener el choque de padre y madre. Es solo una cuestión de más o menos plata»³⁵. El supuesto de una notoria disponibilidad sexual de las mujeres en las ventanas parecía ser compartida por todos los hombres, tanto los que se divertían con ellas desde las calles, como aquellos que comentaban estas ruidosas ocasiones. Todos estaban de acuerdo en que una vez comprobado que el blanco de la broma, del chiste, de la insinuación o de la propuesta era una «pecadora», no había nada para ser recriminado. Lo que los separaba eran los significados que unos y otros atribuían a tales *performances* colectivas y públicas³⁶.

No es ninguna sorpresa constatar que si alguien no encontraba ninguna gracia en todo esto, eran las propias mujeres que ocupaban las ventanas. En 1910, un caso judicial absolutamente corriente sugiere los posibles significados de estos encuentros para la mujer en la ventana. Eran tres italianos: un negociante, su empleado y un sastre. Al salir de un bar, luego de unas cuantas copas de vino, se encontraron con Edith, que «hacía la vida» desde su ventana, a las 10 horas de la noche³⁷. Aparentemente desde su ventana Edith no aceptó tener relaciones sexuales con uno de ellos. La negativa lo llevó a pasar de las agresiones verbales al ataque físico. En el juicio por agresiones físicas leves que se siguió, el abogado defensor de los italianos se sorprendió al ver que Edith, frente a la amenaza de

35. *Rio Nu*, 29/04/1903.

36. Es interesante comparar esta visión con percepciones masculinas sobre la disponibilidad sexual femenina en contexto de juicios de desfloramiento. Sueann Caulfield argumenta que muchos consideraban natural tener relaciones sexuales cuando la oportunidad (una mujer no virgen) apareciera. Sueann Caulfield, *Em Defesa da honra: moralidade, modernidade e nação no Rio de Janeiro (1918-1940)*, Campinas, Editora da UNICAMP, 2000.

37. José Tarantino, José De Luca e Antônio de Souza, *OI - 2370*, 5a. Pretoria, 1910. Agradezco a Fabiane Popinigs por haberme llamado la atención sobre este juicio.

embestida de su agresor, «se consideró con derecho a llamar un guardia civil». Ponderaba el letrado que al tratarse de una «prostituta de ventana», las palabras y gestos de sus clientes «no significaban provocación». Edith no pensó lo mismo, y tampoco los transeúntes, que la apoyaron en el momento y luego testificaron a su favor. Sin embargo, el juez absolvió a los italianos, por considerarlos irresponsables de sus actos una vez que estaban en «completo estado de embriaguez».

Con sus acciones, Edith y muchas de sus vecinas insistían en actuar de acuerdo a otros principios a los esperados por muchos de esos hombres. De hecho, ahí residía el origen de varias situaciones conflictivas. En primer lugar, para sorpresa de los italianos, ella no estaba tan disponible como podría aparentar. En segundo lugar, para sorpresa del abogado, la prostituta se sintió en el derecho de recurrir a un guardia civil para defenderse de la agresión. Los agentes policiales, que en ciertos momentos fueron los verdugos de esas mujeres, expulsándolas de sus casas y reprimiendo sus actividades, principalmente a través de las órdenes de cerrar sus puertas y ventanas, en otras situaciones, se volvían aliados cruciales para garantizar algo de integridad física. Pero lo más notable de todo es que estas mujeres se sentían con derechos a ciertas cosas, lo que las llevaba a desarrollar relaciones también complejas con otros grupos de trabajadores, marcadas por tensiones pero también por experiencias compartidas.

V. La vida en la ventana y sus vecinos

Como se ve, las ventanas de las casas de prostitución no eran apenas el foco del conflicto en torno a la implementación de medidas policiales. Ellas también mediaban los contactos entre las prostitutas y una diversidad de hombres que circulaban por los alrededores de sus casas. El rol central de una cierta masculinidad, desplegada en público en la construcción cotidiana de la autoridad policial, nos abre la posibilidad de pensar en los posibles significados de una cantidad de otras situaciones colectivas como las bromas y contactos ritualizados entre grupos de jóvenes trabajadores y las mujeres en las ventanas. La presencia de esas casas con sus moradoras en calles del centro comercial de la ciudad va quedando, así, cada vez más lejos de poder ser descrita en simples términos de intercambio sexual por dinero³⁸.

38. Una perspectiva similar es desarrollada por Lara Putnam, *The Company They*

La relación más cercana entre prostitutas y diferentes grupos de vecinos, ya no mediada por ventanas, sugiere algo de estos posibles significados para ellas y para ellos. Más allá de los repetitivos y constantes artículos y notas en los diarios quejándose de la promiscuidad moral de las casas de prostitución en la ciudad, la convivencia cercana no siempre se daba en términos caóticos o promiscuos, sino que suponía una cierta organización y concepción compartida sobre los espacios y sus funciones.

Aunque la disponibilidad sexual de esas mujeres fuese un supuesto constante y marcaba muchos aspectos de esta relación, esto estaba lejos de ser el único factor en juego en estos encuentros. En 1896, por ejemplo, la reacción de muchos vecinos a la primera campaña policial de expulsión de las prostitutas instaladas en las calles Sete de Setembro y Senhor dos Passos fue muy aclaradora. Cuando un grupo de ellas presentó un pedido de *habeas corpus*, muchos hombres se dispusieron a testificar sobre la violencia policial que las amenazaba. El dueño portugués de una taberna admitió al juez que su negocio sufrió un «gran perjuicio» con la persecución policial contra las prostitutas, «pasando a vender la mitad desde que algunas mujeres se mudaron y los vagos desaparecieron».

Otro portugués, que se declaró como «obrero» y residente en la Senhor dos Passos, ya había sido, él mismo, víctima de la acción policial cierta vez que terminó preso por estar en «serenata ruidosa» con sus amigos. Él podría ser lo que su compatriota llamaba «vago», pero no por eso expresaba cualquier simpatía especial por las mujeres que eran víctimas de la misma policía que lo prendió. Es verdad que aceptó testificar a su favor, pero en una declaración aparentemente espontánea, opinó que todavía quedaban demasiadas mujeres en aquella calle, y concluyó: «Son unas pestes»³⁹.

A su vez, el auto-intitulado «procurador y cobrador», ex inspector de policía, quien solía acompañar a las mujeres a la comisaría, cuando éstas eran intimadas por diferentes razones, fue uno de los

autores del pedido de *habeas corpus*. En sus declaraciones explicó al juez haber tomado interés por «los derechos de las prostitutas» porque «cree que las mujeres merecen tener defensa»⁴⁰. Las declaraciones de los vecinos de la calle Senhor dos Passos sugieren la complejidad y la diversidad de los términos de su relación con sus peculiares vecinas. Los intereses que los llevaban a testificar no eran siempre de simpatía o de solidaridad hacia las mujeres. Sin embargo, son reveladores de la centralidad del comercio sexual en la articulación de relaciones sociales y de una vida económica en aquel conjunto de calles.

Los registros y declaraciones de vecinos en pedidos de *habeas corpus* y también en juicios de proxenetismo informan mucho sobre la convivencia entre casas de prostitución y otras casas de comercio, y cómo sus moradores se relacionaban antes de las olas de expulsión republicanas. En primer lugar, a fines del siglo XIX, alquilar habitaciones a prostitutas era una de las actividades más rentables para los que vivían de tal actividad. Frente al empeoramiento del crónico déficit habitacional de la ciudad, el aumento del costo de vida, de la población y la creciente especulación inmobiliaria, vivir en habitaciones alquiladas en el centro comercial podía ser la única solución para muchos trabajadores que no querían trasladarse a los lejanos y aislados suburbios. Sin embargo, las prostitutas estaban dispuestas a pagar hasta diez veces más que otros trabajadores por un ambiente en el frente de las casas⁴¹. Para varias muchachas recién llegadas a la capital, desde el nordeste de Brasil, o desde Europa, algunas de esas casas eran un punto de referencia cultural y laboral importante.

Para muchos vecinos sus dueñas no eran tanto vistas como proxenetas o explotadoras de mujeres, sino más bien como comerciantes locales. Pepa Sinai, por ejemplo, una señora austríaca que alquilaba los ambientes de tres casas en los alrededores de la plaza Tiradentes, en 1896, a mujeres que «hacían vida de ventana», era

Kept: *Migrants and the Politics of Gender in Caribbean Costa Rica, 1870 - 1960* Chapel Hill, NC. University of North Carolina Press. 2002.

39. El original: «Aquilo sao umas pestes». Declaraciones transcritas por el representante del diario *O Paiz* en el tribunal en «A podridão do vício - O direito de ultrajar», *O Paiz*, 22/05/1896, 2. La declaración del comerciante portugués es relatada en *O Paiz*, 15/05/1896, 2.

40. La declaración del procurador aparece en «A podridão do vício - O direito de ultrajar», *O Paiz*, 21/05/1896, 2.

41. Lilian Fessler Vaz cita a Everardo Backheuser, de 1906, para revelar que el alquiler de una habitación en una vivienda colectiva costaba entre 20\$ y 25\$, y el de una habitación en un conventillo entre 50 e 60\$. Lilian Fessler Vaz. *Contribuição ao estudo da produção e transformação do espaço da habitação popular. As habitações coletivas no Rio antigo*. Tesis de Maestría: PUC/UFRJ, 1985, p. 197. Ver também Sylvia Damazio. *Retrato social do Rio de Janeiro na virada do século*. Rio de Janeiro: EdUERJ, 1996.55-62.

también conocida por los otros comerciantes en su actividad como dueña de una casa de comidas y como propietaria de otra casa de pensión, en la cual también vivían hombres⁴². La portuguesa María Augusta, que tenía a su cargo una casa en que vivían cinco mujeres, era conocida por sus vecinos como la madre de una joven muchacha que recién se casaba⁴³. Declaraciones como esas sobre sus vidas pueden ser cuestionadas, toda vez que venían de testigos de defensa en juicios en que ellas eran acusadas de explotar la prostitución de sus inquilinas. Sin embargo, el hecho de que hayan logrado que hombres «respetables» estuviesen dispuestos a declarar a favor de dueñas de casas de prostitución es, en sí mismo, significativo, pues indica formas de convivencia con la vecindad distintas del registro recurrente de escándalos, desórdenes y promiscuidad asociado a la prostitución en otros ámbitos, como los diarios⁴⁴.

Parte de la explicación para esta convivencia puede ser encontrada en los intereses de ciertos comerciantes en la presencia de las mujeres en sus calles. El tintorero brasileño Manoel Bastos Soares, que tenía su negocio en la calle Sete de Setembro, y que vivía con su familia y otros inquilinos en los fondos de una casa cercana en la misma calle, tuvo la idea de dividir la parte delantera de su propia casa en dos ambientes y alquilarlos a dos mujeres austríacas⁴⁵. Como mínimo, el comerciante tenía razones económicas muy atractivas. Además, ciertas astucias al elaborar el contrato de alquiler indicaban que él pensaba que podía sacar ventajas de sus inquilinas. De modo similar, un portugués que poseía un bar en la misma calle Sete de Setembro y que alquilaba la casa de al lado a unas mujeres que «hacían vida de ventana», lograba aumentar mucho el movimiento de su negocio con tales inquilinas.

Sin embargo, esta no era la única razón para alquilar la parte delantera de las casas a prostitutas. A fines del siglo XIX, la división «moral» entre frente y fondos seguía la lógica de las casas comercia-

les en la misma región. Era común que los negocios ocuparan el frente de las casas, mientras los dueños, sus familias y otros inquilinos, vivían en los fondos, o en el piso superior, alejados de la calle. Así, los dueños de las casas no parecían tener mucha opción. Cuando el portugués dueño del bar en la Sete de Setembro terminó enjuiciado por el comisario policial local por proxenetismo, su abogado argumentó que simplemente él no tenía otro público para alquilar el frente de su casa, porque «en la vecindad, en las casas térreas, sobrados y negocios, con frente para la calle, no habitan familias»⁴⁶. Sugiere, así, la existencia de una cierta lógica de distribución del espacio, generalizada a lo largo de los veinte años en que la calle fue siendo crecientemente ocupada por prostitutas extranjeras. La relación entre esas mujeres, los dueños y dueñas de sus casas y vecinos era mucho más compleja de lo que las quejas de los diarios podían hacer creer. La proximidad con las prostitutas no parecía ser una situación inaceptable para el tintorero Manoel y su familia. Más bien, la dificultad de convivencia era sentida por las propias prostitutas, que al verse confinadas en la parte de adelante de las casas, no podían acceder a las facilidades ubicadas en los fondos, como las instalaciones de cloaca.

Las expulsiones policiales intensificadas a comienzos del siglo XX desarticulaban esa lógica de distribución de las casas, y también las conexiones entre prostitutas y vecinos «respetables» que las podían apoyar en confrontación con la policía. Así, al ser desplazadas hacia regiones más alejadas del centro comercial, ellas se volvían más vulnerables a esta peculiar intervención policial en sus vidas, y se acercaban a la imagen de mujeres con identidades sociales aisladas, tal como la bibliografía describe en el caso de contextos reglamentaristas⁴⁷.

A partir de la década de 1910, la concentración de casas de prostitución pasó a constituir una parte fundamental de las identidades del barrio de Lapa, conocido desde entonces por su vocación bohemia, y el Mangue, que pasó a ser sinónimo de la prostitución más sórdida⁴⁸.

42. Pepa Sinaí, proc. 485, caja 1983, 6^a. Vara Criminal, 1897, Archivo Nacional, R.J.

43. Maria Augusta, proc. 434, caja 1954, 6^a. Vara Criminal, 1896, Archivo Nacional, R.J.

44. Traté en detalle de los juicios de proxenetismo en Cristiana Schettini Pereira, «Prostitutes and the law: uses of court cases against pimps in Rio de Janeiro at the beginning of Twentieth Century», Sueann Caulfield, Sara Chambers e Laura Putnam (comp.), *Honor, Status and Law in Modern Latin America* Durham: Duke University Press. pp. 273-294.

45. Manoel Bastos Soares, proc. 508, caja 1970, 6^a. Vara Criminal, 1897, Archivo Nacional, R. J.

46. Frederico Casemiro da Silva e Adelia Visel, proc. 532, caja 1962, 6^a. Vara Criminal, 1897 Archivo Nacional, R. J.

47. Véase, por ejemplo, el clásico de Judith Walkowitz, *Prostitution and Victorian Society: women, class and the state* Cambridge: Cambridge University Press, 1980. 192-213.

48. Véase Sueann Caulfield, *El nacimiento de Mangue. La raza, la nación y la*

En torno a esas casas, y dentro de ellas, se organizó un ámbito de sociabilidad masculina persistente y de largo aliento. Sin embargo, lo que algunos fragmentos de la vida de una legendaria proxeneta carioca sugieren es que, aun viviendo concentradas en ciertos conjuntos de calles, estas mujeres no dejaron de formar parte de muchos aspectos de la vida de la clase trabajadora carioca. La famosa proxeneta Alice Cavalo de Pau y sus inquilinas estaban profundamente conectadas con prácticas de la vida de los trabajadores que se divertían por el bohemio barrio de Lapa. Aunque instaladas en diferentes direcciones, siempre en los límites de Lapa a lo largo de la década de 1910, Alice, acompañada de sus inquilinas, podía ser encontrada frecuentando a los «feiticeros del (barrio de la) Cidade Nova», región conocida como la «pequeña África», donde se concentraban las principales casas de religión afro-brasileñas del período, centro de la sociabilidad de inmigrantes bahianos en la capital de la república brasileña. Alice era también una asidua participante de la «Festa da Penha», la segunda fiesta más popular en la ciudad, luego del carnaval, que movilizaba trabajadores de todos los barrios. Finalmente, podía ser encontrada, cada año, en los famosos bailes carnavalescos de los clubs más conocidos del período, frecuentados por jóvenes estudiantes, comerciantes y doctores⁴⁹.

Las escuetas referencias sobre la experiencia de Alice Cavalo de Pau en espacios que no se asociaban directamente al trabajo sexual pueden ser ampliadas con otras referencias sobre la dimensión de sociabilidad para jóvenes trabajadores que las casas de prostitución propiciaba. También en la década de 1910, un observador describía un encuentro festivo en una de las muchas casas de prostitución en los alrededores de la plaza de la República como una ocasión en que frecuentadores habituales de las inquilinas se reunían para saborear una «feijoadá»⁵⁰. En seguida, uno agarraba el «violão», siempre acom-

política de la prostitución en Río de Janeiro, 1850-1942", en Daniel Balderston y Donna Guy, *Sexo y sexualidades en América Latina* Buenos Aires: Paidós, 1998, 139-162.

49. *Rio Nu*, 30/10/1907, 9/11/1912; 25/05/1916. Sobre Alice, véase también Orestes Barbosa, *Bambamba* Rio de Janeiro: Secretaria Municipal de Cultura, 1993 (1922), 91.

50. Descripciones de esas reuniones pueden ser encontradas en: «Nas zonas - As casas de... modas e seus freqüentadores», *Rio Nu*, 16/11/1910; 19/11/1910, y 7/12/1910.

pañado de un «cavaquinho». Era cuando «empezaba el samba...». Como mínimo, en descripciones como éstas encontramos puertas adentro de las casas de prostitución un ámbito de sociabilidad entre inquilinas y clientes que no se restringía a relaciones sexuales y tampoco estaban marcadas por los significados conflictivos y tumultuosos de los encuentros mencionados en la sección anterior, ventanas afuera.

En sus experiencias de trabajo y en sus historias de vida, estas mujeres fueron parte activa de las experiencias de muchos otros grupos de jóvenes trabajadores cariocas. Esta participación debe ser comprendida en su dimensión múltiple, con los conflictos y tensiones que conllevaba, y también en su rol aglutinador de identidades jóvenes y masculinas en el espacio urbano.

A través de su reglamentación no reglamentarista, las autoridades policiales republicanas fueron articulando un ámbito público muy peculiar, en donde las prostitutas se reducían a «mujeres públicas», pasibles de ser tratadas en un régimen de excepcionalidad legal, y sus casas se volvían casas públicas, pasibles de ser invadidas, cerradas y clausuradas. A esta dimensión, las prostitutas, junto a sus vecinos, clientes, y otros grupos de trabajadores, contrapusieron otra dimensión pública, marcada por relaciones y conflictos de vecindad, solidaridad y sociabilidad.

RESUMEN

En la ciudad de Río de Janeiro, al contrario de lo que ocurrió en Buenos Aires y Rosario, el ejercicio de la prostitución jamás fue objeto de reglamentaciones municipales. Esta situación dio lugar a un complejo proceso, intensificado en los primeros años del régimen republicano (1889), en que predominó una creciente discrecionalidad policial para aislar social y espacialmente ciertas casas de prostitución. Este artículo narra estas iniciativas policiales y su relativo fracaso, en la medida en que las mujeres expulsadas de sus casas, reubicadas y perseguidas por la policía, siguieron estableciendo complejos y duraderos vínculos con sus vecinos, y siguieron propiciando ámbitos de sociabilidad para una variedad de jóvenes trabajadores en la ciudad. En tal sentido, este trabajo se suma a reflexiones recientes sobre la primera república que ha revisado la historiografía que privilegió di-

menciones de control y disciplinamiento social en favor de una visión que se concentra en las relaciones y conflictos sociales.

Palabras clave: prostitución - policía - Río de Janeiro

SUMMARY

Contrary to what happened in Buenos Aires and Rosario, in Rio de Janeiro city, the practice of prostitution was never under regulations issued by local authorities. This situation stimulated a complex process, accelerated at the beginning of the republican régime (1889), whose most distinctive trait was the arbitrary power of the police to socially and spatially isolate a certain number of prostitution houses. This article details the initiatives undertaken by the police, which were doomed to relative failure, since the women expelled from their houses, relocated and pursued by the police kept forging strong and long-standing links with their neighbours and offering sociability places to the young workers of the city. In this sense, this article follows the recent theoretical trend that has revised the traditional historiography that focused on social control and disciplinary dimensions, suggesting, instead, a perspective paying special attention to social conflicts and relationships.

Keywords: prostitution - police - Rio de Janeiro

OS SENTIDOS DA PROSTITUIÇÃO NA MODERNIDADE BRASILEIRA

Margareth Rago

Departamento de Historia, Universidad de Campinas (UNICAMP)

I. Desestigmatizar a prostituição

Numa das entrevistas que realizei com a fundadora e coordenadora da *Ong DaVida*, que luta pelos direitos civis das prostitutas e pela legalização da prostituição, no Brasil, desde os inícios dos anos noventa, Gabriela Leite Silva afirmou:

A prostituição é importante porque está dentro de toda a estrutura da sexualidade, a gente faz parte de toda a história do que é a sexualidade; para a nossa sociedade, existe uma mulher que transa as fantasias sexuais, nós somos especialistas em fantasias sexuais... Eu nunca gostei dessa história de que prostituta vende o corpo. (...) A prostituta está aí para liberar o desejo. Podia ser uma coisa mais bonita, poderia ser uma brincadeira, uma outra história. Não precisava ser essa coisa pesada, escura, estigmatizada, não precisava ser isso, carregada de culpa, essa coisa que eu já ouvi de «cesta básica»... (Entrevista realizada pela autora em 25 de fevereiro de 2006).

Com essas palavras polêmicas, essa militante, hoje com 58 anos de idade, busca repensar esse universo e todos as dimensões que envolve um fenômeno tão difícil de ser abordado. Conhecendo de dentro esse mundo socialmente marginalizado e hostilizado, ao mesmo tempo desejado e frequentado, Gabriela, ex-prostituta, atenta para questões pouco discutidas quando o tema é a prostituição, deslocando o olhar do sexo estrito:

Alguns nem vão lá para transar, vão para se divertir, para tomar uma cerveja, conversar com as meninas e perguntar para elas porque «mi-

nhá mulher não está querendo transar comigo». Muitas vezes o homem vai lá pedir conselho porque ele não conversa com a mulher dele, é por isso que eu digo que nós não fizemos nenhuma revolução nessa coisa, nessas relações de pessoa para pessoa, homem com mulher, nessas relações de amor, que são todas muito complicadas, amar uma mulher, segundo os homens é respeitá-las, não fazer certas coisas com ela, ainda é assim, ela é uma pessoa sagrada, ela é a mãe dos meus filhos. Então a gente ainda tem na sociedade, e ainda vai ter por muito tempo, essa divisão da santa e das outras...a prostituição é um espaço, um espaço de desejo. (Entrevista realizada pela autora em 25 de fevereiro de 2006).

Há alguns dias, o jornal Folha de São Paulo publicou sua foto com destaque, anunciando que Gabriela, dona da DASPU –grife de moda que a Ong Da Vida criou em 2005–, deverá lançar, em breve, seu novo livro: *Filha, Mãe, Avó e Puta* (Editora Objetiva), dando continuidade ao anterior, *Eu, Mulher da Vida* (Rosa dos Tempos, 1992)¹. A notícia causa um certo impacto e, ao mesmo tempo, provoca risos, já que também faz poucos dias que o mesmo jornal anunciou a prisão da proprietária da riquíssima grife DASLU, por corrupção e sonegação de impostos. Mais uma vez, por um jogo estratégico bem humorado, as prostitutas ganham a cena no país, como aquelas que honestamente conquistam também as passarelas, desfilando para essa grife que já se tornou famosa e que visa angariar fundos para o movimento das «profissionais do sexo».

Para as estudiosas da prostituição, não há como ficar indiferente ao fenômeno que se observa na sociedade brasileira, autoritária e conservadora, como muitas outras, mas também mais aberta e permissiva: a prostituição vem sendo ressignificada, enquanto as prostitutas ocupam cada vez maior espaço na mídia, como mulheres que transgridem e desafiam os códigos sociais normativos. Educadoras sexuais, modelos, militantes políticas, são várias as atividades e possibilidades subjetivas que o movimento das prostitutas abre para elas, tendo em vista a luta pelos direitos de cidadania.

Tendo a dizer que estamos presenciando um movimento de desestigmatização das prostitutas, uma mudança na sensibilidade no que tange à relação com as prostitutas, o que não implica necessariamente a aprovação da prostituição, entendida aqui como a venda sexual voluntária do corpo feminino. Em outras palavras, à medida em

1. «Senhora DASPU», Folha de São Paulo, 1º de abril de 2009.

que esse universo se torna menos misterioso e mais conhecido e em que se desconstroem os preconceitos sexuais ancorados em imagens e noções construídas pelos saberes médicos e jurídicos do século XIX, já bastante criticados, reconhece-se cada vez mais que as prostitutas, assim como outros setores marginais da sociedade, devem ter os seus direitos civis garantidos. Ao lado de homossexuais, loucos, presos e menores carentes, elas figuravam até recentemente entre as vítimas de espancamentos ou da violência sexual, inclusive pela polícia, sem qualquer penalização dos agressores. A luta pelos direitos humanos que cresce com a redemocratização no país, assim como o movimento feminista promovem, sem dúvida, um amplo questionamento das antigas formas de exclusão e punição, levando, no caso da prostituição, ao surgimento do movimento autônomo das «trabalhadoras do sexo» e à luta pela legalização da profissão, tal como ocorre em outros países.

O debate é intenso e estende-se por todo o mundo, polarizando posições e suscitando muitas angústias e intolerâncias. Para uns, a prostituição, encarada como uma forma exacerbada de violência nas relações de gênero, fruto da sociedade patriarcal, deve ser rigorosamente combatida, em especial, quando se têm notícias alarmantes sobre o crescimento da exploração sexual infantil; para outros, ao contrário, a prostituição deve ser legalizada e considerada uma profissão como outra qualquer, desde que não envolva a violência sobre outrem, como no caso do estupro ou de outras formas de assédio sexual, ou a exploração infantil. De um lado, predominam discursos tradicionais que satanizam a prostituição como ameaça de perversão moral e de desagregação social, e que, ao fazerem da prostituta um monstro, justificam a violência sobre o seu corpo; de outro, registra-se uma valorização romântica da prostituição como território livre do desejo, capaz de restituir à sociedade o equilíbrio perdido com a extrema racionalização e higienização da vida social. Entre as duas posições polarizadas, certamente há um grande número de controvérsias que, no entanto, não serão aqui consideradas.

II. Em busca da história

Diante dessa polarização das interpretações, o recurso à história dos imaginários sociais e culturais construídos no passado sobre a prostituição parece indicar possíveis rastros que auxiliam a compreender a nossa atualidade. Independente de julgamentos morais afirmativos ou negativos, proponho aqui perguntar pelos diferentes sen-

tidos que a prostituição recebeu no passado e que impregnam direta ou indiretamente nosso presente.

Desde a década de 1980, vários trabalhos históricos mostraram como se produziu a estigmatização das prostitutas, vistas como biologicamente inferiores às «mulheres honestas», ou como *degeneradas-natas* pelos discursos do poder médico e jurídico, na esteira de Alexandre Parent-Duchâtelet e de Cesare Lombroso, numa condenação moral radical em relação aos prazeres sexuais ilícitos (Engel, 1989; Rago, 1991; Soares, 1992; Guy, 1994; Benatti, 1997; Mújica, 2001; Leme, 2005).

A título de ilustração, apresento o «mapa classificatório» das prostitutas do Rio de Janeiro criado, em 1872, pelo dr. Francisco Ferraz de Macedo, que se referencia, em grande parte, pelas taxonomias inventadas pelo médico francês Parent-Duchâtelet, que refletia, por sua vez, sobre o fenômeno da prostituição na Paris dos inícios do século XIX:

A partir dessas classificações, o poder médico definia um perfil da prostituta como figura da degenerescência, exagerada, extravagante, irracional, incapaz de raciocínio lógico, preguiçosa, falsa, perversa,

	1a. classe das difíceis	2o. gênero das prostitutas «trabalhadoras»	floristas modistas costureiras vendedoras de charutos figurantes de teatro comparsas, etc.
PROSTITUIÇÃO PÚBLICA	2a. classe das fáceis	2o. gênero das prostitutas «ociosas»	isoladas em casas aristocráticas reunidas em hotéis aristocráticos
	3a. classe das facilímas	Prostitutas	de colégios de sobrados de estalagens, bordéis, etc.
		Prostitutas	Inferiores reformadas ou gastas vivendo em zungus amancebadas

PROSTITUIÇÃO CLANDESTINA

1a. classe	Mulheres	Em boas condições	viúvas casadas divorciadas solteiras
		Em más condições	livres libertas escravas, etc.
2a. Classe	Práticas Antifísicas de mulheres		doutrinas lesbianas coito contra a natureza onanismo
	Sodomia ou prostituição masculina		pederastas, ativo, passivos, mixtos, onanismo (MACEDO apud RAGO, 1985, p. 88)

avessa à maternidade, entre outros atributos misóginos, derivados de sua conformação biológica. A ponte estava cientificamente construída para a sua eliminação da esfera dos negócios e da política, assim como para a produção do estigma da «mulher pública», radicalmente oposta ao homem público.

Impulsionada pelas discussões sobre a sexualidade de Michel Foucault e pelos estudos feministas, a história da prostituição ganhou pesquisas pioneiras, como as de Alain Corbin (1978) e Judith Walkowitz (1980). Esses trabalhos denunciaram as teorias da degenerescência, responsáveis por construir as prostitutas como figuras degeneradas, o que equivale a dizer sem qualquer direito à cidadania, além de serem responsabilizadas pela própria existência da prostituição. Evidenciavam a «vontade de poder» constitutiva dos saberes científicos, pretensamente objetivos e neutros, que, com base na sexualidade, instituía rígidamente hierarquias e sofisticadas formas de exclusão ao demarcar na população, os racionais e os irracionais, os «normais» e os «anormais» (Foucault, 1976).

Contudo, as pesquisas históricas também deram visibilidade a

discursos que valorizaram e fantasiaram positivamente o universo do submundo, não apenas produzidos em livros de memórias de antigos boêmios, mas em romances escritos por mulheres das camadas médias e altas. Pouco se falou ainda, a respeito do imaginário sexual feminino e mais especificamente, do imaginário feminino a respeito da prostituição, que, de algum modo, parece assomar na fala inicialmente citada de Gabriela. Não por acaso, ela adota esse nome luminoso no Brasil, apropriando-se da bela e sensual personagem do romance de Jorge Amado, *Gabriela, Cravo e Canela*, publicado inicialmente em 1958, transformado em filme e traduzido em inúmeros países (Amado, 1995). Nascida Otilia, em São Paulo, ela opta por uma nova identidade ao abandonar o curso de Sociologia, na Universidade de São Paulo e entrar para a prostituição, no início dos anos setenta, como afirma em sua autobiografia (Leite, 1992, p. 5). Assume, a partir de então, o nome de Gabriela, associando-se a uma das figuras mais famosas da literatura brasileira, que «*encarna miticamente a ânsia de independência e liberdade sexual da mulher*», como lembra Goldstein (2003, p. 163), exalando a exuberância, os cheiros e as cortes fortes da Bahia.

Em que pese tratar-se de um discurso político de valorização da prostituição pela líder do movimento das «profissionais do sexo», nele ecoam as narrativas daquelas que, no passado, enunciaram suas próprias interpretações da sexualidade, enfatizando a dimensão da liberdade e do prazer femininos. Raras vozes, é claro, já que o sexo e mais ainda a prostituição eram, até poucas décadas atrás, temas estritamente masculinos, sobretudo no mundo das elites, e já que também, há pouco tempo atrás, as próprias prostitutas jamais poderiam expressar-se publicamente em debates ou programas de televisão, apresentando suas reivindicações, necessidades, problemas e interpretações. As condições de possibilidade para essa emergência não estavam dadas até a década de 1970, isto é, num tempo em que a própria expressão «mulher pública» tinha uma conotação absolutamente negativa. Desde que o feminismo abriu espaço para o reconhecimento público da palavra feminina, porém, outras interpretações ganharam visibilidade e em relação à prostituição, as próprias prostitutas se fizeram ouvir, contrariando as imagens tradicionais de irracionais ou de vítimas.

Não é novidade dizer que a entrada das mulheres na vida pública e social, desde os inícios da industrialização e da urbanização

foi acompanhada pela emergência de discursos moralizantes, construídos especialmente pela ciência, pela Igreja e pelos governantes, que condenavam os territórios marginais e a figura da mulher envolvida no comércio sexual do corpo. Regulamentos municipais definiram que o bairro dos «amores ilícitos» deveria localizar-se distante dos residenciais, a fim de que os/as jovens não fossem afetados/as por cenas escandalosas, ou pelo que pudesse despertar o desejo. Leituras consideradas pornográficas, assim como filmes e peças teatrais deveriam ser proibidos aos jovens, percebidos como incapazes de discernir os bons costumes. Enfim, foi grande a preocupação com a moralidade social e as estratégias promovidas para o saneamento moral da vida, nas grandes cidades. Ao mesmo tempo, a literatura atesta que a prostituição também foi vivida como lugar da desterritorialização desejante e da fruição dos prazeres, como espaço de encontro e da festa, a partir de onde formas modernas de sociabilidade e comportamento se difundiram para toda a sociedade (Perlongher, 1987; Maffesoli, 1984).

Um dos romances que melhor apresenta a interpretação da prostituição como abertura para o ingresso nos tempos modernos, no Brasil é *Macunaíma*, do modernista Mário de Andrade, publicado em 1928 (Andrade, 1981). Aqui, ela é dramatizada como porta de entrada, ou melhor, como porta dos fundos da Modernidade, ao revelar as dimensões perversas do progresso, do crescimento econômico desigual e da modernização tecnológica. As prostitutas estrangeiras, em especial as «francesas» e as «polacas» tornaram-se figuras atraentes, bastante conhecidas no imaginário social por sua função civilizadora, isto é, como introdutoras de novas regras de civilidade e de novos hábitos importados dos países europeus mais adiantados. Num momento em que se vivia a transição do mundo rural, monarquista e escravocrata, percebido como decadente e atrasado, para o mundo urbano, republicano e baseado no trabalho livre, essas mulheres foram valorizadas como fascinantes mercadorias de luxo, portadoras do progresso e do novo (Morse, 1970; Rago, 1991).

Macunaíma, anti-herói nacional, é um homem da natureza, como os nossos antigos habitantes, sem nenhum caráter, que se diverte incansavelmente *brincando com as cunhãs*, ou meretrizes, que, por sua vez, divertem-se e deliram o tempo todo. Proveniente do mato, seu ingresso na civilização, sua entrada na agitada cidade de São Paulo, seu contato repentino com o mundo barulhento das máquinas

se faz por meio de três lindas e alvas *cunhãs*, com quem ele passa a noite e para quem paga quatrocentos *bangarotes*.

A inteligência do herói estava muito perturbada. As cunhãs rindo tinham ensinado pra ele que o sagüi-açu não era sagüim não, chamava elevador e era uma máquina. De-manhãzinha ensinaram que todos aqueles piados berros cuquiadas sopros roncos esturros não eram nada disso não, eram mas cláxons campainhas apitos buzinas e tudo era máquina (Andrade, 1981, p. 32).

Assim, são as prostitutas que fazem a passagem do herói nacional do reino da Natureza para o da Civilização, da terra tropical verdejante para o mundo industrial, a mercantilização do sexo sendo a primeira relação capitalista que vive o anti-herói. Por meio do mundo da prostituição, acreditava-se entrar no compasso da História, absorvendo e consumindo estilos de vida, costumes, práticas e mercadorias européias, profundamente mistificadas.

Um outro romance do período, *Madame Pomméry*, publicado em 1919, por Hilário Tácito, pseudônimo de José Maria de Toledo Malta, engenheiro responsável pela construção de um dos mais importantes prédios da cidade de São Paulo, o Edifício Martinelli, focaliza centralmente o tema da modernização da cidade, a partir das transformações no mundo da prostituição (Tácito, 1997).

Madame Pomméry é o nome de uma experiente cafetina estrangeira que, desembarcando em São Paulo, em 1912, proveniente dos grandes centros europeus, espanta-se com o tremendo atraso da vida sexual e do mundo boêmio, em contraste com a profunda modernização por que passava a cidade. Enquanto as ruas estavam sendo asfaltadas, as praças remodeladas, o Teatro Municipal construído, novos bares, cafés-concertos, restaurantes e teatros sendo abertos ao público, a *juventude dorée* continuava sem opções para construir referências sexuais modernas. Assim, ela decide instalar um bordel de luxo na cidade, –o *Paradis Retrouvé*–, com o apoio financeiro de um poderoso coronel. Nesse novo espaço, as antigas bebidas nacionais, como a cerveja, consideradas de nível social inferior, seriam substituídas pelas bebidas estrangeiras, como «champanhe»² e whiskys de boa qualidade.

A urbanização e a modernização da cidade de São Paulo, entre

os anos de 1910 e 1920 são focalizadas nas páginas do romance, que, ao mesmo tempo, satiriza o provincianismo dos homens da elite, ansiosos por copiarem os padrões europeus de sociabilidade. Alguns pesquisadores sugerem que o *Paradis Retrouvé* se refere a um famoso bordel existente no centro comercial de São Paulo, o *Palais de Cristal*, situado à Rua Amador Bueno, no.10, de propriedade de uma cafetina conhecida como Madame Sanchez. Seja como for, o romance permite perceber a emergência de uma nova forma de sensibilidade, marcada pela valorização das mercadorias francesas e inglesas, pela mimetização dos costumes e hábitos estrangeiros, assim como das práticas sociais e sexuais consideradas modernas. Como diz ironicamente o autor:

Longe estava o tempo em que as cortesãs, por mais de alto bordo que fossem, não se mostravam em público, em São Paulo, a não ser no isolamento das de sua classe; perto da vista, mas apartada de todos comércio civil pela barreira do anátema que as extremava da Família. (...) Agora estavam as coisas diferentes, desde que se operava a reabilitação do mundanismo, graças ao esforço inteligente de Mme Pomméry (Tácito, 1997, p. 122).

Lembrando os memorialistas que observam e descrevem o cotidiano da cidade de São Paulo, frequentar os bordéis, cabarês, cafés-concertos e teatros, cercando-se de uma figura feminina, ou da conhecida «rabo-de-saia» passou a ser uma prática masculina comum, cuja memória se encontra, ainda, nos relatos transmitidos oralmente pelas gerações mais velhas. Nos bordéis de luxo e nos cabarês grãfinos, além do mais, artistas, intelectuais, médicos, delegados de polícia, advogados e outros boêmios reuniam-se para negociações políticas, como se lembram os brasileiros com mais de 70 e 80 anos de idade, para conversar simplesmente, ouvir música, cear, acompanhados das «francesas», a exemplo do que se fazia ou do que se imaginava fazer nas sociedades mais avançadas. Referindo-se a uma *pensão de artistas* que costumava frequentar, o memorialista Paulo Duarte afirma:

Ceávamos ou aí muitos ficavam para dormir, e essas noitadas eram deu uma alegria perfeitamente sã. Apesar desse não ser o julgamento das famílias recatadas a cujo conhecimento chegavam ecos longínquos desses serões boêmios. O que realmente fazíamos era comer bem, sempre com um vinho bom, fosse ele francês, alemão. Suíço ou italiano, fazer piada e até discutir os nossos autores prediletos (Duarte, 1975, p. 122).

2. Vale lembrar que a *champagne Pomméry* ainda existe e pode ser encontrado nas grandes casas comerciais de bebidas.

O público masculino entusiasmava-se com as novidades modernas de lazer. Danças orientais eram apresentadas em alguns cafés-concertos, como o *Moulin-Rouge*, que, por volta de 1907, anunciava a presença de dançarinas trazidas do Egito, ou ainda o *Eden-Theatre*, que revelava outra dançarina oriental, Sar Phará, exibindo-se à moda hindu, isto é *deixando a descoberto o colo, os braços e o ventre*. Como narra o memorialista Cícero Marques, na primeira apresentação de *strip-tease*, conhecido como «nu artístico», no *Cassino Paulista*, a nudez era completa:

Era um deslavadado nu avivado pelo auxílio de fortísimos refletores elétricos, que mais e mais realçavam as formas abrigadas até à entrada da ribalta, por um manto de veludo negro que à boca da cena lhe caía, imitando Irinéia, quando, certa vez, se apresentou nua, no esplendor de sua beleza, aos juizes do Areópago (Marquez, 1944, p. 36).

O jornalista Sílvio Floreal, em seu livro *Ronda da Meia-Noite*, de 1925, registra a proliferação de cabarés e *rendez-vous* pela cidade, destacando os novos perfis urbanos que transitavam nos *desfiladeiros da volúpia*:

Multiplicavam-se também os alcouces, onde se açoitam as vendedoras de «frisson», com um «menu» variado e exquisito, apto a satisfazer as mais extremadas exigências gustativas do «Coronel» mais sornia que tiver a patetice de por lá aparecer (Floreal, 1925, p. 12).

Tornaram-se famosos os inúmeros bordéis que adotavam nomes parisienses como o «*Palais Elegant*», onde se promoviam «grandes noitadas», segundo Cícero Marques; a «*Pension Royale*», o «*Palais de Cristal*», de Madame Sanchez, o «*Hotel Paris*», ou o «*Maxim's*», pensão de Salvadora Guerrero, cenário do romance de Armando Caiuby, *O Mistério do Cabaré*, de 1931.

Também ficaram conhecidos os *cabarets* de luxo, localizados na periferia da cidade, como o «*Salomé*», no bairro de Santana. Mistura de bar, bordel e restaurante, todo atapetado, no *cabaret*, dançava-se, havia shows com músicos profissionais das orquestras e jogavam-se cartas. Conhecedora do cotidiano do submundo, Madame Odette, -octogenária francesa por ocasião da realização de nossas entrevistas, em 1989-, afirmou, quando lhe perguntei sobre os cabarés dos anos vinte em São Paulo:

Salomé, que havia lá no alto da Cantareira, o Auberge de Marianne, uma francesa que tinha montado (casa) lá na rua Sete de Abril, mais ou menos por volta de 1929/1930. Mas era uma coisa boa, havia coisas boas

antigamente. Nas boîtes, agora, todas as mulheres vão procurar freguês... (apud Rago, 1991, p. 100).

III. Fantasmas da prostituição

É claro que nem todos admiravam e ambicionavam frequentar o universo da prostituição. Por mais curiosidade que sentissem, os códigos morais e sociais, assim como os «fantasmas» construídos em torno desse mundo desconhecido afastavam um número relativamente grande de homens e, sobretudo, de mulheres. Os jornais publicavam notícias alarmistas, em que descreviam casos de suicídio e assassinato por amor, em meio a disputas em orgias sexuais e consumo de drogas. O progresso era vivido também em sua dimensão perversa e destruidora, nesse imaginário social. Noticiando uma batida policial no *Palais Élegant*, o jornal *Correio Paulistano*, de 29 de maio de 1896, descrevia a vida do bordel, em tom de evidente censura:

Mulheres e homens, as mais desbragadas e os mais corruptos juntam-se, em orgias pavorosas, dançam can-cans infernais, trauteiam canções livres, garganteiam melodias de bordel. É a sede superior dos roleteiros e das meretrizes, o que quer dizer, da corrupção e viciamento dos costumes sociais, dos laços de família e sobretudo é a perdição da mocidade, cujas energias se gastam em vigílias desonradas. (...) A proprietária do «Palais», a bela mestra do castigo em São Paulo, foi intimada a comparecer à polícia e será processada como cafetina (...). (Correio Paulistano, 29/05/1896).

Décadas depois, as mesmas imagens corrosivas da prostituição, associada ao consumo da droga, à degeneração dos costumes e à destruição da juventude eram veiculadas nos artigos dos jornais. Segundo o *Jornal do Comércio*, de 30 de setembro de 1921: *Nos «cabarets» e nas pensões alegres, raparigas pervertidas incitavam os nossos jovens na embriaguez, pela morfina ou trivalerina, pela cocaína e seus derivados...*

Situada no último degrau da decadência feminina, a prostituta era responsabilizada pela existência de jovens viciados, já que se considerava que a grande maioria delas ingeria amplas doses de droga, muito embora nem a Delegacia de Costumes, nem o Serviço Sanitário dispusessem de estatísticas oficiais para referendar essas suposições. E assim, as «mulheres alegres» eram novamente culpabilizadas pela existência da prostituição, dos desvios sexuais e da difusão das drogas.

Nesse contexto, as elites dirigentes procuravam definir formas rígidas de controle do submundo. Para além das constantes «batidas policiais», da repressão e perseguição física às prostitutas, mas nunca aos clientes, o delegado Cândido Motta decreta o primeiro «Regulamento Provisório da Polícia de Costumes», em 1896, visando disciplinar os comportamentos *escandalosos* das meretrizes. Distribuído a 220 mulheres residentes na zona do baixo meretrício paulistano, no centro comercial da cidade, determinava:

a) que não são permitidos os hotéis ou conventilhos, podendo as mulheres públicas viver unicamente em domicílio particular, em número nunca excedente a três;

b) as janelas de suas casas deverão ser guarnecidas, por dentro, de cortinas duplas e, por fora, de persianas;

c) Não é permitido chamar ou provocar os transeuntes por gestos ou palavras e entabular conversações com os mesmos;

d) das 6 hs da tarde às 6 hs da manhã nos meses de Abril e Setembro, inclusiva, e das 7hs da tarde às 7 hs da manhã nos demais, deverão ter as persianas fechadas, de modo aos transeuntes não devassarem o interior das casas, não lhes sendo permitido conservarem-se às portas.»

e) deverão guardar toda decência no trajar uma vez que se apresentem às janelas ou saíam à rua, para o que deverão usar de vestuários que resguardem completamente o corpo e o busto.

f) nos teatros e divertimentos públicos que frequentarem deverão guardar todo o recato, não lhes sendo permitido entabular conversação com homens nos corredores ou nos lugares que possam ser observados pelo público (Motta apud Rago, 1991 P.112-115).

O poder público procurava, deste modo, limitar qualquer expressão autônoma das prostitutas, controlando minuciosamente não apenas a aparência feminina, mas ainda os horários e os espaços de visibilidade social permitidos. Contudo, se hoje é impossível termos uma estatística a respeito dos frequentadores dos bordéis e dos cabarês do período, sabemos que a prostituição era aceita socialmente enquanto espaço destinado aos homens, mas jamais para as mulheres e moças consideradas «honestas» e «normais».

Ao contrário do que se observa hoje, a maior visibilidade feminina no espaço urbano, entre as décadas de 1890 e 1930, levou a uma rígida codificação da vida cotidiana das mulheres e à problematização dos parâmetros referenciais de moralidade para ambos os gêneros. Pela primeira vez, nossas avós e bisavós libertavam-se das missas

e do convívio fechado nas grandes e pequenas propriedades de terra em que viviam, passando a frequentar cafés, restaurantes, salões, cinemas e teatros, que proliferavam na cidade. Instituir rígidos códigos morais de conduta, visando definir claramente as barreiras simbólicas entre os espaços sociais da «jovem de família» e os da meretriz tornava-se preocupação crescente para vários setores da sociedade, de médicos a feministas e militantes políticos, que agitavam os meios culturais e operários.

Em quase todos os números da *Revista Feminina*, publicada entre 1914 e 1936, por Virgílica de Souza Salles, de tradicional família paulista, ao lado das discussões sobre o feminismo e o lugar social da mulher, apareciam artigos moralizadores, que buscavam definir as regras de comportamento da boa esposa e da boa mãe, tal como se vêem nos títulos dos artigos: «Como a esposa consegue dar felicidade ao seu marido», (cuidando «para que todos os objetos estejam em seus lugares, para que o marido encontre à mão tudo o que necessita para seus arranjos»); *Qualidades práticas da esposa*, «Qualidades morais da esposa», «A missão da mulher», «O decálogo da esposa», em que se afirmava logo de início: «1. Ama seu esposo acima de tudo, na terra...».

Ao contrário da família extensiva do mundo rural, em que se observava o difícil convívio das fazendeiras com as escravas concubinas do senhor de terra e como toda uma população flutuante, constituía-se a família higiênica, excluindo todos aqueles que não figurassem no núcleo formado pelo pai, mãe e filhos. A arquitetura das casas construídas na cidade de São Paulo, desde as primeiras décadas do século, dos casarões da burguesia na Avenida Paulista e no bairro de Higienópolis, às habitações operárias financiadas pelos industriais, como a Vila Maria Zélia, no Belenzinho revelam a tentativa da distribuição higiênica e confortável dos espaços da intimidade e uma nova concepção das relações sociais e familiares. Do mesmo modo, a definição dos espaços da prostituição para a periferia, ou para longe dos bairros residenciais atesta o desejo de desodorização do espaço urbano, especialmente por parte das elites (Rago, 1985, cap. IV).

Temas como virgindade, casamento e maternidade passaram a circular mais constantemente nos meios preocupados com a formação do caráter da mulher, enquanto a prostituição passou a ser construída como um fantasma, ameaçando a moralidade de todas. A preocupação em delimitar claramente os lugares permitidos para a circulação das jovens de família, distantes das meretrizes acentuou-se, embora

não tenha sido rigidamente cumprida, já que ambos os grupos frequentavam as mesmas confeitarias, restaurantes e teatros, às vezes, alternando os horários. Ao mesmo tempo, diversificavam-se e expandiam-se as novas formas de consumo da cultura sexual e erótica.

É nesse contexto que a figura moderna da Lulu, ou da «mulher fatal», poderosa, ousada, sensual, destruidora da civilização e dos homens adquire destaque. No campo da arte e da literatura, o sucesso de Salomé, Circe, Thaís revela as fantasias masculinas sobre a sexualidade, mas também o medo diante de uma profunda transformação das práticas sexuais. Maquínica, arrasadora e fatal, Salomé continua famosa nos anos vinte, competindo com as *vamps* do cinema norte-americano, como Theda Bara ou Louise Brooks.

Em vários momentos, a figura da *femme fatale* aparece confundida com a prostituta, evidenciando a mobilização de uma forte imagem da sexualidade excêntrica da mulher, nesse momento de redefinição e modernização dos códigos normativos de conduta (Rago, 2008, p. 227). É o caso das narrativas jornalísticas que registram o trágico acidente envolvendo a jovem cortesã Nenê Romano, imigrante italiana e o advogado Moacyr Pisa, conhecido membro da elite paulistana, que se suicida logo depois de assassiná-la. Tudo se passa no ano de 1923, como notícia o jornal *O Combate*, em 26 de outubro:

Matou-se Moacyr Pisa, o brilhante, o audaz, o valoroso escritor que todo São Paulo admirava. Matou-se depois de Ter matado Nenê Romano, a mulher fatal, que tinha um rosto de anjo e uma alma perversa.

No dia seguinte, o mesmo jornal continua:

Nenê Romano, essa «beleza funesta», a figura mais completa do novo cenário da mulher fatal que surgiu do nada e que triunfou devido à benignidade da natureza que a presenteou com um rosto e uma rara perfeição estética (...) era também muitíssimo conhecida nos ambientes onde a gente se divertia na doida esperança de esquecer uma mágoa que atordoa ou de ganhar um pouco de repouso pelo trabalho de todo o dia.

Das notícias dos jornais ao romance que Gastão Goulart publica em 1928, intitulado *Nenê Romano*, a mesma imagem da «mulher fatal» associada à figura da prostituta jovem e poderosa é contraposta à do homem trabalhador e honesto, que, um dia, se vê arrastado por forças naturais superiores à sua vontade, materializadas na figura de uma linda, porém, perversa «mulher da vida».

Reforçando e explorando a construção dessas imagens amea-

çadoras, o importante jornal *Correio Paulistano*, ainda no ano de 1923, destacava com alarde: «*Mais uma vítima da cocaína - Mulher Fatal - A morte de Moço no Imperial Hotel*»:

Cocainômana contumaz, Edith Moniz é uma dessas venenosas e fatais flores da orgia, que arrastam para o abismo da perdição e da morte os rapazes incautos que tão facilmente se deixam levar na vertigem dos pecados «chics» e das abominações elegantes. Horácio Martins devia ser mais uma vítima da mulher demoníaca.

Máquina, fêmea artificial, expressão do mal, a prostituta identificada à figura da mulher fatal revela a profunda ligação estabelecida entre a sexualidade, o prazer e a morte. Polarizada entre o bem e o mal, entre o anjo e o demônio, a prostituta, em especial, a cortesã de luxo passa a simbolizar a mulher que, independente do controle racional masculino, entrega-se aos prazeres do corpo, dominando e destruindo os homens das famílias pobres ou ricas. No entanto, destruidora como Lulu, acaba ela mesmo sendo consumida, não por *Jack, o Estripador*, mas pelas próprias forças malignas que o seu desejo sádico e mórbido desencadeia.

IV. Prazeres e territórios desejantes

A construção desse imaginário sexual não impediu o crescimento e a diversificação das práticas da prostituição. Revistas, objetos, roupas, filmes e vídeos, observa-se uma constante incitação aos prazeres sexuais, em nossa sociedade. Ao contrário do que se acreditou, o capitalismo liberou a sexualidade, desconfinando o desejo e multiplicando as suas formas de manifestação. Por mais questionável que o mundo da prostituição possa parecer, não há como negar a força com que se mantém e renova, absorvendo um contingente cada vez maior de mulheres e homens, de várias idades e etnias. O que, paradoxalmente, não significa que mudou substancialmente a difícil relação estabelecida com o prazer e o sexo.

Há certamente o aspecto econômico da questão, pois constituía-se um mercado de oferta e consumo em torno do prazer. Não é também mera coincidência que os espaços dos «amores ilícitos» cresciam justamente no centro comercial e financeiro da cidade. A prostituição transformava-se numa atividade muito luerativa, que exigia cada vez maiores investimentos. As prostitutas profissionalizavam-se com o crescimento urbano-industrial, constituindo um mercado

de trabalho disputado, tal como aparece nos relatos de um importante jornalista do período, responsável pela investigação do chamado «tráfico das brancas» (Trochon, 2006). Ao final de suas reportagens, Albert Londres concluía que 90% das meretrizes traficadas da Europa Oriental para a América do Sul, sobretudo para Buenos Aires, Rio de Janeiro e São Paulo, haviam vindo por vontade própria e não forçadas por gangues de proxenetas. Afinal, enxergavam na prostituição uma atividade lucrativa que lhes permitiria ascender financeira e socialmente (Londres, 1927).

Na direção desta reflexão, é interessante ainda observar as diferenças de gênero que informam as representações da prostituição, na literatura feminina e masculina dos anos vinte. Nos romances escritos por mulheres do período, como *Vertigem*, de Laura Villares, publicado em 1926, ou *Virgindade Inútil e Anti-higiênica*, de 1927, de Ercília Nogueira Cobra, —aliás não disponíveis em arquivos públicos, ao contrário dos romances masculinos—, a prostituição aparece enquanto espaço de libertação física e moral da mulher, linha de fuga por onde podem constituir novos territórios afetivos e dar vazão aos instintos libidinais reprimidos na vida conjugal, ou em sua ausência (Villares, 1926; Cobra, 1927). Mais do que o adultério, a prostituição significa, nesse imaginário feminino, a possibilidade de dispor-se livremente ao acaso dos encontros regidos pela troca no mercado, de vivenciar a vertigem da aventura no desconhecido campo da sexualidade e de experimentar o êxtase que a ausência de vínculos anteriores proporcionaria.

Nesses dois romances citados, as heroínas não adoecem, não morrem no desenlace final, não se tornam desgraçadas, nem se regeneram no campo, como ocorre nos romances masculinos, a exemplo de *Lucíola*, de José de Alencar (1862) e *Naná*, de Émile Zola (1880). Ao contrário, oriundas de famílias pobres do interior de São Paulo, recusadas pelos namorados por falta de dote, terminam ricas e felizes em Paris, a primeira como mãe independente e solteira; a outra, casada com um velho protetor. A prostituição permite-lhes não apenas ascender socialmente, como «civilizar-se», isto é, conhecer e adquirir os hábitos e costumes da sociedade rica, já que ambas provêm de meios pobres das pequenas cidadezinhas do interior. Podem, ainda, expandir suas fronteiras geográficas, ao viajar para diferentes países, ao mesmo tempo em que ampliam o universo simbólico e emocional,

realizando-se sexualmente. Como refletia a prostituta Cláudia, no romance *Virgindade Inútil e Anti-higiênica*:

Ao menos como prostituta, vivia. Perdia aos poucos a alma estraçalhada pelo desgosto moral, mas vivia. Sua carne, se não conhecia ainda o amor, o estremezimento divino de um beijo apaixonado, já gozava momentos de volúpia que não eram de desprezar (Cobra, 1927, p. 79).

Ao contrário da leitura masculina da prostituição, esses romances femininos constroem um universo erotizado, saturado de energias pulsionais, explosão de fluxos desejan-tes. O bordel é a contrapartida do universo higienizado e asséptico das relações conjugais e maternas, que essas mulheres desdenham. Aliás, se o amor não é privilegiado no discurso das cortesãs, objetivas e calculistas, o casamento também não constitui uma meta.

Um dos aspectos mais interessantes que se observa em *Vertigem* é a sensualidade das figuras femininas, especialmente da personagem central. Órfã, Luz parte para a cidade grande em busca de trabalho, estudo e posição social. Instala-se numa pensão, no centro da cidade de São Paulo, onde conhece uma prostituta francesa que a desperta para vida social e sexual da metrópole moderna. Ambas passeiam juntas pelas ruas da cidade, compram roupas nas costureiras bem providas das modas parisienses, tomam chá no *Mappin Store*, conhecido local frequentado pelas «famílias de bem», no período. Observando a amiga experiente, Luz passa a descobrir e a sentir os efeitos da explosão sexual, desencadeada pelo contato físico com um enamorado:

Ébria de volúpia, inconsciente, ela mesma tomara-lhe as mãos e as pusera voluptuosamente em contato com os seios sensíveis, erigidos, doloridos, e gemendo baixinho, abandonava-se a doce pressão deixando-se arrastar pelo impulso do instinto (Villares, 1926, p. 125).

Vale notar o quanto a incorporação da categoria de gênero nos estudos históricos contribui para perceber as diferentes representações sociais da sexualidade, da vida boêmia e dos prazeres, que se constituem na Modernidade brasileira. Se para os homens, o mundo da prostituição representou uma porta aberta para o universo elegante das elites européias, para a participação social em uma esfera pública moderna em construção, para o consumo das formas de lazer e de vida importadas, inclusive a sexual, simbolizado na figura da prostituta francesa, ao mesmo tempo foi revestido por imagens negativas da patologia, da anormalidade e do vício. Sobretudo no

que se refere à figura feminina, marcada violentamente enquanto perigosa, ameaçadora, excêntrica e fatal. O mundo da prostituição, afinal, abria-se exclusivamente para o benefício dos homens, absorvendo perversamente as mulheres, consideradas, por sua vez, como monstruosas.

Já para elas, e sem querer generalizar, a produção literária e as entrevistas orais realizadas com antigas prostitutas, ao contrário do que se poderia supor, revelam a construção de inúmeras fantasias sexuais positivas e eróticas, envolvendo esse universo. Território da liberação do desejo, espaço de uma esfuziante e moderna sociabilidade, o submundo dos «amores ilícitos» é projetado como linha de fuga para os vãos da imaginação feminina. Talvez, por ser o seu principal espaço proibido. Por outro lado, no momento atual, é uma profunda conhecedora do meio, intelectualizada e líder política, quem enuncia: *podia ser uma coisa mais bonita, poderia ser uma brincadeira, uma outra história...*

RESUMEN

Este artículo intenta problematizar la prostitución, contraponiendo diferentes percepciones vigentes en la actualidad, mostrando cómo surgen, en cierta medida, posiciones formuladas en el pasado. Toma como referencia histórica al Brasil en la actualidad y a la ciudad de San Pablo, en los inicios del siglo XX, en que se vive el fuerte impacto de la modernización, de la urbanización y de la constitución de una nueva sensibilidad. Evidencia, de un lado, discursos que insisten en la necesidad del combate radical a la prostitución, a partir de concepciones que satanizan a las prostitutas como amenazas al orden social, o como figuras para ser eliminadas; se pregunta si no actualizan, de ese modo, los argumentos morales y las concepciones religiosas de los médicos, juristas y criminólogos del siglo XIX, en su ansia de gobernar la ciudad, determinar las relaciones de género, regir los comportamientos y definir los códigos de la sexualidad. Por otra parte, focaliza prácticas discursivas que defiende la legalización de la comercialización sexual del propio cuerpo, entendiendo a la prostitución como un territorio deseado, como espacio de la liberación de las fantasías sexuales. Muestra cómo retoman narrativas eróticas literarias, en especial, las mostradas a romances femeninos del pasado, que apuestan a la potencia subversiva del deseo, proyectando

imágenes románticas sobre un mundo de placeres, en general, cerrado y prohibido para las propias autoras.

Palabras clave: prostitución - feminismo - territorios - violencia de género - códigos sexuales.

SUMMARY

This article intends to reflect on prostitution, confronting different perceptions today widely spread, and showing how this perceptions echo, to a certain extent, diverging positions formulated in the past. The historical reference is nowadays Brazil, and especially San Paolo city, where at the beginning of XXI century, the development of modernization and urbanization and the constitution of a new sensitivity produce major impact. This analysis evinces discourses insisting on the need of a bitter struggle against prostitution, founded on conceptions that demonize prostitutes and depict them as a threat against the social order. It also wonders whether this discourses thus actualize the moral statements and religious beliefs of nineteenth century medicins, lawyers and criminologists, who were prone to govern the cities, determine genders' relationship, rule the social behaviour and define the sexuality codes. On the other hand, this article focuses on the discourses that defend the legalization of the sexual commerce of each one's own body, considering prostitution as the territory of desire and liberation of sexual fantasy. In this sense, it shows how these discourses retake the erotic literary narrative, especially those of female novel of the past, which enhance the subversive power of desire, projecting romantic images about a world of pleasures generally banned and deprived to the female authors.

Key words: prostitution - feminism - territory - gender violence - sexual codes

BIBLIOGRAFÍA

- ALENCAR, Jose. *Luciola*. 12^a. ed. São Paulo: Ática, 1988.
- ALVAREZ, Marcos César. «O homem delinquente e o social naturalizado: apontamentos para uma história da criminologia no Brasil» *Teoria e Pesquisa*, revista da UFSCAR, jul/dez. de 2005, p. 47-71.
- AMADO, Jorge. *Gabriela, cravo e canela*. 76^a. ed. Rio de Janeiro: Record, 1995.
- ANDRADE, Mário. *Macumaima. O herói sem nenhum caráter*. São Paulo: Livraria Martins Fontes Editora. 1981, 18^a. ed.
- BENATTI, Antonio Paulo. *O Centro e as Margens. Prostituição e vida boêmia em Londrina, 1930-1960*. Curitiba: Aos Quatro Ventos, 1997.
- COBRA, Ercilia Nogueira. *Virgindade Inútil e Anti-higiênica*. São Paulo, s/ed., 1927.
- CORBIN, Alain. *Les Filles de Noce. Misère Sexuelle et Prostitution à Paris au XIXe siècle*. Paris: Aubier, 1978.
- _____. *L'Harmonie des Plaisirs. Les manières de jour du siècle des Lumières à l'avènement de la sexologie*. Paris: Perrin, 2008.
- DELEUZE, Gilles. *Conversações*. São Paulo: Editora 34, 1995.
- DUARTE, Paulo. *Memórias*. Vol. 1, São Paulo: Hucitec, 1975.
- ENGEL, Magali. *Meretrizes e Doutores: saber médico e prostituição no Rio de Janeiro (1840-1890)*. São Paulo: Brasiliense, 1989.
- FLOREAL, Sílvio. *Ronda da Meia-Noite*. São Paulo: Cupolo, 1925.
- FOUCAULT, Michel. *História da Sexualidade. Vol. 1 A vontade de saber*. Rio de Janeiro: Graal, 1976.
- GOLDSTEIN, Ilana S. *O Brasil best seller de Jorge Amado. Literatura e Identidade Nacional*. São Paulo: SENAC, 2003.
- GUY, Donna. *El sexo peligroso. La prostitución legal em Buenos Aires. 1875-1955*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 1994.
- LEITE, Gabriela. *Silva. Eu, mulher da vida*. Rio de Janeiro: Rosa dos Tempos, 1992.
- _____. *Filha, Mãe, Avo e Puta*. Rio de Janeiro: Editora Objetiva, no prelo.
- LEME, Edson Holtz. *Noites Ilícitas. Histórias e memórias da prostituição*. Londrina: EDUEL, 2005.
- LONDRES, Albert. *Le Chemin de Buenos Aires*. Paris: Albin Michel, 1927.
- MACEDO, Francisco Ferraz. *Da Prostituição em Geral e em Particular em Relação a Cidade do Rio de Janeiro*. PhD thesis, Faculdade de Medicina do Rio de Janeiro, 1873, apud RAGO, 1985, p. 88.
- MAFFESOLI, Michel. «La prostitution comme forme de socialité», *Cahiers Internationaux de Sociologie*. Vol. LXXXVI, 1984.
- MARQUES, Cicero. *De Pastora a Rainha*. São Paulo: Ed. da Rádio Panamericana, 1944.
- MORSE, Richard. *Formação Histórica de São Paulo*. São Paulo: Difusão Européia do Livro, 1970.

- MOTTA, Cândido. «Prostituição. Polícia de Costumes. Lenocínio». Relatório apresentado ao Ex. Dr. Chefe de Polícia, São Paulo, 1897.
- MUJICA, María Luisa. *Sexo bajo control. La prostitución reglamentada. Rosario entre 1900 y 1912*. Rosario: UNR Editora, 2001.
- PERLONGHER, Nestor. *O Negócio do Mochê. A prostituição viril em São Paulo*. São Paulo: Brasiliense, 1987.
- RAGO, Margareth. *Os Prazeres da Noite. Prostituição e códigos da sexualidade feminina em São Paulo, 1890-1930*. Rio de Janeiro: Editora Paz e Terra, 1991; 2^a. ed. 2008.
- _____. *Do Cabaré ao Lar. A utopia da cidade disciplinar. 1890-1930*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1985.
- SOARES L. C. *Rameiras, Ilhoas, Polacas...: a prostituição no Rio de Janeiro do século XIX*. São Paulo: Ática, 1992.
- TACITO, Hilário. *Madame Pomméry*. São Paulo: Biblioteca da Academia Paulista de Letras, 1977.
- TROCHON, Ivette. *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur: Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*. Montevideo: Taurus, 2006.
- VILLARES, Laura. *Vertigem*. São Paulo: Ed. Antonio Tisi, 1926.
- WALKOWITZ, Judith. *Prostitution and Victorian Society: Women, Class and the State*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980.
- ZOLA, Emile. *Naná*. São Paulo: Círculo do Livro, 1982.

ÍNDICE

- ¿CIUDADANOS DE CUAL REPUBLICA? LOS EXTRANJEROS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA NACIONAL EN CENTRO-AMÉRICA, 1823 - 1845.
Jordana Dym 11
- LOS CENTROS SOCIALES JUDÍOS "CONSERVADORES" DURANTE LA DICTADURA. CONSENSO SOCIAL Y COMPORTAMIENTOS FRENTE AL TERRORISMO DE ESTADO.
Laura Shequer 59
- ENTREVISTA A HUGO VEZZETTI
Luciano Alonso 77

DOSSIER: PROSTITUCIÓN E HISTORIA

- A MODO DE PRESENTACION
María Luisa Mújica 97
- SEXO-SEN EL LUPANAR
UN DOCUMENTO FOTOGRAFICO
Dora Barrancos / Ricardo Ceppi 123
- PROSTITUCION EN ROSARIO:
UN ANALISIS HISTORICO SOBRE UN NUEVO/VIEJO PROBLEMA
María Luisa Mújica 155
- LA VIDA EN LA VENTANA:
PROSTITUCION Y POLICÍA EN EL RIO DE JANEIRO REPUBLICANO
Cristina Schettini 181
- OS SENTIDOS DA PROSTITUÇÃO NA MODERNIDADE BRASILEIRA
Margareth Rago 209
- LA PROSTITUCIÓN FEMENINA EN URUGUAY
YVETTE TROCHON 101

ITINERARIOS
ANUARIO DEL CEEMI Año 3 / N° 3 / 2009

Procesado gráfico integral

UNR EDITORA

Editorial de la Universidad Nacional de Rosario
Urquiza 2050 - (S2000AOB) Rosario - Santa Fe
República Argentina

Edición de 300 ejemplares

DICIEMBRE 2009